Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 148 | Viernes, 29 de junio de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

19905 8935 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFT06C-8).

19909 8936 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX19C-6).

19912 8937 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFT04C-6) .

19916 8938 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Farmacéutico de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFS47C-2).

19920 8939 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFT05C-7).

19924 9201 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Prevención, de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFS38C-2) .

19928 8903 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT04L-6).

19932 8904 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código DFX37L-8).

19936 8905 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina del Trabajo, de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS39L-2).

19939 8906 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX05L-1).

19943 8907 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFT03L-4).

19947 8908 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Ayudante de Museos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX17L-4).

19950 8909 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo Opción Estadística de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX08L-3).

19954 8910 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX33L-3).

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 19901 a 19988

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda

19957 8911 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX16C-4).

19962 8912 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFT05C-8).

19966 8913 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX02C-1).

19970 8914 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX11C-9).

19974 8915 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX08C-6) .

19978 8916 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Maquinista de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código DFX21C-2) .

19982 8917 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Turismo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX09C-6).

19986 8918 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Tecnicos Especialistas, Opción Animación Social y Cultura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX31C-2).

19992 8919 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX25C-6).

19996 8920 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Inspección de Consumo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS01C-3).

20001 8921 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX22C-2).

20005 8922 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código DFX30C-2) .

20009 8923 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFT08C-1).

20013 8924 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Artes Gráficas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código DFX01C-0) .

20017 8925 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas, de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFT03C-6).

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda

20022 8926 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Conducción de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código DFX16C-6) .

20026 8927 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arqueología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFX04C-0).

20030 8928 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Salud Pública, opción Salud Pública de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFS34C-8) .

20034 8929 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFT08C-0).

20038 8930 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFX15C-2).

20042 8931 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Publica, Opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFS45C-0).

20046 8932 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFX17C-4).

20050 8933 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFT02C-4).

20054 8934 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX18C-5).

20059 8894 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS16L-7).

20062 8896 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo Opción Sociología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX20L-7).

20066 8898 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Educación Física y Deportes de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX35L-5).

20070 8899 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina Familiar y Comunitaria de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS18L- 9).

20073 8900 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo Opción Conservador de Museos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX23L-0).

20077 8901 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX36L-6).

20082 8902 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública Opción Psiquiatría de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS30L-3).

Pág.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua
20086 8386 Orden de 8 de junio de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para combatir la plaga denominada "mosca mediterránea de la fruta" (*Ceratitis Capitata Wiedemann*) durante la presente campaña en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
20087 8371 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad de Ambiental a un proyecto de instalación porcina de cebo de 1.900 plazas, en el paraje Peñas de Béjar, diputación Béjar, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Sánchez Morales Hermanos, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
20091 8343 Licitación número de expediente: 6/2007.

Consejería de Agricultura y Agua
20091 8388 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
20092 8339 Licitación de Contrato Administrativo Especial expediente: 29/2007.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
20094 9004 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
20135 8340 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV (107)-3/2005.
20136 8357 Vertido de aguas residuales. Expediente SV-12/2006.
20136 8381 Convocatoria a Asamblea General Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Bajo Guadalentín, en formación.
20136 9241 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV (107)-2/2005.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena
20137 8373 Procedimiento ejecución número 482/2006.

Primera Instancia número Dos de Cieza
20137 8382 Ejecución hipotecaria 62/2007.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
20138 8347 Expediente de liberación de cargas 291/2007.

Pág.

Primera Instancia número Once de Murcia
20138 8352 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 344/2007.

De lo Social número Uno de Murcia
20139 8366 Proceso número 272/06.
20139 8374 Procedimiento número 138/2007.
20140 8378 Autos n.º 367/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia
20140 8367 Autos 249/2007.
20140 8368 N.º Autos: Dem 476/2006.
20141 8375 Ejecución 119/2006.

De lo Social número Siete de Murcia
20142 8369 Autos n.º 258/07.
20143 8370 Autos n.º 243/07.
20143 8372 Autos n.º 168/07.
20143 8379 Autos 227/07.
20144 8383 Autos 241/ 07 JC.

Primera Instancia número Dos de San Javier
20144 9230 Procedimiento número 643/2004.

Primera Instancia número Tres de Totana
20144 8363 Expediente de dominio. Exceso de cabida 320/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Totana
20145 8351 Expediente de dominio reanudación del tracto 59/2007.

IV. Administración Local

Bullas
20146 8364 Acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2007.
20146 8380 Aprobación inicial ordenanza reguladora de la ubicación e instalación de antenas.

Cartagena
20146 8346 Aprobación de varios padrones.
20147 8884 Anuncio de licitación.
20147 8885 Anuncio de licitación.
20148 8348 Bases de la convocatoria para la contratación laboral indefinida, para la ejecución de un programa público determinado sin dotación económica estable, mediante concurso-oposición, de seis Trabajadores Sociales para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.
20151 8875 Aprobación inicial del proyecto de urbanización U.A. 8.4 de El Albujón.
20152 8349 Citación para notificación por comparecencia.

Librilla
20153 8350 Aprobación definitiva del Presupuesto para 2007.

Lorca
20154 8341 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial del Sector La Hoya 7-1.
20154 8342 Aprobación definitiva de la constitución y proyecto de estatutos de Entidad Urbanística de Conservación del Parque Comercial Ciudad Regional de la Automoción Tercia 4T.
20160 9015 Información pública de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de urbanización en paraje Villarreal.

Los Alcázares
20160 8359 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.

Mazarrón
20161 8895 Incoando expediente sancionador.

Murcia
20163 8344 Modificación de tarifa de precios.
20167 9026 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial del ámbito PC-SB2 "Reordenación residencial al Oeste de la Carretera de la Fuensanta, en el Norte de Patiño. San Benito".

San Javier
20169 8362 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007.

Pág.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Café Bar don Bolo, Sociedad Cooperativa
20170 8376 Acuerdo de transformación en Sociedad Limitada.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena
20170 8365 Periodo voluntario de cobranza año 2007.

Comunidad de Regantes "El Boquerón"
20170 8377 Aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riesgos de esta comunidad en formación.

Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote"
20170 8361 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2007.

Extravío de Título
20171 8356 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.
20171 8355 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Prótesis Dental.

Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única "Santa María del Monte" Jumilla Golf
20171 8949 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única "Santa Ana del Monte Jumilla Golf", (Jumilla), y resto de acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de 21 junio de 2007.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

8935 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFT06C-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Ingeniería Industrial, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por

la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial.(BORM n.º 279, de 1 de diciembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8936 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX19C-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Bellas Artes, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración. (B.O.R.M. n.º 145, de 26 de junio de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que

han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido a los solos, y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8937 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFT04C-6) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo

público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Ingeniería de Minas, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7

de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Minas.(BORM nº 93, de 24 de abril de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

___

Consejería de Economía y Hacienda

8938 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Farmacéutico de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFS47C-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Farmacéutico de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Farmacéutico de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pú-

blica acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Farmacéutico. (B.O.R.M. n.º 103, de 7 de mayo de 2007).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de opo-

sición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacien-

da, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8939 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFT05C-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de

pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería de Montes, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 38,74 €

Tasa carnet de paro: 19,37 €

Tasa carnet joven: 31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materia especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes. (BORM nº 67, de 23 de marzo de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confec-

cionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9201 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Prevención, de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFS38C-2) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el

empleo público 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228

BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 17 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención. (BORM nº 81, de 8 de abril de 2003).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8903 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT04L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Técnico Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del

plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería de Obras Públicas (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 137, de 15 de junio de 2002).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año comple-

to o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. n.º 46, de 24 de febrero de 2006) y por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. n.º 156, de 8 de julio de 2002), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera

vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8904 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código DFX37L-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º103, de 7 de mayo de 2007).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8905 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina del Trabajo, de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS39L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Lcdo/a en Medicina, Especialidad Medicina del Trabajo, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

Estar en posesión del carnet de conducir tipo B, antiguo B1.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes

ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 7 de mayo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo (BORM n.º 118 de 23 de mayo de 2002).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de junio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convoca 1 plaza para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo, por el sistema de acceso libre.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y accion formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8906 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX05L-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA

BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Estadística (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Estadística por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 144 de 24 junio de 2002) y por Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia (BORM nº 166, de 21 de julio de 1999), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Estadística.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal,

puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8907 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFT03L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones

competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (BORM n.º 64, de 17 de marzo de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan 2 plazas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, por el sistema de acceso libre y la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se convocan 2 plazas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, por el sistema de acceso libre.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, unicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción

objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8908 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Ayudante de Museos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX17L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Ayudante de Museos de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Ayudante de Museos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.,
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228,
BBVA	TRN1375C
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
AJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o

reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6.Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Ayudante de Museos (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 103, de 7 de mayo de 2007).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007, a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Ayudante de Museos por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias

de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8909 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo Opción Estadística de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX08L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Matemáticas, Ciencias y Técnicas Estadísticas, Economía, Química, Física, Investigación y Técnicas de Mercado, Sociología, Biología, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de abril de 1990 (BORM de 22 de mayo de 1990).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8910 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX33L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Pofesional de Segundo Grado, Rama Imagen y Sonido, Especialidad Medios Audiovisuales, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido (BORM n.º 43, de 21 de febrero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia

de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8911 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX16C-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional. De estas 4 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Profesorado de EGB, Maestro de Primera Enseñanza, Especialidad Educación Infantil o Preescolar o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, suple-

toriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 7 de 10 de enero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8912 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFT05C-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Forestal o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007).

A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Ingeniería Técnica Forestal (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 67, de 23 de marzo de 1998)

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo

de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8913 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX02C-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional. De estas 6 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dis-

puesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 10,96 €

Tasa carnet de paro: 5,48 €

Tasa carnet joven: 8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materas específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 267, de 17 de noviembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuáles sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener

la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8914 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX11C-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Recaudación de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de

la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Recaudación de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 30,91 €

Tasa carnet de paro: 15,46 €

Tasa carnet joven: 24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Recaudación (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 103 de 7 de mayo de 2007).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8915 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX08C-6) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 11 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional. De estas 11 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A).Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los

demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Agraria, o Técnico Superior en Actividades Agrarias, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 20,18 €

Tasa carnet de paro: 10,09 €

Tasa carnet joven: 16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se apruebas los programas de materias específicas para ingreso a la Administración Pública Regional, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria, (B.O.R.M. n.º 93, de 24 de abril de 1998)..

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del

Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a con-

tar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

—

Consejería de Economía y Hacienda

8916 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Maquinista de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código DFX21C-2) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 7, de 10 de enero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuáles sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el pues-

to de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 17 de marzo de 2006 y la fecha

de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8917 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Turismo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX09C-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Turismo de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Turismo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte

de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Turismo o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Turismo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 267, de 17 de noviembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del

objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8918 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Tecnicos Especialistas, Opción Animación Social y Cultura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX31C-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Animación Social y Cultura de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Animación Social y Cultural de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 148 | Viernes, 29 de junio de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 19989 A LA 20080

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Animador. (BORM nº 93, de 24 de abril de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el pues-

to de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de

finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8919 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX25C-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional. 1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la

Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228,
BBVA	TRN1375C
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
AJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 7, de 10 de enero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuáles sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del

objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

8920 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Inspección de Consumo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS01C-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Garado, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M.n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades simila-

res, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M.n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez

Anexo

Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo

Tema 1: La defensa de los Consumidores y Usuarios. Regulación Constitucional. Ley 26/1984, de 19 de julio y Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio

Tema 2: Ley 4/1996, de 14 de junio del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia. Estructura y Contenido.

Tema 3: Distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. Coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas en materia de Consumo. El Instituto Nacional de Consumo. Las Oficinas de Información y Protección al Consumidor.

Tema 4: El Derecho Administrativo sancionador en materia de Consumo: Principios de la potestad sancionadora y del Procedimiento Sancionador. Órganos competentes.

Tema 5: Régimen legal de las infracciones y sanciones en materia de consumo

Tema 6: La Inspección de Consumo. Funciones, facultades, obligaciones y responsabilidad del inspector. Obligaciones y responsabilidad del Inspector. Obligaciones del administrado. Actuaciones inspectoras. El acta de inspección. Medidas cautelares.

Tema 7: La toma de muestras. La práctica del análisis y el boletín analítico. Laboratorios acreditados. Otras actuaciones probatorias y periciales.

Tema 8: El control de la calidad. Control de contenido efectivo de los productos alimenticios envasados.

Tema 9: El Código Alimentario Español. Las Reglamentaciones Técnico Sanitarias. Las Normas de Calidad. Las Directivas y Reglamentos de la Comunidad Europea. Las Normas UNE.

Tema 10: El comercio minorista: Estructuras comerciales. El equipamiento comercial en la Región de Murcia. La distribución comercial de los productos alimenticios. El asociacionismo comercial.

Tema 11: El movimiento asociativo en materia de consumo. Órganos de representación, consulta y participación.

Tema 12: El sistema arbitral de consumo. Otros sistemas arbitrales sectoriales.

Tema 13: Resguardos de depósito. Presupuestos. Facturas y otros justificantes Regulación de las Hojas de Reclamaciones de Consumo y mención a las reguladas por otras normativas sectoriales.

Tema 14: Ventas especiales. Contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles. Ventas a distancia. Venta automática. Venta ambulantes. Venta en pública subasta. Comercio electrónico.

Tema 15: Actividades de promoción de ventas. Tipos y regulación.

Tema 16: Ley de garantías en la venta de bienes de consumo. Productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado y de bienes de naturaleza duradera.

Tema 17: Las condiciones generales de la contratación. Las cláusulas abusivas.

Tema 18: La Ley de Crédito al Consumo y la Ley de Venta a Plazos.

Tema 19: Real Decreto sobre Seguridad General de los Productos. Responsabilidad Civil por daños causados por productos defectuosos.

Tema 20: Marcado CE. Armonizaciones técnicas y Normalización. Exigencias esenciales de seguridad. Procedimientos de evaluación de conformidad.

Tema 21: La Ley de Publicidad. Regulación de publicidad en las normas de protección a los consumidores. Sistemas de autorregulación: Normas de admisión de publicidad en televisión y la asociación de autocontrol de la publicidad. La publicidad del P.V.P.

Tema 22: Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. El etiquetado nutricional. Denominaciones especiales, genéricas y de origen. Etiquetado ecológico. Etiquetado de elementos modificados genéticamente.

Tema 23: El Registro Sanitario de Alimentos. La marca sanitaria. Las autorizaciones sanitarias de industria, establecimientos y actividades alimentarias. El Comercio minorista de alimentación. Elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Tema 24: La carne y los productos cárnicos.

Tema 25: Los pescados, moluscos y crustáceos.

Tema 26: La leche, los derivados lácteos y los preparados lácteos.

Tema 27: El pan, los productos de bollería y de pastelería.

Tema 28: Huevos y ovoproductos.

Tema 29: Los aceites y las grasas comestibles.

Tema 30: Frutas, hortalizas, patatas y legumbres.

Tema 31: El vino y las bebidas alcohólicas.

Tema 32: Las bebidas no alcohólicas.

Tema 33: Las conservas. Los alimentos ultracongelados. Los alimentos irradiados con radiaciones ionizantes. Otros sistemas de conservación de los alimentos.

Tema 34: Turrones y mazapanes. Caramelos y chicles.

Tema 35: Café e infusiones. Cacao, chocolate y sus sucedáneos y derivados.

Tema 36: Platos preparados. Preparados alimenticios para regímenes dietéticos o especiales. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Alimentos dietéticos para usos médicos especiales. Productos alimenticios para dietas de bajo valor energéticos.

Tema 37: Envases y embalajes. Condiciones generales de los materiales para uso alimentario. Tipos de materiales y regulación específica. Gamas de cantidades nominales.

Tema 38: Etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales. Productos con norma específica de etiquetado. El etiquetado en los Reglamentos de Seguridad.

Tema 39: Los productos textiles y sus manufacturas. Calzado, pieles, cueros y sus manufacturas.

Tema 40: Aparatos de uso doméstico. Etiquetado sobre el ruido y el consumo energético. El material eléctrico para uso domésticos.

Tema 41: Juguetes, útiles de uso infantil y artículos de broma. Artículos pirotécnicos.

Tema 42: Reglamentos sobre sustancias y preparados peligrosos.

Tema 43: Detergentes y limpiadores. Lejías.

Tema 44: Objetos de metales preciosos.

Tema 45: Los productos sanitarios. Los cosméticos. La publicidad de productos y servicios de pretendida finalidad sanitaria.

Tema 46: La vivienda. Oferta, promoción y publicidad. Aprovechamiento por turno de viviendas. Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 47: El suministro de gas, electricidad y agua. El servicio telefónico. Derechos de los usuarios.

Tema 48: Suministro de gasolinas y gasóleos de automoción Derechos de los usuarios.

Tema 49: Servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo y ferrocarril. Derechos de los usuarios.

Tema 50: Servicios turísticos. Las agencias de viajes. La hostelería y restauración. Otros servicios turísticos. Derechos de los usuarios.

Tema 51: El contrato de seguro y modalidades de seguros. Protección del asegurado.

Tema 52: Los servicios bancarios. Circulares del Banco de España sobre protección de la clientela. Normas sobre publicidad de las operaciones activas y pasivas de las Cajas de Ahorro.

Tema 53: Talleres de reparación de automóviles, sus equipos y componentes. Derecho a la información de los consumidores en la compra-venta de vehículos usados.

Tema 54: Servicios de reparación de aparatos de uso doméstico.

Tema 55: La prestación de servicios a domicilio y los servicios de mantenimiento.

Tema 56: Servicios de limpieza y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.

Tema 57: Academias de enseñanza.

Consejería de Economía y Hacienda

8921 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX22C-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase D

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555

CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico Especialistas, Opción Archivos y Bibliotecas. (B.O.R.M. n.º 267, de 17 de noviembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8922 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código DFX30C-2) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos

señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 76, de 2 de abril de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuáles sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previs-

to en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8923 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFT08C-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el

empleo público 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375

CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 277, de 29 de noviembre de 2002)

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de las Ofertas de Empleo Público del año2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8924 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Artes Gráficas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código DFX01C-0) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha

27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español

como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 267, de 17 de noviembre de 2000)

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestinario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción, objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

8925 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas, de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFT03C-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica de Minas o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, suple-

toriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 279, de 1 de diciembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de la Oferta de Empleo Público de los años 2003/2004.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8926 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Conducción de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código DFX16C-6) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional. De estas 7 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Grado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir clase C1 y D.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada

al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones

competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conductor (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 67, de 23 de marzo de 1998)

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuáles sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8927 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arqueología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFX04C-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquelogía de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arqueología de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte

de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Licenciado/a en Geografía e Historia, Sección Arqueología o Historia del Arte, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 19 de junio de 1992, por el que se establece el programa de materias especificas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arqueología. BORM de 27 de junio de 1992.

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula

la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8928 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Salud Pública, opción Salud Pública de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFS34C-8) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de

31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina, Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública. (BORM nº 67, de 23 de marzo de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria

hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del turno de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción

objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8929 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFT08C-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo,

Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Ingeniero de Telecomunicaciones, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430

LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones. (BORM n.º 43, de 21 de febrero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8930 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFX15C-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convo-

catorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Licenciado/a en Pedagogía, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de

presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que

se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8931 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Publica, Opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFS45C-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 16 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la

Administración Regional. De estas 16 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Veterinaria, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 38,74 €

Tasa carnet de paro: 19,37 €

Tasa carnet joven: 31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria. (BORM nº 279, de 1 de diciembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del

Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en

las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8932 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFX17C-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo,

Opción Psicología de la Administración Regional. De estas 3 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología. (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general

sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8933 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFT02C-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007

(Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional. De estas 4 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Agrónoma, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma. (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por

Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8934 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX18C-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la

Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Quimica de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias Químicas, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, suple-

toriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Quimica. (BORM nº 267, de 17 de noviembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido a los solos, y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8894 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS16L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo/a en Medicina, Farmacia, Ciencias Química, Ciencias Biológicas, Veterinaria, Bioquímica, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pú-

blica acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional, en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio (BORM nº 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 4 de octubre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan 2 plazas para el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio, por el sistema de acceso libre y por Orden 17 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convoca 1 plaza para el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio, por el sistema de acceso libre.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que

tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8896 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo Opción Sociología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX20L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA

BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 21 de junio de 1990 (BORM de 4 de julio de 1990).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología de la Administración Regional por el turno de acceso libre.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las prue-

bas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, unicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8898 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Educación Física y Deportes de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX35L-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialista, Opción Educación Física y Deportes de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialista, Opción Educación Física y Deportes de la Administración Regional

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportes, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Física y Deportes (B.O.R.M. n.º 103, de 7 de mayo de 2007).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Especialista, Opción Educación Física y Deportes de la Administración Regional por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8899 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina Familiar y Comunitaria de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS18L- 9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina Familiar y Comunitaria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina Familiar y Comunitaria de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo/a en Medicina, especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición. Con caracter excepcional, el personal interino que desempeñe puestos de trabajo en la Administración Pública Regional durante, al menos, un año en la Opción Medicina General del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, podrá participar a la Opción Medicina Familiar y Comunitaria del mismo Cuerpo y Escala cualquiera que sea la titulación que posea.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de

junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina Familiar y Comunitaria (BORM nº 103, de 7 de mayo de 2007).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina Familiar y Comunitaria de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8900 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo Opción Conservador de Museos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX23L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservador de Museos de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservador de Museos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Doctor/a, Licenciado/a Superior, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555

CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservador de Museos. (BORM nº 103, de 7 de mayo de 2007).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservador de Museos por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido

en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8901 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX36L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, módulo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Bachillerato o equivalente con la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel intermedio, establecida en el R.D 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente

por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Regional en el el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención (BORM, nº 103, de 7 de mayo de 2007).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 148 | Viernes, 29 de junio de 2007 | 2007

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 20081 A LA 20172

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8902 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública Opción Psiquiatría de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS30L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo en Medicina, Especialidad en Psiquiatría, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de de 15 de junio de 1998 de la Consejería de Presidencia por la que se aprueba los programas de materia específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría (BORM n.º 145 de 26 de junio de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año com-

pleto o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de junio de 2002 de la Consejería de Economia y Hacienda por la que se convoca 1 plaza para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría, por el sistema de acceso libre y por Orden de 22 de febrero de 2006 de la Consejería de Economia y Hacienda por la que se convocan 2 plazas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría, por el sistema de acceso libre.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

8386 Orden de 8 de junio de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para combatir la plaga denominada "mosca mediterránea de la fruta" (*Ceratitis Capitata Wiedemann*) durante la presente campaña en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante el Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, se estableció el programa nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta, calificando de utilidad pública su prevención y lucha. Asimismo, en su artículo 2 se señalaba que dicho programa sería aplicable en las Comunidades Autónomas que hubieran declarado la existencia de la plaga y establecido las medidas obligatorias correspondientes para desarrollar lo dispuesto en el mismo.

A tal fin, por Orden de 18 de junio de 2004 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 155, de 7 de julio de 2004), se declaró la existencia de la plaga en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establecían medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla. En el párrafo 2 del artículo 2 de dicha Orden se definía una actuación piloto en el área citrícola de los municipios de Alhama de Murcia y Librilla.

Esta actuación piloto se desarrolló durante el año 2004 y continuó durante el 2005. Los resultados favorables obtenidos de la misma, fundamentalmente, por la reducción del número de tratamientos químicos aplicados, hizo aconsejable su extensión a otras áreas citrícolas de la Región, lo que se estableció por Orden de 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. n.º 145, de 26 de junio de 2006.).

Continuando con esta política de combatir la plaga mediante métodos de lucha biotecnológica, en la presente campaña estos procedimientos se extenderán a otros municipios de la Región de Murcia, ya que por otra parte por diversas Decisiones Comunitarias varios productos fitosanitarios que estaban autorizados para combatir la plaga han sido o van a ser en breve plazo retirados del mercado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto la adopción de medidas fitosanitarias adecuadas para evitar la propagación de la plaga "mosca mediterránea de la fruta" (*Ceratitis Capitata Wiedemann*), reducir su población y sus efectos sobre frutos de cítricos y frutales, durante la presente cam-

paña en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Medidas fitosanitarias obligatorias

1.- Se establecen como medidas fitosanitarias obligatorias en la lucha contra la plaga "mosca mediterránea de la fruta" (*Ceratitis Capitata Wiedemann*), para los titulares de explotaciones que tengan plantaciones de cítricos u otros frutales huésped o de ejemplares aislados de éstos, las siguientes:

En el caso de plantaciones comerciales, la recogida de los frutos caídos al suelo que sean receptivos al ataque de la plaga y la destrucción de los mismos, así como la recogida y destrucción de los que permanezcan en los árboles después de finalizada la recolección.

En el caso de árboles con frutos que no sean objeto de una recolección comercial ni de consumo familiar, estos se eliminarán y destruirán previamente a que alcancen su estado de madurez y sean receptivos al ataque de la plaga.

2.- La actuación piloto establecida en el área citrícola de los municipios de Alhama y Librilla en el año 2004, ampliada en el año 2006 a los municipios de Totana, Aledo, Lorca, Puerto Lumbreras, Aguilas, Mazarrón y Fuente Álamo, se extiende también en la presente campaña a los municipios de Cartagena, La Unión, San Javier, Torre Pacheco, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares y pedanías del Sur de Murcia. En estos municipios se establecen como medidas fitosanitarias obligatorias, además de las señaladas en el apartado anterior las siguientes:

a) Para los titulares de explotaciones comerciales de cítricos con plantaciones de naranjos, mandarinos y pomelos de variedades tempranas y de media estación, la colocación en las mismas de trampas cebadas con atrayentes. Por el Servicio de Sanidad Vegetal se facilitarán gratuitamente los atrayentes, que serán de larga duración en las fechas y modalidades que se determine durante el periodo comprendido entre los meses de julio y noviembre.

b) Para los titulares de plantaciones o pies aislados de frutales huésped, el control de poblaciones iniciales de la plaga mediante la colocación de trampas cebadas con atrayentes. Las trampas y atrayentes serán facilitadas gratuitamente por el Servicio de Sanidad Vegetal. En el caso de que no tuvieran propietario conocido o estuvieran situados en zonas públicas se responsabilizarán los Ayuntamientos respectivos de esta medida.

Articulo 3.- Financiación

Los gastos que se ocasionen con motivo de la campaña se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712I.649.00 proyecto de inversión 11153 "Lucha contra agentes nocivos de los cultivos".

Artículo 4.- Incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias.

En caso de incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias la Consejería de Agricultura y Agua hará uso de las multas coercitivas y de la ejecución subsidiaria que se establecen el los artículos 63 y 64 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, para que adopte los acuerdos y dicte las resoluciones que estime oportunas para el buen desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de junio de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8371 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad de Ambiental a un proyecto de instalación porcina de cebo de 1.900 plazas, en el paraje Peñas de Béjar, diputación Béjar, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Sánchez Morales Hermanos, S.A.

Visto el expediente número 310/05, seguido a Sánchez Morales Hermanos, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. Esparragal, km. 4, 30.891-Puerto Lumbreras (Murcia), con C.I.F: A-30106595, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente al proyecto de instalación de explotación porcina de cebo de 1.900 plazas, en el paraje Peñas de Béjar, diputación Béjar, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2005 el Ayuntamiento de Lorca remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 235, del martes 11 de octubre de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 14 de julio de 2.006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de instalación de explotación porcina de cebo de 1.900 plazas, en el paraje Peña de Béjar, diputación Béjar, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de instalación de explotación porcina de cebo de 1.900 plazas, en el paraje Peñas de Béjar, diputación Béjar, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Sánchez Morales Hermanos, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Antonio Alvarado Pérez.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en la construcción de una explotación porcina de cebo de 1.900 plazas, en el paraje “Peñas de Béjar”, Diputación de Béjar, término municipal de Lorca.

Tal y como se recoge en la documentación aportada por el promotor, el proyecto incluye las siguientes instalaciones:

- Dos Naves, cada una de ellas de una superficie construida de 1.386 m2 y de una capacidad de 950 cerdos.
- Vado sanitario.
- Foso de cadáveres, de 48 m3.
- Balsa de purines, de 1.050 m3.
- Lazareto, de 50 m2.
- Vestuario.

La ubicación y disposición de las instalaciones objeto de este proyecto se establece en el plano n.º 3 de fecha marzo 2005, “Planta General” del Proyecto Técnico presentado por el promotor.

Según los datos que se recogen en el Informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 6 de marzo de 2006, la zona elegida no se encuentra dentro de Espacio Natural Protegido, Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni Lugar de Interés Comunitario (LIC), aunque la parcela limita con la ZEPA ES0000262 Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla. Además, se destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

• La parcela se encuentra próxima a los montes públicos Peñas de Béjar (CUP 185) y La Colonia, encontrándose los siguientes hábitats de interés comunitario, incluidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayoDirectiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, transpuesta mediante Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre: 433316 Chamaeropo humilis-Rhamnetum lycioidis, 433425 Teucrio lanigeri-Sideritetum ibanyezii, 721153 Jasiono glutinosae-Teucrietum thymifolii.

• Se ha confirmado la presencia de tortuga mora, encontrándose la zona en un área de densidad alta. Especie incluida en el Anexo II y IV de la Directiva 92/43/CEE de especies animales de interés comunitario que requieren una protección estricta; en el Catálogo de Especies Amenazadas es considerada especie de Interés Especial y en el Libro Rojo de los Vertebrados de España como especie en peligro.

• El área afectada está próxima a varios nidos de halcón peregrino (Falco peregrinus), águila perdicera (Hieraaetus fasciatus) y búho real (Bubo bubo), especies recogidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia (Ley 7/1995, de 21 de abril).

En vista de los antecedentes descritos, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se puede considerar el proyecto ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplan las siguientes condiciones:

1. Condiciones para la compatibilidad del Proyecto con la conservación del Medio Natural.

a) La ubicación de las instalaciones que forman parte de este proyecto coincidirá con la proyectada. En cualquier caso se garantizará la no afección al cabezo situado dentro de la parcela.

b) La iniciación de los trabajos se pondrá en conocimiento del agente forestal de la zona.

c) Será necesaria la restauración de aquellas zonas degradadas debido a los movimientos de tierras durante la fase de ejecución de las obras.

d) En cuanto a la tortuga mora se cumplirán las siguientes medidas en la zona indicada en el plano adjunto al Informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 6 de marzo de 2006:

1. Previamente al inicio de los trabajos de ejecución del proyecto, se deberá realizar, en presencia de los agentes forestales, una batida de la zona con el fin de capturar los individuos presentes de tortuga mora, que deberán ser entregados al agente forestal. Dichas batidas se llevarán a cabo en primavera (finales de febrero principios de junio), o en su defecto en otoño (a partir de mediados de octubre); en las horas de máxima actividad; durante varios días, mínimo dos, y varias personas. Las batidas se realizarán en días templados (18 ºC - 28 ºC) y en ningún caso días de lluvia.

2. Los trabajos que precisen compactación o remoción del suelo, así como eliminación de la cubierta vegetal, se prohibe realizarlos en los períodos entre noviembre-mediados de febrero, debido al período de hibernación y entre junio-septiembre, por la presencia de huevos y la estivación.

2. Medidas Relacionadas con la Calidad Ambiental.

a) El proyecto de explotación porcina, que ha sido objeto de Evaluación, deberá incorporar documentalmente antes del inicio de la actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que le sean de aplicación en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

b) El destino de los estiércoles, compost o lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos. El destino de los efluentes líquidos no tratados “in situ”, será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener las correspondientes autorizaciones) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

c) El destino de los efluentes líquidos no tratados “in situ”, será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener las correspondientes autorizaciones) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

d) Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

e) Se estará a lo dispuesto por el órgano de cuenca en relación a aquellas actuaciones que puedan afectar a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico.

f) Para la aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas deberá acreditar, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma que se dispone de superficie agrícola suficiente, propia o concertada, para la utilización de los estiércoles como fertilizantes, tal y como se establece en el artículo 5 de R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas. Además se deberá disponer de balsas cercadas e impermeabilizadas, con el tamaño preciso para poder almacenar la producción de al

menos tres meses, tal y como se establece en el Real Decreto 324/2000.

g) Especial atención merecerá la implantación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

• La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

• Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

• Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, estiércoles o compost, producidos.

h) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

i) Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se generan los olores y/o ruidos. En su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

j) Otros Residuos:

• Los residuos tales como medicamentos, productos químicos, etc, serán gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin. Así mismo, merecerá especial atención la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos.

• Los cadáveres y restos de tejidos animales serán gestionados conforme a las determinaciones de la normativa vigente en materia de sanidad animal.

• Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguiente operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

• No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.

k) Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes:

• Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2002) (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

l) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental:

• Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

• Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

• Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes, de las muestras y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, almacenamiento y de los destinos finales de dichos materiales.

3. Medidas Relacionadas con el Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural.

Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura en la resolución de fecha 21 de junio de 2005 “relativa a la finalización de actuación arqueológica en proyecto de explotación porcina en el paraje de Casas de Morote (Peñas de Béjar)”.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas, básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de la eliminación y tratamiento de los residuos generados, de los efluentes líquidos y de las emisiones atmosféricas (medidas de control y reducción de la generación de olores).

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental, sin perjuicio del control de las autorizaciones sectoriales por esta Dirección General.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

8343 Licitación número de expediente: 6/2007.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de Expediente: 6/2007

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de instalación de casetas y otras infraestructuras para la VIII Feria de Participación Juvenil Zona Joven 2007, en materia de asociacionismo juvenil

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: ciudad de Molina de Segura, Explanadas frente al Ayuntamiento y frente al Paseo Rosales y redonda contigua, así como el pasillo que las une.

d) Plazo de ejecución: El señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 63.039,00.- € (sesenta y tres mil treinta y nueve euros).

5. Garantía Provisional: 1.260,78.- € (mil doscientos sesenta euros con setenta y ocho céntimos).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, Despacho 337.

c) Localidad y Código Postal: 30011, Murcia

d) Teléfono: 968357262

e) Fax: 968357279

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Los medios descritos en el apartado a) de art.16 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

b) Solvencia técnica o profesional: los medios descritos en el apartado e) del art.19 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

8. Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: quince días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

b) Documentación a presentar: la exigida en los Pliegos que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Avenida Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta, CP 30011, Murcia), Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios descritos en el artículo 38.4 de la LRJPA (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

9. Apertura de las ofertas económicas:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: La apertura de los sobres n.º 1 se realizará el tercer día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de ser sábado se realizará el lunes ó día inmediato hábil. Si la Mesa no observase defecto u omisión alguna en la documentación presentada por los licitadores o si estos fueran insubsanables, procederá a continuación, en acto público, a la apertura de la oferta económica. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, la apertura pública de los Sobres n.º 2 , tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de celebración de la primera reunión de la Mesa o, si fuera sábado, el lunes o día inmediato hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica: www.carm.es/chac/jrca

Murcia, a 31 de mayo de 2007.—La Directora del Instituto de la Juventud, Teresa Moreno Gómez.

Consejería de Agricultura y Agua

8388 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo.Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha

acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Nº Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

Nº Exp.: 28/07
Denunciado/a: BOUALEN GHANI
D.N.I./N.I.F.: X2632989H
Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo de especies protegidas o vedadas.

Precepto infringido: Art. 20 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 21-2-2007
Fecha A. Iniciación: 20-4-2007
Sanción: 150 euros

Nº Exp.: 43/07
Denunciado/a: PEDRO MARIA ANGULO COROSTIZA
D.N.I./N.I.F.: 14.376.581-V
Localidad: Bilbao (Vizcaya)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y capturando especies protegidas.

Precepto infringido: Arts. 18 a) y 19 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 27-4-2007
Fecha A. Iniciación: 25-5-2007
Sanción: 65 euros

Cartagena, 7 de junio de 2007—La Instructora, Irene Bas Carrera.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8339 Licitación de Contrato Administrativo Especial expediente: 29/2007.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente:29/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: prestación del servicio Bar-Cafetería en el edificio Sede de la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes, sita en Plaza Santoña 6 Murcia

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución: 1 año

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Canon base de licitación:

Importe total: 577,07 euros

5.- Garantías:

a) Provisional: 577,07

b) Definitiva: Será el importe de dos mensualidades, del canon que resulte de la adjudicación del contrato.

6.- Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893

Fax: 968220463

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se específica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 55.30.11

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia, a 1 de junio de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

9004 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E.del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 22 de junio de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
10 30114137929	0111	62300700031555	GARCIA MORALES CARMELO	CL JUAN PEREZ 10	30800	LORCA	3004	07018006937
07 041016132122	0611	62300700076924	EL MOSSAOUI --- SALAH	CL TIENDA HERNANDEZ 0	30876	RAMONETE	3004	07017283881
10 30114768126	0111	62300700134720	MOUSSAOUI --- EL AID	AV TIERNO GALVAN 3 5	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07023379525
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 041021029107	0611	04030600826438	NAVEDA HARO --- MARGOTH YADIRA	CL SALON TERRAZA 4 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07006987120
07 301029972475	0611	30040300521913	PALADINES TORRES OSWALDO MARCELI	CL ALAMO 30 2 C	30800	LORCA	3004	07019738587
07 301037455320	0611	30040400239832	EL YASINI --- MOUFID	ZZ IFRE (TIENDA JOSEFA) 0	30870	IFRE-PASTRANA	3004	07019738789
07 301032878738	0611	30040400244983	MORENO MORENO JONATHAN	CL TAMBOJAR 33	30850	TOTANA	3004	07023885541
07 300088835578	0611	30040400284793	MORENO MORENO PEDRO	CL SANTA MARIA 8	30800	LORCA	3004	07018283688
07 041025395319	0611	30040400418169	EL AMILI --- AHMED	CL FUENLLANA 7	30800	LORCA	3004	07019738890
07 300090759717	0521	30040400670066	VIDAL MARTINEZ DAVID	CL SAN JOSE 30	30850	TOTANA	3004	07019738991
07 301037950929	0611	30040401229636	OUASSOU --- MOHA	CM VERA PUENTE PASICO 89	30800	LORCA	3004	07019739294
07 121012715667	0611	30040401229939	SAKOURI --- ABDELHADI	CL JERONIMO SANTA FE 10 4 2¦ I	30800	LORCA	3004	07019739395
07 301036947987	0611	30040600235442	ADIL --- NOUREDDINE	CL IFRE PASTRANA,TIENDA JOSEFA	30870	MAZARRON	3004	07019739601
07 301030426860	0611	30040600258074	DAHHAOUI --- EL MOSTAFA	CL FOTOG. JOSE RODRIGO 5 3¦ B	30800	LORCA	3004	07019739702
07 301028595075	0611	30040600331735	PARADA PACHECO MIGUEL ANGEL	CL SAN MIGUEL 1 BJ	30880	AGUILAS	3004	07019739904
07 301041237411	0611	30040601347003	VALAREZO CARCHIPULLA KLEVER HERALDO	CL CHILE 4 4 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019740207
10 30101790738	0111	30040601454713	CONSTRUCCIONES ODRAC IR ZENITAR, S.L.	CL MUÑOZ CALERO 25 5 B	30880	AGUILAS	3004	07019740308
07 041024787249	0611	30040601543225	EL AININE --- SAID	PJ LUGAR CA±ADA DE GALLEGO 0	30870	MAZARRON	3004	07019402525
07 301052957233	0521	30040601548982	HICKS --- KEVIN GEORGE	CL NEPTUNO URB. CAMPOSOL 643	30870	MAZARRON	3004	07019740409
10 30113074868	0111	30040601603344	EL MOUTTAQUI --- AZIZ	CL BLAS IBAÐEZ 6 2¦	30510	YECLA	3004	07019402626
07 301037538677	0611	30040601607788	ADNANI --- SAID	LG IFRE PASTRANA 0	30870	MAZARRON	3004	07023886652
07 301043190646	0611	30040601858978	SNOUSSI --- AADEL	CL CA±ADA DE ANIMAS 7 BJ	30800	LORCA	3004	07019740510
07 301036793494	0611	30040601882624	VIDICAN --- ALEXANDRU MIHAI	CL LIBERTAR 2 BJ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019403030
07 301052399784	0611	30040601898485	ZALZOULI --- RACHID	CL CARRIL DE LUCAS 34 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3004	07019740712
07 301014983450	0521	30040700203440	EXPOSITO LOPEZ ATANASIO	CL ASPERILLAS 11 2¦ A	30880	AGUILAS	3004	07019741217

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301029295596	0611	30040700210312	CASTILLO CASTILLO ROBER DARWIN	CL AVDA. PORTUGAL 30 2 IZD	30800	LORCA	3004	07019741318
07 301026997912	0611	30040700222436	QUITO --- MILTON MANUEL	CL VIRGEN DEL CASTILL 2 BJ	30850	TOTANA	3004	07015435629
07 301048992660	0611	30040700279323	FAKIR --- RACHID	CM TORRREJON 262 BJO	30815	MARCHENA	3004	07019741520
07 031045256487	0611	30040700291447	MARIN GRAJALES LUIS ANGEL	CL RAMON Y CAJAL 12 01	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019741722
07 301052594289	0611	30040700301854	ECHECHAD --- ABDELAZIZ	CL NICOLAS DE LA PEÐA 6 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019741823
10 30110591971	0111	30040700306100	CALZADOS CAVICAL, S. L.	PG INDUSTRIAL CAVILA 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019741924
07 301027105218	0611	30040700313372	LITUMA GONZALEZ ANGEL PATRICIO	CL GENERAL AZNAR 55 2¦ B	30850	TOTANA	3004	07019742328
07 301033265526	0611	30040700315190	MOYA MARTINEZ JOSE	AL CERVANTES 10 3¦ D	30800	LORCA	3004	07019742530
07 301042368671	0611	30040700318628	SERSIF --- MUSTAPHA	CL LA SALUD 2 BJ	30816	HOYA (LA)	3004	07019742631
07 301049612147	0611	30040700321052	KASSOUAD --- ABDERRAFIK	CL RUISE±OR CUATRO PLUMAS 28	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019742732
07 301027217574	0611	30040700338230	VERA MOGROVEJO GALO MARCELO	AV JUAN CARLOS I 69 7¦ B	30800	LORCA	3004	07019743338
07 461053710131	0611	30040700339947	CHAKRANE --- TAHER	ZZ LA PERA DE ROSA 0	30860	MAZARRON	3004	07019743540
07 301036790666	0611	30040700346011	ECH CHATBI --- ABDELGHANI	CL CAVA 49	30800	LORCA	3004	07019743641
10 30113285440	0111	30040700350455	KLASSEN --- JOSIANE GEORGET	CL TOLEDO 32	30870	MAZARRON	3004	07019743843
10 30106414709	0111	30040700354293	HIDALGO HERNANDEZ PEDRO	CL RONDA DE PEDRO SANCHEZ 3	30880	AGUILAS	3004	07019744247
07 301026715396	0611	30040700359347	VIZUETE FLORES MARIA FERNANDA	CL DAMIAN LOPEZ SANCHEZ 0 4 K	30850	TOTANA	3004	07019744853
07 301027384902	0611	30040700359650	HAMZAOUI --- LAHBIB	AV DE LA CONSTITUCION 1 2 1¦ C	30870	MAZARRON	3004	07019744954
07 301010210747	0521	30040700360660	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	ZZ LA ENCARNACION 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019745055
07 301042213370	0611	30040700363993	ENRIQUEZ REINOSO JUAN CARLOS	AV EUROPA 25 4 H	30870	MAZARRON	3004	07019745358
10 30104505829	0613	30040700368744	MARIN MOYA JUAN FRANCISCO	ZZ DIP.LA HOYA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07019745560
10 30113188642	0111	30040700373794	PAREDES JIMENEZ JOSE MANUEL	CL URB. ACUARIO, 0 1 7¦ B	30868	AZOHIA (LA)	3004	07019745863
07 300085301546	0521	30040700376727	SANCHEZ ROMERA FRANCISCO	CL SIMANCAS 21 3¦ A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019746368
07 301039193337	0611	30040700378848	HAIDAR --- MUSTAFA	LG CAMINO POCICO 312	30815	CONDOMINA (LA)	3004	07019746570
07 301042874384	0611	30040700379959	MOROSAN --- FILUT	AL CERVANTES 42 6¦ C	30800	LORCA	3004	07019746671
07 471012172792	0611	30040700406231	BOUTOUIL --- ABDERRAHIM	CL EULOGIO PERIAGO 31 5¦ C	30800	LORCA	3004	07019747378
07 301051653692	0611	30040700452610	FERNANDEZ SIMBAÐA EDGAR PATRICIO	LG LA COSTERA MORTI BAJO 0	30850	TOTANA	3004	07023891302
07 301009076049	0611	30049800079089	PEREZ MORGESE JOSE	AV JUAN CARLOS I 38	30880	AGUILAS	3004	07019748186

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303

10 30104666685	0111	30040700211827	TRANS-FRIIGELES, S.L .	CL PANADERIA 3 2¦ D	30800	LORCA	3004	07017963285

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366

07 110043674211	0611	30040400128179	RUIZ FONCUBIERTA ANTONIA	CL MU±OZ CALERO 18 4¦ D	30880	AGUILAS	3004	07022085987
10 30111517414	0111	30040400877810	CORBALAN AMORES MARIA DOLORES	PG INDUSTRIAL EL MULADAR 0	30430	CEHEGIN	3004	07023224325
07 301028263760	0611	30040500081730	CHAHLAL --- HAMID	CL FRANCISCO DE VALDEVIAS 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07021946147
07 301030021177	0611	30040500480541	CHIMBORAZO CALLE MARIA GRICELDA	CL ANTONIO MACHADO 9 1¦	30850	TOTANA	3004	07018224680
07 041015071687	0611	30040600056600	HEDDABOU --- MOHAMED	CL AGUSTIN TARREGA ORTEGA 10 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07021945036
07 301031661083	0611	30040600151677	ARMIJO ATIENZA ALCIRA NATIVIDA	CL LIBERTAD 6 B BJ	30870	MAZARRON	3004	07022656166
07 300079061416	0611	30040600247566	MORATA PEREZ MIGUEL	CL JULIAN HERNANDEZ 12 4 C	30880	AGUILAS	3004	07023625762
07 301033139325	0611	30040600260401	EL MALKI --- EL HOUCINE	CL CANARIAS 7 2¦ A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07021945238
07 301027377828	0611	30040600280811	EL WALI --- ABBASS	ZZ TIENDA IFRE-PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07021945844
07 301049549402	0611	30040601107937	MALKI --- NADUAL	CL ESPRONCEDA 4 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022543204
07 301022772247	0611	30040601240606	BEN CHERIGUI --- BOUJEMAA	CL MAESTRO ISIDRO 9 2¦ B	30870	MAZARRON	3004	07023216746
07 301049342062	0611	30040601269201	CHAIB --- AZZEDINE	CL ALFONSO ESPEJO 2 1 B	30800	LORCA	3004	07021945440
07 301041199015	0611	30040601370342	BEN ABIS --- AHMED	CL PRIMERO DE MAYO 147	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07023218362
07 300086529709	0611	30040601517357	GONZALEZ PEREZ FRANCISCA	CL MUSSO FONTES 0 1¦ B	30800	LORCA	3004	07023625156
07 301039613669	0611	30040601584348	VARELA LOOR MARIELA ESTRELL	CL MAYOR 33 8¦ C	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07023220786
07 301032689081	0611	30040601623855	TIERRA CALLE LUIS EDUARDO	AV JUAN CARLOS I 8 5 L	30800	LORCA	3004	07022654752
07 301017889006	0521	30040601853524	GUILLEN CAVA FRANCISCO JESUS	CL HOSPITAL 31 2¦ A	30800	LORCA	3004	07022087708
07 301013811669	0611	30040601878580	DAHMANI --- MOHAMED TAHAR	ZZ BARRANCO DE SECA-TIENDA JOS	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07022085280
07 301051197186	0611	30040700013985	DAHHAOUI --- HICHAM	CL AURORA 17	30800	LORCA	3004	07021946248
07 301009697152	0611	30040700046321	BOUMAHRAZ --- KOUIDER	ZZ DIPUTACION IFRE-PASTRANA 0	30870	MAZARRON	3004	07024155424
07 301047826842	0611	30040700052684	BOUHALI --- ALI	AV SANTA CLARA 14 2	30800	LORCA	3004	07021945541
07 300066898828	0611	30040700064004	UREÐA ASENSIO JUAN FERMIN	CL PERIQUITO 21	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07017882554
07 300059662628	0521	30040700107046	CAZORLA PEREZ JUANA	CL NAVARRA,EDF ALCALDE CHUECOS	30800	LORCA	3004	07023624651
07 300053701168	0611	30040700227284	SANCHEZ MONTALBAN FERNANDO	AV ESPA±A 0 1¦ A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07023624752
07 301030417867	0611	30040700273966	EL BAHLAOUI --- SALAH	CM PUENTE LA GRANJA 8	30813	CAMPILLO	3004	07021945945
07 301048719444	0611	30040700279020	HADDANI --- HAMID	CN VILLAESPESA 27 BJ	30815	TERCIA	3004	07022653338

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30005110419	0111	30048700005022	SALINAS MARTINEZ JOSE	DIP. CAMPILLO 0	30800	LORCA	3004	07022543002
07 300067184269	0611	30049000451408	PAREDES SANCHEZ FERNANDO	CL AGRAVIO 15	30880	AGUILAS	3004	07023223315
10 30100356350	0111	30049000818893	CIFUENTES ROMERO ALBERTO	MUSSO VALIENTE 4	30800	LORCA	3004	07021947056
07 301001623318	0611	30049500109825	ZIDOUH --- ABDELLAH	CL SAN FERNANDO 3 1	30800	LORCA	3004	07021945339
07 300062518367	0521	30049600081156	FERNANDEZ PAREJA GREGORIO	CTRA MURCIA 104 0	30430	CEHEGIN	3004	07023222406
07 300066834362	0521	30049700148780	PEREZ RAMAL ANGUSTIAS	AV JUAN CARLOS I 63	30800	LORCA	3004	07021946955

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

07 141014211152	0611	14040000012669	MORENO RUBIO BAUTISTA	CL BALSA VIEJA 3 1	30880	AGUILAS	3004	07022718006
07 211017143264	0611	21040300160532	AYNAOU --- RACHID	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003454292
07 301049972057	0611	30010700171661	IMAICELA JIMENEZ JHON FERNANDO	CL ABENHALAJ 7 3 IZD	30800	LORCA	3004	07018939854
07 300054372286	0521	30019200205576	MILANES BALSALOBRE RICARDO	CL CT DE AGUILAS 6	30800	LORCA	3004	07022215929
07 301036906965	0611	30020700006745	EL YASSAA --- MOHAMMED	ZZ ESPARRAGAL 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07022217747
07 301000029383	0611	30029400149943	JED --- AHMED	CL CURA VALERA 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017813846
07 101001421263	0611	30029600107662	SAHRAOUI --- RABAH	CL LOS MARINES (BALSAPINTADA)	30332	FUENTE-ALAMO	3004	07016568509
07 040039478912	0611	30029900041665	KHOULTI --- ABDESSLAM	CL SAN VICENTE - EDF- RIOS 12	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019054335
07 301010698575	0611	30040000178385	KESSARI --- TAYEB	ZZ CA±ADAS DE ALHAMA-VTA.ALEDO	30840	CAÐADAS (LAS)	3004	07023372249
07 301017319736	0611	30040000211024	RODRIGUEZ NUÐEZ ANTONIO	CL JUANJIMENEZCROUSEILLES 6 1	30880	AGUILAS	3004	07022720733
07 301004461475	0611	30040000219411	FRANCO LOPEZ ALFONSO	CL NI±OZ CABRERA 14	30800	LORCA	3004	07014409954
07 301019145861	0611	30040000226885	ESPINOZA CHANGA DE VALLA JICELA MARIBEL	CL ATRIO SAN JUAN 5 BJO	30800	LORCA	3004	07017226893
07 301019809707	0611	30040100092126	LAHLALE --- ABDELKARIM	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870	MAZARRON	3004	07019057365
07 301020956630	0611	30040100103846	MAHJOUBI --- ABDELAZIZ	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870	MAZARRON	3004	07019057668
07 301021663215	0611	30040100118701	LEGSIR --- JAMILA	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30870	MAZARRON	3004	07023372552
07 301000737786	0611	30040100387267	TAYEK --- MOHAMED	CL LOS PINOS 8 2¦ DRC	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017830014
07 301009572062	0611	30040200036175	EL HERFA --- EL MAADI	AV LA PAZ 6 1 BJ C	30880	AGUILAS	3004	07016573357
07 301008531031	0611	30040200113068	OURKIA --- RABEH	LUGAR LAS BARRACAS 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022220474
07 301022458413	0611	30040200115492	MAIDOUBI --- ABDERRAHMANE	CL CANARIAS 7 2¦ P	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022220777
07 300085965186	0611	30040300212826	SAN LAZARO GOMEZ AGUSTIN	CL ERMITA PADRE MANUEL 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017227402
07 301026237874	0611	30040300238589	ECH CHARAOUI --- HASSAN	ZZ IFRE-PASTRANA 0	30876	MAZARRON	3004	07022221686
07 301025971732	0611	30040300272238	NYATI --- SMAIN	CL COLONE 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022221989
07 301026554338	0611	30040300303863	MOULOUDI --- KHAYALI	CL MUSSO FONTES 51 2¦ A	30800	LORCA	3004	07022721945
07 301014832492	0611	30040300327812	DAHMANI --- JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	07017557303
07 301029545372	0611	30040300365093	EL HAMLI --- EL YAMANI	CT CARAVACA 8	30800	LORCA	3004	07022222292
07 041016417462	0611	30040300373783	NORTES MARTINEZ JOSE JAVIER	AV MURCIA MONTISOL 9	30859	ALEDO	3004	07022722248
07 101003255674	0611	30040300383079	GHZALI --- LARBI	CL QUICO Y MALDONADO 14 1¦ B	30880	AGUILAS	3004	07019059183
07 301030093020	0611	30040300488365	AZOUGAGH --- MOHAMED	ZZ ESPARRAGAL.ESTACION 7	30891	ESPARRAGAL	3004	07019059486
07 301029205266	0611	30040300568086	SARANGO QUIJIJE JORGE MICHEL	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 1 IZQ	30800	LORCA	3004	07019059789
07 301031895196	0611	30040300595772	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	CL SANTIAGO 5 2¦	30850	TOTANA	3004	07017833953
07 211017323423	0611	30040400084632	CHASI TUSA MARIA NARCISA	CL JUAN XXIII 19 4¦ D	30850	TOTANA	3004	07017834256
07 301031514876	0611	30040400144549	CONSTANTE ORTIZ GABRIELA	CL CALASPARRA 17	30850	TOTANA	3004	07019060904
07 301034063249	0611	30040400234677	EL GHAZAILI --- EL BACHIR	CL GLORIA 18	30880	AGUILAS	3004	07022222595
07 301032106778	0611	30040400266609	ORDOÐEZ ORDOÐEZ GLADYSOLIVA	CL 30 DICIEMBRE, 14	30195	ARCHIVEL	3004	07019061510
07 301037876561	0611	30040400295103	SANTIAGO MUÐOZ MARINA AFRICA	CL POETA JUAN LLORET 8	30880	AGUILAS	3004	07017835771
07 041021690626	0611	30040400298638	EL KATMANI --- MOHAMMED	CL GABRIEL GONZALEZ 4	30800	LORCA	3004	07019061813
07 301025094688	0611	30040400328243	ANDRADE CHALACO JOSE ELICEO	AV JUAN CARLOS I 18 9¦ D	30800	LORCA	3004	07019062419
07 301028218593	0611	30040400347037	ARGUDO VALENCIA CARLOS ALBERTO	CL MARIA AGUSTINA 18 1¦ B	30800	LORCA	3004	07017230735
07 301030316221	0611	30040400361989	ELGHAZI --- ABDERRAHIM	ZZ FINCA LOS LLANOS 0	30876	RAMONETE	3004	07019063025
07 301030888218	0611	30040400365225	MOUSSI --- MOHAMMED	CL MECA 18	30800	LORCA	3004	07019649772
07 301031021893	0611	30040400365730	ESSADAOUI --- ABDELGHANI	CL OCEANDO ATLANTICO 6	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019063328
07 301031206193	0611	30040400366841	ARMIJOS CUENCA ROQUE PORFIRIO	CL SOL 32	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019063631
07 301022288560	0611	30040400428879	CARMONA ALAMEDA ANTONIA	CL JOAQUINAS 20	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3004	07015399152
07 301032430619	0611	30040400451717	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL ANGEL	PZ LA MADERERA 6 2¦ A	30850	TOTANA	3004	07019064540
07 301021756070	0611	30040400474248	GUAMAN FLORES JOSE BENIGNO	CL PANAMA 8 4	30850	TOTANA	3004	07019065146
07 301030428476	0611	30040400487584	SARANGO GUAMAN DIEGO FERNANDO	CL MARTIN PIÐERO 8 2¦ IZD	30800	LORCA	3004	07019065449
07 301026638810	0611	30040400508301	BABAZIA --- EL MOSTAFA	ZZ IFRE PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019065752
07 301026045692	0611	30040400513351	FERNANDEZ CHOCHO JULIO VICENTE	CL HERNAN CORTES 4 BJ	30850	TOTANA	3004	07016092094

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301026590512	0611	30040400517900	PADILLA CALLE MUÐOZ BLANCA AZUCENA	CL PANAMA 8 1¦	30850	TOTANA	3004	07022723460
07 110064077351	0611	30040400519819	GARCIA GARCIA ROSARIO	CL SANTA TERESA 9	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019066055
07 301032463557	0611	30040400524667	BENZERGA --- BOUZIANE	CL CUBICO 4	30850	TOTANA	3004	07019066358
07 231007026132	0611	30040400527596	CAMPOS GOMEZ INMACULADA	AV COSTA CALIDA 0 2 4¦ C	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019066661
07 301032056157	0611	30040400531539	JAFAR --- MAHAMED	CL LA ROSA 12 3¦	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017838401
07 301024114180	0611	30040400547606	DAOUDI --- OMAR	PB FINCA DE ANTONIO DIAZ KN.12	30876	MAZARRON	3004	07017233765
07 301031134051	0611	30040400575086	AYNAOU --- MOHAMED	CL CALLEJON DIEGO 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022224316
07 301037358623	0611	30040400792328	EL BAHLAOUI --- EL MEHDI	ZZ BAR EL PORVENIR 0	30800	HOYA (LA)	3004	07023373158
07 301033411935	0611	30040400962884	CARRION MACAS DIEGO PAUL	CT GRANADA 57 4 B	30800	LORCA	3004	07019069085
07 301022861163	0611	30040401051804	ESCOBAR AMADOR TERESA	CL SANCHEZ VIVANCOS 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022724369
07 300094917579	0611	30040401079890	JIMENEZ MORAL MAGDALENA	CL HOSPITAL 4 1¦ A	30880	AGUILAS	3004	07017839916
07 301032681809	0611	30040401182954	ER RACHDI --- HASSAN	CL DOCTOR MARIANO RUIZ 23	30870	MAZARRON	3004	07017557909
07 301038934972	0611	30040401185277	CHERKAOUI --- KHOUYA	CL SALVADOR MARTINEZ SAURA 11	30870	MAZARRON	3004	07019832759
07 301037372767	0611	30040401219128	AZIZ --- ABDELHATIF	CN VILLAESPESA.TERCIA 27	30800	TERCIA	3004	07018273988
07 301037383477	0611	30040401219330	EL HAKKAOUI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 23 2¦ D	30800	LORCA	3004	07015932450
07 301028212836	0611	30040500084760	OCHOA ARMIJOS JOHNY ALFREDO	CL POETA LOBO, 3 1¦ A	30860	MAZARRON	3004	07019070503
07 301025802283	0611	30040500149731	JAOUDI --- EL MAHFOUD	ZZ CAMINO VIEJO DE CASILLAS 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3004	07017841128
07 301028981055	0611	30040500544704	ALVAREZ IGLESIAS LILY GUADALUPE	CL CALLEJON DE OLCINA 7 2¦ A	30800	LORCA	3004	07019072018
07 301026477142	0611	30040600116517	MATUTE RIERA JULIO PATRICIO	CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ 2 2¦ D	30850	TOTANA	3004	07019074139
07 301028473322	0611	30040600119850	CORREA JARAMILLO ILTER YOVANNY	CL PUERTO LUMBRERAS 40	30800	LORCA	3004	07017311971
07 300094625973	0611	30040600122072	HAMMOU --- YAHYA	CL SALVADOR BLANQUER 13 BJ	30509	TORREALTA	3004	07022226437
07 251011555188	0611	30040600125813	ABDELFADIL --- MOHA	CL ALMAZARA BRAVO 14 1¦	30800	LORCA	3004	07019651287
07 301022842268	0611	30040600128136	ALVAREZ LUNA MANUEL GILBERTO	CL EL CUARTELILLO 4	30850	TOTANA	3004	07019075048
07 301027867171	0611	30040600129449	NUÐEZ MARTINEZ VERONICA	CT LORCA 4 3¦ A	30880	AGUILAS	3004	07019075654
07 301044222482	0611	30040600140664	BERRAFAI --- HAKKOUM	CL CALVARIO VIEJO 7	30800	LORCA	3004	07022726187
07 301029264173	0611	30040600143290	VASQUEZ GOMEZ MIRIAN ALEXANDR	CL SANTA BARBARA 2 3¦ I	30850	TOTANA	3004	07017021173
07 301036870993	0611	30040600152283	CUMBICUS GARCIA MIGUEL RAMIRO	CL NATIVIDAD SANZ 6 1¦ IZD	30892	LIBRILLA	3004	07022227043
07 301018588618	0611	30040600162488	FERNANDEZ CORTES JULIA	ZZ CAÐADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07019077472
07 301035277769	0611	30040600179969	TOUNSI --- SALAH	CL CHARCO (DEL) 20 01	30800	LORCA	3004	07022727096
07 301030750394	0611	30040600190679	RAMON SANCHEZ HECTOR FABRICIO	CL LOS CISNES 27 B 2	30870	MAZARRON	3004	07017843552
07 281162783392	0611	30040600195632	VICENTE CUMBICUS MELANIA	CL JUAN ANTONIO FELIBERTO 6 3¦	30800	LORCA	3004	07019078381
07 301042958048	0611	30040600204019	KASDI --- SAMIRA	CL CASTILLO 12	30850	TOTANA	3004	07019078987
07 301024108524	0611	30040600211594	GUAMAN ESPINOSA BERTHA JENNY	CL CALASPARRA 50 4¦ E	30850	TOTANA	3004	07014844737
07 301029817780	0611	30040600213820	ELWAFI --- MOHAMED	CL GABRIEL GONZALEZ 10 BJ	30800	LORCA	3004	07022727605
07 301030062102	0611	30040600214022	RIVERA RIVERA NATALIA JESUS	PZ DE LA MADERERA 6 2¦ A	30850	TOTANA	3004	07014167959
07 301037589908	0611	30040600218163	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQUE	CL ROSARIO, 9 2¦	30550	ABARAN	3004	07019080102
07 041026597412	0611	30040600221395	EL BASRAOUI --- CHARKAOUI	CL GABRIEL GONZALEZ 10	30800	LORCA	3004	07019080405
07 301025542205	0611	30040600223621	PIEDRA CORDOVA MARIELA PILAR	CL RAMBLILLA DE SAN LAZARO 8 1	30800	LORCA	3004	07019081011
07 281060395549	0611	30040600232816	SENA --- ERCILIA	CL CORREDERA 64 3	30800	LORCA	3004	07017845067
07 301029100788	0611	30040600234028	MISSAOUI --- AHMED	CL ECUADOR 36	30850	TOTANA	3004	07019081314
07 041020153073	0611	30040600242516	EL KATMANI --- MUSTAPHA	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	3004	07022227649
07 041024502212	0611	30040600243223	SOLANO JUMBO JOSE HERMEL	CL ABELLANEDA 43	30800	LORCA	3004	07022227952
07 301012392338	0611	30040600249788	DAHIR --- MUSTAPHA	ZZ RAMONETE CASA LA VENTA 0	30876	RAMONETE	3004	07022728211
07 301021686958	0611	30040600251206	AYNAOU --- MOHAMMED	CL CANARIAS 5 2 C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019081617
07 301024619691	0611	30040600252014	GHAZAL --- AHMED	CL POETA ZORRILLA 4	30860	MAZARRON	3004	07022728514
07 301026812295	0611	30040600253529	CHAARANI --- HASSAN	ZZ CAÐADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07022728817
07 301027146038	0611	30040600254640	JAFAR --- JAMAL	CL GABRIEL GONZALEZ 6	30800	LORCA	3004	07023374370
07 301036503508	0611	30040600262926	HAKIM --- ABDELFATTAH	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	07023374976
07 301037394389	0611	30040600265855	EL MATKOUNE --- SAID	ZZ CAÐADA DE GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07019082526
07 301037394692	0611	30040600265956	BERRAY --- ABDERRAZAK	ZZ RAMONETE.COMESTIBLES ENCARN	30876	RAMONETE	3004	07019082829
07 301037965376	0611	30040600267067	EL ABYAD --- MUSTAPHA	CL LGAR.DIP.CA±ADA GALLEGO.CAZ	30870	MAZARRON	3004	07019083132
07 301038328724	0611	30040600268380	KIRAD --- ABDELHADI	CL TIENDA HERNANDEZ 0	30876	RAMONETE	3004	07019083435
07 301038644982	0611	30040600268885	FARAA ETTARH FADIL	CL PASEO DE LOS ANGELES 6	30800	LORCA	3004	07019083738
07 301039746742	0611	30040600269592	EL MOUKHLIK --- MOULOUD	CL LOS CURAS. RAMONETE 0	30876	MAZARRON	3004	07022228861
07 301041657339	0611	30040600270606	ESSAID --- EL MUSTAPHA	CL CA±ADA DE ANIMAS 7	30800	LORCA	3004	07017845673
07 301037673770	0611	30040600284346	EL HAMDAOUI --- YOUSSEF	AV DE LOS ANGELES 23 2¦ D	30800	LORCA	3004	07019084344

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301039266287	0611	30040600284952	ZAOUATI --- TARIK	CL MUSSO FONTES 14 3¦ A	30800	LORCA	3004	07019084647
07 301029554668	0611	30040600290309	LECHGAR --- OMAR	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800	LORCA	3004	07022730029
07 301036847957	0611	30040600297783	EL SAMI --- ABDELAZIZ	CT MAZARRON-AGUILAS KM 12.5 0	30870	MAZARRON	3004	07022730332
07 301037956383	0611	30040600305261	BERRACH --- RACHID	AV LOS ANGELES 1 BJ C	30800	LORCA	3004	07019985131
07 301030963794	0611	30040600311931	GIRON TROYA JOSE DEONICIO	AV LAS FUERZAS ARMADAS 24 2¦ D	30800	LORCA	3004	07018274291
07 031043289916	0611	30040600319712	AZOGUE AUCACAMA JOSE JORGE	CL MENENDEZ Y PELAYO 10 2 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022732756
07 300058526920	0611	30040600322843	CANOVAS CANOVAS BERNARDO	CL VIRGEN DEL CASTILLO 18	30850	TOTANA	3004	07017846279
07 301027351758	0611	30040600330422	CARGUA CUELLO WILSON IVAN	CL RUBIRA 12 2¦ C	30800	LORCA	3004	07017846885
07 301027918806	0611	30040600330927	OUHAKKI --- SALAH	CL PUERTA DE SAN GINES 2 BJ	30800	LORCA	3004	07017847188
07 301032229848	0611	30040600336381	CHAVEZ MEZA GINA ROSARIO	CL SAN ANTONIO 69	30850	TOTANA	3004	07022733665
07 301032340184	0611	30040600336482	EL MAHJOUBI --- BOUFELJA	CL JUAN DE LA CIERVA 2 1¦ A	30870	MAZARRON	3004	07016591343
07 301035894428	0611	30040600338809	OVALICHAN --- MOHAMED	CM LAS ZAHURDAS 38	30813	CAMPILLO	3004	07019087374
07 301040177077	0611	30040600341031	BELHAJYENE --- JAMAA	AV ALMIRANTE BASTARRECHE 2 1 I	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022733968
07 301043346452	0611	30040600342243	ERRAHALI --- BACHIR	CT PULGARA EL MOLINO 0	30800	LORCA	3004	07014430970
07 101008751029	0611	30040600351236	ZAYED --- MUSTAPHA	CL ERMITA PEDRO MANUEL 23	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017247812
07 301027510901	0611	30040600353761	LUDEMA PENA FLORINA LASTEMI	CL ESPIN ALTA 14 1¦ A	30800	LORCA	3004	07019087980
07 301032217421	0611	30040600355377	PAEZ TACURI LUIS OSWALDO	CL PROGRESO 22 6¦ A	30870	MAZARRON	3004	07019088283
07 301035924235	0611	30040600356488	HRISTOVA NIKOLOVA RENETA	CL JUAN R.JIMENEZ 3	30430	CEHEGIN	3004	07019088586
07 301036007996	0611	30040600356589	LOMBEIDA CORDERO RUTH KARINA	AV SANTA EULALIA 4 2 A	30850	TOTANA	3004	07019088889
07 301045698195	0611	30040600358108	AVRAMIDU --- ELENI	AL CERVANTES 10 3 C	30800	LORCA	3004	07022734574
07 041024848580	0611	30040600358512	KACHUROVSKA --- OLHA	CL PESCADOR.FRANSENA 1 1 1 A	30880	AGUILAS	3004	07022734877
07 110076191843	0611	30040600359219	VAZQUEZ GOMEZ FRANCISCO	CL TORTOLA UR.4 PLUMAS 10	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019089495
07 300095106428	0611	30040600363461	NASIH --- SAID	CL JUAN DE TOLEDO 1 3¦	30800	LORCA	3004	07017248721
07 301029798582	0611	30040600370434	CHUQUIMARCA GARCIA MANUEL DE JESUS	CL JARDINICO 8	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019090610
07 301032231464	0611	30040600387309	ROMERO RAMIREZ JOSE FABIAN	CL SABINA MORA,UR,PLAYASOL 692	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019091216
07 301025425401	0611	30040600395995	BEN EL FAKIR --- ABDERRAHMANE	CL RINCON DE OLIVER 4	30800	LORCA	3004	07022735483
07 301028501917	0611	30040600415092	JIMENEZ PACCHA LORENZO	AL RAMON Y CAJAL 6	30800	LORCA	3004	07023376491
07 301025901408	0611	30040600422368	HASSAL --- DRISS	CM VILLAESPESA 27 BJ	30815	TERCIA	3004	07022232194
07 301037731263	0611	30040600427220	EDDAOUI --- ATIK	CL PUENTE GIMENO 6 3¦	30800	LORCA	3004	07019092125
07 341004941761	0611	30040600427422	THOMAS --- MERCEDES	CL CORREDERA 64 2¦ I	30800	LORCA	3004	07017099278
07 041026228509	0611	30040600427725	NAULA BRIONES ANDRES HONORATO	CL GRANADA ED.MIRASOL 0 3 E	30800	LORCA	3004	07019092428
07 301023154587	0611	30040600436516	BOUTRIK --- ABDELHAK	CL ALBA±ILERIA E.ATENEA 4 2¦ I	30800	LORCA	3004	07019652705
07 041020531575	0611	30040600440455	EL JIHAOUI --- SALAH	CL LA TORRE 41 1¦ IZD	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07022233309
07 300093181986	0611	30040600452175	REINALDOS VALERO SALVADOR	ZZ CAMPILLO-CR.ALTOBORDO 88	30813	LORCA	3004	07017250842
07 301002055269	0611	30040600452276	NIANG --- CHEIKH	CL POSTIGOS 7 3¦ D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019093337
07 301027024483	0611	30040600454603	JARAMILLO VINTIMILLA JOSE MILTON	CL JARDINEROS 4 1 DCH	30800	LORCA	3004	07019093640
07 301026423285	0611	30040600455815	ILLESCAS AYABACA BLANCA FILOMENA	CL LOS JARDINEROS 7 3¦ B	30800	LORCA	3004	07019653917
07 041023955877	0611	30040600462784	LOOR GUAMAN ANGEL MOISES	CL URB.LAS ISLAS 0 7¦ B	30800	LORCA	3004	07022234218
07 301049870815	0611	30040600464808	ZIDANI --- ABDELHADI	CL GRAN VIA 24	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019654220
07 301030926816	0611	30040600483703	MACAS CARTUCHE LUIS ANTONIO	CL SOCOVOS 42 4 8	30420	CALASPARRA	3004	07019094246
07 301037811792	0611	30040600484511	MOUHADDIB --- MOHAMED	ZZ CASAS BLAS NAVARRO 0	30876	RAMONETE	3004	07019655129
07 301038018021	0611	30040600484612	ADNANI --- EL MOULOUDI	ZZ LOS CAZADORES 0	30878	MORATA	3004	07019094549
07 301039944782	0611	30040600490066	AYNAOU --- TAYEB	CL ESPRONCEDA 13 1 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019655432
07 041015844354	0611	30040600493504	JADDI --- HASSAN	CL MARIN 61 BJ	30800	LORCA	3004	07019655735
07 231031865509	0611	30040600494009	CHEIKH --- ABDELAZIZ	PZ SAN FRANCISCO 34 1	30800	LORCA	3004	07022236036
07 301035820565	0611	30040600496635	CASTILLO GIRON WILLAM JESUS	CL SEVERO OCHOA 1 1¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07019656038
07 301049806349	0611	30040600497443	HERNANDEZ CASTELLANOS ENCARNACION	CL LAS LIBRILLERAS 0	30876	RAMONETE	3004	07019656341
07 301024732455	0611	30040600501079	EL BEJJATI --- AHMED	ZZ FINCA ANTONIO DIAZ-DIP.IFRE	30876	MAZARRON	3004	07017252054
07 301028645292	0611	30040600517247	HERNANDEZ DIAZ REBECA	CL ANDRES GARCIA SOLER 3 1¬ 3	30800	LORCA	3004	07019656644
07 301038271231	0611	30040600518863	ABOUINAN --- YOUNESS	CL HERRERIA 4 3¦ I	30800	LORCA	3004	07017252357
07 031047933687	0611	30040600527654	ORDOÐEZ RAMON KLEVER REINEL	CL PARAGUAY 2	30850	TOTANA	3004	07015953870
07 301024967780	0611	30040600528159	LEGARDA TORRES EDUARDO MARCELO	UR LA ISLA 0 7¦ B	30800	LORCA	3004	07019095761
07 301035871893	0611	30040600531795	MACIAS QUINTEROS FLOR MARIA	AV JUAN CARLOS I 46 5 A	30800	LORCA	3004	07019657553
07 301049886474	0611	30040600535031	ZAITI --- CHERKAOUI	CL FERNANDEZ CABALLER 2 4 IZ	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019096064
07 301044902189	0611	30040600561606	YOUNSSI --- ABDERRAHIM	CL PASEO LOS ANGELES 7 2 C	30800	LORCA	3004	07022236339
07 301030776868	0611	30040600584440	OBREGON JIMENEZ ROSA ANADA	CL CAMINO JARDINICO 8	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019096367
07 300081580281	0521	30040600662343	SANCHEZ LOPEZ MARIA TOMASA	CL ISLA MINDORO 4	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022236945

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301009067258	0611	30040600731354	JIMENEZ GIL SEBASTIANA	CL AGUILA 12	30880	AGUILAS	3004	07019659068
07 301038760574	0611	30040600796527	ABRIL FERNANDEZ FRANCISCOJOSE	CL MIGUEL DE CERVANTES 10	30430	CEHEGIN	3004	07019097276
07 281077074600	0611	30040600822900	ROJAS JIMENEZ CESAR AUGUSTO	CL PINTOR LUIS TORNERO 6 3¦ IZ	30800	LORCA	3004	07022737507
07 341004616712	0611	30040600830273	GUAROUAL --- MOHAMED	CL LOS MIGUELES 71	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3004	07019097882
07 301031381403	0611	30040600853414	LOPEZ BECERRA ENRIQUE ALCIVAR	CL MARTIN DE PIERNAS 11	30800	LORCA	3004	07022737810
07 301024701133	0611	30040600858565	PENA GUARNIZO GILBERTO	CT GRANADA 37 1 B	30800	LORCA	3004	07019098488
07 301030743526	0611	30040600870689	ESPINOZA PADILLA ALFONSO	CT NACIONAL 340 BAR CARAMBA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07017254175
07 301043216211	0611	30040600904136	OULOUS --- YAHYA	CL SAN AGUSTIN 13	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019659674
07 301027282747	0611	30040600908277	MINGA --- ROCIO DEL PILAR	CL RAMBLICA 15	30850	TOTANA	3004	07019099094
07 301027423702	0611	30040600958700	ROMERO CUMBICUS ANIBAL GONZALO	CT GRANADA 51 1 N	30800	LORCA	3004	07022738113
07 161005271659	0611	30040600960518	ROUZANI --- ABDELAAZIZ	CM VILLAESPESA 27	30800	LORCA	3004	07019099300
07 301043886622	0611	30040600966780	CORDONES GAVILANES FERNANDO WLADIM	CL DOCTOR FLEMING 5	30850	TOTANA	3004	07019660280
07 301047946878	0611	30040600967083	BERGHOUTE --- MOHAMED	CM BURRUEZO 9999 BJO	30817	TORRECILLA	3004	07019660583
07 031058235491	0611	30040600968194	ROUDANE --- KHALID	CL RINCON S.ANTON 4 B A5	30161	LLANO DE BRUJAS	3004	07022238460
07 281098180786	0611	30040600969006	TARAS VASIL KOSTYUK	AV DE LA SALUD 3 5¦ D	30800	LORCA	3004	07019099603
07 301049525958	0611	30040600974157	EL MOKDADI --- AHMED	CL LA SALUD 6	30816	HOYA (LA)	3004	07022738719
07 301050256589	0611	30040600974359	BOUAZZAOUI --- EL HASSANE	CL CASA DE GINES SANCHEZ - IF	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07019100209
07 301050651764	0611	30040600974662	CHAKOUR --- HICHAN	PB CA±ADA DE GALLEGO RAMBLA LA	30876	MAZARRON	3004	07019661189
07 301035631619	0611	30040601005075	UZHO SARI FRANCEL GUILLER	AV JUAN XXIII 19 5 DCH	30850	TOTANA	3004	07019100815
07 301037712974	0611	30040601021344	ZARHNOUN --- RACHID	CT MAZARRON-AGUILAS, KM.12,5 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07022739931
07 041035867477	0611	30040601023970	LEHROUD --- MOHAMMED	CL CALVARIO VIEJO 51	30800	LORCA	3004	07019101421
07 301002543303	0611	30040601024374	RAFAI --- MOUSSA	CL CALVARIO VIEJO 7	30800	LORCA	3004	07019662910
07 301035793990	0611	30040601025485	CORTEZ TORREZ JAVIER EDUARDO	CL MAYOR SEVILLA 14 1 A	30850	TOTANA	3004	07019663213
07 301043868131	0611	30040601025889	GARCIA VARGAS MONICA MARIA	CL EULOGIO PERIAGO 2 FASE 19 5	30800	LORCA	3004	07019101724
07 301049541924	0611	30040601026293	LUCAS ANDREO CANDIDA	CL QUEVEDO 9	30850	TOTANA	3004	07022740840
07 301041062104	0611	30040601041249	EZEHOUANI --- MOHAMED	CL JERONIMO SANTA FE 33 4 I	30800	LORCA	3004	07019102027
07 301043197215	0611	30040601093789	AIT MHAND --- EL MILOUD	AV DE LAS FUERZAS ARMADAS 2 2¦	30800	LORCA	3004	07016600942
07 281108898478	0611	30040601094702	CAPRILES PINTO ROMULO BENJAMIN	CL ESPRONCEDA 6 2¦ D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019663516
07 301043748495	0611	30040601097025	GARCIA ROJAS RODOLFO ALEJAND	CL LOMA DEL PIMENTON 0	30870	MAZARRON	3004	07019663819
07 301015497853	0611	30040601100863	GINER CLARES REMEDIOS	CL ESPRONCEDA 6 3¦ C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017255387
07 301032250056	0611	30040601102883	EL OUALI --- RACHID	AV GINES CAMPOS 6	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019664122
07 301032901269	0611	30040601103085	SAADOUNE --- MESSAOUD	AV ALMIRANATE BASTARRECHE 52	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019102936
07 301047117530	0611	30040601107129	AOUIDATE --- SEGHIR	AV LOS ANGELES 16 2	30800	LORCA	3004	07019664425
07 301050312062	0611	30040601108442	AMARA --- ABDELLATIF	CL POETA MARTINEZ PARRA 13	30876	MAZARRON	3004	07023590295
07 301051001570	0611	30040601108644	REDOUANE --- RACHID	ZZ FINCA LOS LLANOS 9999 BJ	30876	RAMONETE	3004	07022741446
07 301031222967	0611	30040601139865	CUMBICUS ABAD ELOY DANILO	CL LUIS DE PERALTA 1 4¦ A	30800	LORCA	3004	07019103239
07 221006641481	0611	30040601144818	ABDELLATIF --- FANANI	AV LOS ANGELES 6 BJO	30800	LORCA	3004	07022741749
07 281147210549	0611	30040601145222	LOPEZ PAREDES HUGO ARMANDO	CL JERONIMO SANTA FE 22 4 B	30800	LORCA	3004	07019665334
07 301028816660	0611	30040601146838	ANDINO MORENO CECILIA HENEVIT	CL CUBO 8 1	30800	LORCA	3004	07022742052
07 301048506549	0611	30040601151080	TUZA TUZA SEGUNDO MARCOS	CL NUMANCIA 21	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022742658
07 301049191411	0611	30040601151282	AMARNISS --- AOTMAN	CM VILLAESPESA 27 BJO	30815	TERCIA	3004	07019103542
07 301018652777	0611	30040601162905	ROS GABARRON ALBERTO CRISTOB	AV JUAN CARLOS I 37 3 F	30880	AGUILAS	3004	07019103845
07 301051477981	0611	30040601192106	AIT OUKAROU --- RACHID	ZZ CA±ADA GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07019665637
07 301049628618	0611	30040601208977	RHAZALI --- MESSAOUD	CL PRIMERO DE MAYO 2 3 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019665940
07 301035229067	0611	30040601217768	PUZMA ALDAZ VANNER NIESHTER	CL LOPE GISBERT 25 3¦ DCH	30800	LORCA	3004	07019666546
07 301037240607	0611	30040601217970	TANEV --- PETAR NENOV	CL AGRICULTORES 3 3¦ B	30800	LORCA	3004	07019666849
07 301038307809	0611	30040601218374	RAMIREZ GOROTIZA MILTON EDDI	CL CAMINO VIEJO DEL PUERTO 57	30800	LORCA	3004	07023148240
07 301042897626	0611	30040601219182	APOLO ARMIJOS ROSA GERARDINA	CL LEGAZPI 1	30850	TOTANA	3004	07019104451
07 301003882105	0611	30040601221509	CANOVAS NOGUERA FRANCISCO JOSE	CL COVADONGA 1	30859	ALEDO	3004	07019104754
07 301038543639	0611	30040601223630	RAHAOUI --- AZZIZ	CL CALLEJON LOS FRAILES 26 4¦	30800	LORCA	3004	07022239975
07 301050833236	0611	30040601236461	OURKIA --- ABDELLAH	CL ESPRONCEDA 11 3 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019667758
07 301050607409	0611	30040601243838	SELLOUMI --- CHERKAOUI	CL CODO 6 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019668061
07 301051501728	0611	30040601244343	MAMOUNI --- NOUREDDINE	ZZ CA±ADA DE GALLEGO CASA GINE	30876	MAZARRON	3004	07022240278
07 281006350280	0611	30040601253336	NEFARK --- KHALIL	CL ANGEL MARIA DE LERA 6 3¦ F	30880	AGUILAS	3004	07019105966
07 301044239963	0611	30040601256568	JIMENEZ VEINTIMILLA EDWIN GONZALO	CL CANAL DE SAN DIEGO 15 BJ	30800	LORCA	3004	07019106572
07 451014826786	0611	30040601259295	PALADINES SIVISAPA SUSANA PAQUITA	CL SEVERO OCHOA 6 3 E	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019668667
07 300090038075	0521	30040601265965	REINALDOS PICON MARIA JOSE	CT GRANADA “ED.ALHAMBRA” 65 1¦	30800	LORCA	3004	07016605790

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301043950074	0611	30040601268995	SELIMOU --- EL AYACHI	CL BETETA 12	30800	LORCA	3004	07022744173
07 281151344567	1221	30040601272837	CARDONA PIZARRO DALCY ROMINA	CT DE LORCA CASILLA RENFE 15	30880	AGUILAS	3004	07022241490
07 301002142973	0521	30040601274655	TUDELA MUÐOZ JUAN MANUEL	CL URBANIZ.BUENA VISTA 30	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019108390
07 301036006178	0611	30040601277382	YAÐEZ SALAZAR WENDY MARGOTH	CL MONSEÐOR TARANCON 1 2¦ O	30850	TOTANA	3004	07019669273
07 301037575659	0611	30040601277988	TAHIRI --- HABIB	CL CASAS DE ANTOLNIO COSTA 3 B	30870	MAZARRON	3004	07019669576
07 301045625952	0611	30040601280113	GRIR --- HICHAM	CL VILLAESPESA 0 BJ	30800	LORCA	3004	07022241793
07 301046079125	0611	30040601280315	BELTRAN PEREZ TERESA JACQUELI	CL JUAN DE TOLEDO 5 2 IZQ	30800	LORCA	3004	07017257108
07 301049954980	0611	30040601281325	PIEDRA PATIÐO SAUL HUMBERTO	AV CONSTITUCION 146 3	30870	MAZARRON	3004	07022745082
07 301029003182	0611	30040601284456	GUELLIL --- YOUSSEF	CL HUERTO DE BENITO 4	30849	VEREDA (LA)	3004	07019670485
07 301044198234	1221	30040601305371	ROMERO CLAUDIA YDA MARIA	CL SAN LAZARO 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019670788
07 301051647632	0611	30040601310122	MAJIDI --- MOHAMMED	CL HORNO 74 BJ	30800	LORCA	3004	07022242605
07 301051857695	0611	30040601310526	FAGROUD --- ABDELKADER	CM DE LA HEREDAD 112 BJ 18	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019108693
07 301033096986	0611	30040601317091	URRUTIA CARVAJAL WILMAN HERNAN	CL COLOMBIA 6 A	30850	TOTANA	3004	07019108996
07 301050716735	0611	30040601318004	ERRAJI --- ABDELILAH	CM LA TORRE CASA MARIANO 53 BJ	30813	SALOBRALES (LOS)	3004	07019672206
07 301041198611	0611	30040601318509	BAHAKI --- KHALID	CL PRIMAVERA 20	30870	MAZARRON	3004	07019672509
07 301049227783	0611	30040601320428	EL YOUSSEFI --- MOHAMED	LG LEBOR BAJO 0	30850	TOTANA	3004	07019673721
07 301049452200	0611	30040601320630	EL HARDI --- MUSTAPHA	LG CONDOMINA 9999 BJO	30815	CONDOMINA (LA)	3004	07019109202
07 301052005320	0611	30040601322246	DAHBI --- MINA	CL CEDRO PLAYASOL 1 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019674024
07 301052090192	0611	30040601322347	LARGAB --- RACHID	ZZ LA CAVA 149	30876	RAMONETE	3004	07019109505
07 030079498911	0521	30040601322751	MOYA FERNANDEZ ALFONSO	CL ONESIMO REDONDO 8 3¬ 2 B	30430	CEHEGIN	3004	07022242908
07 301037982655	0611	30040601324771	KASSIBI --- MOHAMED	CL FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	3004	07019109808
07 301028036317	0611	30040601338717	VILLALTA VILLALTA OLIVIA DE JESUS	CL VELA 18	30800	LORCA	3004	07019674327
07 301031516391	0611	30040601339323	MEGIA JARAMILLO ERNESTOR EUGENI	AV JUAN CARLOS I-ED.EL SOL 0 1	30800	LORCA	3004	07017101096
07 301033678582	0611	30040601339727	GUARNIZO SERRANO FRANKLIN MANUEL	CL CERAMICA 40	30850	TOTANA	3004	07022745688
07 301035048104	0611	30040601346191	SANCHEZ CEVALLOS JOSE LUIS	CL ANTONIO MACHADO 9 1	30850	TOTANA	3004	07022243514
07 301046751354	0611	30040601347811	BAEZ JIMENEZ EDGAR ROBERTO	CL VIRGEN DE BEGO±A 16	30850	TOTANA	3004	07019675842
07 301048639622	0611	30040601348114	SOLANO SOLANO MANUEL MARIA	CL EMPEDRADA 8 BJ	30800	LORCA	3004	07019676145
07 301048675691	0611	30040601348215	CALLE PERALTA WILSON OSWALDO	AV JUAN CARLOS I 17 6¦ A	30800	LORCA	3004	07019110414
07 301051425744	0611	30040601348821	MOUSTARCHID --- MOHAMMED	CL PABLO PICASO 30 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016609026
07 301048881415	0611	30040601360743	DRISS --- MESROR	CM DE VERA 89 BJ	30800	LORCA	3004	07019110717
07 301048371860	0611	30040601362056	OUZINEB --- BELGACEM	CL LOS GARCIAS 5 BJO	30800	LORCA	3004	07019676751
07 300061078323	0521	30040601364379	ARMAS SUAREZ JOSE MANUEL	AV LOS ANGELES 4	30800	LORCA	3004	07019111020
07 230066969408	0611	30040601366908	GASMI --- DRISS	CL LEPANTO 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019111323
07 301043425365	0611	30040601370746	EL BAKKALI --- EL HASSAN	ZZ IFRE PASTRANA *TIENDA JOSEF	30876	MAZARRON	3004	07019677357
07 301044539552	0611	30040601371251	EL KARNI --- MOHAMED	ZZ CASA MARTINEZ.LOS CAZADORES	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07022243817
07 161006210539	0611	30040601374382	GRANDA DE ASUERO MARIELA ALTAGRA	AV SANTA CLARA 36 2 I	30800	LORCA	3004	07019677963
07 301013465907	0611	30040601376810	EL JAOUANI --- EL MILOUD	AV ESPA±A 18 4¦ A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019112535
07 300085411781	0611	30040601386005	SANCHEZ PARRA DOLORES	CL ALHAMA 3	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07015236070
07 301033945132	0611	30040601389338	CHICA MENDOZA EDUARDO BIENVEN	CL DR.FLEMING 3 1 D	30800	LORCA	3004	07019678569
07 041022399130	0611	30040601391358	MURILLO CARDENAS --- HOLGER VICENTE	CL JERONIMO SANTA FE 6 4¦ A	30800	LORCA	3004	07019678872
07 301051352184	0611	30040601394388	TAYLOR --- GABRIEL KWAKU	CL SANTO DOMINGO 10 12	30800	LORCA	3004	07019112838
07 301042001283	0611	30040601406718	MHANNI --- ABDESSAMAD	CL ESTACION 8 2 IZD	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022245332
07 301041992492	0611	30040601416014	OLMEDO JARAMILLO RICHARD ENRIQUE	CL PRIETOS 50	30850	TOTANA	3004	07022245635
07 301026841294	0611	30040601417327	AGUILAR CAMPOS WILMAN ELICIO	ZZ TIATA.QUIJERO.VDA LOS REALE	30800	LORCA	3004	07019680084
07 501021227692	0611	30040601422478	EL ABBOUDI --- HAMID	PP DE LOS ANGELES 8 A	30800	LORCA	3004	07022245938
07 391017251381	0611	30040601423892	EL AMARAQUI --- HAMID	CL MUSSO FONTES LOS ANGELES 3	30800	LORCA	3004	07019680993
07 301045197637	0611	30040601428441	FAGROUD --- HAMID	CL MARTINE ALONSO 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019681296
07 301043216514	0611	30040601431774	ZAOUI --- AHMED	CL VERGARA PEREZ PLAZ VIEJA 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022246241
07 301052220033	0611	30040601448346	DILALI --- ABDELMALEK	CL CAMACHO 5	30800	LORCA	3004	07019681805
07 301049739863	0611	30040601456733	SELLAM --- JTAIT	CL DOCTOR FLEMING 7 3¦ E	30880	AGUILAS	3004	07022246544
07 301050187881	0611	30040601456935	OUTARBAT --- NORDINE	ZZ PARAZUELO CAÐADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	3004	07019682108
07 301040219113	0611	30040601459460	MONTES BAZURTO JOSE JAVIER	CL LEONES 5 BJ	30800	LORCA	3004	07019114050
07 301029258921	0611	30040601466938	EL AHMIDI --- EL HASSANE	CL FEDERICO SERVET 1 2¦ B	30850	TOTANA	3004	07019682411
07 301037468858	0611	30040601472594	PULLA CASTILLO MARIELA CONSUEL	CL CUARTELILLO 6 A	30850	TOTANA	3004	07019114353
07 301028815549	0611	30040601482294	ACARO GOMEZ ADAN ANTOLINO	AL RAMON Y CAJAL 6 1 D	30800	LORCA	3004	07019683017
07 301032678472	0611	30040601483005	GUACHIZACA ESPARZA JOSE ANTONIO	CL ESPIN ALTA 1 20	30800	LORCA	3004	07019114656
07 301034486009	0611	30040601483106	CHATO RONQUILLO MARTHA YOLANDA	AV LORCA 52 1¦	30850	TOTANA	3004	07019683320

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301037501392	0611	30040601483712	RUIZ GONZALEZ FRANCISCA	CT DE AGUILAS 33	30813	PURIAS	3004	07019683623
07 301039471203	0611	30040601484621	STABULIONIENE --- OLGA	CL SOROLLA 13 2 C	30876	MAZARRON	3004	07019114959
07 301043248139	0611	30040601486338	KABBOURI --- MOHAMMED	CL BAILEN 31 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019115262
07 301043753448	0611	30040601486540	ARBAOUI --- MOUNIM	CL HERNAN CORTES, 13 2¦ 23	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019684229
07 301045039508	0611	30040601487348	ARBAOUI --- ABDELKARIM	CL PROGRESO,URB SANTA EULALIA	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019115565
07 301045979600	0611	30040601487550	VASQUEZ ROCHA ELEUTERIO	CL SAN JUAN 10	30800	LORCA	3004	07019684532
07 301047357101	0611	30040601487954	MITROVA --- ANELIYA ZAMFIRO	CL RAMBA DEL MURCIANO 0	30891	ESPARRAGAL	3004	07022247150
07 301045912104	0611	30040601502304	STOYANOV STAMATOV DIAN	CL SOLA 57	30430	CEHEGIN	3004	07019988767
07 301045241285	0611	30040601510889	SAYAH --- YAMINA	CL HERNAN CORTES 25 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022747409
07 301035590694	0611	30040601514024	GRANDA JARAMILLO FLAVIO LIZAMORO	AL DE CERVANTES-EDF. OVALO 1 5	30800	LORCA	3004	07019116474
07 301044396981	0611	30040601524835	ABIDI --- KAMAL	CT HINOJAR 169 BJO	30816	HOYA (LA)	3004	07015936490
07 301048898892	0611	30040601526754	SABI --- ZOUHIR	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 BJ	30800	LORCA	3004	07019989676
07 301047817647	1221	30040601528168	BEN HAJJIA --- AMINA	CL ACEQUIA DE ESPUÐA 62 2¦ D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019990585
07 301038878590	0611	30040601529986	GUILLEN BUSTAMANTE EMILIO EDWIN	CL SANTA BARBARA 19 BJ	30850	TOTANA	3004	07019117080
07 301034940087	0611	30040601542720	BRICEÐO DIAZ MILTON JAVIER	CL EULOGIO PEREZ 4 1¦ C	30860	MAZARRON	3004	07019991191
07 301043758296	0611	30040601542821	PEÐA MELGAREJO JOSE LUIS	PZ SAN MIGUEL 1 1	30880	AGUILAS	3004	07019991494
07 300083900302	0611	30040601544639	MARTINEZ GARCIA JOSE	CL MALAGA 30	30880	AGUILAS	3004	07019117383
07 301036848361	0611	30040601546558	EL HABLAOUI --- NAJIB	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07019991700
07 301049812716	0611	30040601549184	ELWIZI --- EL HASSAN	LG IFRE PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019117686
07 301051677843	0611	30040601550093	HAMMOUTI --- MOHAMMED	CL DON PEDRO GAMBIN 22 1 IZ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019992003
07 301052347547	0611	30040601550396	BOUIRBITEN --- SMAIL	CM EL PEDREGAL, BARRIO DE LA L	30870	MAZARRON	3004	07019992306
07 301052499919	0611	30040601550501	JANANE --- REDOUANE	CL PEDRO GAMBIN 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019992609
07 301025813906	0611	30040601553632	GALARZA JIMENEZ OSWALDO ANTONIO	CL HERNAN Y CORTES 2 2¦ A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016615086
07 301050314991	0611	30040601555854	PARDO CORREA GILMO MILFRAN	CL COSTA RICA 23	30850	TOTANA	3004	07019992912
07 301044182672	0611	30040601556258	VIVANCO CALVA JOSE VICENTE	CL CAMINO VERDE 7 3 A	30439	CANARA	3004	07019117989
07 301051249326	0611	30040601556965	AYAT --- NABIL	CL CARMEN CONDE 1	30850	TOTANA	3004	07019118292
07 301034359505	0611	30040601557773	CUMBICUS CASTILLO JOSELITO	CL LOS SANTOS, 37	30850	TOTANA	3004	07019993821
07 301046128029	0611	30040601561514	EL KOHOUL --- RADWAN	CM VILLAESPESA 46	30815	TERCIA	3004	07019118595
07 301049073694	0611	30040601561615	EL HARDA --- ABDELHADI	AV JUAN CARLOS_I 16 3¦ E	30800	LORCA	3004	07019994124
07 301048917888	0611	30040601563736	BLILIT --- RACHID	CL SALUD 2	30816	HOYA (LA)	3004	07022748621
07 301035047292	0611	30040601564140	SISA OCANA NELSON NAPOLEON	AV JUAN CARLOS I 18 1 C	30800	LORCA	3004	07019994427
07 301048639218	0611	30040601564847	SALOUH --- ZOHRA	CL FRANCISCO SALZILLO LOS ANGE	30800	LORCA	3004	07019836193
07 301034658080	0611	30040601565352	ZHUMI ESPINOSA JULIA ELENA	AV JUAN CARLOS I RES PLAZA NUE	30800	LORCA	3004	07019118801
07 031043671751	0611	30040601574850	CHARKOUI --- ABID	CL ALAMO 21 4¦ I	30800	LORCA	3004	07019119407
07 301041832444	0611	30040601575658	KHADIJA --- BOUABED	CL ESCULTOR DIMAS MORALES 12 1	30800	LORCA	3004	07019119710
07 301050883150	0611	30040601576264	QECHCHARI --- LAKDAR	LG CASA DE SEVERA 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07019120013
07 071025669392	0611	30040601576365	TOURCHI --- JAMAL	CL CORREDERA 42 2¦ I	30800	LORCA	3004	07019995033
10 30100258441	0111	30040601576466	FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	AV BOLNUEVO 289 B	30860	MAZARRON	3004	07022251901
07 301029191930	0611	30040601581722	FOUJAI --- MOHAMMED	AV ALMERIA 98	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019995639
07 301037941835	0611	30040601583944	EL JANI --- HASSAN	AV LOS ANGELES 1 BJ D	30800	LORCA	3004	07019995942
07 301038598910	0611	30040601584146	SHAKAI WAJAY LURDES PIRISH	CL LA SALUD 0	30816	HOYA (LA)	3004	07019996245
07 301049707127	0611	30040601585156	RAHI --- ABDELLAH	CL BAR CARRASCO 9999	30815	MARCHENA	3004	07019996548
07 301046625658	0611	30040601587075	RENJIFO HERNANDEZ GINA MARIA	CL JARDINEROS 4 2¦ IZD	30800	LORCA	3004	07019997154
07 301047512907	0611	30040601587479	QAZBOUR --- BRAHIM	CL EULOGIO PERIAGO 26	30800	LORCA	3004	07019997457
07 301050517883	0611	30040601589196	ESSADAOUI --- MHAMED	CL SAN DIEGO 2	30880	AGUILAS	3004	07019997760
07 301051540427	0611	30040601589806	EL MADKOURY --- SAID	CT ESTACION ESPARRAGAL KM 4 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019120316
07 241016040951	0611	30040601591927	MANSOURI --- LAHCEN	CL HOYOS 7	30800	LORCA	3004	07019120619
07 301037221611	1221	30040601598694	OBREGON RIZZO GLENDA LUZ	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 3¦ I	30800	LORCA	3004	07019121225
07 301040120291	0611	30040601603243	GUAMAN CONDOR SEGUNDO CARLOS	CL OLIVARES JUNTO CAF CARAMBA	30816	HOYA (LA)	3004	07022252507
07 301027191104	0611	30040601606273	CASTRO CALDERON CESAR AUGUSTO	CL ESCALERICA 14	30850	TOTANA	3004	07016617110
07 301037804823	0611	30040601607889	ULLOA HERNANDEZ SUSANA DEL PILA	CL MALLORCA 21 1 2¦ C	30850	TOTANA	3004	07019122437
07 301043879952	0611	30040601609610	EL KETYRY --- AZZOUZ	LG DIPUTACION IFRE-PASTRANA, S	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019999275
07 301045927662	0611	30040601610216	SANCHEZ MARTINEZ EDUARDO	CL CRONISTA ANTONIO CERDA 41	30880	AGUILAS	3004	07019999578
07 301047538468	0611	30040601611024	ESPINOZA NIOLA JUAN CARLOS	CL JOSE CALVO SOTELO 3	30850	TOTANA	3004	07019999881
07 301048352965	0611	30040601611125	BENALI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DEL PILAR 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019122740
07 301005032765	0611	30040601622744	PEREZ PIÐA SUSANA	CL CALVARIO-EDF. DIOSA CERES 0	30870	MAZARRON	3004	07019123043
07 301050931347	0611	30040601630020	CHEIKH --- DINE	AV ALMIRANTE BASTARRECHE 32	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019123346

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301029754732	0611	30040601636484	FUENTES GONZALEZ NORMA ROSA	CU DEL FARO M.ACOSTA E.CONCORD	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07017297524
07 301034311308	0611	30040601641639	GOMEZ RUBIO GLORIA MAFALDA	CL SEVERO OCHOA 11 1 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019123649
07 301052005421	0611	30040601645275	AMINE --- ABDELGHANI	ZZ LA CASILLA 55	30815	MARCHENA	3004	07019123952
07 301039377334	0611	30040601647703	ZARKOV ILIEV RUSI	CL CTRA DE MURCIA 37 1	30430	CEHEGIN	3004	07020000487
07 451017333228	0611	30040601657908	VELEZ LASSO MARIANA JESUS	CL D±A ANA ROMERO 14 BJ	30800	LORCA	3004	07016014700
07 281180880360	0611	30040601668012	QUEZADA GRANDA LUIS STALIN	CL JERONIMO SANTA FE 1 1 DCH	30800	LORCA	3004	07019124861
07 301032014832	0611	30040601671244	BRAVO CUEVA MARIO BOLIVAR	CL MARIA AGUSTINA 0 5¦ D	30800	LORCA	3004	07020001396
07 301034187632	0611	30040601671446	ROBLES ESPINOZA ORLIN	CL MARIA AGUSTINA 5 3¦ C	30800	LORCA	3004	07020001602
07 301043753145	0611	30040601672658	NAVARRO TORRES ANTONIO FRANCIS	CL ALFONSO X EL SABIO 12	30800	LORCA	3004	07020001905
07 301043763653	0611	30040601672759	HAMZA --- MOUHCINE	CM AZAGAHOR 42 BJ	30817	TORRECILLA	3004	07019125467
07 301035235939	0611	30040601676193	AGUIRRE LOZANO DAVID RAMIRO	AV JUAN CARLOS I 46 6¦ A	30800	LORCA	3004	07022254931
07 301047716910	0611	30040601684580	FELFAL --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 B	30800	LORCA	3004	07019126679
07 301008500214	0611	30040601712670	AGUILERA GONZALEZ JOSE MIGUEL	AV FUERZAS ARMADAS-EDF. PTA. L	30800	LORCA	3004	07020002511
07 301049194946	0611	30040601716310	EL INANY --- ABDELGHANI	CL ALEGRIA 10	30800	LORCA	3004	07020003117
07 301051472022	0611	30040601716411	MEHDAOUI --- YAHYA	CL LOS PEREZ, 0	30332	BALSAPINTADA	3004	07014201204
07 041024980845	0611	30040601717522	PINGUIL LOJA MANUEL JESUS	CL PIZARRO 4	30850	TOTANA	3004	07020003420
07 281184877467	0611	30040601719239	AZIZ --- BEN AMCHICH	CL LOS LOPEZ PARETON 1	30850	TOTANA	3004	07020003723
07 301023581993	0611	30040601720855	BENBRAHIM --- MESSOUD	CL PIANISTA ADOLFO OLIVERAS 19	30880	AGUILAS	3004	07019126982
07 301030063819	0611	30040601722370	SANMARTIN MONCAYO CAISER ELOY	CL CUARTELILLO 4 BJO	30850	TOTANA	3004	07022751651
07 301032346753	0611	30040601723077	YAHYA --- KHALID	CL PINTOR VILANUEVA 3 1	30800	LORCA	3004	07019127285
07 301038102388	0611	30040601725000	URGILEZ TIPAN JENNY PATRICIA	CM PUENTE ROSIGNOLI 0	30800	LORCA	3004	07020004026
07 301038572436	0611	30040601725202	AGUILERA --- RUTH MERY	CL JOVELLANOS 5 BJ	30880	AGUILAS	3004	07020004329
07 301043915116	0611	30040601726010	RIZO ZAMBRANO ROSANNY DEL CAR	CL SOR MATILDE GARCIA 3 BJ	30800	LORCA	3004	07019127588
07 301048068938	0611	30040601726717	EL HARRARI --- ABDENNABI	CT CARAVACA 147	30814	BARRANCO HONDO	3004	07020004632
07 301053052314	0611	30040601728434	HICHAM --- MOUYANE	CM PUENTE LA PIA 9999	30800	LORCA	3004	07019127891
07 301050517479	0611	30040601734902	CASILLA COLQUE EDGAR ISIDORO	CL JARDINEROS 13 2 I	30800	LORCA	3004	07019128400
07 301040217695	0611	30040601736316	QUINAPANTA LLUNDO LUIS ROVELIO	CL ABENHALAJ 7 4¦ D	30800	LORCA	3004	07020005238
07 301035912616	0611	30040601741063	GARCIA BRAVO DIANA CAROLINA	ZZ GLORIETA SAN VICENTE ED LIS	30800	LORCA	3004	07020005541
07 301038361864	0611	30040601745309	OUBIA --- MUSTAPHA	PO DE LOS ANGELES 2 1¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07017261956
07 301045230575	0611	30040601746016	OUNBA --- ESSAID	AV LOS ANGELES 23 3 IZ	30800	LORCA	3004	07020006147
07 041024615881	0611	30040601747228	SABBOUH --- AMEUR	CL LUIS DE PERALTA 5	30800	LORCA	3004	07019129309
07 301043508827	0611	30040601750864	CASTILLO MANCHAY BALBINO ENRIQUE	CT DE GRANADA ED. LAS PALMERAS	30800	LORCA	3004	07020006753
07 301044486810	0611	30040601751066	EL GARDHA --- EL HASSAN	CL SELGAS 11	30800	LORCA	3004	07020007056
07 301051393311	0611	30040601752379	EL MANJAL --- HASSAN	CM CASA CASTILLO 0	30800	LORCA	3004	07020007662
07 301051549723	0611	30040601752581	VAZQUEZ OROZCO JUAN DIEGO	CL JUAN DE TOLEDO 5 2¦ DCH	30800	LORCA	3004	07019129915
07 301038375002	0611	30040601759756	HERRERA CASTILLO NANCY ELIZABETH	CL TEJADA 3	30850	TOTANA	3004	07017262865
07 301041642484	0611	30040601760564	BLOMNIK --- ELENA	CL ESPARTEROS 3 1	30880	AGUILAS	3004	07022752560
07 301042902777	0611	30040601760867	GUILLI --- MIMOUN	CL PUERTO PONIENTE 7 1 D	30880	AGUILAS	3004	07019130824
07 301052626524	0611	30040601763493	LAMKADEM --- MBAREK	CL SANCHEZ VIVANCOS 14 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07020008571
07 451000086830	0611	30040601764002	BEL HADJ --- AHMED	CL PORTILLAS 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017300049
07 301045343036	1221	30040601767032	GUZMAN MIRANDA HILDER	CL CAMINO DEL HUERTO 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07017313284
07 281200493558	0611	30040601767537	REYES BARCO MANUEL AGUSTIN	AV JUAN CARLOS I 111 2¦ B	30850	TOTANA	3004	07016045416
07 301044725064	0611	30040601775924	BOHORQUEZ VAZQUEZ PABLO	CL CORREDERA 42 4¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07020009177
07 301043202467	0611	30040601787038	ESPINOZA ROJAS PATRICIA PILAR	AV FUERZAS ARMADAS 10 4¦ A	30800	LORCA	3004	07019131127
07 301043409096	0611	30040601787139	JAAOUANI --- AHMED	CL SANTA BARBARA 84	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022752863
07 301044744464	0611	30040601787644	KYULEVA --- SASHA IVANOVA	CL CUBO 7	30800	LORCA	3004	07016625800
07 301048447844	0611	30040601788452	MOUQADEM --- REDOUANE	CL DUENDE 7	30800	LORCA	3004	07020010692
07 301026161587	0611	30040601792694	LOPEZ POLIT IVONNE PILAR	CL LUIS DE PERALTA 3 5¦ C	30800	LORCA	3004	07022256749
07 301037253640	0611	30040601795425	SOLANO BARRAGAN MERCY CARMEN	CL LOPE DE VEGA 4 1 IZQ	30800	LORCA	3004	07020011201
07 301038208280	0611	30040601795930	MONCAYO ROMERO DARWIN EDUARDO	ZZ MORATA 1	30878	MORATA	3004	07019131430
07 301038358733	0611	30040601796132	ACARO JARAMILLO VICTOR HUGO	CL CURTIDORES 14 3	30800	LORCA	3004	07019131733
07 301039320346	0611	30040601796536	CONFORME GARCIA ARTURO JAVIER	CL RAMBLA ALTA 13 3¦	30800	LORCA	3004	07020011504
07 301045091644	0611	30040601797950	SANDOVAL CACERES ROSMERY	CL ABENHALAJ 7 4 D	30800	LORCA	3004	07019132339
07 301049293663	0611	30040601799566	CANGO ANDRADE ANGEL POLIVIO	CL JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARA 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016626709
07 301049950940	0611	30040601800273	EL AACHOURY --- ABDELLAH	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07020011807
07 301051491119	0611	30040601800778	JELLOULI --- TAYEB	CL ESCULTOR ALFONSO ESPEJO, LO	30800	LORCA	3004	07020012413
07 301052419588	0611	30040601801384	MALACATOS VICENTE JOSE SILVIO	CL SALZILLO 6 3¦ IZQ	30520	JUMILLA	3004	07017313688

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301053005430	0611	30040601801586	ZAMRANE --- ABDERRAHIM	ZZ LOMAS DEL PIMENTON 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07020013019
07 231037729056	0611	30040601812906	CHURQUI RODRIGUEZ CASIANO	CL JOSE MARIA ZARAUZ 32 BJO	30800	LORCA	3004	07019132642
07 301052313494	0611	30040601814118	EL GHABI --- ABDELAZIZ	CL MECA 7	30800	LORCA	3004	07020013322
07 301046595649	1221	30040601819370	BADAOUI --- JAMAL	CL BARANDILLA 1 1 B	30800	LORCA	3004	07020013928
07 261010431083	0611	30040601819673	BOUCHAIB --- FERNI	CL CHARCO 20 BJ	30800	LORCA	3004	07016025915
07 301041884984	0611	30040601821289	CHAMBA MORENO ALEX ENRIQUE	CL JERONIMO SANTA FE 27 4 C	30800	LORCA	3004	07019132945
07 301049497767	0611	30040601821996	HARMANE --- ABDELKARIM	AV LOS ANGELES 31 3¦ D	30800	LORCA	3004	07019133248
07 301043377875	0611	30040601823313	ALLOUCHI --- MOHA	AV SANTA CLARA 4 3¦ B	30800	LORCA	3004	07019133551
07 301020526695	0611	30040601824525	CARDONA RIERA MIGUEL	CL CHARCO,EDF ESTRELLA 0 3¦ B	30800	LORCA	3004	07017314092
07 031052805818	0611	30040601828161	KOZHUHAROVA --- ZHANKA	CL VILLARICO DE LOS ALUMBRES 2	30870	MAZARRON	3004	07019133854
07 301044421435	0611	30040601836649	VIERA PLAZA VANESSA LIZBETH	CL DONANTES DE SANGRE 8 3¦ D	30800	LORCA	3004	07017025015
07 301039730069	0611	30040601837457	CARGUA CANDO ALICIA DEL PILA	CL MUSSO VALIENTE 7 2 D	30800	LORCA	3004	07017849515
07 301052787481	0611	30040601845137	HAMMOUN --- KAMAL	AL CERVANTES 16 1 C	30800	LORCA	3004	07019134460
07 300078113240	0611	30040601848672	MARTINEZ PEREZ MARIA	ZZ DIP. LA ESCUCHA 0	30813	LORCA	3004	07019134763
07 301035624040	0611	30040601856352	MARBANE --- RIDOUAN	CM POCICO 314	30815	MARCHENA	3004	07020014534
07 301037248384	0611	30040601857261	SARANGO ROJAS CARLOS VITALIAN	CL ALAMO 21 3¦	30800	LORCA	3004	07022257052
07 301042682913	0611	30040601858877	ACHOURI --- KHALID	CL RIO CINCA 2	30800	LORCA	3004	07019135369
07 301046794093	0611	30040601860392	ECHAOUI --- KHALIFA	CM ALTOBORDO 0	30813	ALTOBORDO	3004	07022257355
07 301052173250	0611	30040601862921	ERRAHMANI --- MOHAMED	CL CAMINO REAL 0	30800	LORCA	3004	07022754984
07 301052662795	0611	30040601863325	BOUSSATA --- MUSTAPHA	AV ESPA±A 16 2 DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022257658
07 301053406160	0611	30040601863628	MIFTAH --- HAMID	CL ALCALDE PELEGRIN RODRIGUEZ	30800	LORCA	3004	07020014837
07 301035889778	0611	30040601869183	ORTEGA SOBERON NARCISA LUZGARD	CL RODRIGUEZ VALDES 6	30800	LORCA	3004	07022257961
07 301038667921	0611	30040601875853	HRISTO NEDELCHEV DIMOV	CL EULOGIO PERIAGO,PENSION MAR	30800	LORCA	3004	07019136278
07 281149593517	0611	30040601876156	AGUILAR JAUREGUI ALEXANDRA	CL CALVO SOTELO 1 1 B	30850	TOTANA	3004	07014883739
07 301028552639	0611	30040601880196	SIGCHO JAPON SEGUNDO MIGUEL	CL RAMON ROBLES 24	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016049456
07 301037953151	0611	30040601883129	LOOR MEDRANDA GLENDA VANESSA	CL HERRERIA 11 1 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016629739
07 301039945792	0611	30040601883331	AYNAOU --- FATNA	CL ESPRONCEDA 13 3 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017301665
07 301047009517	0611	30040601884947	GARCIA ARIZAGA SEGUNDO ORLANDO	CL ARAGON 4	30850	TOTANA	3004	07019137187
07 301052603585	0611	30040601887977	EL KHALOUQI --- OMAR	LG CA±ADA DE MORALES S. CRISTO	30800	LORCA	3004	07020015746
07 301053106167	0611	30040601888280	HALLABAOU --- MUSTAPHA	ZZ PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07020016049
07 301053278343	0611	30040601888583	HAMMAD --- TOUFIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880	AGUILAS	3004	07019137490
07 301049058742	0611	30040601891415	HAROUN --- LOUNES	CL PARADORES 1 B	30850	TOTANA	3004	07017562151
07 041024569304	0611	30040601900307	FIALLOS OCAMPO CLAUDIA EMELINA	AV FUERZAS ARMADAS 10 2 A	30800	LORCA	3004	07020016655
07 301026528470	0611	30040601902529	MARTINEZ TAMA MARIA FERNANDA	CL GUITARRISTA CANO 17 2¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07019137793
07 301043528934	0611	30040601904751	LEON ABAD GALO ENRIQUE	CL LEGAZPI 1 1	30850	TOTANA	3004	07016326716
07 301052607730	0611	30040601906064	MINGUANO RUIZ ANGEL NORBERTO	CL DONIS 18 2 B	30800	LORCA	3004	07020016958
07 301045799037	0611	30040601915562	DIMITROVA STAMATOVA GURKA	CL VELAZQUEZ 38	30430	CEHEGIN	3004	07020017564
07 301050054509	1221	30040601931528	GONZALEZ MORENO DEYSY SORAIDA	AV JUAN CARLOS I 63 5¦ A	30800	LORCA	3004	07020018170
07 301052174563	0521	30040601932942	SWANNELL --- LYDIA	CL TERRAZAS DEL MAR 73	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019138605
07 301050887594	0611	30040601934558	GHEFFAR --- HASNA	CL MONTALBAN 1 BJ	30800	LORCA	3004	07020018776
07 301039664795	0611	30040601937588	QUINTO IZQUIERDO MARCO ANTONIO	CL ZAPATERIA 21 BJ	30800	LORCA	3004	07017264683
07 300061372858	0611	30040601940925	GALVEZ HERNANDEZ ALFONSO	ZZ IFRE-PASTRANA 0	30870	MAZARRON	3004	07017264986
07 301051654504	1221	30040601941127	BAKBACHI --- SALIHA	CL CALLEJON PUERTA DE LORCA 5	30880	AGUILAS	3004	07019139514
07 161004614887	0611	30040601943450	NOLE LOAIZA FLOR MIRELLA	CL GUILLEROMO OLIVER 8 BJ	30800	LORCA	3004	07020019079
07 301029795754	0611	30040601957695	CORNEJO PATIÐO ROSA ELENA	CL ALBORADA 15	30816	HOYA (LA)	3004	07019139817
07 301048001139	0611	30040601958709	HALIME --- MOULOUD	CL RAMBLA DE SAN GINES 12 2 B	30800	LORCA	3004	07016633375
07 301035672540	0611	30040601960830	ZUMBA MINCHALA CARLOS ARMANDO	CL GENERAL AZNAR 48	30850	TOTANA	3004	07019140423
07 041036856372	0611	30040601997509	EL HORTIZ --- MHAMED	CL NOGALTE 52	30800	LORCA	3004	07019140726
10 30112281084	0111	30040602010946	LEON GARCIA FRANCISCO JOSE	CL BALSA VIEJA 1	30880	AGUILAS	3004	07019141029
10 30114011324	0111	30040602011552	RODRIGUEZ POZO PEDRO	CL CANALEJAS 34	30870	MAZARRON	3004	07023594743
07 031037270357	0611	30040602013067	EDDAOUI --- LEKBIR	CL PUENTE GIMENO 6 3¦	30800	LORCA	3004	07019141332
07 301028752194	0611	30040602018626	AIT ZAID --- MOHA	CM DE LA CRUZ 43	30813	PURIAS	3004	07017304190
07 301038839083	0611	30040602021757	AKEJDAOUI --- AZIZ	CM LAS ZAHURDAS 38 BJO	30817	TORRECILLA	3004	07019141635
07 301038883947	0611	30040602021858	CABRERA SALAZAR ANGEL BENIGNO	CL SAN JOSE 33	30850	TOTANA	3004	07014216257
07 301047218974	0611	30040602023979	LITUMA ARMIJOS EDGAR EDUARDO	CL SAN MARTIN DE PORRAS 6	30850	TOTANA	3004	07015856365
07 301047981739	0611	30040602024282	ABDELMAJID --- BARRAY	LG IFRE-PASTRANA 0	30870	MAZARRON	3004	07022757614
07 301051208809	0611	30040602025494	BOUAZZA --- SLIMI	CL VIRGEN DEL PILAR 4	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07020019685

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041027386849	0611	30040602038935	ETOUADLI --- ABDELAZIZ	CL MARTIN 9 1¦	30880	AGUILAS	3004	07020020594
07 301048898791	0611	30040602055204	CRUZ MATAILO FREDY IVAN	CL BALEARES 5 1¦	30850	TOTANA	3004	07016637217
07 281199295913	0611	30040602063284	JIMENEZ CASTILLO VICTOR POLIVIO	CL GUILLEN DE PINA 1 1¦ D	30800	LORCA	3004	07023595349
07 301037254650	0611	30040602064904	JIMENEZ ROSILLO SEGUNDO KLIVER	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS 6 2	30800	LORCA	3004	07020021103
07 301038598607	0611	30040602065106	BAIDLIAM --- ABDELFATTAH	ZZ CASAS DE ANTONIO DIAZ 15	30878	IFRE-PASTRANA	3004	07017305406
07 301039147968	0611	30040602065207	MOSCOSO SOTO ANDREA ELIZABET	CL LUIS DE PERALTA 3 5 D	30800	LORCA	3004	07020021406
07 301034788123	0611	30040602085314	EL MAHI --- NORA	CL TOMAS SOLER 24	30800	LORCA	3004	07020022012
07 301036025477	0611	30040602092586	EZZEKRAOUI --- AHMED	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07020022315
07 301050071683	0611	30040602094913	CHAIBI --- ABDELKADER	ZZ PUNTAS DE CALNEGRE-TIENDA C	30876	CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	07019143756
07 301042155978	0611	30040602097236	YEPEZ GRANDA NORMA AMPARITO	AV JUAN CARLOS I 0 7¦ D	30800	LORCA	3004	07022758826
07 301025977994	0611	30040700000245	RAMIREZ NEIRA PATRICIO ROLAND	CL PEREZ CASAS 82	30800	LORCA	3004	07020022618
07 041027730288	0611	30040700004891	ERRAMI --- RADOUAN	PO DE LOS ANGELES 2 1	30800	LORCA	3004	07020022921
07 231038782417	0611	30040700006814	TORQUI --- KHADIJA	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019144665
07 281200245907	0611	30040700007319	SOLIZ BAZOALTO RICHARD WILSON	CL ZAPATEROS 3 4¦ D	30800	LORCA	3004	07022261803
07 301051283880	0611	30040700014187	KOSTANI --- HADIF	CT NUEVA HINOJAR 198	30800	LORCA	3004	07019145574
07 041035863942	0611	30040700014793	CELI OBANDO MARIA MAGDALENA	AL CERVANTES 6 5¦ D	30800	LORCA	3004	07022262712
07 301050908311	0611	30040700014894	YOUSFI --- ABDELHAFID	CL CURA VALERA 7 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019145877
07 301053020483	1221	30040700015706	VEGA GUARTATANGA JENNY ELIZABETH	CL MARIN MENU 1 2 B	30880	AGUILAS	3004	07022263015
07 301039578610	0611	30040700016009	BOUIRHKI --- SAID	ZZ TIENDA DE HUERTAS 0	30891	ESPARRAGAL	3004	07020023224
07 281110736125	0611	30040700017120	AYALA ANDRADE MARIA ALEGRIA	CT GRANADA 51 3¦	30800	LORCA	3004	07022760341
07 301040076239	0611	30040700045412	CARCHI LLAPA MARIA LUZ	CL CABALLEROS 5	30800	LORCA	3004	07020023830
07 301048432282	0611	30040700048745	ROCHA LOZA MARIA ELENA	CL CATALU±A 2	30850	TOTANA	3004	07019146786
07 301050304584	1221	30040700061677	CASTEDO NUÐEZ VIVIANA BEATRIZ	CT GRANADA 6 D	30800	LORCA	3004	07019839126
07 281172271309	0611	30040700063600	ANCHUNDIA PILLIGUA MARIA GABRIELA	CL GUILLERMO OLIVER 9 1¦ A	30800	LORCA	3004	07019147392
07 301025957079	0611	30040700065519	RIOS JIMENEZ JOSE ESNORALDO	AV LOS ANGELES 1 1 A	30800	LORCA	3004	07019147695
07 301044918862	0611	30040700067640	INGA ALVACORA JORGE PATRICIO	CL MUSSO FONTES 51 2¦ B	30800	LORCA	3004	07022760644
07 301031848417	0611	30040700075320	MENDEZ SIGUENCIA MARIO ROSENDO	CL LA MADERERA 6 3 B	30850	TOTANA	3004	07022265439
07 281191460838	0611	30040700090575	NEIRA RAMON ELVA LORENA	CL MARTIN MORATA 7 3¦ B	30800	LORCA	3004	07022760947
07 301035210879	0611	30040700095326	LLOGLLA SOLANO DALTON HERBOLAD	CL MARIA AGUSTINA 20 1¦ F	30800	LORCA	3004	07022761250
07 301044616041	0611	30040700110278	ORELLANA ORTIZ DORIAN ENRIQUE	CL DONANTES DE SANGRE 8 3¦ D	30800	LORCA	3004	07017027338
07 301036919291	0611	30040700114928	SAIDI --- MOHAMED	ZZ DIPUT.CAÐADA GALLEGO, S/N¦	30876	MAZARRON	3004	07022762159
07 301051863961	0611	30040700116948	CHERRAJ --- KHALID ECH	LG CA±ADA DE GALLEGO 0	30870	MAZARRON	3004	07020024739
07 241016584252	0611	30040700118059	MIRAT --- ABDELLAH	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 7	30800	LORCA	3004	07019149719
07 301043853175	0611	30040700123214	CORAJE RIVERA OLEGARIO	CL GENERAK AZNAR 58	30850	TOTANA	3004	07020025042
07 301044298870	0611	30040700123315	HASNAOUI --- ABDELLATIF	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 3 IZQ	30800	LORCA	3004	07019150325
07 301034006261	0611	30040700128567	PAUCAR JARA LIDA FABIOLA	CL CUARTELILLO 3	30850	TOTANA	3004	07017563060
07 301046530880	0611	30040700129375	BAGHARSSA --- BELEBNA	CL MONTEVIDEO 20	30850	TOTANA	3004	07019150931
07 281163513017	0611	30040700144836	TIPAN CHALCO LUCY SUSANA	CL HOSPITAL 8	30850	TOTANA	3004	07023600706
07 281233116779	0611	30040700145139	LAAROUSSI --- KHADIJA	CL CUBICO (DEL) 13 BJ	30850	TOTANA	3004	07017267010
07 301030302376	0611	30040700147159	GARCIA ALVAREZ MARIA GRACIELA	CL LIMA 15	30850	TOTANA	3004	07019151537
07 301037344172	0611	30040700148876	FALCON ZHININ MARIA JULIANA	CT CARTAGENA VEREDA LOS RAFAEL	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07020025648
07 301044456700	0611	30040700150694	ALVARADO GUALOTUÐA FREDDY FERNANDO	CL HOSPITAL 8	30850	TOTANA	3004	07016328837
07 301052714026	0611	30040700151304	LOUHOUTE --- EL BACHIR	CL ESTACION 8	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022266651
07 301013504202	0521	30040700155748	EL ALOUI --- ABDELKRIM	CL SANCHEZ VIVANCOS 35	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022266954
07 301001553701	0611	30040700168983	AYAT --- ABDELLAH	CM DEL CEMENTERIO 5 2¦ B	30880	AGUILAS	3004	07022267560
07 301038542730	0611	30040700171411	PAGUANQUIZA CHALCO MARIA ROSA	AV JUAN CARLOS I 45 6 M	30813	LORCA	3004	07019153052
07 301043687770	0611	30040700172825	BAADDI --- MOHAMED	LG ESCUCHA LAS NORIAS 0	30800	LORCA	3004	07022267863
07 301049035100	0611	30040700174037	EL KHANNOUSSI --- ABDERRAHMAN	CM VILLAESPESA 27	30815	TERCIA	3004	07019153355
07 301049463314	0611	30040700174340	ABABOU --- SALAH	CL VEREDA OLMILLOS 71 BJO	30815	TERCIA	3004	07022268166
07 301049521817	0611	30040700174542	RADOUANE --- ABDELKABIR	AV JOSE JIMENEZ RUANO 14	30800	LORCA	3004	07023601918
07 161008467609	0611	30040700181515	MANSOURI --- ABDESSAMAD	AV FUERZAS ARMADAS 41 1¦ A	30800	LORCA	3004	07016646513
07 301010203067	0611	30040700182424	BOUMEDIENE --- KADDOUR	AV GINES CAMPOS 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022268772
07 301020597326	0611	30040700185757	PONCE MANCEBO FRANCISCA	CL EL RUBIAL 12	30880	AGUILAS	3004	07016646816
07 301047915253	0611	30040700195154	LOZA VELASCO NATIVIDAD	CL CRISTOBAL COLON 8	30850	TOTANA	3004	07019153961
07 301031953093	0611	30040700205258	KAF --- CHERKAOU	LG PUNTAS DE CALNEGRE 9999 BJ	30876	CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	07020028375
07 301027435927	0611	30040700210211	QUEVEDO TORRES HOVER CORNELIO	CT DE GRANADA-EDF. PRINCESA 53	30800	LORCA	3004	07019154567
07 301021292591	0611	30040700212736	AMAMOU --- EL MAMOUNE	CL ENRIQUE GRANADA 3 3¦ A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019155173

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301043704544	0611	30040700216372	NAJINE --- MOHAMED	CL CORREDERA 42 2 IZQ	30800	LORCA	3004	07019156082
07 301048470779	0611	30040700217483	MUÐOZ TAPIA JHENY MARGOTH	CL JARDINEROS 15 1 I	30800	LORCA	3004	07022269681
07 301052611568	0611	30040700218493	HOUARI --- HOURIA	LG GA±UELAS CAS ENCARNAC TUDEL	30870	MAZARRON	3004	07019156385
07 301042380900	0611	30040700222840	TOAPANTA GUANGASI LUIS HUMBERTO	CM CARACOLEROS 30 BJ	30800	LORCA	3004	07016649543
07 301047449047	0611	30040700223446	ROUMADI --- ABDELHADI	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 5 1	30800	LORCA	3004	07022270287
07 021014082020	0611	30040700225365	ES SAMLALI --- MOHAMED	CL PUNTAS DE CALNEGRE 25	30876	RAMONETE	3004	07019156688
07 160024375041	0611	30040700226274	SORIA PAGE ANA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 3	30850	TOTANA	3004	07022270590
07 210040168350	0611	30040700226678	MOUSSAQUI --- EL JILLALI	CL SALITRES 18	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019156991
07 301027984278	0611	30040700228500	CANOVAS RUIZ JOSE ANTONIO	CL FRAY JUNIPERO SERRA 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019157294
07 301033133766	0611	30040700229106	ORTIZ SANMARTIN RODRIGO ABSOLON	CL JUAN XXIII 14 1 A	30850	TOTANA	3004	07016360462
07 021011360461	0611	30040700240523	VALVERDE --- LIBIA ROSARIO	CL GERONIMO SANTA FE 10 2 2¦ D	30800	LORCA	3004	07017563969
07 301027105723	0611	30040700254364	SINALIN GALLO JEANETTE LEONOR	CL CERAMICA 1 2¦ G	30850	TOTANA	3004	07023605251
07 301042509626	0611	30040700259014	MANGUE NGUEMA ARSENIA AVOMO	CL JARDINEROS 16 3 IZQ	30800	LORCA	3004	07022272311
07 261006171773	0611	30040700264367	FAYIK --- VASYL	CL ALMIRANTE AGUILAR 7 1¦ A	30800	LORCA	3004	07019158712
07 031060565212	0611	30040700267300	MAHOUTOU --- AZZEDDINE	AV ALMERIA 35 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016653785
07 280464357784	0611	30040700269320	AAROUD --- AHMIDOU	AV JUAN CARLOS I 5 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019159318
07 281169266834	0611	30040700269623	BOUZAMOUR --- MOHAMED	CM VILLAESPESA 46	30815	TERCIA	3004	07022766001
07 301023824796	0611	30040700271542	BAYOUD --- BENDAOUD	ZZ CT.SANTA GERTRUDIS 19 B	30815	MARCHENA	3004	07019159621
07 300091493176	0521	30040700272047	FERNANDEZ MARTINEZ J MANUEL	CM LOS CANTALOBOS 2 2¦ B	30430	CEHEGIN	3004	07019159924
07 301026506040	0611	30040700272350	TANDAZO --- ANGEL CORNELIO	AV DE PORTUGAL 30 4 A	30800	LORCA	3004	07022766607
07 301031543673	0611	30040700274269	MOHAMED --- ISAOUI	CL FRANCISCO SALCILLO 7 2 D	30800	LORCA	3004	07022767213
07 301032665237	0611	30040700274673	SILBERIO VASQUEZ JOSE	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	07022767516
07 301041468692	0611	30040700276289	CARRILLO GARCIA DALILA MARIXA	AL VIRGEN DE LAS HUERTAS 91 1	30800	LORCA	3004	07019160530
07 301043716668	0611	30040700277000	ORTIZ SANCHEZ HILDA MARGARITA	CL GENARAL MOSCARDO 13	30850	TOTANA	3004	07016334594
07 301043738088	0611	30040700277101	YAGUANA OJEDA JOSE ALBERTO	CM PARTIDOR DE LOS MORALES 8 B	30800	TIATA	3004	07022768425
07 301045068406	0611	30040700277505	FRANCO COLQUE JUSTO	AV JUAN CARLOS I 63	30850	TOTANA	3004	07016335103
07 301046758125	0611	30040700278313	ASUA --- EMMANUEL	CL GUILLERMO OLIVER_- LA VI±A	30800	LORCA	3004	07019160833
07 301051508802	0611	30040700280333	DURAN BALAREZO LUIS FREDY	CL EL RISCAL 26	30430	CEHEGIN	3004	07019161136
07 251013239655	0611	30040700284474	EL BADAOUI --- REDONANE	CL QUINCALLEROS 17 BJ	30800	LORCA	3004	07019161439
07 301052361590	0611	30040700290841	YUSUF --- KUNLE	CL SOR MATILDE GARCIA 3 BJ	30800	LORCA	3004	07019162651
07 301039418760	0611	30040700305086	GAONA CUMBICUS ALCIVAR VINICIO	CL SANTOS 37 BJ	30850	TOTANA	3004	07022770849
07 041024757139	0611	30040700309332	ALBAREZ BASTIDAS BLANCA AZUCENA	CL JERONIMO SANTA FE 26 2 E	30800	LORCA	3004	07016659748
07 301029137972	0611	30040700314079	LAHMIDI --- MUSTAPHA	CL LA MONJA 27	30850	TOTANA	3004	07022276250
07 301033473367	0611	30040700315291	TORRES SANCHEZ MARIA ESTHER	CL MAYOR SEVILLA 14 1 B	30850	TOTANA	3004	07022772364
07 301035794903	0611	30040700316305	CORDOVA PALACIOS JAVIER ANTONIO	CL MAYOR SEVILLA 15 2¦ A	30850	TOTANA	3004	07022276553
07 301037901621	0611	30040700317214	TIPAN QUINGATUÐA CRISTINA	CL PADRE MELCHOR DE BENISA 21	30850	TOTANA	3004	07022772667
07 301045299384	0611	30040700319941	KASDI --- FATIMA	CL CASTILLO 12 BJ	30850	TOTANA	3004	07019165681
07 301047730650	0611	30040700320749	BOOR --- SAAID	CM LA TORRE 4	30813	CAMPILLO	3004	07019841146
07 301048896973	0611	30040700320951	HACCOUCHI --- RACHID	CL ALAMO 21 4¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07022277159
07 301051715229	0611	30040700321254	EL HANAFI --- LEKBIR	AV SANTA CLARA 10 4¦ IZD	30800	LORCA	3004	07022773273
07 301054136690	0611	30040700321658	OUATTAK --- ABDELALI	CL FUENLLANA 5	30800	LORCA	3004	07022773879
07 301049714302	0611	30040700339543	TILLAGUANGO TILLAGUANGO ANGEL MARIA	ZZ RAIGUERO BAJO 105	30850	TOTANA	3004	07022774788
07 301054408088	0611	30040700339846	MUHAMMAD --- RIAZ	CL ESCULTOR RODRIGUEZ LARROSA	30800	LORCA	3004	07022775091
07 301019403923	0611	30040700340351	LOPEZ RUIZ MARIA CARMEN	CL ALHAMA 5	30850	TOTANA	3004	07022775394
07 301043537523	0611	30040700342573	ZERRIFI --- MHAMED	AV EUROPA 1 1¦ A	30800	LORCA	3004	07019166893
07 301049577690	0611	30040700352677	TODOROV --- RADKO KOLEV	AV JUAN CARLOS I 8 2¦ D	30800	LORCA	3004	07019167705
07 301050183235	0611	30040700352879	MESRAR --- RADOUANE	CL CABRERA 1	30800	LORCA	3004	07019168008
07 301051771207	0611	30040700352980	PEÐA VALAREZO IGNACIO EFREN	CL MARIA AGUSTINA 5 3¦ C	30800	LORCA	3004	07019168311
07 041025779275	0611	30040700355711	MAHFOUD --- ABDELJALIL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800	LORCA	3004	07019168614
07 041037918019	0611	30040700356115	GAZOUINI --- YOUSSEF	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 B	30800	LORCA	3004	07019168917
07 301002307974	0611	30040700358034	NASEF --- MUSTAPHA	ZZ RAMONETE-PJ LA CASICA 0	30876	CAÐADA HERMOSA	3004	07022280795
07 300080072236	0521	30040700358337	HERNANDEZ TERRONES JUAN JOSE	CL NAVARRA-EDF. OLCINA 2 2¦ B	30800	LORCA	3004	07023150361
07 301025892314	0611	30040700359145	MAHJOUB --- NADIA	CL DOCTOR MARIANO RUIZ 2 5¦ R	30870	MAZARRON	3004	07022281001
07 301035638588	0611	30040700361367	MEDINA VELEPUCHA VICTOR MANUEL	CL MAYOR 37	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07022281304
07 301035884324	0611	30040700361468	ZEROUAL --- MOHAMMED	CL ARAGON 0 1 B	30850	TOTANA	3004	07019169220
07 301038362975	0611	30040700362781	MANSORI --- ABDERRAHIM	CL LOS CURAS 0	30870	MAZARRON	3004	07019169523
07 301044372127	0611	30040700364300	ABOUTOUFIL --- MOHAMED	CL PONCE DE LEON 25	30800	LORCA	3004	07023151270

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301045038696	0611	30040700364906	TSRANKOV --- DIMITAR MIHAYLO	CL EULOGIO PERIAGO 40 BJO	30800	LORCA	3004	07019170129
07 301045060019	0611	30040700365007	MAHRACH --- SAID	CN DE LA CRUZ 46	30800	LORCA	3004	07015620131
07 301046107417	0611	30040700365310	ROMERO FAJARDO BLANCA LEONOR	CL HONDURAS 22 B	30800	LORCA	3004	07022282213
07 331030778436	0611	30040700368138	QUINTANA CANDO BOLIVAR PATRICI	CL ORTEGA MELGARES 37 1 BJO	30800	LORCA	3004	07019171341
07 291082728165	0611	30040700369148	EL KHADMI --- ABDELATI	CL MUSSO FONTES 51	30800	LORCA	3004	07022283122
07 301032222067	0611	30040700369249	CALDERON ORDOÐEZ FLOR MARIA	CL TIENDA LA ENCARNA RAMONETE	30876	RAMONETE	3004	07022283425
07 281195054383	0611	30040700375818	ORDOÐEZ MULLO DAVID EFRAIN	CL ARAGON 4 1¦ A	30850	TOTANA	3004	07019172856
07 301031040081	0611	30040700377333	TUBON PAUCAR HECTOR MEDARDO	CL MANUEL GARCIA ATANCE 14	30850	TOTANA	3004	07019173159
07 301046549977	0611	30040700381171	JEMEGHELI --- MOKHTAR	CL ORTEGA MELGARES 5 1¦	30800	LORCA	3004	07023154809
07 301046717204	0611	30040700381272	FUENTES GONZALEZ JORGE	CL LAS ROSAS 79	30850	TOTANA	3004	07019173462
07 301048871210	0611	30040700381777	SLAMA --- JAOUAD	CN VILLA ESPESA 27	30815	TERCIA	3004	07023155112
07 301052941671	0611	30040700382888	EL BAKOR --- ABDELHAK	ZZ CA±AREJO 66	30800	CAZALLA	3004	07019173765
07 301053099396	0611	30040700382989	EL OIRDI --- AZIZ	CL GUIRRETA 9999	30815	ALPORCHONES	3004	07023155718
07 451018070226	0611	30040700383191	FAQUIR --- ABDELKADER	CM POCICO-CONDOMINA 312	30815	MARCHENA	3004	07023156021
07 301047671945	0611	30040700384003	EDDAOUI --- ABDESSAMAD	CL SAN GENEZ 2	30800	LORCA	3004	07016668438
07 301038019435	0611	30040700384306	TAHIRI --- ABDELKRIM	AV FUERZAS ARMADAS 41 1 A	30800	LORCA	3004	07016080374
07 301017479481	0611	30040700392184	MARTIN --- EMMANUEL OBI	CL DE GOMELEZ 21	30800	LORCA	3004	07019174068
07 131016671433	0611	30040700392487	LEMDAK --- BOUAZZA	CM VERA-PUENTE PASICO 113	30813	CAMPILLO	3004	07022286152
07 301025886755	0611	30040700393804	CABRERA JARA LIVIA ESPERANZA	ZZ DIP.CA±ADA GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07023157233
07 301028469480	0611	30040700394309	EL KHADRA --- ABDESLAM	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07023157536
07 301029541029	0611	30040700394612	LAMSSAQUAB --- RACHID	ZZ LUGAR CASA ANTONIO DIAZ S/N	30870	MAZARRON	3004	07019174674
07 301030598935	0611	30040700394713	CASTRO GOMEZ GLENDA EUDOMILI	CL TUCAN CUATRO PLUMAS 17	30870	MAZARRON	3004	07019174977
07 301032388381	0611	30040700395420	JIMENEZ IBARRA VICENTE ISIDRO	CL FAJARDO,ED.PUERTO RICO 13 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07023157839
07 301033289673	0611	30040700395723	BOUDA --- ABDELILAH	ZZ TIENDA JOSEFA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019175280
07 301033910675	0611	30040700395925	ROJAS CRUZ ANIBAL	ZZ DIPT.CAÐADA GALLEGO,S/N¦ 0	30876	MAZARRON	3004	07023158445
07 301033997672	0611	30040700396127	YANCE ESCALANTE FELIX WASHINGTO	CL PUENTE DE LOS CARROS 3 2 IZ	30800	LORCA	3004	07022287061
07 301037425513	0611	30040700396834	ENNESURY --- ABDERRAHIM	CM DE VERA PUENTE PASICO 89 BJ	30800	LORCA	3004	07019175886
07 301053576619	0521	30040700397036	MALDONADO --- XAVIER LAURENT	CL MAR AZUL 37	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07022287667
07 301038110371	0611	30040700397339	PINTA PINTA GUILLERMO RODRI	CL HERNANDO DE BURGOS 6 3 D	30800	LORCA	3004	07022287970
07 301046456819	0611	30040700398248	AIT ABDENBI --- IDRISS	ZZ DIPUT.CA±ADA GALLEGO, S/N¦	30876	MAZARRON	3004	07023159354
07 301047220085	0611	30040700398349	AYNAOU --- EL MAHI	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022288273
07 301048209586	0611	30040700398551	JROUSHA DBOUR LOFTI	CL ARCE -PLAYASOL I- 30	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07023159657
07 301048265362	0611	30040700398652	BAMMOU --- SAID	CL CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07023160263
07 301051074322	0611	30040700399258	EDDARRAI --- ABDELHAFID	CT NUEVA 15 BJO	30816	BALDAZOS	3004	07016671165
07 301051736043	0611	30040700399460	ESSAOUI --- ABDERRAHMAN	ZZ LA COSTERA 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07023160869
07 301052396956	0611	30040700399561	CHAMBA RIOFRIO ORLANDO EXEQUIE	CL SANTO DOMINGO 10 BJ B	30800	LORCA	3004	07019176795
07 301037944562	1221	30040700400470	CARRASCO PEÐA CRISTINA	CL ANGEL MARIA DE LERO-BLOQUE	30880	AGUILAS	3004	07019177001
07 301046222403	0611	30040700405726	ALANEZ MAMANI MARTHA	CL FRANCO 37	30800	LORCA	3004	07023162384
07 301050646916	0611	30040700407443	HAMOU --- FATIMA	CL POETA LOBO 14	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019177607
07 301048074594	0611	30040700408453	AIN ETTOLBA --- EL ARBI	ZZ DIPUT.IFRE PASTRANA, S/N¦ 0	30876	MAZARRON	3004	07023163802
07 281170313424	1221	30040700409665	PERALTA LANDIVAR ANA CAROLINA	AV JUAN CARLOS I 122 A 2¦ A	30880	AGUILAS	3004	07022289182
07 131011365937	0611	30040700410978	AÐEZ COLODRO VANESSA	CL ORELLANA 14 1 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019177910
07 301009751615	0611	30040700419466	MAYORDOMO YUSTE FLORENTINA	CL MALAGA 1	30880	AGUILAS	3004	07023166226
07 301041321778	0611	30040700420880	MONTOYA GOMEZ ILDALID	CL ISLA MINDORO 54 1 C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07023167438
07 451017183583	0611	30040700421486	TRIANA RUIZ ZOILA MARGARITA	CL MURILLO 11 1 IZQ	30800	LORCA	3004	07019180031
07 041035091780	0611	30040700423914	OLIVA PEÐA CHRISTOPPER	CL MUÐOZ CALERO 24 1 A	30880	AGUILAS	3004	07019842560
07 301037342152	0611	30040700426540	LAPO LAPO JOSE ANGEL	AV PORTUGAL 30 2 IZQ	30800	LORCA	3004	07016692787
07 301037949616	0611	30040700426944	GUIJARRO MATA GRACE HELEN	CL RODRIGUEZ VALDES 6	30800	LORCA	3004	07023170165
07 301047965571	0611	30040700428459	CHAFIR --- HOUARI	AV SANTA CLARA 14 2	30800	LORCA	3004	07022291206
07 301054509637	0611	30040700429772	DAOUDI --- HLIMA	CL LUIS FELICIANO 1 2	30700	TORRE-PACHECO	3004	07019181243
07 131017376604	0611	30040700430479	BOUELKORON --- RQUIA	PO DE LOS ANGELES 8 BJ	30800	LORCA	3004	07022292115
07 301051436151	0611	30040700432503	LINARES --- MARTHA CECILIA	AL RAFAEL MENDEZ 4 3 E	30800	LORCA	3004	07023174310
07 300063180290	0611	30040700433513	ROMERO CANOVAS PASCUAL	CL PRESBITERO RODRIGUEZ CABRER	30850	TOTANA	3004	07019181849
07 301033008474	0611	30040700434523	ARMIJOS ROBLES ANGEL ELIVAR	AL RAFAEL MENDEZ 2 2¦ E	30800	LORCA	3004	07022293933
07 301035268372	0611	30040700438260	PICHAZACA ALVAREZ CESAR	AV JUAN CARLOS I 137	30850	TOTANA	3004	07019182758
07 301028451696	0611	30040700440684	PACHAR JARAMILLO JENINE MELANIA	CL CANOVAS DEL CASTILLO, 10 1¦	30850	TOTANA	3004	07015954476
07 301051046535	0611	30040700442506	ALBERCA MOROCHO TITA SUMILDA	CL SANTA BARBARA 7 2 I	30850	TOTANA	3004	07023175522

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041022591514	0611	30040700447758	MESLAH --- ABDESLAM	PZ MAR DE ALBORAN- ORDENACION	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07022776812
07 041021029107	0611	30040700448263	NAVEDA HARO --- MARGOTH YADIRA	CL SALON TERRAZA 4 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019183970
07 301024148435	0611	30040700449879	ALOUI --- MOHAMMED	CL CERAMICA 0 3 A	30850	TOTANA	3004	07022777418
07 301034162572	0611	30040700451091	SALGADO MOROCHO CARLOS FERNANDO	CL REY CARLOS III 29 7¦ C	30880	AGUILAS	3004	07022777721
07 301044840555	0611	30040700451903	ENCINAS ANDRADE ELIZABETH	CL PARAGUAY 2 BJO	30850	TOTANA	3004	07022297872
07 301049422187	0611	30040700452105	ZARHNOUN --- HAMID	LG CALNEGRE Y LOS CURAS 0	30876	RAMONETE	3004	07022298175
07 301049709652	0611	30040700452307	SABIR --- MOHAMMED	LG LIBRILLERAS LA SOLANA 9999	30876	LIBRILLERAS (LAS)	3004	07019184273
07 301051936612	0611	30040700452711	YOURAOUI --- JAOUAD	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	07022779539
07 301041205883	0611	30040700453822	TOBAR VALENCIA CHRISTIAN PAUL	ZZ DP.±ORICA 2,CTRA NACIONAL 3	30850	TOTANA	3004	07019184879
07 311016727313	0611	30040700455337	CHURUCHUMBI GUATEMAL SEGUNDO GONZALO	AL CERVANTES 42 1¦ D	30800	LORCA	3004	07019185182
07 301049242436	0611	30040700456448	BEKKAL --- ALI	CL JAEN 18	30880	AGUILAS	3004	07019185485
07 301041304095	0611	30040700457559	BENALCAZAR MURIEL ZEIDA GERMANIA	CL RIO TAJO 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019186394
07 301043148311	1221	30040700457963	QUIZHPE GUACHIZACA MARTHA	CL PACO RABAL 13 BJ	30870	MAZARRON	3004	07019186903
07 300091549255	0611	30040700458064	SANCHEZ BONILLO MARIA ISABEL	AV JUAN CARLOS I 46 2¦ A	30880	AGUILAS	3004	07019187206
07 301040714621	0611	30040700458468	LAURA FLORES EULALIA NOEMI	CL SETA 1	30850	TOTANA	3004	07019188418
07 301040714722	0611	30040700458569	CHATO RONQUILLO EDWIN GIOVANNI	CL SETA 1	30850	TOTANA	3004	07019188721
10 30115315972	0111	30040700462108	PEREZ MENDEZ FRANCISCO	CL CUATRO CAMINOS 186	30891	ESPARRAGAL	3004	07019189630
07 301041423933	0611	30040700472313	PADILLA SALDIAS YABERT	CL SAN ISIDRO 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019197108
07 301006925881	0611	30040700492521	ALONSO GIMENEZ NIEVES	CL C/LOTERIA 27 1 A	30880	AGUILAS	3004	07019209434
10 30113382339	0111	30040700494541	GIMENEZ MERLOS ANTONIO	CL CEHEGIN 2 2¦ C	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019211858
07 131014702232	0611	30040700497268	RODRIGUEZ SARANGO SANDRA ROCIO	CL MONSE±OR TARANCON 1 1¦ D	30850	TOTANA	3004	07019214888
07 301033463263	0611	30040700504544	MOREIRA SOLOZARNO LUIS ARTURO	CL SAN ILDEFONSO 33	30850	TOTANA	3004	07019227723
07 301034579167	0611	30040700505049	TICHALIEVA --- KATIA IVANOVA	CT DE MURCIA 116 1¦ DCH	30430	CEHEGIN	3004	07017854060
07 301038685200	0611	30040700506665	SABAR --- SALAH	CL CASTELLAR 30 BJ	30800	LORCA	3004	07019229238
07 301043101730	0611	30040700507675	SOW --- IBRAHIMA	CL GALLO- EDF.GALLO 3 2 A	30870	MAZARRON	3004	07017855878
07 301044548646	0611	30040700508079	FOUAJI --- HAMZA	CL EZEQUIEL LOPEZ ALCOLEA 9	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019232571
07 301045035363	0611	30040700508382	NOUGAIT --- EL MUSTAPHA	CL PONCE DE LEON 4	30800	LORCA	3004	07019233177
07 301046561091	0611	30040700508988	OFION FAJARDO CRISTIAN	CL SAN MARTIN DE PORRES 8 1¦ B	30850	TOTANA	3004	07022305350
07 251015017381	0611	30040700512426	NAHDAOUI --- AHMED	CL MAYOR 41	30800	LORCA	3004	07019240655
07 301046849768	0611	30040700517173	JAFAR --- RACHID	CL MAYOR 7 2¦ A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019245103
07 301049970845	0611	30040700518486	KARRADI --- FATIHA	PZ ABASTOS, ESQUINA CALLE,CUB	30800	LORCA	3004	07019245709
07 301050120385	0611	30040700536977	PEÐA JIMENEZ LIOVINA VERONIC	CL ALHAMA 2 A BJ	30850	TOTANA	3004	07022326972
07 281198900132	0611	30040700538290	MORALES SALAZAR FANNY DEL ROCIO	CL MATA 3 1	30800	LORCA	3004	07022328184
07 301034277962	0611	30040700545768	AVILA AGUAYZA TERESA DE JESUS	CL MENENDEZ PELAYO 14	30850	TOTANA	3004	07022334147
07 301047521900	0611	30040700546677	HANSSALI --- ABDERRAZAK	CM VILLAESPESA 27 BJO	30815	VILLAESPESA	3004	07022334450
07 331027846511	0611	30040700546980	OUBAAIZ --- SALAH	CL PARROCO RECESVINTO MONTIJAN	30880	AGUILAS	3004	07022334753
07 300063441079	0611	30040700547687	CARRILLO RUBIO ROSA	CL DOCTOR FLEMING_ED.MARIA 0 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07022335359
07 301004812089	0611	30040700547788	SANCHEZ LORCA JULIA	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGUEZ 3	30800	LORCA	3004	07022335662
07 301029117663	0611	30040700548293	SANMARTIN COBOS JOSE FELIPE	CL GENERAL AZNAR 72	30850	TOTANA	3004	07022336571
07 301024185316	0611	30040700550418	AZZI --- BOUTKHIL	CL LAS PARRAS 30	30850	TOTANA	3004	07022339807
07 301039546577	0611	30040700551731	ALLOUL --- ABDELHADI	CL DEL ALAMO 21	30800	LORCA	3004	07022341322
07 301042337854	0611	30040700551832	TROYA ROSILLO JOSE ALIPIO	CM PUENTE DE CHURRA 316 BJ	30815	TERCIA	3004	07022341625
07 031031630213	0611	30040700551933	EL KARFI --- ABBAS	CL EULOGIO PERIAGO 19 BJ	30800	LORCA	3004	07022342231
07 301027328419	0611	30040700553650	MOREIRA CRIOLLO JORGE EDISON	CL JERONIMO STA.FE 10 2 DCH	30800	LORCA	3004	07022342837
07 301031653609	0611	30040700553953	KRASTANOVA --- VERKA METODIEV	CL JOSE ANTONIO REQUENA 1 3¦ I	30850	TOTANA	3004	07022343443
07 301040553761	0611	30040700555266	LLUMITASIG IHUIQUITIN SEGUNDO JOSE	CL RODRIGUEZ CABRERA 15	30850	TOTANA	3004	07022345261
07 301046870481	1221	30040700556074	CHAACHOUI --- AICHA	AV FUERZAS ARMADAS 21 1 C	30800	LORCA	3004	07022345564
07 301033554708	1221	30040700556983	ARAQUE CAISA FRANCISCA NOEMI	CL MONTALBAN 1	30800	LORCA	3004	07022345867
07 131014434369	0611	30040700557286	UCIEDA TERRAZAS JOSE	CL HERRERIA 4 2 D	30800	LORCA	3004	07022346776
07 241014967079	0611	30040700557387	EL MOKHTAR --- HAKIMA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 12	30800	LORCA	3004	07022347079
07 241015991643	0611	30040700557488	HALLOUME --- AHMED	CL MUSSO FONTES 3 1 A	30800	LORCA	3004	07022347382
07 281183987794	0611	30040700557690	TAGOULLA --- KHALIFA	CL LOS VERAS 27 BJ	30800	LORCA	3004	07022348291
07 291069934269	0611	30040700557892	MEZIYANE --- TARIK	AV SANTA CLARA 10 2 D	30800	LORCA	3004	07022348594
07 301010795676	0611	30040700558296	LAMHAILIK --- MOHAMED	AV FERROCARRIL 7	30891	ESPARRAGAL	3004	07022349103
07 301027753502	0611	30040700559310	QUIZHPE LOZANO LAURO VICENTE	CL VICENTE RUIZ LLAMAS 31 1 A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07022350921
07 301030082815	0611	30040700560017	EL ASERY --- RACHID	CL ESCULTOR ALFONSO ESPEJO 1 2	30800	LORCA	3004	07022351830
07 301032907636	0611	30040700560522	LEMA TAYUPANDA SEGUNDO ALFONSO	CL SANCHEZ FORTUN 49	30800	LORCA	3004	07022352739

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301037134311	0611	30040700561330	CELI GALLARDO LUIS ROLANDO	PS LOS ANGELES 9 1 A	30800	LORCA	3004	07022354254
07 301037671750	0611	30040700561532	KAFAI --- HASSAN	CM VERA-PTE.PASICO 113	30813	CAMPILLO	3004	07022354557
07 301038241121	0611	30040700561835	GONZALEZ MOCHA JAVIER ALEXANDE	CL JERONIMO STA.FE 10 3 IZQ	30800	LORCA	3004	07022355466
07 301040799392	0611	30040700562441	CHAFLA MASABANDA VERONICA ELIZAB	AL RAFAEL MENDEZ 12 1¦ E	30800	LORCA	3004	07022356981
07 301041821128	0611	30040700562744	CORO YAGUARSHUNGO MARIANA	CL JERONIMO SANTA FE 72 2 D	30800	LORCA	3004	07022357890
07 301042403835	0611	30040700562946	TEBAI --- HAMADI	CM DE VERA 195	30891	ESPARRAGAL	3004	07022358496
07 301045551887	0611	30040700563754	GONZALES AGUILAR EDWIN ANTOLIN	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS 6 3	30800	LORCA	3004	07022359914
07 301046890487	0611	30040700563855	SAILOUH --- AHMED	CL LOS GARCIAS 5	30800	LORCA	3004	07022360217
07 301047125008	0611	30040700563956	EL ARBAOUI --- SALAH	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 BJ A	30800	LORCA	3004	07022360823
07 301047865339	0611	30040700564057	AGUALONGO AGUALONGO MARCO DANILO	CL PIO XII 5	30800	LORCA	3004	07022361126
07 301047965874	0611	30040700564158	ESSALHI --- EL HASSAN	CL ESCULTOR ALFONSO ESPEJO 3 B	30800	LORCA	3004	07022361429
07 301049088751	0611	30040700564360	BURNDAM --- ISAAC NANA	CL ALCALDE PELEGRIN RODRIGUEZ	30800	LORCA	3004	07022362035
07 301049282347	0611	30040700564461	ES SEBAIY --- MOHAMED	AV FUERZAS ARMADAS 61 2¦ D	30800	LORCA	3004	07022362338
07 301050276090	0611	30040700564562	HASSANI --- HICHAM	CL TIENDA HUERTAS 0	30891	ESPARRAGAL	3004	07022362641
07 431020775851	0611	30040700564966	EL OUAFI --- MOSTAFA	AV FUERZAS ARMADAS 21 1¦ C	30800	LORCA	3004	07022363550
07 301047960622	0611	30040700565168	MASSAOUDI --- JAOUAD	CL PINTOR ALONSO DE MONREAL 3	30800	LORCA	3004	07022363853
10 30111303812	0111	30040700565370	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	CL ESCUELAS 29	30891	ESPARRAGAL	3004	07022364156
07 301035618885	0611	30040700566178	GASMI --- RAMDAME	CL ALQUERIAS 15 1¦	30850	TOTANA	3004	07022365671
07 041025380161	0611	30040700567491	BOUGTAIRA --- MOHAMED	AV DE LOS ANGELES 1 2 C	30800	LORCA	3004	07022367489
07 301037502002	0611	30040700569414	EDDAOUDI --- RACHID	CL GALDO 18	30800	LORCA	3004	07022369816
07 301037648916	0611	30040700569515	HAMZAOUI --- HAMID	CL CISNE-EDF. LOS CISNES 3 BJ	30870	MAZARRON	3004	07022370422
07 301036862004	0611	30040700570222	NACIRI --- AHMED	CM DE LA TORRE 0	30800	CAZALLA	3004	07022370725
07 301045376984	0611	30040700571939	AIT-MOUSSA --- RACHID	ZZ CNO CASA CASTILLO 0 BJ	30813	CAMPILLO	3004	07022372240
07 301041603482	1221	30040700579619	LARA --- NORA BEATRIZ	CL MUELA 16 4 1 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022783478
07 041039177504	0611	30040700580730	ELAMRAOUI --- MOHAMED	CL OBISPO ALBURQUERQUE 1	30800	LORCA	3004	07022784084
07 161007290976	0611	30040700581841	SABER --- LAKBIR	PO LOS ANGELES,APOLONIA 7 3¦	30800	LORCA	3004	07022784690
07 301027609214	0611	30040700584265	SHAKAI NAICHAP KATAN MARCELINO	AL ALAMEDA DE LOS TRISTES 0 3	30800	LORCA	3004	07022784993
07 301036942432	0611	30040700586992	KAMAL --- LAHCEN	CM CENTRAL__BUZON 55	30800	CAZALLA	3004	07022785502
07 221006877820	0611	30040700607002	EL MAHFOUD --- NACIRI	CL PINTOR NUEVA 13	30800	LORCA	3004	07023611820
07 041004154743	0611	30040700617712	ZIDANE --- MOKHTAR	AV JUAN CARLOS I 52 4¦ C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07023612729
07 301042154362	1221	30040700618318	TIXE HURTADO JESSICA MIREYA	CL CABILDO 19	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07023613032
07 300075578813	0521	30048900056004	GOMEZ FUENTES JUAN ANTONIO	CL LA GLORIA 11	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019055547
07 300058364141	0611	30049000161317	BERNABE LAJARIN LUIS	CL BATALLA DEL BRUNETE 5 PB	30880	AGUILAS	3004	07022718309
07 180053180359	0611	30049000326520	COCA PEREA FELIX	ZZ CA±ADA DEL GALLEGO 20	30870	MAZARRON	3004	07023870383
07 300086857990	0611	30049000507483	GUIRADO ESTEBAN DAVID	HUERTO DE LA ERA 0	30870	MAZARRON	3004	07019055850
07 300086861630	0611	30049000507887	SERRANO GARCIA JUAN	RAMBLA SAN GINES, BL. 2 0	30800	LORCA	3004	07017815967
07 300052153111	0611	30049000694312	JIMENEZ PINTADO ESPERANZA ROSA	JERONIMO SANTA FE, 33-4 IZQDA.	30800	LORCA	3004	07017816270
07 300092407202	0611	30049000769989	LOPEZ GARCIA JUANA	SAN PEDRO, 36 0	30800	LORCA	3004	07017816573
07 300094169265	0611	30049000904779	PIÐERO MORALES ANTONIO	LUIS PRIETO, 28-2D 0	30880	AGUILAS	3004	07022218959
07 300094694883	0611	30049000905991	MUÐOZ MUÐOZ AMALIA	C/ PABLO NERUDA. EDF.FELIPE II	30870	MAZARRON	3004	07017817179
07 300067153553	0611	30049000944185	EXPOSITO MOTA SALVADOR	CABEZA DE CABALLO, 20 0	30880	AGUILAS	3004	07017817482
07 301000995747	0611	30049001021886	LAHLALI --- ABDELKADER	DIP.LEIVA -FINCA LA GOTERA 0	30878	MAZARRON	3004	07022219262
07 301001729412	0521	30049001107469	PERIAGO MONTERO ANTONIA	C. SAN ROQUE 16	30800	LORCA	3004	07017818088
07 300074883443	0611	30049500085977	CALLEJON ANGEL ANTONIO	CARRETERA DE LORCA 1	30880	AGUILAS	3004	07019056153
07 301002248663	0611	30049600014165	GARCIA MULERO MARIA	CL CICLISTA JULIAN HERNANDEZ Z	30880	AGUILAS	3004	07017818900
07 300044429079	0521	30049600085301	CESPEDES MARTINEZ ANGEL	STA.JOAQUINA VEDRUNA,2-6þE 0	30011	LIBRILLA	3004	07019056456
07 301000898949	0611	30049600139457	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL CAÐADA ZAMORA 50	30850	TOTANA	3004	07017312577
07 301005018520	0611	30049600228070	SOLER JIMENEZ MARIA VICTORIA	CL JERONIMO SANTA FE 33 4¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07017820415
07 180072029075	0611	30049600278489	LAHFIDI --- MOHAMMED	ZZ RAMONETE,LAS LIBRILLERAS 0	30876	LORCA	3004	07017820718
07 300088394432	0611	30049600293950	PINTADO ROS MARIA	PO RIHUETE.- ED. TERESA 127 3	30860	MAZARRON	3004	07017821021
07 301000483566	0611	30049700152016	SAADOUN --- EL MOMOUN	PRINCIPE ASTURIAS,S/N (C.REYLL	30333	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017822536
07 300067609453	0611	30049800002200	SANCHEZ MARTINEZ RAMONA	CL JOSE MATRAN 26	30880	AGUILAS	3004	07017822839
07 300094468753	0611	30049800067268	SANTIAGO MORENO JUANA	CM TENOR JOSE SANCHEZ GALAN 8	30880	AGUILAS	3004	07019056759
07 301010868327	0611	30049800068783	TENBIHI --- LEKBIR	CT DE BARRANDA-LA ALMUDEMA 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07022719218
07 301009074029	0611	30049800084446	AYNAOU --- EL AID	CL CAMINO_VIEJO DEL PUERTO 1 2	30800	LORCA	3004	07022719521
07 300090729102	0611	30049800149619	MORENO MUÐOZ MARIA BEATA	CL BARRANCO 30	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017823445
07 301013086896	0611	30049800151437	MORENO MORENO FRANCISCA	CL CALAFRIA 2	30880	AGUILAS	3004	07017823748

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300087945000	0611	30049800197008	HERRANZ GALLEGO JESUS	CL BARANDILLAS 9	30800	LORCA	3004	07017824960
07 300078551457	0611	30049900067194	MORALES MOLINA ADORACION	CL ENRIQUE GRANADOS 33 2¦ D	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017825566
07 110066569241	0611	30049900069723	ALVAREZ ROMERO ISIDRA	CL GALLO 14	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07017825869
07 021003916218	0611	30049900087406	ELHAIDADI --- OMAR	CL ANGEL MARIA DE LERA 6 3¦ H	30880	AGUILAS	3004	07017826778
07 301012944531	0611	30049900097510	MORENO MUÐOZ FRANCISCA	TERRERO 16	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016902551
07 301034063249	0611	30050600316561	EL GHAZAILI --- EL BACHIR	CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES 19	30880	AGUILAS	3004	07019718783
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 301026909194	0611	30040601216758	ROMAN CASTILLO QUELA ELISABETH	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2 2¦	30850	TOTANA	3004	07022637271
07 301036023457	0611	30040601287789	KHAYALI --- NOUREDDINE	CL PEDRO GUILLEN 11	30800	LORCA	3004	07019759001
07 301048303960	0611	30040700173835	MOURATIB --- AHMED	CL GINER 6	30800	LORCA	3004	07014461282
07 301025535838	0611	30040700359044	MENDEZ MARTINEZ MARCOS ANTONIO	CL BOQUERA 4 2 A	30870	MAZARRON	3004	07022511979
07 301049368839	0611	30040700366320	LOUKTAIA --- KHALIFA	ZZ LA LOMA DEL PIMENTON 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07022512484
07 301042923591	0611	30040700380060	GEORGIEVA SLAVOVA SILVIYA	CL CORTIJO CAPEL-CANARA 38	30430	CEHEGIN	3004	07022512888
07 300050464806	0521	30040700435533	GARCIA BENEDICTO VALENTINA	CL JUAN HERERA 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07022513801
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 301032369688	0611	12020600254562	OIRAD --- KARIM	CL CEDRO PLAYASOL 1 21	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000789710
07 301008473134	0611	30020400107603	BOUKHANFRA --- MOHAMMED	CL RAFAEL ALBERTI 33	30332	FUENTE-ALAMO	3004	07020070613
07 301031653205	0611	30020400137915	GUAILLAS CARTUCHE ANGEL EFRAIN	CL MUSICO PEREZ DE TUDELA 24 I	30800	LORCA	3004	07018087567
07 301030908325	0611	30020400165496	IBENZIREG --- MOHAMED	AV ESPAÐA 8 3¦ B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018087668
07 041023194833	0611	30020400329184	DIOUCK --- IBRAHIMA	PZ TONO 1 1¦ B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018469406
07 300071297473	0521	30030600903445	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AL JUANA MARTINEZ 3	30800	LORCA	3004	07018432626
07 300082275954	0521	30040000023690	ALARTE SANCHEZ JOSE JOAQUIN	CL REINA AIXA 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07020080616
07 300095123606	0611	30040000122007	ALOUI --- MOHAMED	CL IBIZA 1 1¦ E	30850	TOTANA	3004	07018470214
07 301009341888	0611	30040000127461	DAHMANI --- EL HASSAN	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	07018470315
07 301019052093	0611	30040000224461	MIMUN MEHAND NORDIN	CL ANTONIO MANZANERA 26	30880	AGUILAS	3004	07019479822
07 301017112703	0611	30040000239720	ZHAO TENELEMA MANUEL JESUS	CL ESPERANZA 9	30390	ALJORRA (LA)	3004	07018088375
07 350053835849	0521	30040000318936	SARMIENTO SANTANA DOLORES PINO	CL RIO ALGOS, -PUERTO DE MAZAR	30860	MAZARRON	3004	07018471224
07 141002196589	0611	30040000348036	FERNANDEZ GARCIA MARIA ISABEL	CL REY CARLOS III 45 3¦ H	30880	AGUILAS	3004	07020080717
07 300088470517	0611	30040000390876	SANCHEZ SANCHEZ DOMINGO	AL DE CERVANTES 4 1 C	30800	LORCA	3004	07018471426
07 301013095889	0611	30040100039380	JED --- BOUAMAMA	CL SALITRE, 13	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018471628
07 300073219386	0721	30040100052720	ROMERO SANCHEZ JUAN JOSE	ZZ PURIAS-ALTOBORDO BZ VTA.RAT	30813	PURIAS	3004	07018088577
07 231007546700	0611	30040100074847	PINTO LOPEZ MARIA ANTONIA	CL EMPEDRADOS 11	30800	LORCA	3004	07018471729
07 301020168607	0611	30040100181951	ACHOURI --- ZAOUI	CL CUARTEL 7	30850	TOTANA	3004	07020080818
07 300093195427	0521	30040100237727	ALCARAZ ROMERO ANDRES GREGORIO	CL SAN FRANCISCO 14 2¦ I	30850	TOTANA	3004	07018088779
07 301000995343	0521	30040100266322	PEREZ GARCIA DAVID	CL MONCHE RIOS-EDIF.JOSE 9 1¦	30870	MAZARRON	3004	07018088981
10 30106253950	0111	30040100271574	CERDA MARIN TOMAS	CL VICENTE ALEIXANDRE 10	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07020080919
07 301016140679	0611	30040100322094	VIVANCOS GARCIA MARIA MAR	CL DOCTOR FLEMING 12	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018472234
07 301018590638	0611	30040100352511	FERNANDEZ CONTRERAS RAFAEL	CL DOCTOR FLEMING 13	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018472335
07 300085414714	0611	30040100363120	VIDAL ALCARAZ CANDIDO	TR DE LOS GUIRAOS 4	30800	LORCA	3004	07018472537
07 301027415517	0611	30040100372820	RABAI --- MOHAMED	PZ DEL TONO 3 1 C	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018089183
07 300084289817	0611	30040100399896	GARCIA LOPEZ ANGELES	ZZ PASEO LA ESTACION 26	30880	AGUILAS	3004	07018472739
07 301022260167	0611	30040200040421	HERNANDEZ MARTINEZ SONIA	AL RAMON Y CAJAL 6	30800	LORCA	3004	07018473042
07 301024333139	0611	30040200096803	KADFI --- HAKKOUM	CL RIO MUNDO 22 2¦	30860	MAZARRON	3004	07018473244
07 301020622887	0611	30040200173591	KADFI --- ABDELMAJID	PJ LOS MUÐOCES-CAÐADAD ALHAMA	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018473446
07 070064070062	0521	30040200173793	GAGO MARTIN JORGE	CL HACIENDA EL HORNILLO 18	30880	AGUILAS	3004	07018473547
10 30102670812	0613	30040200219970	JOSE RODRIGUEZ MARTI N, S.L	CM RINCONES 0	30870	MAZARRON	3004	07018473648
07 301009009664	0611	30040200253922	SOLER MARTINEZ ANTONIO	CL FCO.DIAZ MIOPE 10	30880	AGUILAS	3004	07018089789
07 301033473771	0521	30040200329401	NDIAYE --- PAPA	PZ DEL TRABAJO 2 3¦ B	30800	LORCA	3004	07018089890
07 041006474356	0611	30040300056313	PARRA SANCHEZ ANA MARIA	CL MUNICIPAL 0	30893	ALMENDRICOS	3004	07018473850
07 461016892971	0521	30040300079753	TAGLIABUE --- MONICA	CL REY CARLOS III 26 2 A	30880	AGUILAS	3004	07018089991
07 040031014044	0521	30040300202924	CARRILLO SANCHEZ MARIA ISABEL	CL SAN ISIDRO 5 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018474153
07 301017439873	0611	30040300217876	LORENTE MARTINEZ RICARDO	CL MATRONA MARIA MUÐOZ 14	30880	AGUILAS	3004	07018474254
07 301028255070	0611	30040300245562	KHALIL --- ABDERRAHMAN	CL MELA 18	30800	LORCA	3004	07018474355
07 041005247207	0611	30040300285675	SOSA MARTINEZ MARIA CARMEN	CL VICENTE RUIZ LLMAS 4	30800	LORCA	3004	07018090395
07 301029101802	0611	30040300293254	BOURAS --- RACHID	ZZ LA PALOMA LEIVA 0	30870	MAZARRON	3004	07018474456

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 140054449935	0611	30040300295981	MORENO SILVA ANDRES	CL CASTELLON 15 1¦	30880	AGUILAS	3004	07018474557
07 070085236371	0611	30040300382170	CARBELLIDO GARCIA DOMINGO	ZZ LA CAMPANA 0	30800	LORCA	3004	07018474658
07 411012325567	0611	30040300426529	MUÐOZ CASADO DANIEL	CL ALFONSO X EL SABIO 44 3 A	30870	MAZARRON	3004	07018474759
07 301008282265	0611	30040300429862	MARTINEZ MUÐOZ MARIA	CL CAPITAN CORTES, 1 1 S	30870	MAZARRON	3004	07018090496
07 301029594882	0611	30040300436734	ARTEAGA ARTEAGA JHOANA PATRICIA	PZ JUAN MORENO-LA ALBERCA,ED,L	30800	LORCA	3004	07018474961
07 301029240935	0611	30040300488062	OUDRA --- AHMED	ZZ DIPUTACION ESPARRAGAL 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018090500
07 301025910300	0611	30040300517061	CHENNAFI --- MOHAMMED	CL SIERRA ESPU±A 52	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07020081121
10 30109295306	0111	30040300538481	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL EL PILAR 15	30880	AGUILAS	3004	07018475264
07 301031515886	0611	30040300563945	ORDOÐEZ NUÐEZ ORLANDO GUSTAVO	CL EMPEDRADA 8	30800	LORCA	3004	07018475365
07 041004388856	0611	30040300621135	BENZIOUCHE DALEL	CL SAGRADA FAMILIA 7 3 A	30800	LORCA	3004	07018475567
07 301036346284	1221	30040300670342	LIMA DE PEÐARANDA AMPARO	CL BEGASTRI 147 1¦	30430	CEHEGIN	3004	07018475769
10 30103917563	0111	30040400013500	AGROEXPORT JOSE RODR IGUEZ, S.A.	CM DE LOS RINCONES 0	30870	MAZARRON	3004	07018475971
07 301024708813	0611	30040400092009	EL AMRI --- MOHAMED	ZZ FINCA ANTONIO DIAZ 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07018476274
07 301028455033	0611	30040400113934	REYES AREVALO AURORA TRINIDAD	CL GOMELEZ 4	30800	LORCA	3004	07019480428
07 211019336575	0611	30040400121513	ENNAIMI --- REDOUANE	CL ABELLANEDA 1 BJ	30800	LORCA	3004	07018476476
07 301029603471	0611	30040400157279	NAJANTAI ETSAMP ETSA PABLO	CL CORREDERA 53 1	30800	LORCA	3004	07018476678
07 301032089402	0611	30040400157683	CORDOVA ENCALADA MONICA JOHANA	CT GRANADA 57 2 A	30800	LORCA	3004	07018476779
07 281148476603	0611	30040400310156	CANDO ZURITA RODIL CERVANTES	CL CALVARIO 27	30800	LORCA	3004	07018477183
07 301027125830	0611	30040400339458	FAKIR --- KHALID	ZZ LA MOLINETA-PUNTAS DE CALNE	30876	CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	07018091308
07 301030748677	0611	30040400364013	ABAD CALVA LUIS FRANCISCO	ZZ LA COSTERA 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07020081424
07 301031942484	0611	30040400372400	MOROCHO VEGA EDILBERTO DIONI	AV JUAN CARLOS I,ED.SIENA II 0	30870	MAZARRON	3004	07018477587
07 301036036187	0611	30040400389978	EL MARJANI --- AHMED	ZZ RAMONETE.TIENDA 0	30876	LORCA	3004	07020081525
07 301036555442	0611	30040400391594	KAMAL --- MOHAMED	CL MARQUES DE LOS VELEZ 14	30800	LORCA	3004	07018477789
07 301025758736	0611	30040400434034	HOURRI --- YAHYA	CL CONCPCION, 6	30892	LIBRILLA	3004	07018091611
07 301037146839	0611	30040400436660	SOFI --- MUSTAPHA	CT AGUILAS,LA BASCULA 242	30800	LORCA	3004	07018091712
07 301035668294	0611	30040400440300	AZIZI --- MOHAMED	CL CAPITAN PORTOLA 25 1¦ DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018477890
07 301025767628	0611	30040400468083	EL GATRA --- KHALIFA	CL ALCALA 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018477991
07 301028168780	0611	30040400472026	FERNANDEZ MORENO ANTOLIN	CL ENRIQUE GRANADOS 15 1 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019480832
07 300063367220	0611	30040400473440	ALVAREZ GARCIA ANTONIA	CL PINTOR CORONADO-BLQ 6 0 2¦	30880	AGUILAS	3004	07018478092
07 301024308786	0611	30040400528711	GHAZI --- EL HAFID	PP DE LOS ANGELES 2 1¦	30800	LORCA	3004	07018478395
07 301030158896	0611	30040400548717	HAOUASS --- MOHAMMED	CL CASTILLO 19	30540	BLANCA	3004	07018478496
07 040030233802	0611	30040400552959	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018478500
07 301031846801	0611	30040400576504	GARCIA ORTIZ EDISON MAURICIO	CT GRANADA,ED.MIRASOL 0 3¦ E	30800	LORCA	3004	07018478601
07 300079761129	0521	30040400579534	MORENO ORTIZ DIEGO	CL TARAY 11	30880	AGUILAS	3004	07018478702
07 101000276966	0611	30040400582160	MOUSSAQUI --- MOHAMMED	ZZ LA PALOMA.FINCA GOTERA 0	30860	MAZARRON	3004	07019480933
07 301029248211	0611	30040400594991	MAHJOUBI --- BRAHIM	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870	MAZARRON	3004	07018478803
07 301002253313	0521	30040400599136	TORRES OLIVER MAGDALENA	CL JIMENEZ 3	30800	LORCA	3004	07018478904
07 230047080364	0611	30040400609139	GARCIA GARCIA CRISTOBAL	CL LUMERAS DE CASTRO 81 02 IZ	30870	MAZARRON	3004	07018091914
10 30010421470	0613	30040400656326	PACO GOMEZ ANTONIO	CT CTRA DE MURCIA 10	30430	CEHEGIN	3004	07018479106
07 301030360980	0611	30040400786567	YAMANI --- EL HASSANE	CL ALC. FRANCISCO HERNANDEZ 38	30892	LIBRILLA	3004	07018479308
07 301043346149	0611	30040400862248	MANYARI --- ABDERRAHIM	CT PULGARA EL MOLINO 0	30800	LORCA	3004	07018479510
07 301038996105	0611	30040400887813	SHUMNALIEV --- LENKO ANGELOV	CL GRAN VIA 23 2	30430	CEHEGIN	3004	07019481135
07 301025470059	0611	30040400944696	DELGADO PONCE HUMBERTO FILAMI	CL SALITRE 27	30850	TOTANA	3004	07019481337
07 300091862887	0521	30040400953992	MATEOS ALCAZAR CONCEPCION	CM CARTAGENA 133	30815	TERCIA	3004	07018092116
10 30111213478	0111	30040400968847	MARIN SANCHEZ IGNACIO	CL DIEGO CORTES 6	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018092217
07 301025950211	0611	30040401008152	CLAVIJO VELEZ LUIS ALBERTO	AV JUAN CARLOS I 8 5¦ L	30800	LORCA	3004	07018479712
07 301025486833	0611	30040401073729	LOJA BELEPUCHA CELIA LUVINA	AV JUAN CARLOS I 6 3¦ D	30800	LORCA	3004	07019481539
07 300092618578	0611	30040401119805	FERNANDEZ SANTIAGO ANTONIO	CL LOTERIA 68	30880	AGUILAS	3004	07020081828
07 301032551968	0611	30040401132939	GZIRT --- LHOUCINE	CT CARAVACA 50	30800	LORCA	3004	07018479914
07 300062618704	0521	30040401163756	MANZANARES MULERO ROSA	CL NOGALTE 21	30800	LORCA	3004	07019787794
07 300068015944	0521	30040401173961	SEGOVIA LOPEZ ROQUE	CT HINOJAR 186	30816	HOYA (LA)	3004	07018480015
07 301022957658	0611	30040401180833	TATARI --- ADLIJE	CL RIO TAIBILLA 36	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018092419
07 301002285544	0521	30040401205182	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	CL PUENTECILLA 38	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019481842
07 301035717909	0611	30040401226707	KAFAI --- JAMAL	CL PUENTE PASICO 36	30813	CAMPILLO	3004	07018480116
07 301029347433	0611	30040401232464	GHDIFA --- BEKAY	CL VENTA ALEDO, 29	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018480217
07 301034135492	0611	30040500043536	GRANDA CHIMBO ANA MERCEDES	CM VIEJO DEL PUERTO 5 2¦	30800	LORCA	3004	07019481943
07 300070929075	0521	30040500091026	SANCHEZ CARO ANDRES	AV LOS ANGELES, BLQ. 8	30800	LORCA	3004	07018480520

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30107067740	0111	30040500091127	MENDEZ GONZALEZ ANTONIO	AL DE LA CONSTITUCION-RES.EURO	30800	LORCA	3004	07018480621
07 301004309309	0521	30040500111537	ESPIN LOPEZ ISIDRO	CL MATIAS MONTERO 12	30430	CEHEGIN	3004	07018092722
10 30106837566	0111	30040500136189	LEVATRANS, S.L	CM VIEJO DEL PUERTO 163	30890	ESPARRAGAL	3004	07019482145
07 220024876176	0521	30040500183982	FORONDA ALVAREZ FERNANDO	AV JUAN CARLOS I 90 4¦ C	30880	AGUILAS	3004	07020082030
10 30010416824	0613	30040500208032	NOGUERA LOPEZ SALVADOR	CL MAYOR SEVILLA 11	30850	TOTANA	3004	07018092924
07 300072186338	0521	30040500230765	RUEDA SOLA RAMON	AV JUAN CARLOS I 32	30800	LORCA	3004	07018480823
10 30111728689	0111	30040500253300	CERVECERIA MEDITERRA NEA LA DAMA DE ALCH	CT NACIONAL 340 0	30816	HOYA (LA)	3004	07018480924
07 301033436183	0521	30040500266434	ESCARABAJAL GONZALEZ PEDRO	CL MURCIA 10	30880	AGUILAS	3004	07020082131
07 301019444440	0521	30040500268858	NICOLAS --- FRANCISCO	CL MIGUEL HERNANDEZ 44	30850	TOTANA	3004	07020082232
07 181003914738	0521	30040500273710	BONACHERA JUAREZ FRANCISCA	ZZ PARAJE LA RETAMOSA LOS ASEN	30891	ESPARRAGAL	3004	07018093227
07 301038760271	0521	30040500331809	SANCHEZ PADILLA DANIEL	AV FUERZAS ARMADAS 57 2 2¦	30800	LORCA	3004	07018093328
07 301048483614	0521	30040500343630	LANGENSIEPER --- INGO	UR CAMPOSOL CASA FORTUNA 214	30870	MAZARRON	3004	07018481126
10 30110672403	0814	30040500344438	GIMENEZ ESCARABAJAL JOSE	CL AIRE 65	30880	AGUILAS	3004	07018093429
07 241014870281	0611	30040500391524	FATTAH --- BASSOU	AV DE LOS ANGELES 6 3¦ D	30800	LORCA	3004	07018481227
10 30111771028	0111	30040500408092	HERNANDEZ LASO ENCARNACION	CL AVD JUAN CARLOS I (SONES H	30850	TOTANA	3004	07019482448
07 300092936153	0521	30040500410015	SANCHEZ MONTES JOSE	CL MAYOR 20	30816	HOYA (LA)	3004	07019482549
07 301025851692	0611	30040500429112	CAMPOVERDE ORTIZ JORGE ALBERTO	CL JUAN XXIII 14 4 B	30850	TOTANA	3004	07018481429
07 301028990654	0611	30040500471649	EDDRAA --- EL HOUCINE	CL MUSSO FONTES 51 3 2 C	30800	LORCA	3004	07019482751
07 301042019875	0611	30040500472356	NEIRA MOROCHO NELVA BEATRIZ	CL SAN ILDEFONSO 60	30850	TOTANA	3004	07018481530
07 301042673112	0611	30040500492463	BASSRAOUI --- ABDELILLAH	PZ ANETO LA CUMBRE 1	30870	MAZARRON	3004	07018481732
07 301036162287	0611	30040500499133	ESSRBOUT --- MOHAMMED	CL LOS CAMPEONES.PLAYA SOL 1 4	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018481833
07 301030153038	0611	30040500513883	NAJID --- HASSAN	AV LOS ANGELES 6 1¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07018093833
07 300066083523	0521	30040500523785	CAMPOY ESPIN JOSE	CL ARGENTINA 12	30850	TOTANA	3004	07018093934
07 301035004755	0611	30040500534192	LALANGUI MARTINEZ HUGO VICENTE	CL SEGURA, 63 2¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3004	07018094035
07 301037165027	0611	30040500537731	SAGHRAOUI --- HICHAM	PO DE LOS ANGELES 7 3¦ B	30800	LORCA	3004	07018094136
07 300093749337	0521	30040500545007	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	CL ASCENSION ROSELL 2 1 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018482136
07 301025504718	0611	30040600022345	COBA CHICAIZA EDITH PAULINA	CL LUIS DE PERALTA 1 1¦ C	30800	LORCA	3004	07018094237
10 30008540781	0111	30040600033055	LARA CASTRO FRANCISCO	AV REGION MURCIANA 5	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018094439
07 300084303759	0611	30040600036489	SANTIAGO CORTES PETRONILO	CL CALARREONA 7	30880	AGUILAS	3004	07018482540
07 301026048120	0611	30040600044573	VELEZ NAVARRETE ROSA DOLORES	CL PINTOR LUIS TORNERO 0 2 3¦	30800	LORCA	3004	07019482953
07 301001242994	0521	30040600078121	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL ABELLANEDA 4 3 B	30800	LORCA	3004	07018482641
07 301029637726	0611	30040600078626	CAMPOVERDE SIBRI JUAN CARLOS	CL PRESBITERO RODRIGUEZ CABRER	30850	TOTANA	3004	07018094641
07 301029692185	0611	30040600085801	URQUIZO VILLA ELISABETH	CL JEREZ 3 2¦ D	30800	LORCA	3004	07018482843
07 301035615855	0611	30040600109746	LAGHRISSI --- ABDELALI	CL ALFONSO ESPEJO 5 BJ A	30800	LORCA	3004	07018483045
07 301021495180	0611	30040600110352	BENAZZI --- ABDELKADER	CL SAN FRANCISCO 20 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018094742
07 301029157877	0611	30040600111766	FERNANDEZ GUAMANZARA LUIS GONZALO	CL CARROS ED.BRISOL 3	30870	MAZARRON	3004	07018483247
07 301033052025	0611	30040600122880	CAIZA QUINATOA MARIA DOLORES	CL DOCTOR BARRAQUER 5 BJ D	30850	TOTANA	3004	07020082636
07 301018170508	0611	30040600127429	BAREA GALAN JACINTA	CL CASTELLON 15 1¦	30880	AGUILAS	3004	07018483550
07 301022833275	0611	30040600128035	GILER BRAVO SOLANDA MAGDALE	CL GUITARRISTA CANO 11 BJ D	30800	LORCA	3004	07018483651
07 301027075108	0611	30040600129146	COQUE ANCHALA VICTOR ELIAS	CL ARCIPRESTE GOMEZ PELLICER 1	30850	TOTANA	3004	07018483752
07 301032692822	0611	30040600130863	EL MOURID --- HICHAM	CL VIA AXIAL 78 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018483853
07 301031329263	0611	30040600135715	MENDEZ YANZA MARIA MAGDALENA	CL ARCIPRESTE GOMEZ PELLICER 1	30850	TOTANA	3004	07018484055
07 121012438916	0611	30040600142482	ILIEVA --- NANKA YORDANOVA	CL VILLANUEVA PEREZ 3	30430	CEHEGIN	3004	07018484156
07 301040218608	0611	30040600153903	BLAL --- YAHYA	CL RAMBLA SAN ROQUE 18 2 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07020082737
07 041025390770	0611	30040600155317	LEMROUMED --- ABDELKHALEK	AV DE LOS ANGELES 3 3¦ I	30800	LORCA	3004	07018484459
07 301037457744	0611	30040600156125	BENDAIF --- YAHYA	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 16 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018095651
07 301026902023	0611	30040600160266	SANCHEZ MARTINEZ ROCIO	CL S.FRANCISCO DE ASIS 4 2 A	30850	TOTANA	3004	07018095853
07 301028549104	0611	30040600160670	VELASQUEZ CUENCA JOSE ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 18 11 A	30800	LORCA	3004	07019483458
07 301029122818	0611	30040600162791	BENITEZ BENITEZ JOSE	CT DE GRANADA 45 3¦ I	30800	LORCA	3004	07018095954
07 300083976888	0611	30040600170976	SOLA FERNANDEZ ANTONIA	CL ANICETO.URB.SAN JUAN 78	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018484964
07 301031343714	0611	30040600176838	VASQUEZ BERMEO ROMEL EDUARDO	AL CERVANTES 16 5¦ B	30800	LORCA	3004	07018485065
07 300086584067	0611	30040600183205	GOMEZ RAMIREZ FRANCISCA	CL REINA SOFIA 3 3¦ C	30880	AGUILAS	3004	07018096156
07 301037969218	0611	30040600188053	CARCHI SAQUIPULLA LUZ MARIA	CL FILOMENO HOSTENCH 22 2¦ E	30870	MAZARRON	3004	07019787996
07 301044854194	0611	30040600197248	LOZA ANTEZANA WILFREDO	CL CERAMICA 1 1 1¦ B	30850	TOTANA	3004	07018096257
07 301005937087	0611	30040600197652	USERO VALENZUELA JUANA MARIA	CL PIQUERAS 30	30850	TOTANA	3004	07018096358
07 301044426283	0611	30040600202096	NAJARI --- IKRAM	CL SANTA BARBARA 84	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018485368
07 211019854719	0611	30040600202302	OTOVALO MASAQUIZA PATRICIO JAVIER	CL DEL CASTILLO 12 BJ D	30850	TOTANA	3004	07018485469

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301040262155	0611	30040600202908	QUIROGA ROCHA PAULINA	CL LAS NAVAS 7	30850	TOTANA	3004	07018485570
07 301025147434	0611	30040600203615	LOAIZA AMBULUDI ALEXANDRA ROCIO	AV CONSTITUCION 169 2 D	30870	MAZARRON	3004	07018485671
07 041023288904	0611	30040600208362	QASMAOUI --- ABDESSAMAD	CL PESCADORES,ED.TALAVERA 13 3	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019483862
07 301024106706	0611	30040600211493	DAHMANI --- ABDELMOULA	ZZ RAIRERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	07018485772
07 301024219668	0611	30040600211695	AYAT --- MARZAK	CL ANA MORENO 2 C	30870	MAZARRON	3004	07018096560
07 301027140176	0611	30040600212810	AGNAOU --- ABDERRAHMANE	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 BJ	30800	LORCA	3004	07018485873
07 301030600349	0611	30040600214325	CALDERON TORRES SERGIO ALFONSO	CL SAN VICENTE, EDIF. RIOS 16	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018485974
07 301033755576	0611	30040600216244	GALARZA VILLON CIRILO ANTONIO	CT GRANADA 0 2 B	30800	LORCA	3004	07018486075
07 301035668904	0611	30040600216951	CHAHID --- ABDENNASSER	AV JUAN CARLOS I 49 3¦ H	30800	LORCA	3004	07018486176
07 301043345947	0611	30040600219880	MOUNTASSIR --- JAOID	CL PASEO DE LOS ANGELES 3 3¦ A	30800	LORCA	3004	07018486277
07 301024082656	0611	30040600223318	FAJARDO ROMERO JOSE CARLOS	CL SAN ILDEFONSO 37	30850	TOTANA	3004	07020083040
07 301037207059	0611	30040600225237	ROMERO GIMENEZ MANUEL	AV JUAN CARLOS I 11 4¦ C	30800	LORCA	3004	07018096863
07 301032720003	0611	30040600231604	CHERKI --- ARBAOUI	CL MAR TIRRENO 121	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07020083141
07 301038920626	0611	30040600232210	ECHATBI --- CHERKI	CL RIO MUNDO(ORD.BAHIA) 22	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018486479
07 301037815634	0611	30040600235947	BERRAMDANE --- MOURAD	CL LA PAZ, ED.MAZARRON II, 0	30870	MAZARRON	3004	07019483963
07 041022558774	0611	30040600237058	BOUAMRAOUI --- MOHAMED	CL OCEANO INDICO-ORD.BAHIA 59	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019788000
07 301003851587	0611	30040600237462	MORENO MUÐOZ DOMITILA	CL LARDINES 5 3 U	30870	MAZARRON	3004	07019484064
07 301031648454	0611	30040600238876	ALLABOU --- AHMED	CT GRANADA RES SANTA FE 64	30800	LORCA	3004	07018486681
07 301036523716	0611	30040600239179	ZAYTOUNY --- ABDELLATIF	CL OCEANO INDICO 55 B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018486782
07 410110517364	0611	30040600240088	NIEBLA CALDERON MIGUEL	CL ALCALA GALIANO,ED.DOVER 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018097368
07 041019035957	0611	30040600242314	EL ALAOUI --- BOUABID	PZ CONCORDIA 1 O	30800	LORCA	3004	07018486883
07 281157905609	0611	30040600245445	ACARO BRICEÐO ANTONIO VICENTE	CL MUSSO FONTES 1 2¦ C	30800	LORCA	3004	07020083242
07 300068787803	0611	30040600246859	ALONSO RODRIGUEZ DIONISIA	CL RAMBLA 13 2 A	30880	AGUILAS	3004	07020083343
07 301022045656	0611	30040600251307	ESSAHILI --- ABDERRAHIM	ZZ CAÑADA GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07019484165
07 301026150675	0611	30040600252822	GZIRT --- AHMED	CT CARAVACA 56	30800	LORCA	3004	07018097570
07 301027117645	0611	30040600254438	ETTAHIRI --- LAKBIR	CL SAN FERNANDO 3	30800	LORCA	3004	07018487287
07 301030946014	0611	30040600258983	BENTAYEB --- AZIZ	CL ESPRONCEDA 11	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018487388
07 301031970271	0611	30040600259589	CASTILLO REN MELQUI	CL PUENTE DE LOS CARROS 1 2¦ B	30800	LORCA	3004	07018487489
07 301032098088	0611	30040600259892	EL OUAFI --- HICHAM	CL PORTIJICO 19	30800	LORCA	3004	07020083444
07 301033167213	0611	30040600260502	MEDINA PUGLLA JOSE FRANCISCO	CL CORTIJO CARLITA 3	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018487590
07 301036737217	0611	30040600263532	SASBOU --- ABDELAZIZ	CL MENDEZ NU±EZ 12 1¦ A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07020083646
07 301037015887	0611	30040600264744	MOUNIM --- ABDENBI	CL RUIDREJO 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018487792
07 301037506547	0611	30040600266259	LOUGHBIRI --- SALAH	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 2¦	30800	LORCA	3004	07018487994
07 301039027831	0611	30040600269188	BOUKHBIZA --- ALI	AV SIERRA ESPU±A 52	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018488095
07 301040963888	0611	30040600270303	CHNAFI --- YAHYA	CL ZURBARAN 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018488196
07 041024796646	0611	30040600286366	MAYANCELA MOROCHO MOISES	CL ARGENTINA 6	30850	TOTANA	3004	07018097772
07 300067023918	0611	30040600288184	GARCIA GARCIA ANA	ZZ TEBAR 0	30880	TEBAR	3004	07018488301
07 301023585936	0611	30040600288790	MAAZOUZI --- CHEIKH	CL CASAS DE LA BALSA 0	30592	SAN CAYETANO	3004	07018488402
07 301027323163	0611	30040600289703	HERRERA FRANCO VALERIA CRISTIN	CL PINTOR LUIS TORNERO 4 2 IZQ	30800	LORCA	3004	07018488503
07 281133771706	0611	30040600293137	TULCAN LUNA LUIS RAMIRO	CL POETA PEDRO GUERRERO 15 2 2	30870	MAZARRON	3004	07018488604
07 301020639156	0611	30040600301423	SABOUNI --- ABDELKADER	ZZ IFRE-PASTRANA. 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019788101
07 301042878832	0611	30040600305665	NAITALI --- SAID	CL MECA 7	30800	LORCA	3004	07018489008
07 031035222950	0611	30040600308392	PADILLA CALLE WALTER FABIAN	CL ESPA±A 31 1	30850	TOTANA	3004	07018489109
07 301000226922	0611	30040600309507	RACHDI --- MOHAMMED	ZZ MORATA 33	30878	MORATA	3004	07018098075
07 301010746873	0611	30040600310012	RACHDI --- ABDELLAH	ZZ LA PALOMA 9999 BJ	30878	LEIVA	3004	07018098176
07 301045575230	0611	30040600313951	LOZA QUIROGA ALFREDO	CL CATALU±A 2	30850	TOTANA	3004	07018489311
07 041020283116	0611	30040600315163	MADANI --- KARIMA	CL MUSICO GAYON 1 3¦ A	30800	LORCA	3004	07018098277
07 041025882137	0611	30040600320419	BOUCHRAK --- MOHAMED	CL ALAMO 30 2¦ C	30800	LORCA	3004	07019484468
07 080226469158	0611	30040600320621	RODRIGUEZ TOMAS FRANCISCO	CL MELILLA 13 2¦ A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018098378
07 140051990680	0611	30040600321328	SANCHEZ RUIZ CONCEPCION	ZZ RAMONETE 0	30877	RAMONETE	3004	07020083848
07 300087716644	0611	30040600324257	GARCIA OLIVER JOSEFA	UR FINCA LA CHARCA 0	30850	TOTANA	3004	07018489513
07 301019820215	0611	30040600326883	ABBAOUI --- MOHAMMED	CL GUADALENTIN 124	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019788202
07 301022931588	0611	30040600327792	EL YAMANI --- MOHAMMED	ZZ IFRE PAS.FINCA ANTONIO DIAZ	30876	MAZARRON	3004	07019788303
07 301025747117	0611	30040600328503	JIMENEZ ABAD GLADYS MARLENE	AV LOS ANGELES 11 2¦ IZD	30800	LORCA	3004	07018098479
07 301026157345	0611	30040600328705	RAMOS CARRILLO LUIS FERNANDO	AV LOS ANGELES 11 2 IZQ	30800	LORCA	3004	07018098580
07 301027465532	0611	30040600330624	AJILA BRAVO JOSE KLEVER	CL SIMANCAS 14 4¦ A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018489816
07 301027981450	0611	30040600331230	BOUIZDAD --- MOHAMED	CL DEL GALLO 0 BJ F	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018489917

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301028910125	0611	30040600332240	EL BOUHALI --- MOHAMED	CL VENUS 13	30880	AGUILAS	3004	07018098782
07 301029185967	0611	30040600332442	CUJILEMA ASAQUIBAY MANUEL	CL SAN BENITO 11	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018490119
07 301030053614	0611	30040600333957	KAEKAT SUANUA MARIA ROSALINA	CL JERONIMO DE SANTA FE 10 7 A	30800	LORCA	3004	07018490220
07 301030363913	0611	30040600334462	LAHLALI --- SGHIR	CL VIVEROS-EDF TORREBLANCA-BAH	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018098883
07 301031343007	0611	30040600335775	VIVANCO MONTALVAN NERIO JUVENAL	AV FUERZAS ARMADAS 2 1¦ C	30800	LORCA	3004	07018098984
07 411026195355	0611	30040600343253	HIDALGO MARTIN FRANCISCO	CL ANICETO EDIF. SAN JUAN 0 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018490422
07 031047968346	0611	30040600343859	MEZIANI --- SAID	CL RAMBLA SAN ROQUE 18	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018490523
07 041015067546	0611	30040600343960	OURINICH --- MOHAMMED	CL GARDENIAS, PLAYASOL UNO 29	30860	MAZARRON	3004	07018099186
07 031048627845	0611	30040600345071	EL MEZZADY --- ABDEMBI	CL REMEDIOS 35	30620	FORTUNA	3004	07018490624
07 301023191872	0611	30040600347192	FALAHI --- NOURREDINE	AV DE ALMERIA 22 1 A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018490725
07 301033471448	0611	30040600349216	GUALAN JAPON LUIS FERNANDO	CL JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018490826
07 301044865211	0611	30040600350327	FREIRE FERNANDEZ MAXIMO ARTURO	CM TORREJON 262	30815	MARCHENA	3004	07018099388
07 301019602064	0611	30040600352852	EL YAMANI --- MIMOUNE	ZZ FINCA DE ANTONIO DIAZ LOPEZ	30870	MAZARRON	3004	07020083949
07 041031833792	0611	30040600358916	RAMIREZ LOPEZ NOELIA	CL ESTEPONA 2 3 B	30880	AGUILAS	3004	07018490927
07 300090501554	0611	30040600363259	RAMIREZ LOPEZ JULIA	CL ESTEPONA 2 3¦ B	30880	AGUILAS	3004	07018099489
07 301022932093	0611	30040600364471	BOUHAFS --- OUKACHA	ZZ IFRE PAS.FINCA ANTONIO DIAZ	30876	MAZARRON	3004	07019788404
07 301033471650	0611	30040600366996	GUALAN JAPON ANGEL MARIA	CL JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018491028
07 301029026121	0611	30040600370333	ZAMORA CACERES SANDRA	CL SAN JOSE 11 3 E	30870	MAZARRON	3004	07018099590
07 301038350548	0611	30040600371848	BADRI --- MEHDI	CL RUISEÐOR CUATRO PLUMAS 28	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018099691
07 301012723754	0611	30040600376902	GONZALEZ DIAZ DIEGO JOSE	ZZ LA ESCARIHUELA 0	30813	ESCARIHUELA (LA)	3004	07018099792
07 301031891156	0611	30040600387208	ANGAMARCA PARAMO DE CANALES NANCY PIEDAD	CL LA CERAMICA 1 A 1¦ B	30850	TOTANA	3004	07018491230
07 301027208884	0611	30040600388824	TENELEMA YUPA MARIA ISABEL	CL COLON 13	30850	TOTANA	3004	07018491331
07 301027099962	0611	30040600391248	ROJAS CASTILLO MARIA DEL CISNE	CL LIBERTAD 8	30850	TOTANA	3004	07020084050
07 301032653113	0611	30040600391854	DAKHOUCH --- RACHID	CL HOSPICIO 54 2¦ C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018491432
07 041026750184	0611	30040600393672	HIMMID --- BENATTOU	CL VIRGEN DEL ROSARIO 22 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018099893
07 301041106661	0611	30040600400241	ROMAN ROMERO JOSE LUIS	CL REY CARLOS III 41 2 A	30880	AGUILAS	3004	07018100095
07 300088354319	0611	30040600412264	GARRO MARIN MIGUEL	CL CA±UELAS 0	30878	MAZARRON	3004	07018491634
07 301026317696	0611	30040600413779	ROJAS HEREDIA LUIS RODRIGO	CL FUENTE ALAMO 1 3¦ B	30800	LORCA	3004	07018100200
07 081107574156	0611	30040600421055	EL AZIZI --- ABDELHADI	CL CALLEJON QUIJERO 5 3	30011	MURCIA	3004	07018100301
07 301028862029	0611	30040600423277	NOVOA GOMEZ ANGEL MANUEL	CL ABENHALAJ 7 3¦ IZD	30800	LORCA	3004	07019484973
07 301025946874	0611	30040600425907	JIMENEZ ABAD MIRIAN ARGELIA	CL CURTIDORES 10 4¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07018492038
07 301040523954	0611	30040600429442	AIT KHOUYA --- ABDELOUAHAD	CT AGUILAS.CAZALLA 4	30800	CAZALLA	3004	07018492139
07 301009646733	0611	30040600446115	ABBASSI --- MBAREK	CL PRIMERO DE MAYO 2 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07020084252
07 301037525543	0611	30040600448135	AIBAR MARTINEZ ROCIO	CL LOPE DE VEGA 1 2 E	30880	AGUILAS	3004	07019485276
07 031047711702	0611	30040600451266	MOUSSI --- MHAMMED	AV JUAN CARLOS I 10 4¦	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019788606
07 300080506312	0611	30040600451973	LOPEZ MARTINEZ EUSEBIO	CL LORENZO RUBIO 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018492442
07 301026008411	0611	30040600455714	CUENCA CASTILLO MARIELA ARACELL	AV LA VENDIMIA 1 1 IZD	30800	LORCA	3004	07018492543
07 301012712034	0611	30040600459552	RODRIGUEZ LORENTE MARIA JOSE	CL SALITRE 2	30880	AGUILAS	3004	07020084454
07 301035133077	0611	30040600460562	ANGAMARGA PARAMO IGNACIA CARMEN	CL MONTEVIDEO 20	30850	TOTANA	3004	07018492644
07 301033177418	0611	30040600468545	PICHAZACA SOLANO LAUDELINO	CL PIZARRO 4	30850	TOTANA	3004	07020084555
07 301029645709	0611	30040600470969	VICENTE MERINO JOSE PEDRO	CL MARTIN MORATA 27	30800	LORCA	3004	07018492846
07 301038598506	0611	30040600477538	EL FARH --- KARIMA	CL ANA MORERON 1 2¦ C	30870	MAZARRON	3004	07018492947
07 301040094225	0611	30040600477740	QORCHI --- FATIMA ZOHRA	CL TONELERO 0 3 C	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018493048
07 041032375578	0611	30040600480770	ARAGON SALAZAR FERNANDO	CL JERONIMO STA. FE 13 3	30800	LORCA	3004	07018493149
07 301028951753	0611	30040600483396	KHAYALI --- ABDERRAHIM	CL VEREDA ZAMORA 1	30800	LORCA	3004	07018100705
07 301027384700	0611	30040600487945	SADIKI --- MOHAMMED	AV CONSTITUCION 4 2 4 P	30870	MAZARRON	3004	07018493351
07 301006663678	0611	30040600491278	CONTRERAS MUÐOZ CONCEPCION	ZZ LEIVA 0	30878	LEIVA	3004	07019485478
07 301022642511	0611	30040600508355	TRSHANI --- NEXHAT	PZ SAN JOSE 2 3¦ IZD	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018100907
07 300090154172	0521	30040600515732	GARCIA MARIN JESUS	CL ALEGRIA 14	30420	CALASPARRA	3004	07018101008
07 461053141366	0611	30040600519570	HABOUTI --- MUSTAPHA	CM VERA 89 1	30813	CAMPILLO	3004	07020084656
07 301030744031	0611	30040600526240	OUALICHANE --- MUSTAPHA	CL CURTIDORES 8 3 DRC	30800	LORCA	3004	07018101210
07 301031344118	0611	30040600528967	GOURMAZ --- ELHABIB	CL RAMBLILLA DE SAN LAZARO 90	30800	LORCA	3004	07018493452
07 301038962557	0611	30040600532102	MURILLO PARDO MAYRA VERONICA	CL ISAAC ALBENIZ 2 2¦ B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019485579
07 301014721449	0611	30040600561202	JAEN FRANCO ISABEL	CL ESCULTOR MARTINEZ 2 4 A	30800	LORCA	3004	07018493654
07 301010389286	0611	30040600604244	MHANNI --- EL AKHDAR	CL ANTONIO MACHADO 7 2 IZQ	30800	LORCA	3004	07018493755
07 301035443376	0611	30040600652340	CEVALLOS PEREZ FAUSTO GERARDO	CL SAN JUAN-ED.LONDRES II- 44	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018494159
07 301026406313	0611	30040600654158	SANDOVAL LIGNIA MARIA REBECA	AV JUAN CARLOS I 63 2¦ B	30800	LORCA	3004	07018494260

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301029485051	0611	30040600658707	MORENO RODRIGUEZ MATEO	CL SAN PEDRO 10	30800	LORCA	3004	07018494462
07 300059606953	0121	30040600660626	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	CL SEVEO OCHOA 15 2 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018101917
07 301033523180	0611	30040600686288	NARANJO MUÐOZ MARIA BALBINA	CL MONTALBAN 7	30800	LORCA	3004	07019485983
07 300084605267	0521	30040600688918	PALLARES PALLARES AGUSTIN	CL ALFONSO MU±OZ SANCHEZ 2 2 A	30850	TOTANA	3004	07019486084
07 301039489892	0611	30040600689928	NAHIR --- ABDELKARIM	AV SANTA CLARA 10 4 IZQ	30800	LORCA	3004	07019486185
07 300061226550	0521	30040600702759	GUILLEN ASENSIO MANUEL	CL ARAGON 19	30800	LORCA	3004	07018102220
07 301040106551	0611	30040600712358	HAMMOUTI --- MOUNIR	CL PEDRO GAMBIN 22 01 IZD	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018495068
07 300065571746	0521	30040600716907	CANOVAS CORBALAN JUAN	CT NACIONAL, 340, KM. 619	30850	TOTANA	3004	07018102321
07 301048693576	0611	30040600717008	GONZALEZ RUIZ JUAN CARLOS	CL BORDADORA APOLONIA 0 1¦ B	30800	LORCA	3004	07018495169
07 300072134707	0521	30040600739034	RUIZ SANCHEZ PEDRO JESUS	CL VALEROS 17	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018495270
07 301034689507	0611	30040600752673	BLAYA COTES ISABEL	CL ARAGON 16	30800	LORCA	3004	07019486286
07 301028161609	0611	30040600753582	MATAMOROS SANCHEZ MERCEDES ADELIN	CL DONANTES DE SANGRE 8 2	30800	LORCA	3004	07018495674
07 300089713228	0611	30040600755202	GARCIA MULERO PEDRO	CL ALMERIA 2 3	30880	AGUILAS	3004	07018102422
07 301003302226	0611	30040600765003	MARTINEZ BERNAL FERNANDO	ZZ DIP. LA PACA 0	30800	LORCA	3004	07018495876
07 301027120170	0611	30040600786221	LLIGUIN ANGAMARCA JULIO CESAR	CL FILOMENO HOSTENCH 22 2¦ E	30870	MAZARRON	3004	07019788707
10 30111433144	0111	30040600793291	INVERSIONES ELIOCROC A, S.L.	CL ALTO REAL 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3004	07019486387
07 041034929813	0611	30040600838761	VITO --- BLESSING	CL CHARCO- VILLA HIGUERA 30	30800	LORCA	3004	07018496078
07 301036255449	0611	30040600845936	TIERRA CALLE RUD ISABEL	CL DONANTES DE SANGRE 2 1 B	30800	LORCA	3004	07018496179
07 301037776430	0611	30040600846542	ZOUITEN --- CHERKAQUI	CL SAN INDALECIO 24	30800	LORCA	3004	07019486488
07 300077503150	0521	30040600849673	MOLINA FERNANDEZ PEDRO	CL AIRE 10	30880	AGUILAS	3004	07018102523
07 300094160979	0611	30040600852000	BURLO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CT DE CARAVACA-BAR CORDERO 0	30800	LORCA	3004	07018496280
07 301036586764	0611	30040600854424	VARGAS CABRERA ALAN ANTONIO	CL TOMAS BENITEZ 12 BJ	30800	LORCA	3004	07019486589
07 301037849178	0611	30040600889281	KADFI --- MOHAMMED	CL MU±OCES-LAS CA±ADAS 31	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018496583
07 301033563600	0611	30040600897668	JIMENEZ VEGA RAMON ALFREDO	CL ALCARAZ 1 A	30850	TOTANA	3004	07018496684
07 301050625593	0521	30040600907671	JENKINS --- MICHELE	UR CAMPOSOL 1663	30870	MAZARRON	3004	07019789010
07 301026777842	0611	30040600908176	SANTIAGO MENDOZA KARINA	CL ESTEPONA 4 3¦ A	30880	AGUILAS	3004	07018496785
10 30111296334	0111	30040600925556	LOPEZ PRADAS MANUEL	CL RESIDENCIAL LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	3004	07019486791
07 280404066123	0521	30040600938387	IBARRA GARCIA JOSE	CL PEREZ CASAS 15 BJ	30800	LORCA	3004	07019486993
07 301028755228	0611	30040600955363	RAMIREZ SALAZAR DORA MARIA	CL JUAN XXIII 8 4 B	30800	LORCA	3004	07012563621
07 300087958740	0611	30040600955969	SANCHEZ FORTUN PEREZ JUANA MARIA	CL LA FLORIDA 5 BJ B	30880	AGUILAS	3004	07018102725
07 301031273891	0611	30040600965366	PARRAGA CEDEÐO CIRA MARISOL	CL COLMENARICO 5 1	30800	LORCA	3004	07018497088
07 301049969229	0611	30040600967689	MANSOURI --- MOHAMED	CL DONIS 11 BJ	30800	LORCA	3004	07018497189
07 301050264168	0611	30040600967992	NOSHI --- SALAH	AV ALMERIA 22 3¦ B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018497290
07 300078237320	0611	30040600969410	FERNANDEZ PEDREÐO MANUEL	CT CTRA GRANADA EDF. PRINCESA	30800	LORCA	3004	07018497391
07 301031209530	0521	30040600969713	SARANGO CARRION FREDDY HARMANDO	CL ESPRONCEDA 6 3¦ C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018102826
07 301007825658	0611	30040600969814	AMADOR SANTIAGO MILAGROS	CL BARRANCO 58	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018497492
07 301028961453	0611	30040600970925	VALENCIA CARDONA LORENA	AV JUAN CARLOS I-ED.SOL 58 1 7	30800	LORCA	3004	07018497593
07 301046692750	0611	30040600973854	MELGAR CLAUDIO LUIS ALBERTO	CL CORREDERA 64 1¦ A	30800	LORCA	3004	07018497694
07 031058563675	0611	30040600984867	LAMGOUSAS --- HICHAM	CL CARTAGENA 25	30870	MAZARRON	3004	07018497795
07 300080218948	0521	30040600987392	GARCIA SANCHEZ JOSE MARIA	ZZ PARAJE EL CHARCO 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018103028
07 301024872703	0611	30040600989517	NOLE BALCAZAR RICHARD GEOVANY	CL PEREZ CASAS 32 1¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07018498001
07 301047857760	0611	30040600997193	MURESAN --- ALEXANDRU	CL SAN JUAN 42 BJ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018103129
07 301005548784	0611	30040601002752	FERNANDEZ JORDAN JOSE LUIS	ZZ RAMONETE 0	30876	LORCA	3004	07018103230
07 301038090466	0611	30040601014169	NACHAT --- ABDELILAH	CL ZAPATERIA 23 2	30800	LORCA	3004	07018498102
07 041021373859	0611	30040601015381	FAOUZI --- ABDERRAZAK	AV LOS ANGELES 4 2 D	30800	LORCA	3004	07018498203
07 301031937838	0521	30040601016896	REINALDOS ROS PEDRO GUILLERMO	CL CURTIDORES 16 4¦ D	30800	LORCA	3004	07019789111
07 301031284201	0611	30040601017001	MANCHAY MORENO JOSE RODRIGO	AV LOS ANGELES 8 3¦ B	30800	LORCA	3004	07018498304
07 441002702715	0611	30040601018920	SEMLALI --- MOHAMED	CL FRANCISCO SALCILLO 6 1¦ I	30800	LORCA	3004	07019487401
07 301030230335	0611	30040601020637	GUTIERREZ CHECA WILSON ANTONIO	CL COLMENARICO 17 1¦ A	30800	LORCA	3004	07018498405
07 301043747586	0611	30040601028317	UPITIS --- ULDIS	CL MULA 154	30850	TOTANA	3004	07019487502
10 30112529547	0111	30040601033973	URIBE RODRIGUEZ CATALINA	CL MULA 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019789212
07 301025751864	0611	30040601045693	MASTOURI --- RQUIA	CL CAPITAN PORTOL 25 1¦ D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018103533
07 301029822127	0611	30040601046505	GARRIDO JIMENEZ MARY PATRICIA	CL NATIVIDAD SANZ 6	30892	LIBRILLA	3004	07018498506
07 301051595593	0611	30040601050242	QUEL ESPINOZA HENRY GIOVANNY	CL HOSPITAL 1 2 IZQ	30850	TOTANA	3004	07018498607
10 30101818121	0111	30040601055700	ROMERO RODRIGUEZ ALFONSO	CL BULLAS 62	30850	TOTANA	3004	07018103634
07 301049877481	0611	30040601057821	ELMGHARI --- RACHID	CL PANAMA 38	30850	TOTANA	3004	07018498809
07 301051104230	0611	30040601064386	BENSEDDIQ --- AHMED	CL ALAMO PLAYASOL 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018498910

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301027313059	0611	30040601102075	EDDAOUI --- NAIMA	CL PLAYA SOR MARGARITA 17 BJ	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018103836
07 301038996004	0611	30040601104402	IVANOVA TICHALIEVA KATYA	CT DE MURCIA 18 1 D	30430	CEHEGIN	3004	07018499011
07 301040093821	0611	30040601104806	EZ ZOUYN --- EL MAHJOUB	ZZ RAMONETE.CALNEGRE LOS CURAS	30876	RAMONETE	3004	07019789313
07 301049812211	0611	30040601108139	KHOTBI --- MOHAMED	CL CARTAGENA 0	30800	LORCA	3004	07019487603
07 301051025317	0611	30040601108846	LEMGOUSASS --- KHALID	ZZ DP.RAMONETE LOS CURAS 0	30800	LORCA	3004	07019487704
07 041012539078	0611	30040601142996	FERNANDEZ CONTRERAS ANTONIO	CL SAN AGUSTIN 24	30880	AGUILAS	3004	07019487805
07 041025986615	0611	30040601143606	MOROCHO PICHAZACA MARIA DOLORES	CL EMPEDRADA 8 BJ	30800	LORCA	3004	07018104139
07 041027534975	0611	30040601144010	ERRAKI --- RACHID	PO RIHUETE EDIF. MARIA 3	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019487906
07 391011527270	0521	30040601146333	IBRAHIMI --- EKREM	RL CARTAGENA 8	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018104240
07 460088801985	0521	30040601146434	GIGANTE SALAS CARMEN	CL ARAGON 5	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019488007
07 301039628524	0611	30040601149161	HMIDI --- YAHYA	CL VIVEROS-DIF.TORREBLANCA 1 4	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019488108
07 301039945590	0611	30040601149262	AYNAOU --- KENZA	CL ESPRONCEDA 15 3 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018499112
07 301050271444	0611	30040601151787	AYAT --- MAJID	CL CALDERON DE LA BARCA, 31 3	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07020085262
07 301036065186	0611	30040601173211	BOUTAYIB --- ABDENABI	CL MARTIN DE PIERNAS 11	30800	LORCA	3004	07018499415
10 30108504350	0111	30040601204735	POLICLINICA SEGUROS MUÐOZ ORTEGA,S.L.	AV CONSTITUCION,EDF.FUNDICION	30870	MAZARRON	3004	07020085565
07 301045606148	0611	30040601208876	JAVALOY PEREZ FERNANDO	CL FEDERICO MARTIN BAHAMONTE 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018499617
07 301010715854	0521	30040601209381	RAJA ANGOSTO JOSE MARIA	CL NEPTUNO 2 2 G	30204	CARTAGENA	3004	07018499718
07 300069864196	0611	30040601215344	ROSA GARRO ANA	CL IBIZA 1 2¦ A	30850	TOTANA	3004	07018499819
07 301032546211	0611	30040601217465	GAONA MONCADA JOSE MIGUEL	CL CASTILLO DE XIQUENA 2 1¦ C	30800	LORCA	3004	07018499920
07 301048243538	0611	30040601219586	HERNANDEZ FLORES JUAN CARLOS	CL RES.SAN MATEO 43 7 E	30800	LORCA	3004	07018500021
10 30111334528	0111	30040601231411	CARAVACA FORJADOS CO NSTRECC, S.L.	CL REINA AIXA 11	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07020085666
07 301041501129	0611	30040601234744	NAVARRO GAZQUEZ EMILIO GERMAN	AV FUERZAS ARMADAS 5	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018104543
07 071039912430	1221	30040601239390	GUEYE --- CHEIKH	CL GENERAL GARCIA DIAZ 10 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018500223
07 301035094782	0611	30040601241414	MARTINEZ GOMEZ GUILLERMO	CL PICOMAR 4	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019488310
07 301038236875	0611	30040601241919	DEROUICHI --- ABDESSADEK	AV SIERRA ESPUÐA 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019488411
07 301012398705	0521	30040601245151	CANOVAS MARIN JOSEFA BELEN	CL OLMILLO 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018104644
10 30112885417	0111	30040601256366	MURCIANA DE GANADOS, S.L	ZZ PURIAS-BAR SOLER-BUZON 12 0	30813	PURIAS	3004	07018500526
07 301007336113	0521	30040601257982	ZAMORA GARCIA RAIMUNDO	CL CASA MONTOYA 0	30412	BARRANDA	3004	07020085767
07 301027987514	0611	30040601264854	LIGNA TUFINO EDISON PATRICIO	CT GRANADA 23 2¦ D	30800	LORCA	3004	07018500930
07 301031007749	0611	30040601267581	KARATA --- MOHAMED	CL PINTOR VILLANUEVA 1	30800	LORCA	3004	07018501031
07 301034730832	0611	30040601267783	CUENCA TILLGUANGO JESUS ESTALIN	CL PEREZ DE HITA 8 BJO	30800	LORCA	3004	07018501132
07 301035543309	0611	30040601268086	UYAGUARI CORTE JUAN BAUTISTA	CL HERRERIA 15 1	30800	LORCA	3004	07018104947
07 301050925889	0611	30040601269504	FARHI --- LATIFA	CL RODRIGUEZ LARROSA 2 2 D	30800	LORCA	3004	07018105048
07 301031346946	0611	30040601276372	GUAIPACHA ASQUI MARCO VINICIO	CL FRAY DIEGO DE CADIZ 20 1¦ D	30800	LORCA	3004	07018501233
07 301048985384	0611	30040601280820	CHARIFI --- EL MATI	CL MARTIN PIŁERO 8 1¦ C	30800	LORCA	3004	07018501435
07 301051719875	0611	30040601282335	SALDARRIAGA FARIAS JUAN CARLOS	CL JERONIMO SANTA FE 4 B	30800	LORCA	3004	07018501536
07 041036437151	0611	30040601284153	NOUAR --- JAOUAD	CL ROJANO 2 BJ	30800	LORCA	3004	07018501637
07 041027709070	0611	30040601289005	PEREZ GABARRON DIEGO MIGUEL	UR LABRADORCICO 52	30880	AGUILAS	3004	07018105351
07 300094474009	0611	30040601292338	NAVARRO CHUECOS JUANA MARIA	ZZ DOCT. PRADOS PRECIOSO 0	30812	PACA (LA)	3004	07018501839
07 301027178673	0611	30040601294964	GUAMAN ROSILLO MARIA CLEMENTIN	CT HINOJAR 87	30816	HOYA (LA)	3004	07019488613
07 301008128681	0521	30040601304664	GARCIA AGUDO PURIFICACION	CL SANTA ISABEL 33	30430	CEHEGIN	3004	07018501940
07 300095101576	0721	30040601305068	GARCIA PEREZ JOSE	CT ESPARRAGAL 252 B BJ	30891	ESPARRAGAL	3004	07019488815
07 071001758589	0521	30040601306482	CASTELLANOS SERRANO VICTOR	CL RIO DUERO 14	30891	ESPARRAGAL	3004	07019488916
07 301032704744	0611	30040601307088	TIERRA CALLE MIGUEL ANGEL	CL AV.J-CARLOSI-ED.CASTILLO LO	30800	LORCA	3004	07018502041
07 301033864300	0611	30040601307391	PUMA NARVAEZ NUBE DEL ROCIO	CL ERAS 33	30850	TOTANA	3004	07018502243
07 301037711055	0611	30040601308001	ALVARADO MALDONADO DARWIN ROBERTO	CT AGUILAS MUEBLERIA LAS VEGAS	30800	LORCA	3004	07018502344
07 301041640969	0611	30040601308304	NAVARRO MORENO RAQUEL	CL PARROCO RESCISVINTO MONTIJA	30880	AGUILAS	3004	07020085868
07 041036839396	0611	30040601311132	HAMDANE --- RACHID	CL PEREZ CASAS 23 2¦ I	30800	LORCA	3004	07018502445
07 301013842486	0611	30040601315273	MORENO MUÐOZ MARIA	CL LOS CAZADORES 3	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018105452
07 301026318811	0611	30040601315778	ZEKRAOUI --- ABDELKABIR	ZZ FINCA CALERO S/N 0	30876	RAMONETE	3004	07019489219
07 301041976530	0611	30040601318610	VALDEZ FREIRE HOLGER MANUEL	CM LOS ALPORCHONES 233	30815	AGUADERAS	3004	07018502647
07 301045171971	0611	30040601319317	ROJAS MENDEZ GERMANIA LORENA	CL ALFONSO X EL SABIO 22 2	30800	LORCA	3004	07018502748
07 301045489849	0611	30040601319418	ERRABBANY --- KHALID	CL FINCA LA CASICA LAS LIBRILL	30800	LORCA	3004	07018502849
07 301045961513	0611	30040601319822	RAHHALI --- ABDELAZIZ	CL SAN INDALECIO 22	30800	LORCA	3004	07019489320
07 301051852140	0611	30040601321842	TOUIL --- AYOUB	CL EVITO-PLAYASOL 44	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018105553
07 301052259641	0521	30040601324670	JESSOP --- DARREN LESLIE	PJ LA CALZONA CASA ROSA LENTIS	30850	TOTANA	3004	07018502950
07 080241696643	0611	30040601338111	MARTINEZ CAYUELA ANA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 10 2¬ 2¦ D	30850	TOTANA	3004	07019489522

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301033474276	0611	30040601339626	CANALES GOMEZ ELSA VICTORIA	CL CERAMINA 0 1 1¦ B	30850	TOTANA	3004	07019489623
07 301043075054	0611	30040601340737	AGUAYO ROBAYO GENDRY NEY	CL DEL ALAMO 21 4¦ D	30800	LORCA	3004	07019489724
07 301044071225	0611	30040601340939	BELGOURMAT --- TAOUFIK	CL MAYOR SANTA MARIA 2	30800	LORCA	3004	07020086070
07 301045495408	0611	30040601341444	JADIL --- RADOVAN	CL PAULA 8 BJ	30800	LORCA	3004	07018503253
07 301025231296	0521	30040601342050	GONZALEZ LOPEZ TOMAS	ZZ SANTA GERTRUDIS 1	30815	MARCHENA	3004	07018105856
07 301041165265	0611	30040601346902	MAMANI QUIROGA FELICIA	CL PUERTO RICO 13	30850	TOTANA	3004	07018503455
07 301049464627	0611	30040601348417	EL ATFAOUI --- NOUREDDINE	ZZ ESPARRAGAL TIENDA LA HUERTA	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018503556
07 301051565180	0611	30040601348922	KOURI --- NOUREDDINE	AV DE EUROPA 50 4¦ A	30800	LORCA	3004	07020086171
07 301051861638	0521	30040601352154	JONES --- SHANE DANIEL	CL ARGOS 5 BJ	30430	CEHEGIN	3004	07018106058
07 301047271821	0611	30040601364985	MAMANI PAIRO GUILLERMO	AL DE RAFAEL MENDEZ 2 2¦ E	30800	LORCA	3004	07019489926
07 300078049077	2300	30040601366096	RIOS AGUERA ANA MARIA	C/ESPOR Y MINA, 25 0	30870	MAZARRON	3004	07018503657
07 300075119980	0611	30040601367413	PEREZ HERNANDEZ ASENSIO	CL EMILIO LANDABURU 15	30880	AGUILAS	3004	07018106159
07 301018554868	0611	30040601367918	AZIZI --- SLIMANE	CL CAPITAN PORTOLA 25	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018503758
07 301038340242	0611	30040601369938	MABROUK --- ADIL	CL MAYOR 22	30816	HOYA (LA)	3004	07019490027
07 301044802159	0611	30040601371352	ANDRADE CHALACO OLMEDO PATRICIO	CT DE GRANADA 23 2¦ D	30800	LORCA	3004	07018503960
07 301047607782	0611	30040601372059	BOUSNASSEL --- HOUSSINE	AV VENDIMIA 1 3 D	30800	LORCA	3004	07018106260
07 301025202705	0611	30040601392166	YUGSI DIAZ GLADYS MARGOTH	AV J.CARLOS I R.SAN MATEO 41 4	30800	LORCA	3004	07018106361
07 301028500095	0611	30040601392570	VALAREZO CABRERA JORGE ENRIQUE	CL JOSE MOULIAA 39 1¦ C	30800	LORCA	3004	07020086272
07 301049481094	0611	30040601394085	YOUSSEF --- MUSTAPHA	CL BETETA 24 BJO	30800	LORCA	3004	07018504162
07 301050564969	0611	30040601394186	EN NASIRY --- LEKBIR	CL VERAS 27 BJO	30800	LORCA	3004	07019490128
07 301051693506	0611	30040601394590	SAADOUNE --- AICHA	CL ANTONIO_LORENTE 10	30892	LIBRILLA	3004	07018504263
07 070046716459	0611	30040601400654	ROBLES ROBLES JOSE	CL GRANADA 2	30410	NAVARES	3004	07018106462
10 30108016219	0111	30040601400755	BELMAR ASENSIO PEDRO	CL PEDRERAS 22	30870	MAZARRON	3004	07018106563
07 301019138787	0611	30040601415105	FERNANDEZ AGUILERA JUANA	CL MINISTRILES 41 1¦ C	30800	LORCA	3004	07018106866
07 301043310884	0611	30040601417832	MOUTRIK --- ABDERRAHIM	ZZ DIPUT.LEIVA 0	30878	LEIVA	3004	07018504566
07 301048871513	0611	30040601419145	DAOUDI --- SALAH	ZZ LA CONDOMINA-BUZON 5- 333	30815	TERCIA	3004	07018106967
10 30113600385	1211	30040601422680	RAMOS MATEOS ASCENSION	CL PEREZ CASAS 96 3¦ D	30800	LORCA	3004	07019789616
07 301042739901	0611	30040601437434	MADEIRA DE SOUSA DULCE SUSANA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 2 AT B	30850	TOTANA	3004	07018504667
07 300086599124	1221	30040601440464	MURCIA CARRASCO ROSARIO	CL LA FRAGUA 47	30816	HOYA (LA)	3004	07019490229
07 301014819156	0611	30040601455420	FRANCO SORIANO DAVID	CL HOSPICIO 56 2 B	30892	LIBRILLA	3004	07018107270
07 080242713022	0611	30040601457844	AMOR LOPEZ FRCO	CL CALLEJON CANARA 43	30439	CANARA	3004	07018504869
07 301038542629	0611	30040601469463	TACUAMAN PINTO SANDRA PAULINA	LG CAMINO CARACOLEROS-LA HOYA	30816	HOYA (LA)	3004	07018504970
07 300088861749	0611	30040601475729	CUESTA CORTES JOSEFA	CN LOS SIFONES.±ORICA 34	30850	TOTANA	3004	07019789717
07 041036209910	0611	30040601478961	DAKIR --- FATHALLAH	CL ROJANO 2 BJ	30800	LORCA	3004	07018505172
07 300088451218	0521	30040601482803	REVERTE GUERRERO CATALINA	ZZ AGUADERAS_LA BALSICA 0	30815	LORCA	3004	07018505273
07 301035144393	0611	30040601483308	ROSALES CAMPOVERDE CARLOS ANIVAL	CL RAMBLILLA DE S. LAZARO 31 B	30800	LORCA	3004	07018505374
07 301039053594	0611	30040601484520	ROSALES CAMPOVERDE DARWIN VICENTE	CL RAMBLILLA DE SAN LAZARO 31	30800	LORCA	3004	07018505475
07 301047955669	0611	30040601488156	NAJMI --- SLIMANE	CT HINOJAR 0	30816	HOYA (LA)	3004	07018107573
07 360050321701	0521	30040601488661	RODRIGUEZ VIEITEZ MANUEL	ZZ URB.LA CHARCA CALLE C6 0	30850	TOTANA	3004	07019789818
07 301043887026	1221	30040601491691	CHABLA CAMAS MARIA ADELA	CL AMARGURA 12	30850	TOTANA	3004	07018107775
07 301048539588	0611	30040601493614	SAHRAOUI --- AMAR	CL VIRGEN DEL ROSARIO 21 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018505677
07 301035303031	0521	30040601501694	ALONSO MARTINEZ MARIA DEL MAR	CL SOTO BERNAL DUPLEX 3 6	30880	AGUILAS	3004	07018505778
07 300069411532	0521	30040601518569	PIERNAS SEGURA APOLONIA	ZZ CAMINO REAL 5	30816	AGUADERAS	3004	07018108078
07 301043687265	0611	30040601524633	NEGRETE GARCIA MARJORIE DOLORE	CL SAN JUAN 4 2 C	30850	TOTANA	3004	07019490734
07 301047956780	0611	30040601526350	BENSAAD --- YAHYA	CL LAMONJA 27	30850	TOTANA	3004	07019490835
07 281198210927	0611	30040601527461	PARDO MEJIA CALIXTO FRANCIS	CL ANTONIO MAIRENA 6	30850	TOTANA	3004	07018506485
07 301043062324	0611	30040601534939	SOW --- MAMADOU OURY	CL GALLO, EDIF. GALLO 3 2 A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018506586
07 041017932177	0611	30040601543831	GHANMI --- ABDELAZIZ	CL SAN HILARIO 13 1¦ C	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018506687
07 301017728146	0611	30040601545346	MARTINEZ HERNANDEZ AMALIA	CL SAN MARCELINO 20	30880	AGUILAS	3004	07018506788
07 301020573882	0521	30040601547871	LOPEZ LOPEZ DIEGO	CL CANALEJAS 50 4¦ A	30870	MAZARRON	3004	07018108381
07 301049028531	0611	30040601548780	REYES ALVAREZ HENRY	CL DONANTES DE SANGRE 2 3¦ E	30800	LORCA	3004	07020086777
07 301034747101	0611	30040601554844	LASCANO MERINO CARLOS JULIO	CL SAN ANTONIO 56	30850	TOTANA	3004	07018507091
07 301037831701	0611	30040601564342	SANJINES ORTEGA COLON ENRIQUE	CL AVD.F.ARMADAS-EDF.FUERZAS A	30800	LORCA	3004	07018507192
07 041021795205	0611	30040601574951	EDDAKIRI --- EL MOSTAFA	CL GRANADA 30 3¦ IZD	30800	LORCA	3004	07018507495
07 301048454514	0611	30040601575961	OUHMAD --- FATIMA	CL CARCEL 7 2¦	30800	LORCA	3004	07018507596
10 30104320923	0111	30040601576567	ADORNA BUENO RAFAEL	CL PRINCIPE ALFONSO,ED.TEATRO	30800	LORCA	3004	07018507600
10 30005101729	0111	30040601576769	ROJO ROSEL BARTOLOME	ZZ DIPUTACION LA HOYA 0	30816	LORCA	3004	07018507802

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300063319730	0521	30040601577880	SICILIA LOPEZ ANGEL	CL FUENTE NUEVA 8 3¦ A	30880	AGUILAS	3004	07018108785
07 301027685396	0611	30040601581318	BOULAYOUN --- MOHAMED	CL PINTOR MANUEL CORONADO 16 2	30870	MAZARRON	3004	07018507903
07 301037140674	0611	30040601583641	CORZO BUENO DEDIS PAOLA	CL CASTILLO 38 2 A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019491239
07 301050307012	0611	30040601585863	TOKHI --- MUSTAPHA	ZZ ALTOBORDO 9999 BJ	30813	PURIAS	3004	07019491340
07 301048074089	0611	30040601587681	EL GHAIDI --- MOURAD	PL TONO, EDIF. UNO 3 2 C	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018108987
07 301048646288	0611	30040601588186	KANOUAN --- LEKBIR	CL ESTACION CASA CARRASCO S/N	30816	HOYA (LA)	3004	07018508105
07 301048803714	0611	30040601588590	JIMENEZ ALVAREZ ALFREDO	PZ JUAN CARLOS I 2 BJ	30892	LIBRILLA	3004	07019491441
07 301052757068	0611	30040601591018	HAJJI --- KHALID	CL RIO AZUL 83	30700	TORRE-PACHECO	3004	07018508206
10 30113095884	0613	30040601592533	MORENO MORENO ANTONIO	CL CERVANTES 11 4 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018109088
07 301046768835	0611	30040601592836	BOUROUAH --- MOHAMED	CL LOPE GISBERT 33 1 1	30800	LORCA	3004	07018508408
07 301002050421	0611	30040601593644	TERRONES MANZANERA CARMEN	CL CONQUISTA 20	30800	LORCA	3004	07018508509
07 301033754364	0611	30040601595462	BRAVO CAMPOVERDE FLOR IRALDA	CL ENRIQUE ZUMEL 18 BJ	30800	LORCA	3004	07018508610
07 301037769962	0611	30040601600011	CORTEZ TENORIO MARIUXI JASMIN	AV EUROPA 25 2¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07018109290
07 300068635633	0521	30040601600112	ALVAREZ JIMENEZ JOSEFA	CL CEDRO 438 B	30860	MAZARRON	3004	07018109391
10 30111647049	0111	30040601603445	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES ABELLAN PA	CL HOSPITAL 4 3¦ A	30880	AGUILAS	3004	07020087080
10 30113850666	1211	30040601604758	SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	CL PROGRESO 65	30880	AGUILAS	3004	07019491643
07 301008511530	0611	30040601605465	NORTES MARTINEZ ISABEL	CL PORCHES 2	30859	ALGUAZAS	3004	07018109492
07 301013313939	0611	30040601605768	CASTRO RUBIO ANGELES	CL MIGUEL HERNANDEZ 21	30880	AGUILAS	3004	07018109593
07 301040559926	0611	30040601608495	CHILLAGANA CEVALLOS VICTOR MANUEL	CL MONTEVIDEO 20	30850	TOTANA	3004	07018508812
07 301049969633	0611	30040601609004	AIT KASSI --- MOHAMED	LG IFRE PASTRANA KM 12,5 CASA	30870	MAZARRON	3004	07019491744
07 301044670096	0611	30040601610014	MARINOVA CHOLAKOVA RADKA	CL SAN MIGUEL 3	30430	CEHEGIN	3004	07018508913
07 301045770240	0611	30040601616276	GUALAN JAPON FRANCO PATRICIO	CL AGUSTIN TARRAGA ORTEGA 86 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019491845
07 301023175102	0611	30040601617690	SANTIAGO MARTINEZ DAMIANA	CL VICENTE RUIZ LLAMAS 2 1¦ B	30800	LORCA	3004	07018509014
07 301039326612	0611	30040601620320	IBARRA VAZQUEZ VICTOR ENRIQUE	CL 1¦ DE MAYO 4 3 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018509115
07 110071103484	0611	30040601620926	ESPAÐA GONZALEZ ISABEL	CL FAJARDO N¦11 URB.PUERTO RIC	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018509216
07 301022522572	0521	30040601632848	CERDA VIVANCOS MATEO JOSE	CL ROMERAL 8	30870	MAZARRON	3004	07018509519
07 301041600351	0611	30040601633555	PILCO SANCHEZ SEGUNDO EDGAR	CL CTRA GRANADA 44 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018109896
07 301039326410	1221	30040601634565	MOREIRA ALAVA RUTH	CL PRIMERO DE MAYO 4 3¦ B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018509620
07 301045126909	0611	30040601648006	OUZNINI --- MOHAMED	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 BJ A	30800	LORCA	3004	07019492249
07 031033608912	0611	30040601669527	CORTES RODRIGUEZ RAFAEL	ZZ CAZADORES 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07018509923
07 301038529592	0611	30040601671951	ROBLES HERRERA DARWIN FRANCISC	CL PORTUGAL 39	30870	MAZARRON	3004	07018510024
07 301048983667	0611	30040601673466	GUAROUAL --- SALAH	ZZ MORATA 0	30800	LORCA	3004	07018510226
07 300085230919	0521	30040601675183	MOLINA JIMENEZ JOAQUIN	CL JUAN RAMON JIMENEZ 7	30880	AGUILAS	3004	07020087181
07 300069417996	0521	30040601678217	MURIEL DIAZ MARIA REYES	CM CRUZADOS-PUERTO 13	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018510327
07 301020001582	0611	30040601693270	AMORES CARMONA BASILIA	PL MARCELINO MOLINA DUPLEX 2	30800	LORCA	3004	07018510529
10 30111594206	0111	30040601695593	ACARO COFRE JOSE MAXIMO	CL SANTO DOMINGO 12 2¦	30800	LORCA	3004	07019492451
07 301024957272	0611	30040601713074	BARB --- MIHAELA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 14 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018510630
07 301032344026	0611	30040601713680	RAMZI --- NOUREDDINE	CL PINTOR LUIS TORNERO 2 3¦ IZ	30800	LORCA	3004	07018110506
07 301039823332	0611	30040601714488	PERALVO ROMERO BAIRON PATRICIO	CL SAN AGUSTIN 1 1¦ C	30800	LORCA	3004	07018510731
07 301049908403	0611	30040601715195	OUBICHA --- ABDELKARIM	CL LOS GARCIAS 5 BJO	30800	LORCA	3004	07018510832
07 140067045080	0611	30040601718229	MORENO RODRIGUEZ JULIA	CN CONDOMINA,BZ 335	30800	LORCA	3004	07020087282
07 211021107635	0611	30040601718532	PACHLA --- ANGELIKA MARTA	CL GRAN VIA 25 1 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018510933
07 301036861903	0611	30040601724491	SADIK --- ABDERRAHIM	CL SAN DIEGO 2	30880	AGUILAS	3004	07018110607
07 301038502819	0611	30040601725101	LAPO LAPO SANTOS ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 18 9¦ D	30800	LORCA	3004	07019492653
07 301045972223	0611	30040601726313	HANAN --- MOHAMED	ZZ CMNO. AZAGAHOR 0	30800	LORCA	3004	07018511236
07 471015196970	0611	30040601730151	MONTAÐO LOZA FILEMON	ZZ MORTI BAJO-LA COSTERA 42	30850	TOTANA	3004	07018511337
10 30113888961	0111	30040601731464	CANOVAS MOLINO MATIAS	CL CASTILLEJO 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018511539
07 301042645527	0521	30040601740659	DIAZ NAVARRO SUSANA	CL JOSE ZORRILLA 1 2¦ C	30880	AGUILAS	3004	07019493057
07 301044261686	0611	30040601741467	ECHAFI --- LEKBIR	CL ANTONIO MACHADO 7 2 F	30800	LORCA	3004	07018511943
07 301041999364	0611	30040601742982	MEDINA MEDINA MARIA ROSA	PZ JUAN CARRILLO 14 1¦	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019493158
07 041025583659	0611	30040601743891	TABBAA --- HAMID	PP LOS ANGELES 2 1 D	30800	LORCA	3004	07018111112
07 041026483638	0611	30040601743992	OUABDESLAM --- BRAHIM	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 _1 IZ	30800	LORCA	3004	07019493259
07 301033275428	0521	30040601746218	ORDOÐEZ LUNA DE ARANDA KATY CRISTINA	CL JERONIMO SANTA FE 10 9 2¦ I	30800	LORCA	3004	07018512044
07 301037746320	0611	30040601749551	LOAYZA AGUILAR ANGEL APARICIO	CL ALAMO 21 4 D	30800	LORCA	3004	07018512145
07 301039389862	0611	30040601750157	HURTADO NARANJO ANGEL MIGUEL	CL LEYVA 5 1¦	30800	LORCA	3004	07018111213
07 301048014980	0611	30040601751773	REDOUANE --- BACHIR	CL BARANDILLA 1 1 B	30800	LORCA	3004	07018512347
10 30110593688	1211	30040601752985	AREVALO ALVAREZ ESTEBAN	CL CARAVACA 8	30430	CEHEGIN	3004	07018512448

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 281003173229	0521	30040601753793	GIL DEL CAÐO MARTOS ANGEL	CL CEHEGIN 19	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019493360
07 301008734529	0521	30040601756221	MOROTE MARCO JUAN	CL ASPERILLAS 62 1¦	30880	AGUILAS	3004	07019493461
07 301025512802	0611	30040601756322	HIFFA --- YOUSSEF	CL QUICO Y MALDONADO 8 BJ B	30880	AGUILAS	3004	07019493562
07 301028473524	0611	30040601757029	ROMERO GUILLEN CARMEN MAGDALEN	CL VIRGEN DE COVADONGA 15	30850	TOTANA	3004	07018512549
07 301039434423	0611	30040601759958	LOZA LOZA JAVIER	CL LAS NAVAS, LEBOR BAJO 7	30850	TOTANA	3004	07019493663
07 301048235555	0611	30040601762382	ZAMBRANO SOLIS JAIME DEL JESUS	CL ERAS 28 1	30850	TOTANA	3004	07019493764
07 301050716533	0611	30040601762786	ZOUITA --- ABDELHADI	CL CARTAGENA 15	30850	TOTANA	3004	07018512650
07 301053166589	0521	30040601764709	WALKER --- SUSANA ANN	CL LA ZUBIA,NEPTUNO 1772-04 0	30870	MAZARRON	3004	07018512751
07 301049418147	0611	30040601773193	REYNOSO REYNA RUTH KATTY	CL COLMENARICO 17 1¦ A	30800	LORCA	3004	07018512953
07 301049418450	0611	30040601773294	VARGAS PEREZ IVAN PAUL	CL COLMENARICO 17 1¦ A	30800	LORCA	3004	07018513054
07 301035122670	0611	30040601775520	MERCHAN RAMIREZ RAQUEL GEOCONDA	CT GRANADA 45 3 D	30800	LORCA	3004	07018513155
07 301048355187	0611	30040601776631	OUDARI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 20 BJ	30800	LORCA	3004	07018513256
10 30101910572	0613	30040601776934	SALINAS SEGURA MARIA INMACULAD	CT CABO COPE, KM. 1 0	30880	AGUILAS	3004	07018513357
07 410140560082	0611	30040601785018	RODRIGUEZ MESA ANGELA	CL MARIA DEL CASTILLO-EDF. CAR	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019493865
07 041035631041	0611	30040601785422	MAZGUALDI --- ISSAM	CL BETETA 24	30800	LORCA	3004	07018513660
07 301033323120	0611	30040601786129	MANCHAY MORENO TITO DIGAR	CL MARIA AGUSTINA 5 8¦ A	30800	LORCA	3004	07018513761
07 301033984336	0611	30040601786331	TACURI CHICA EDISON ADOLFO	CL MARTIN PI±ERO 15	30800	LORCA	3004	07019493966
07 041007007149	0611	30040601789664	MORTABIT --- SALAH	PZ MAR DE ALBORAN OR.BAHIA 28	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018111516
07 081167220163	0611	30040601790371	BOUTAHRI --- SAID	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 7 1¦	30800	LORCA	3004	07018513963
07 300044304801	0521	30040601790573	NAVARRO JIMENEZ PEDRO	CL ARCE URB.PLAYASOL 8	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018111617
07 291069804836	0611	30040601791280	EL AMRAOUI --- SAID	CL MELCHOR NAVARRO 3	30800	LORCA	3004	07018514064
07 300086355210	0521	30040601792290	URREA MENDEZ FRANCISCO	AV CONSTITUCION EDF.COSTA 0 2¦	30870	MAZARRON	3004	07018111819
07 301040150809	0611	30040601796738	ACARO ARMIJOS ELIAS FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 49 2 H	30800	LORCA	3004	07018111920
07 301040751296	0611	30040601797142	CASTILLO SOLANO GLORIA ANGELICA	AV JUAN CARLOS I 69 7 IZD	30800	LORCA	3004	07018514165
07 301045956055	0611	30040601798152	EQUISE RUIZ EFRAIN GROVER	CL NOGALTE 24 BJO	30800	LORCA	3004	07018514266
07 301050741488	0611	30040601800576	ABDANE --- MOHAMED	CL PUNTAS DE CALNEGRE 0	30876	CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	07019494168
07 301052848614	0611	30040601801485	ANIS --- SALAH	CL LA SALUD 2	30816	HOYA (LA)	3004	07019494269
07 301021316237	0611	30040601805832	KADFI --- KOUIDAR	CL CAPITAN PORTOLA 25 1¦ DER	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018112324
07 300061463693	0521	30040601812300	MENDEZ MUÐOZ LUCIA	AV BASTARRECHE 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018112425
07 301035217145	0611	30040601818360	MEHDAOUI --- HICHAM	CL SIERRA DE LA TERCIA - BAHIA	30870	MAZARRON	3004	07018514670
07 331030778638	0611	30040601818865	PACHACAMA NASIMBA MARIA GLORIA	CL ORTEGA MELGARES 37 BJO	30800	LORCA	3004	07018112627
07 300052620832	0611	30040601819269	MORENO MORENO ESPERANZA	CL JUAN GARCIA CESPEDES 1	30880	AGUILAS	3004	07018112728
07 301029517484	0611	30040601820279	KHALTI --- ZAHRA	CT ALMENARA.CUATRO PINOTES 20	30800	LORCA	3004	07018514872
07 301035882506	0611	30040601820784	HALLOUME --- MOHAMED	CL MUSSO FONTESAGO 3 1¦ A	30800	LORCA	3004	07018515074
07 301048463810	0611	30040601821794	CHOKRI --- YOUNESS	AV LOS ANGELES 7 3 D	30800	LORCA	3004	07019494471
07 301053273996	0611	30040601822404	JARNIJ --- LARBI	CL MAYOR DE SANTA MARIA 18 BJ	30800	LORCA	3004	07018515175
07 301040099881	1221	30040601823515	URQUIZA DE JIMENEZ MARITZA	PZ SAN MIGUEL 5 2 C	30880	AGUILAS	3004	07020087585
07 301032886923	0611	30040601855847	BARRERA BERNAL TANIA MIRELLA	CL JERONIMO STA. FE 10 4¦ IZD	30800	LORCA	3004	07018515377
07 301045350009	0611	30040601859887	BENASSAD --- AICHA	CL JOAQUIN RODRIGO 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018112930
07 301046789851	0611	30040601860291	AGZENAY --- YOUNESS	ZZ LEBOR ALTO 23	30850	LEBOR ALTO	3004	07018515579
07 301051550531	0611	30040601862517	EL HAMMIOUI --- AZIZ	CL GABRIEL 31	30800	LORCA	3004	07018515680
07 301051970055	0611	30040601862618	BOUHDAB --- KHALID	ZZ LEBOR ALTO 1	30850	LEBOR ALTO	3004	07018113132
07 301053494167	0611	30040601863729	ZAOUI --- DRISS	ZZ DIP.LEBOR ALTO 0	30850	TOTANA	3004	07018113233
07 301053145169	0611	30040601865244	KARMAOUI --- EL MOSTAFA	CL MAR DE CRISTAL.CONJUNTO AND	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07020087686
07 300081658184	0521	30040601865749	PEREA REVERTE ANGEL	CL ALBURQUERQUE 8 1¦ A	30800	LORCA	3004	07018113334
10 30113119732	0111	30040601873126	GENTU 2004, S.L.	PZ CALDERON 2	30800	LORCA	3004	07019494572
07 301007267405	0521	30040601878176	SANTIAGO MORENO MARIA JOSE	CL RAMON Y CAJAL 12 1¦	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018515882
07 301007897804	0521	30040601878277	BAILEN CARRILLO LAURA	CL LA ROSA-DUPLEX C 44	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018515983
07 301020621473	0611	30040601878782	MARTINEZ CUESTA JUAN ANTONIO	CL DR. FLEMING 5	30850	TOTANA	3004	07018113435
07 301029817477	0611	30040601880806	ATOCHA VILLALTA BLANCA YUVINE	CL JERONIMO SANTA FE 4 3¦ B	30800	LORCA	3004	07018516084
07 301045595438	0611	30040601884442	ACUÐA --- PEDRO	AV CTRA DE GRANADA 44 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019494774
07 301050012271	0611	30040601887169	SANTANDER SANTANDER LUIS ESTUARDO	CL RODENAS 1 1	30850	TOTANA	3004	07018113637
07 300086448065	0521	30040601900711	CABALLERO FERNANDEZ ANTONIO	CL CTRA DE MURCIA 0	30430	CEHEGIN	3004	07018113738
07 081152942369	0611	30040601900812	BOUTAHRI --- HAMID	CL EULOGIO PERIAGO 31 4 C	30800	LORCA	3004	07019494976
07 301010396360	0611	30040601901923	KDAIFI --- LAMKADEM	CL LA TORRE 29	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018516185
07 301024540677	0611	30040601902226	BOUCHRIK --- HASSAN	CL DP.RAMONETE , ERMITA NUEVA	30800	LORCA	3004	07019495077
07 301039631857	0521	30040601903135	DAVIS --- JEFFREY ROBERT	CL PAÐEROS 5	30430	CEHEGIN	3004	07018113839

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301040743620	0611	30040601904246	HOUDAR --- HASSAN	CM DE LA TORRE 15	30813	CAMPILLO	3004	07018516286
07 301043128911	0611	30040601904549	KRASIMIROV BULGARIEV ASEN	CT MURCIA 100	30430	CEHEGIN	3004	07018516488
07 300063616386	0521	30040601906165	ROBLEDILLO ROMERO ANTONIO	CL MADRE DE DIOS 33	30880	AGUILAS	3004	07018113940
07 301037468757	0611	30040601906872	JUAREZ ROMERO LADY CAROLINA	CL JERONIMO STA.FE 4 2 A	30800	LORCA	3004	07018516589
07 301035346073	0611	30040601919202	FLORIL SANCHEZ CLAUDIA CAMILA	CL QUEVEDO 37	30850	TOTANA	3004	07018516892
07 301053941781	0521	30040601920515	ALVAREZ ALVAREZ JOSEFA	CL GRECO 11	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019790323
07 301021130119	0721	30040601928191	LOPEZ REINA MIGUEL	CL SAN NICOLAS-AVILES 45	30812	AVILES	3004	07018114546
07 041026799189	0611	30040601931831	MASSLAK --- SALAH	CL MAYOR DE SANTA MARIA 2	30800	LORCA	3004	07019495380
07 301026097428	0611	30040601932740	HAMIRI --- MOHAMMED	AV DE LOS ANGELES 21 1¦ DCH	30800	LORCA	3004	07018114647
07 301050560626	0611	30040601934457	CUSCO UYAGUARI WILDER RENE	CL ENRIQUE ZUMEL 18 BJ	30800	LORCA	3004	07018517094
07 301051993495	0611	30040601934659	ADIL --- ABDELILAH	CL ALFONSO ESPEJO 2 BD	30800	LORCA	3004	07018114748
07 301019036333	0521	30040601936982	GONZALEZ TUDELA ANA	CA LUIS PRIETO 50 4 D	30880	AGUILAS	3004	07018114950
07 301043310682	1221	30040601942440	IBAÐEZ JIMENEZ JULIAN	CL CANALEJAS 30	30870	MAZARRON	3004	07018517195
07 301025744487	0611	30040601957291	VILLACIS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	TR CAMINO VIEJO DEL PUERTO 6 2	30800	LORCA	3004	07020088191
07 281125286832	0611	30040601967803	MAISANCHE TOAPANTA MARCIA JEANETTE	CL BORDADORA 23	30800	LORCA	3004	07018517401
07 070080691418	0521	30040601985583	SANCHEZ ANDREU ANTONIO	CL CERVANTES 16	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018115253
07 300095125626	0521	30040601986795	CHEN --- SUGIN	PL DEL MAR 0	30860	MAZARRON	3004	07018115455
07 300075237289	0721	30040601987405	MORENO GARCIA JOSE	ZZ AGUADERAS CTR CMPO LOPEZ 27	30815	AGUADERAS	3004	07018115556
07 301000315535	0611	30040601988011	DAHMANI --- SAHLI	ZZ RAIGUERO ALTO.ESCUELA. 0	30859	RAIGUERO ALTO	3004	07018517704
07 301036712662	0611	30040601989526	MSELLEK --- ABDELJALIL	CL PROGRESO 24 3 D	30870	MAZARRON	3004	07018517805
10 30106387124	0613	30040601999024	HNOS.CORBALAN CANOVA S, S.L.	CL CANOVAS DEL CASTILLO 9	30850	TOTANA	3004	07019790424
07 040034816848	0521	30040602002660	MIRAS RODRIGUEZ FRANCISCO	CL VEREDA SEGURAS 4	30800	LORCA	3004	07018518108
07 300066047147	0721	30040602003165	LOPEZ CORBALAN PASCUAL	CL CARRASQUILLA 0	30430	CEHEGIN	3004	07018115960
10 30003804656	0111	30040602011148	BERMUDEZ GARCIA ANTONIO	CL MADRID URB. CAMPOSOL 1	30870	MAZARRON	3004	07019495986
10 30113988284	0111	30040602011350	MOLINA BAENA MARTIN	CL CURTIDORES 26 2 B	30800	LORCA	3004	07019496087
07 041009764272	0521	30040602012259	GARCIA CARMONA JULIAN	CL PICOS DEL MORRON 0 1 E	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018116162
07 031051024856	0611	30040602013168	ZITI --- ABDERRAHIM	LG PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019496188
07 041019139223	0611	30040602013370	SELLAMI --- DRISS	AV DEL AGUILA IMPERIAL 26	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018518411
07 300065575887	0611	30040602014986	MECA CANOVAS JUAN	CL GRECO 9	30850	TOTANA	3004	07019496289
07 301019690980	0521	30040602016606	MENDEZ BAÐOS ALFONSO ANDRES	CL MARIA AGUSTINA 18	30800	LORCA	3004	07018518613
07 301038358834	0611	30040602021454	DAHMANI --- FATIHA	ZZ HINOJAR 99999	30816	HINOJAR	3004	07018116364
07 301039744116	0611	30040602022060	DELEG --- MANUEL ALCIBIAD	CL SAN RAMON 1	30850	TOTANA	3004	07018518714
07 301042115966	0611	30040602022767	REYES VERA MARIO JOSE	CL JOSE MONTALBAN 10	30800	LORCA	3004	07018518815
07 301046498548	0611	30040602023676	SAQRI --- EL MOSTAFA	AV VENDIMIA 1 3 D	30800	LORCA	3004	07019496390
07 301052548116	0611	30040602025700	TSENOV --- ORLIN ALEKSANDR	CL EULOGIO PERIAGO 40 B	30800	LORCA	3004	07018519017
07 301053887423	0611	30040602026710	EL KARFI --- KAMAL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800	LORCA	3004	07018519118
07 301001838132	0521	30040602030346	MORENILLA CARRASCAL FELICIANO	AV GRAN VIA 25	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018116667
07 301010747883	0521	30040602030750	MORATA HERNANDEZ JUAN DAVID	CL CARTAGENA 1 B	30880	AGUILAS	3004	07018116768
07 301039546173	1221	30040602039440	GUEVARA BUENAÐO FANNY LETICIA	CT LEIVA URB.CA±O MOLINO 0	30870	MAZARRON	3004	07018519522
10 30108540423	0111	30040602045908	ZAMORA CUELLAR MARCO ANTONIO	CL GARCIA ALIX 3	30850	TOTANA	3004	07018519623
07 301045036979	0611	30040602050150	BRICEÐO SOLANO RAMIRO FRANKLIN	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 2 B	30800	LORCA	3004	07018519825
07 301030255896	0521	30040602060456	SANCHEZ MENDEZ CARMEN MARIA	CL PEREZ CASAS 110 1¦ B	30800	LORCA	3004	07018520229
07 301047774706	0611	30040602065510	BOUHMIDI --- KHALID	CL RIO MI±O 2	30800	LORCA	3004	07018520330
07 301048168867	0611	30040602065611	ARMIJOS SIGCHO WILSON MANUEL	AV JUAN CARLOS I 47 5 6¦ K	30800	LORCA	3004	07019496794
07 301036974360	0611	30040602068742	ENNAJI --- MUSTAPHA	CL RIQUELME 22 1¦	30800	LORCA	3004	07018117172
07 301050385925	0611	30040602082785	SANTANDER MENDOZA INGRID YAJAIRA	CL MAYOR URB. SOLYMAR 34 2¦ B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018520532
07 301032518424	0611	30040602085011	EL QABTI --- ABDELGHANI	AV LOS ANGELES 7 1¦ D	30800	LORCA	3004	07018117273
07 301036414689	0611	30040602085516	HADDOUCHI --- SAID	CL BETETA 24 1	30800	LORCA	3004	07018520734
07 301050461707	0611	30040602087435	MABROUK --- DRISS	CL EULOGIO PERIAGO 19 BJO	30800	LORCA	3004	07018520835
07 301053835586	0611	30040602087637	MESAS MESAS ALBA	CL RIO GUADALQUIVIR 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018117374
07 021004389595	0521	30040602088849	MARTINEZ GIL PEDRO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 7 1¦ B	30430	CEHEGIN	3004	07018520936
07 111001868457	0611	30040602089960	VAZQUEZ GOMEZ MARIA TERESA	CL MI±O 22	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018521037
07 301009309657	0611	30040602090970	BOUCHNAFA --- ABBESSALEM	CL CARACOLES 0	30816	HOYA (LA)	3004	07018521138
07 301046245439	0521	30040602095216	WALKER --- ANDREW JAMES	CL DE LAS MARAVILLAS 6	30430	CEHEGIN	3004	07018521239
07 301012842275	0521	30040602096731	MORENO TUDELA LUIS	ZZ LEBOR LAS CABEZUELAS 0	30850	TOTANA	3004	07018117677
07 301026156638	0611	30040602097135	VASQUEZ QUESADA ANA ELIZABETH	CL SOTO 3	30800	LORCA	3004	07020088801
07 301021967248	0111	30040690007831	GABARRON SORIANO PAULA	CL JOSE MARIA PEMAN 47 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018117980

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301035898872	0611	30040700000447	VALDEZ BACULIMA MARCELO SANTIAG	CT AGUILAS-CAZALLA 0 B	30800	LORCA	3004	07018521542
07 300040929605	0521	30040700003073	MILLAN CAMPOY ALFONSO	ZZ DIP MARCHENA 0	30815	LORCA	3004	07018521643
07 041036977624	0611	30040700004992	EL MAHFOUDI --- MOHAMED	CL EULOGIO PERIAGO 26 BJO	30800	LORCA	3004	07018521744
10 30112192067	0111	30040700005804	MARTINEZ MULA JUAN JESUS	ZZ VEREDA ALTA 155	30800	CAZALLA	3004	07018521845
07 300078773547	0521	30040700008127	MOLINA SANCHEZ CRISTOBAL	ZZ PARAJE LA FABRICA 0	30891	ESPARRAGAL	3004	07020088902
07 301017749061	0611	30040700008329	DAHMANI --- OKACHA	CL VASCO DE GAMA 23	30850	TOTANA	3004	07018118384
07 301020590454	0611	30040700008531	MESRAR --- RACHID	UR LOS ANGELES 9 2 IZD	30800	LORCA	3004	07018521946
07 301037471181	0611	30040700010854	JAPON AMBULUDI JOSE MARIA	CL AGUSTÝN TARRAGA ORTEGA 86 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018118485
07 301048306283	0611	30040700012672	BELEM --- SOULEYMANE	CL TELLO 6 1	30800	LORCA	3004	07018522047
07 301049111989	0611	30040700012975	HOUMMAS --- AZIZ	CL MECA 4	30800	LORCA	3004	07018522148
07 301049715716	0611	30040700013480	LEKBIBA --- ABDSSAMAD	CL MARTIN PI±ERO 8 1 C	30800	LORCA	3004	07019497202
07 300062701354	0521	30040700015096	RIVERA RUIZ JUAN	AV JUAN CARLOS I 95	30880	AGUILAS	3004	07019497303
07 301051429683	0611	30040700016110	AMOAH --- OFOSU	CL JEREZ 1 1¦	30800	LORCA	3004	07018522249
07 301023129026	0611	30040700022776	CABEZAS PULUPA ALEX ENRIQUE	CL ARCIPRESTE GOMEZ PELLICER 1	30850	TOTANA	3004	07018118687
07 301035664759	0611	30040700029345	RIOFRIO MEDINA JOSE ANTONIO	CL JOSE GRANADOS, 31	30870	MAZARRON	3004	07020089003
07 301042691300	1221	30040700032577	FRANCO HERMENEGILDO ERIKA VANESSA	CL PUERTA DE LORCA 1 2 A	30880	AGUILAS	3004	07018118788
07 301009349669	0521	30040700034294	SOLA ROBLES CARMEN MARIA	CL ANGEL MARIA DE LERA 6 3¬ 1¦	30880	AGUILAS	3004	07019497505
07 301027653569	0611	30040700036520	REYES ORDOÐEZ JOSE AGUSTIN	CT HINOJAR 87	30816	HOYA (LA)	3004	07019497606
07 080455070068	0521	30040700037025	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIE	CL SANTA ANA 15	30880	AGUILAS	3004	07018522552
07 301026956684	0611	30040700038338	GZIRTI --- MOHAMED	CL LOS GARCIA 5 BJO	30800	LORCA	3004	07018522653
07 301052736759	0611	30040700042176	SAHRAOUI --- NASSIRA	CL ROQUE SANCHEZ JAVALOY 12 2¦	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018118990
07 301038354083	0611	30040700045311	VARGAS MERCADO AGAPITO	CL GERONIMO SANTA FE 7 4¦ I	30800	LORCA	3004	07020089205
07 301044620081	0611	30040700045513	SAMANIEGO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	CL JERONIMO SANTA FE 27 2¦ D	30800	LORCA	3004	07018119091
07 301050013786	0611	30040700045715	HOUMMAS --- MOHAMMED	AV FUERZAS ARMADAS 21 1 E	30800	LORCA	3004	07018522855
10 30113959588	0111	30040700046018	HEASMAN --- MARK STEPHEN	CT MAZARRON-AGUILAS CASA LA PA	30870	MAZARRON	3004	07018522956
07 301001838839	0521	30040700047129	BELCHI PEREZ FRANCISCA	CL CALASPARRA 4	30850	TOTANA	3004	07018119192
07 301039236076	0611	30040700047836	TORO ASANZA EDIN FABIAN	CL SIMANCAS 13 3¦ B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018523057
07 301045161766	0611	30040700048139	GABRIEL MAMANI OLGA	CL LEON 8	30850	TOTANA	3004	07018523158
07 301048162908	0611	30040700048543	STROEBEL TABABARY FREDDY	CL CERVANTES 12 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018119394
07 301022263096	0611	30040700051472	ROMERO MONTALBAN DOLORES	CL COLON 19 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018523259
07 301038998529	0611	30040700052280	CISNEROS MEJIA LUIS FERNANDO	CL PEREZ CASAS 23 1 IZD	30800	LORCA	3004	07020089306
07 301042231962	0611	30040700052482	SABEDRA VILLAMAR NERON LEOCADIO	CL PEREZ CASAS 23 1 IZQ	30800	LORCA	3004	07019497808
07 451001140288	0611	30040700054809	HUNGRIA ESCALONILLA GEMMA	CL HUERTO 7 2 IZ	30870	MAZARRON	3004	07018523360
10 30110926926	0111	30040700062788	BUSTOS ESCUDERO BLAS	CL DOLORES-LA TORRE GILABERT 2	30880	AGUILAS	3004	07018523562
07 300065479493	0521	30040700064408	ABELLAN SANCHEZ FRANCISCA	CL SAN ALEJANDRO 11	30880	AGUILAS	3004	07018119600
07 300087430795	0611	30040700064509	GARCIA FUENTES ANA MARIA	ZZ PARAJE DEL CONDE_BZ. Y 29 2	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019498010
07 301010520137	0611	30040700064812	ALONSO ADAN JOSE ANTONIO	CL LOTERIA 27 2¦ A	30880	AGUILAS	3004	07018119701
07 301041599543	0611	30040700066529	EL HARFI --- HICHAM	CL DON JUAN II 6 BJ	30800	LORCA	3004	07018523764
07 301043190444	0611	30040700067236	EL ACHIRI --- AICHA	CL ESCALANTE 11 BJ	30800	LORCA	3004	07018523865
07 301048877977	0611	30040700068347	MEHDI --- SALAH	CL EULOGIO PERIAGO 34 BJ	30800	LORCA	3004	07018523966
07 301049486047	0611	30040700068751	EL LAHHAS --- ABDELILAH	CL ABENHALAJ 15 2 D	30800	LORCA	3004	07018524067
07 301049291744	0521	30040700069155	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	AV LORCA 37	30850	TOTANA	3004	07018119802
07 301053726967	0611	30040700069357	MOUSSAOUI --- ABDELKADER	CL ARCE -PLAYASOL I- 30	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018524168
07 021008713371	0611	30040700069761	MURILLO CEDEÐO DARWIN ESTALIN	CL GUILLERMO OLIVER 9 1 A	30800	LORCA	3004	07018524269
10 30110706452	0111	30040700070367	LIDON SEGURA JOSE LUIS	ZZ VEREDA ALTA,BUZON 3A 0	30800	CAZALLA	3004	07018524370
07 301001222079	0611	30040700070973	SANTIAGO MORENO JOSEFA	CL CALARREONA 7	30880	AGUILAS	3004	07018524471
07 301026820177	0521	30040700071680	SANTIAGO SANTIAGO PEDRO JOSE	CL CALABARDINA 17	30880	AGUILAS	3004	07018524572
10 30113144283	1211	30040700074310	CALVENTUS MARTINEZ FRANCISCO	CL MIRAMAR 0	30816	HOYA (LA)	3004	07018524673
07 301009703519	0611	30040700077138	MHANI --- AHMED	AV SIERRA ESPU±A 39 2¦ B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018120206
07 301024456916	0611	30040700077239	BOUJEMAOUI --- RACHID	CL CASTILLO 18	30850	TOTANA	3004	07018120307
07 300077182545	0521	30040700083606	GARCIA ROJO JOSE ANTONIO	CL FUENTE DEL RAL 55 1¦ DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018524875
07 301045023441	0611	30040700083808	EL HASNAOUI --- JAOUAD	AV LA SALUD 4 2 D	30800	LORCA	3004	07018120610
07 301048904653	0611	30040700083909	CHAKIB --- ADIL	CL PARRA 15 BJO	30816	HOYA (LA)	3004	07018120711
07 301030325820	0611	30040700094720	JUNTAMAY GUAGUANCELA SEGUNDO BALTAZA	CL MUSICO GALLON 4 2¦ A	30800	LORCA	3004	07019498515
10 30109627429	0111	30040700095225	OMICRON PUERTAS AUTO MATICAS, S.L.	CM CONDOMINA 65 BJ	30800	LORCA	3004	07018120913
07 301040514658	0611	30040700101184	DKHISSI --- ABDELKADER	CL CT.MORATA-MAZARRON EL CANBR	30878	MORATA	3004	07019790828
07 301047265454	0611	30040700105228	GUAMAN GUAMAN LUIS ALBERTO	CL PEREZ CASAS 1 5 A	30800	LORCA	3004	07018525077

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041026436451	0611	30040700106642	MARGHAD --- HICHAM	CL MECA 18	30800	LORCA	3004	07018525178
07 301026862718	0611	30040700109066	ULLOA JARA CECILIA VERONIC	AV JUAN CARLOS I 18 1 C	30800	LORCA	3004	07018525279
07 301026007195	0611	30040700109571	SIGUENCIA SIGUENCIA SEGUNDO MANUEL	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS 5 2	30800	LORCA	3004	07018525481
07 300042255067	0521	30040700111894	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018525582
07 300073764105	0611	30040700112403	IBARRA IBARRA RAMON	ZZ DIP. CAZALLA 0	30800	LORCA	3004	07018525784
07 300075639740	0521	30040700112908	MAÐAS CARRASCO FRANCISCO	AV JOSE ANTONIO SN 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019499020
07 300084567376	0521	30040700113211	MENDUIÐA GARCIA MANUEL JOSE	PL INDUSTRIAL PARC. E 11 0	30800	LORCA	3004	07018525885
07 301044477110	0611	30040700115635	ASAD --- HASSAN	AV DEL MAR-ORDENACION BAHIA, 1	30870	MAZARRON	3004	07019499121
07 301049674690	0611	30040700116241	KHAMRICH --- OMAR	CL SEVERO OCHOA 3	30800	LORCA	3004	07019499323
07 301050415126	0611	30040700116544	CHARIF --- ABDELHADI	ZZ RAMONETE 107	30876	RAMONETE	3004	07019499424
07 301051440700	0611	30040700116746	LOUGHBIRI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 7 3 X	30800	LORCA	3004	07020089710
07 301030685831	0611	30040700118867	FERNANDEZ RODRIGUEZ VANESA	CL MORATALLA 9	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018121620
07 301034500557	0611	30040700119978	MALDONADO NEIRA ELINA CERBELIA	CT AGUILAS KM 1 LA GRANJA 0	30800	TIATA	3004	07018526087
07 301050446246	1221	30040700120382	TAAN --- SAID	CT NUEVA, BALDAZOS-LA HOYA 15	30816	HOYA (LA)	3004	07018526289
07 301029417353	0611	30040700122406	GUASCO PINGUIL MARIA GUADALUPE	CL CERAMICA 1 3¦ B	30850	TOTANA	3004	07018526491
07 301051836477	0611	30040700124628	RUIZ CARDENAS VICENTE	CL DE LA PAZ 35 BJ	30800	LORCA	3004	07019499828
07 301052905905	0611	30040700124931	KHANFOUF --- AHMED	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	3004	07018526693
07 040037346730	0521	30040700125032	LOPEZ CARRASCO ISABEL	AV J. CARLOS I-ED. M. ANGEL 74	30800	LORCA	3004	07019499929
07 301017811507	0521	30040700125133	NAITANA --- GIORGIO	CL IBERIA 69 BJ	30800	LORCA	3004	07018526794
07 301023335857	0521	30040700125234	ALEDO MARTINEZ ELISABET	CL CERAMICA 5	30850	TOTANA	3004	07018122226
07 300081751750	0521	30040700127355	ROBLES MARTINEZ PEDRO JOSE	CL MAGISTERIO 7 3 D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019500232
07 301018083511	0611	30040700127557	RUIZ RUIZ SANDRA	CL TARRAGONA 31	30880	AGUILAS	3004	07019500333
07 301025328300	0611	30040700127759	GANZHI BERMEJO ANGELITA JESUS	CL LEGAZPPI 0	30850	TOTANA	3004	07018526895
07 301035124185	0611	30040700128668	QUILLUPANGUI COLLAGUAZO JOSE MIGUEL	ZZ MORTI ALTO 990	30850	TOTANA	3004	07018526996
07 301028069659	0521	30040700128870	VILLA POMA JOSE ANGEL	CL MANUEL MACHADO 0 BJ	30870	MAZARRON	3004	07018122428
07 301043645940	0611	30040700129173	HIDALGO ESPINOZA MILTON ALFREDO	CL SAN CRISTOBAL 3	30850	TOTANA	3004	07018122529
07 301036900602	0611	30040700140691	BELGHIT --- CHERKAOUI	CL LOS ANGELES 2 BJ D	30800	LORCA	3004	07018527202
07 081150998834	0611	30040700143321	AZOUGAGH --- HASSAN	LG LEIVA 17	30878	LEIVA	3004	07018122832
07 131014451345	0611	30040700143725	EZZEMZAMI --- MUSTAPHA	CL CEDRO PLAYASOL_1 18	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018527404
10 30112403144	0111	30040700144331	MARIN FERNANDEZ JUAN CARLOS	CL ANICETO, ED. SAN JUAN 78 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018122933
07 300095588394	0611	30040700145644	BOUKHANFRA --- ABDELKAMEL	CL JUAN CERON LOPEZ 24	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018527505
07 300079206613	0521	30040700146250	QUIÐONERO MARIN ANDRES	CT NACIONAL 340 KM 614 0	30850	TOTANA	3004	07018527606
07 301022050710	0611	30040700146452	MOUSSAOUI --- ZOULIKHA	CL DEL PINO 19 1 A	30870	MAZARRON	3004	07018527707
07 301030807079	0611	30040700147260	BUÐAY GUAMAN DE BUÐAY MARIANITA JESUS	AV JUAN CARLOS I 63 1	30850	TOTANA	3004	07018527808
07 301033189946	0611	30040700147664	RODRIGUEZ ORTEGA DAISY ENID	CL CEUTA 2 1¦ D	30820	ALCANTARILLA	3004	07018527909
07 301019801320	0521	30040700147967	FERNANDEZ HERNANDEZ EMILIO JOSE	CL SALVADOR DALI 1 1¦ A	30870	MAZARRON	3004	07018528010
07 301035480257	0611	30040700148270	PICHAZACA PICHAZACA ROSA ELENA	AV JUAN CARLOS I 12	30850	TOTANA	3004	07020090013
07 301037221510	0611	30040700148674	SUAREZ NARVAEZ JOVANY DARIO	CL RODENAS 1 2	30850	TOTANA	3004	07018528313
07 301038972762	0611	30040700149280	CUEVA JARAMILLO MIGUEL ANGEL	CL CASTILLO 41 2¦ D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019500535
07 301052320972	0611	30040700151203	ASMANE --- RACHID	CL QUICO Y MALDONADO 14 3¦	30880	AGUILAS	3004	07019500636
07 301046450250	0611	30040700156859	SANTACRUZ SANCHEZ LUIS FERNANDO	CL FRAY DIEGO DE CADIZ 12	30800	LORCA	3004	07019500737
07 301039053291	0611	30040700157667	VILLAVICENCIO ESPINOZA LIDIA MARIETA	CL TOMAS BENITEZ 12 BJ	30800	LORCA	3004	07018528717
07 041024873236	0611	30040700158576	LALAOUNI --- NOUREDDINE	CL PTA. ZORRILLA 4	30860	MAZARRON	3004	07018123135
07 130031373151	0611	30040700163226	CANTERO ACEITUNO MANUEL	CL GUADALENTIN 81	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018123337
07 030063142788	0521	30040700165751	LOPEZ PINAR JOSE	PZ DEL TRABAJO 2	30800	LORCA	3004	07018123438
07 041021372950	0611	30040700165953	KABIRI --- ABDELAZIZ	CL RAMBLILLA DE SAN LAZARO 90	30800	LORCA	3004	07018123539
10 30108810104	0111	30040700167064	PONCE PONCE FRANCISCO INOCE	CL VICENTE RUIZ LLAMAS 77	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018529222
07 241016058129	0611	30040700167367	BEN MOUSSA --- NOUR EDDINE	CL ALFONSO X EL SABIO 29 3¦ A	30800	LORCA	3004	07018529323
10 30112656859	0111	30040700167569	JABRAOUI --- ABDELHADI	CL AGRICULTOR ANDRES JODAR 5 2	30880	AGUILAS	3004	07018123640
07 301032248844	0611	30040700170300	JIMENEZ CORDERO MARIA SANDRITA	CL SAN FONS-ED.SAN MIGUEL 44	30800	LORCA	3004	07020090215
07 301035735487	0611	30040700171007	MANSOUR --- EL HASSAN	CM PUENTE LA GRANJA 0	30815	TERCIA	3004	07018123741
07 301039242847	0611	30040700171512	LOTFI --- AMINA	ZZ CASA BLAS NAVARRO 0	30800	RAMONETE	3004	07019501141
07 301041600654	0611	30040700171916	EL HAMRI --- RACHID	CT DE HINOJAR ED PUENTE DEL RI	30816	HOYA (LA)	3004	07018123842
07 301042931675	0611	30040700172421	ABID --- RACHID	CM DE VERA 195	30891	ESPARRAGAL	3004	07019501242
07 301043548334	0611	30040700172623	VARGAS SANCHEZ JOSE LUIS	CL JERONIMO SANTA FE 10 3 IZ	30800	LORCA	3004	07019501343
07 301045006768	0611	30040700173128	FARISS --- ABDERRAHMANE	CM VILLAESPESA 27	30800	LORCA	3004	07018529727
07 301047535337	0611	30040700173734	JABRANE --- MOSTAPHA	CL EULOGIO PERIAGO 51 1 D	30800	LORCA	3004	07018529828

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301049472812	0611	30040700174441	BENHAMMOU --- RAHHAL	CM VERA 196 B 1	30891	ESPARRAGAL	3004	07019501545
07 301050397847	0611	30040700175047	ROCHDI --- FATIHA	CL CUEVAS DE ARANJUEZ 5 1¦	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019501646
07 301051708256	0611	30040700175350	ASENOVA OTSOVA RADKA	AV CIUDAD DE MATARO 8 2	30430	CEHEGIN	3004	07019501747
07 041024572738	0611	30040700176966	CARPIO TENESACA CORNELIO	CL DR.ARCAS MECA 5 4 B	30800	LORCA	3004	07018530030
07 301035076291	0611	30040700179188	PICHAZACA DONCON FABIAN	CL GENERAL MOLA 2 BJ	30850	TOTANA	3004	07018530131
07 301052258530	0611	30040700183333	ABDA --- EL KHATIR	CL ISAAC ALBENIZ 13	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019501848
07 301014912318	0611	30040700185656	MARTINEZ PIANELO JESUS	CL EL RUBIALOS 12	30880	AGUILAS	3004	07018124044
07 041024858987	0611	30040700193942	OUATTAK --- AHMED	CL ANTONIO MACHADO 7 2 F	30800	LORCA	3004	07020090619
07 041005226793	0611	30040700194447	HERNANDEZ ELVIRA CONCEPCION	CL JOSE MARIA ZARAUZ 38	30800	LORCA	3004	07018530838
07 301032218532	0611	30040700194952	VALDEZ VIVAR LUIS GONZALO	CL MENENDEZ PELAYO 14	30850	TOTANA	3004	07020090720
07 300040916467	0611	30040700198083	BELMONTE MARIN JOSE	CL VEREA DE CHURRA 400	30815	LORCA	3004	07018124246
07 301039598919	0611	30040700203642	VALDIVIESO GORDILLO LUZ MARIANELA	AV CONSTITUCION 100 1¦ IZQ	30870	MAZARRON	3004	07018531040
07 080263806781	0611	30040700211524	DIAZ FERNANDEZ DOLORES	CL ANDRES G¬ SOLER 0 1¬ 3¦ G	30800	LORCA	3004	07018531242
07 231034754388	0611	30040700211928	ALLAMI --- SAMIR	CM DE LA TORRE 15	30813	CAMPILLO	3004	07019502151
07 241016137951	0611	30040700212029	LAKHNACH --- MOHAMMED	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 1 B	30800	LORCA	3004	07018531343
07 281185434916	0611	30040700212433	SANCHEZ TENORIO HERMINIA LEONOR	AV DE LA SALUD 4 3 C	30800	LORCA	3004	07019502353
07 301026523824	0611	30040700213140	CHILLOGALLO CARCHIPULLA ANGEL AUGUSTO	CL SANTIAGO 11 1 IZD	30800	LORCA	3004	07020090821
07 301010709285	0521	30040700213948	REVERTE MARTINEZ JOSE LUIS	CM VERA BUZON N 24	30891	ESPARRAGAL	3004	07018124448
07 301033989790	0611	30040700214150	ANDRADE CHALACO SILVIO CERVILLO	CL JOSE MOULIAA 35 4¦ B	30800	LORCA	3004	07018531444
07 301034141455	0611	30040700214251	LLIGUICOTA SAETEROS ANA LUCIA	AV LOS ANGELES 31 2¦ DCH	30800	LORCA	3004	07020090922
07 301034485504	0611	30040700214352	TIGSE CAGUANA VICTOR MANUEL	CL BALSA NUEVA 5 B	30850	TOTANA	3004	07018531545
07 301035792374	0611	30040700214554	PEÐAFIEL TOAPANTA KARINA ELIZABET	CL MULA 6 BJ	30850	TOTANA	3004	07018531646
07 301036009515	0611	30040700214655	TUSA TAMAQUIZA PABLO	CL SAN ANTONIO 32	30850	TOTANA	3004	07018124549
07 301038424411	0521	30040700215564	MOUSSAOUI --- EL AID	AV TIERNO GALVAN 3 5	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018531848
07 301042627844	0611	30040700216271	CASTILLO VEINTIMILLA ANGEL VICENTE	AV JUAN CARLOS I 49 2¦ H	30800	LORCA	3004	07018532050
07 301043887228	0611	30040700216574	QUIROZ LLIVICOTA ANTONIO	CL AMARGURA 12	30850	TOTANA	3004	07018532151
07 301045432154	0611	30040700217180	CHAKIR --- MOULAY ABDELGHA	CM VILLAESPESA 25	30815	VILLAESPESA	3004	07019502656
07 301048912535	0611	30040700217584	HARIMEN --- SAID	AV DE LOS ANGELES 31 3¦ D	30800	LORCA	3004	07019502757
07 301049920224	0611	30040700217988	NAHIR --- RACHID	AV SANTA CLARA 10 4 IZA	30800	LORCA	3004	07019502858
07 301052092620	0611	30040700218392	OWUSU --- JAMES KWAME	CL PIEDAD 9	30800	LORCA	3004	07018124650
07 300077780612	0521	30040700219305	HUERTAS DIAZ ANTONIO	CL PEDRO DE MENDOZA 19	30892	LIBRILLA	3004	07018124751
07 041038494864	0611	30040700220315	ESSALH --- SAID	CL LOS ANGELES 8 BJ	30800	LORCA	3004	07018532252
07 300058387581	0721	30040700221123	DIAZ SANCHEZ JOSE	CT NUEVA CM LA COLONIA 17	30816	HOYA (LA)	3004	07018532353
07 041024340039	0611	30040700221426	ILES PUMA ROSA MARCIONELA	CL AAIUN ED. MIGUEL ANGEL 2 3¦	30800	LORCA	3004	07018532454
07 041036225367	0611	30040700221527	AMEZA GUZMAN RICHARD	CL GALDOS 5	30800	LORCA	3004	07020091124
07 300080884612	0521	30040700222234	ANDREU GARCIA MARIA	CL ALFONSO X EL SABIO 5 2¦ A	30800	LORCA	3004	07018532656
07 301027920422	0611	30040700222537	MOLINA PRADO ALEJANDRO	CL ECHEGARAY 8 1 D	30800	LORCA	3004	07019503262
07 301047087622	0611	30040700223244	ALIM --- MOHAMMED	CL CARRE±O 3 1 1	30800	LORCA	3004	07018532757
10 30104196641	0111	30040700226476	ALVAREZ MARTINEZ FRANCISCO	CL JUAN RAMON JIMENEZ 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018532858
07 300066068971	0611	30040700227486	GARCIA HERNANDEZ PEDRO	ZZ ALJIBE ESPARTAL-ESPARRAGA 1	30891	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018532959
07 301000315636	0611	30040700227789	DAHMANI --- ABDELLAH	ZZ RAIGUERO ALTO-ESCUELA 0	30850	TOTANA	3004	07018533060
07 301008623987	0611	30040700227991	PAGAN HERNANDEZ ROSA MARIA	CL IBIZA 50 1	30850	TOTANA	3004	07018124953
07 301032539036	0611	30040700229005	CASTILLO QUEVEDO FRANCO PACIANO	ZZ RAIGUERO BAJO 50	30850	TOTANA	3004	07018533161
07 301049222127	0611	30040700231530	DIMITROV KARAILIEV HRISTO	CL VILLEGAS 10	30430	CEHEGIN	3004	07018533363
07 301050537788	0611	30040700231833	KASIMI --- RACHID	ZZ PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019503969
07 301051289944	0611	30040700232035	GUESSAID --- MOHAMMED	CL BAR MIRAS - CT.NACIONAL 0	30850	LEBOR	3004	07019504070
07 301052142736	0611	30040700232237	CHTIOUI --- SALAH	CL LUGAR IFRE PASTRANA 0	30876	MAZARRON	3004	07019504171
10 30112205912	0613	30040700239008	TRABAJOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIAS DEL	AV JUAN CARLOS I 32	30800	LORCA	3004	07018533565
07 301021238334	0611	30040700240927	EL ZZAKRAOUI --- BOUZEKRI	ZZ RAMONETE.CASA LOS MARTINEZ	30876	RAMONETE	3004	07020091427
10 30110101012	0111	30040700241028	RUIZ SOLER MARTIN	CL HORNO 44	30800	LORCA	3004	07019504474
07 300095102990	0521	30040700241129	YEPES TORRES DANIEL ALEJANDR	CL ABELLANEDA 4 3¦ A	30800	LORCA	3004	07018533666
07 301027431277	0611	30040700241735	LIVIZACA ABRIGO DIGNA PIEDAD	CL JERONIMO SAN FÚ 0 4 4¦ IZ	30800	LORCA	3004	07018533767
07 301027974275	0611	30040700243250	ARCAYA GOMEZ WILLIAM LIBERAT	CL JUAN 23 I 0 3 IZQ	30800	LORCA	3004	07018533969
07 301027108046	0611	30040700245674	BOURHANIM --- ALI	CL FRANCISCO SALCILLO 8 BJ IZQ	30800	LORCA	3004	07018125357
07 221006335529	0611	30040700247593	LERNABI --- SAID	CL MARSILLA 12 1 C	30800	LORCA	3004	07019504676
07 301009625313	0611	30040700254970	DAOUDI --- BOUSSEDRA	CL LEPANTO 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018534575
07 301015736212	0521	30040700258307	SANCHEZ MARTINEZ JUAN DIOS	CL REYES CATOLICOS 11	30430	CEHEGIN	3004	07018534979

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301034674854	0611	30040700258408	LAHLALE --- NOUREDDINE	CL NUMANCIA 5 BJO	30870	MAZARRON	3004	07018126165
07 301036742772	0611	30040700262852	CHAKKAOUI --- EL HABIB	CM PUENTE LA GRANJA 3	30800	LORCA	3004	07018535181
07 041023655985	0611	30040700264569	AHMADAT --- RACHID	PP RIHUETE-ED. MARIA 0 3¦ C	30860	MAZARRON	3004	07019505080
07 300081961312	0521	30040700265377	PEREZ MUELAS CANTOS ANTONIO MIGUEL	CL MARTIN MORATA_ED.MARTIN MOR	30800	LORCA	3004	07019505181
10 30113981012	1211	30040700266286	ARIAS TORRES JUANA	CL PEDRO CAMPOS 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018126569
07 281176990256	1221	30040700266488	MACAS MALDONADO CARMEN DORA	CL JERONIMO SANTA FE 10 4 1¦ D	30800	LORCA	3004	07018535484
10 30010129965	0613	30040700266589	VERA REVERTE JUAN ANTONIO	ZZ DIPUTACION LA HOYA 0	30816	LORCA	3004	07018535585
10 30108348645	0613	30040700266791	SEGURA SIMON ANTONIO	ZZ PARAJE DE CASA MULA 0	30800	CAZALLA	3004	07018126771
07 040035403801	0611	30040700267401	QUILES GAZQUEZ JOSEFA	CL ASENSIOS 20	30891	ESPARRAGAL	3004	07018127074
07 080367350847	0521	30040700267603	SANCHEZ MORENO JUAN JOSE	CL SAN MIGUEL ARCANGEL 25	30430	CEHEGIN	3004	07018535686
07 041036990556	0611	30040700267805	VELASQUEZ GOMEZ GERARDO DE JESU	CL GRAN VIA 20 3¦ C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018535888
10 30113999907	0132	30040700267906	REMARNES, S.L.	CL SAN AGUSTIN 10	30430	CEHEGIN	3004	07018535989
10 30114028094	0111	30040700269017	GARCIA LOZANO JULIAN AGUSTIN	CL JUAN CARLOS I 64	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018536090
07 281172824916	0611	30040700269724	CALVA CALVA JOSE EDILMO	CL GALDO 1	30800	LORCA	3004	07018536292
07 300059876836	0521	30040700270330	GARCIA GINER ENCARNACION	UR LOS SEGURAS 0	30800	LORCA	3004	07018127175
07 301025985674	0611	30040700271845	ADAN GARCIA ANA BELEN	CL TEBAR 44	30880	AGUILAS	3004	07018536494
07 301026670334	0611	30040700272451	NOLE BALCAZAR HOVER HUGOBERTO	CL RAFAEL MAROTO 9 4¦ DER	30800	LORCA	3004	07018127680
07 301027313564	0611	30040700272754	MENDEZ REVELO BETTY SILVANA	CT DE PULGARA 171	30800	LORCA	3004	07018127882
07 301027334075	0611	30040700272855	HALLOUM --- EL MOSTAFA	ZZ ESTACION 7	30891	ESPARRAGAL	3004	07018127983
07 301029000354	0611	30040700273158	CHATER --- SAID	ZZ VEREDA ALTA 1 BJ	30800	LORCA	3004	07019505585
07 301029974596	0611	30040700273663	IKHLEF --- AZZIZ	ZZ ESPARRAGAL,BUJERCAL 0	30891	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018128084
07 301030965010	0611	30040700274168	LEKBACHI --- ABDERRAHIM	CM REAL 24 BJ	30800	LORCA	3004	07018536595
07 301036850078	0611	30040700275380	MANCHAY CASTILLO SILVIA CARMEN	CL URB.LA ISLA 0 7 D	30800	LORCA	3004	07019505686
07 301042073530	0611	30040700276491	LLUMITASIG TUBON SEGUNDO HILARIO	CL CARTAGENA 21	30850	TOTANA	3004	07018536696
07 301044578352	0611	30040700277404	LOZA LOZA LOURDES	CL LOS SEFONES 19	30850	TOTANA	3004	07018128387
07 301045128121	0611	30040700277707	ZIDOUH --- HICHAM	CL SAN FERNANDO 3 1¦	30800	LORCA	3004	07018536801
07 301045983539	0611	30040700277909	KANNANE --- AZEDINE	CL LUIS DE PARALTA 3 3¦	30800	LORCA	3004	07018537003
07 301049226975	0611	30040700279626	ESSAILI --- SAID	LG CASA CARRASCO 0	30815	MARCHENA	3004	07019505787
07 301049336507	0611	30040700279727	SOUSSI --- NOURDDINE	PZ ESTRELLA 2 2¦ D	30800	LORCA	3004	07018537104
07 301049660142	0611	30040700279828	EL MATAOUY --- MOHAMED	CM VILLAESPESA 27	30815	TERCIA	3004	07018537205
07 301051129993	0611	30040700280131	ESSAJI --- HICHAM	CL FUENTE ALAMO 4 BJ IZQ	30800	LORCA	3004	07018537306
07 311010770907	0611	30040700282353	TAYAE --- OMAR	ZZ LEBOR ALTO,NI±O DEL CAMPO 0	30800	LORCA	3004	07018128791
10 30114710229	0111	30040700282656	HALL --- ALAN JAMES	AV DR. MECA 28	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018128993
07 301049420470	0521	30040700282959	BARON --- PHILIP RALPH	UR CAMPOSOL PARCELA 1806 0	30870	MAZARRON	3004	07018537710
07 301037712267	0611	30040700283161	BENOMAR --- ABDENNABI	ZZ ESPARRAGAL-LA ESTACION, BUZ	30891	ESPARRAGAL	3004	07018129094
07 301047741158	0611	30040700283262	EL ACHQAR --- FOUAD	AV DE LOS ANGELES 8 1¦ E	30800	LORCA	3004	07018129195
07 301049028127	0611	30040700283464	INGA BAUTISTA LUIS ALBERTO	CL MAYOR 29	30800	LORCA	3004	07018537811
07 301013105690	0611	30040700284878	PRADAS JEREZ CARMEN	CL TRASVASE 0	30893	ALMENDRICOS	3004	07018129300
07 301029895986	0611	30040700285181	HANBOUZA --- HAMADI	CL FUENTELLANA 7	30800	LORCA	3004	07018538013
07 301044425374	0611	30040700285888	ADELMO YOVAN QUEVEDO ALVARAD	CT GRANADA 29 3¦	30800	LORCA	3004	07019505888
10 30102241382	0111	30040700286494	TREINSUR, S.L.	ZZ IFRE-PASTRANA 0	30876	MAZARRON	3004	07018538215
07 041024666102	0611	30040700287003	SARIH --- OMAR	CL MOLINO 14 1¦	30880	AGUILAS	3004	07019505989
07 301035617774	0611	30040700287912	MIRANDA BARRETO MARGOT ELIZABET	CT DE GRANADA-EDF. LAS PALOMAS	30800	LORCA	3004	07018538316
07 301035877048	0611	30040700288013	CONGO CUNALATA SIXTO PATRICIO	CL CARTAGENA 4 2¦ D	30850	TOTANA	3004	07018538417
07 301022995852	0611	30040700289528	FEREZ FERNANDEZ CATALINA	CL ALTO FUENSANTA 7	30170	MULA	3004	07018538821
10 30112772653	0613	30040700291144	PEREZ PERALTA DIEGO	CL VILLA DE SILLA 35	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019506191
07 281095157824	0611	30040700292861	CUENCA PATIÐO INES GENOVEVA	CL ERMITA 14 1 2¦ B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018539124
07 301049967916	0611	30040700293063	EL HAKMI --- BOUDOUAYA	CL ERICA 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07020091831
07 301035819858	0611	30040700299026	CHERIFI --- KHADIJA	CL JERONIMO SANTA FE 55	30800	LORCA	3004	07018539427
07 301048994175	0611	30040700301753	BOMBON TIPANTASI CELSO ALEX	AV JUAN CARLOS I EDIFICIO EL S	30800	LORCA	3004	07018539629
07 181040031373	0611	30040700302056	AZANZA ORDOÐEZ MARTIN HIPOLITO	CL JARDINERO 7	30800	LORCA	3004	07018539831
07 301025016583	0611	30040700303672	RIVADENEIRA MENDOZA BIVIAN	CL MUSSO FONTES 1 4¦ B	30800	LORCA	3004	07018539932
07 301045091745	0611	30040700305187	JARAMILLO SALAS CONSUELO	CL ABENHALAJ 7 4¦ D	30800	LORCA	3004	07018540033
07 301036122376	0611	30040700305591	CARRION TACURI JOSE LUIS	AV JUAN CARLOS I 39 3¦ B	30800	LORCA	3004	07019791131
07 301013294034	0611	30040700306302	MAKRINI --- BRAHIM	CL CAYETANO LORCA 15	30800	LORCA	3004	07018540134
07 301019648948	0521	30040700306504	TORRECILLA SANCHEZ JUAN ANTONIO	CL TEMPLARIOS 1 2¦ D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019506494
07 301035657786	0611	30040700306605	MAKRINI --- MOHAMED	CL CAYETANO LORCA 15	30800	LORCA	3004	07018540235

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301038059750	0611	30040700307918	VALLE CARPIO HUGO FABIAN	AV FUERZAS ARMADAS-EDF.FLORIDA	30800	LORCA	3004	07018540336
07 301049078445	0611	30040700308120	ALAMI --- SAADIA	CL ANTONIO MACHADO 7 3 H	30800	LORCA	3004	07018540538
07 301049983171	0611	30040700308322	OUAHIDI --- ABDELWAHAB	AV FUERZAS ARMADAS 61 1¦ 2¬	30800	LORCA	3004	07019506696
07 301050055620	0611	30040700308423	ORELLANA CUNIN FRED NAPOLEON	AV FUERZAS ARMADAS 2 2¦ A	30800	LORCA	3004	07018130613
07 301050572548	0611	30040700308524	DAOUI --- ABDELHAK	CL FLORIDABLANCA 8 03	30800	LORCA	3004	07018540639
07 301044600277	1221	30040700308827	IRIARTE --- WILMA	CL MONJAS 40	30850	TOTANA	3004	07020091932
07 041028453445	0611	30040700309534	PERALTA CHALAN GRICELDA PAULIN	CL ALAMO 1 BJ	30800	LORCA	3004	07018540740
07 041036596391	0611	30040700309736	ANEJDAM --- HASSAN	CL PARROCO RECESVINTO MONTIJAN	30880	AGUILAS	3004	07018540841
10 30114456716	0111	30040700309837	BAHIA DE MAZARRON GE STION INMOBILIARIA,	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 10	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018540942
07 181045036573	0611	30040700310241	LOZA QUIROGA LUIS	CL CRISTOBAL COLON 8	30850	TOTANA	3004	07018541043
07 281130417829	0611	30040700311352	ROA SALAZAR BETTY MELANIA	CL LA VIA 78 3 7	30870	MAZARRON	3004	07018130714
07 301012319990	0611	30040700311958	MILLAN MATEO CAYETANO	CL JOVELLANOS 15 2 A	30880	AGUILAS	3004	07018130916
07 301026314868	0611	30040700312867	GZIRT --- HASSAN	CT CARAVACA,ALMACEN DE ALMENDR	30800	LORCA	3004	07018541447
07 301027178067	0611	30040700313574	LEON JIMENEZ LUIS ENRIQUE	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 11 1	30800	LORCA	3004	07018541548
07 301027687016	0611	30040700313877	CAMPOVERDE CALLE GLORIA INES	CL PRESBITERO RDGUEZ. CABRERA	30850	TOTANA	3004	07018541750
07 301029763725	0611	30040700314281	MARQUEZ RODRIGUEZ VALERIA	CL ZAPATERO 3 1 A	30800	LORCA	3004	07018541851
07 301032143861	0611	30040700314887	OBREGON OBREGON DIANA JESUS	CL SIMANCAS 13 3 A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018541952
07 301032554291	0611	30040700314988	CHONILLO ARISTEGA FELIPE MANUEL	CL CALLEJON DE LOS FRAILES 20	30800	LORCA	3004	07018542053
07 301034040920	0611	30040700315392	ORTIZ PEREZ DE SEGOVIA MAYRA EDITH	CL TORRENTE BALLESTER 1 2 L	30850	TOTANA	3004	07018542154
07 301034876332	0611	30040700315695	BOUKHOUALI --- HAFID	CL ERMITA PADRE MANUEL 23	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018131017
07 301034909371	0611	30040700315796	PEREZ ORDOÐEZ JOSE LICARION	CL MORATA,BAR SANCHEZ 0	30878	MORATA	3004	07018542356
07 301033779121	0521	30040700316002	ROA SALAZAR LORENA	CL LA VIA 78 3¦ C	30870	MAZARRON	3004	07018131118
07 301035611108	0611	30040700316103	COQUE --- JORGE ERNESTO	CL MAYOR SEVILLA 15 2¦ A	30850	TOTANA	3004	07018542558
07 301036914645	0611	30040700316810	GMARA --- MOHAMED	CL PUENTE GIMENO 6 3¦	30800	LORCA	3004	07019506902
07 301038257083	0611	30040700317517	VEGA JIMENEZ JOSE FERMIN	AV DE LOS ANGELES 8 1¦ F	30800	LORCA	3004	07018131320
07 301038299422	0611	30040700317618	GARCIA MATEO MARIA JOSE	CL GUITARRISTA CANO 8 BJ IZQ	30800	LORCA	3004	07018542659
07 301038612650	0611	30040700317719	CASTILLO JARAMILLO EL MER HOMAR	ZZ LUGAR CALVARIO 1 B	30878	MORATA	3004	07018542760
07 301039153325	0611	30040700317921	BELTRAN BEDON CARLOS ALBERTO	AV JUAN CARLOS I 6 1 IZ	30800	LORCA	3004	07018131421
07 301039450688	0611	30040700318224	CAMPOVERDE LEON LEYDI CAROLINA	CL TEJEDORES 4 1¦ J	30800	LORCA	3004	07018542962
07 301040037540	0611	30040700318325	ALVAREZ VEGA BLAS CRISTOBAL	CL LIMA 12 2¦	30850	TOTANA	3004	07018543063
07 301043190141	0611	30040700318729	CASTILLO MANCHAY FABIAN ISMAEL	AV JUAN CARLOS I 49 2 H	30800	LORCA	3004	07018543164
07 301043330385	0611	30040700318830	USHIÐA COLLAGUAZO SEGUNDO OSWALDO	AL CERVANTES___"ED. PISCIS" 67	30800	LORCA	3004	07018543265
07 301043347462	0611	30040700318931	GUERRERO CORDOVA ANCIZAR RUBEN	ZZ CASA LEIVA, 0	30878	LEIVA	3004	07018543366
07 301044683234	0611	30040700319537	BASURTO --- MARIA TERESA	CL MUSSO VALIENTE 3 3¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07018543568
07 301044795287	0611	30040700319638	BENAMAR --- TOURIA	CL JUAN DE AUSTRIA 31	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018543770
07 301045763166	0611	30040700320042	JUMBO SAMANIEGO CARLOTA BEATRIZ	CL GERONIMO SANTA FE 27 2 D	30800	LORCA	3004	07019507104
07 301052540739	0611	30040700321355	CHAATYT --- KHALIFA	ZZ PUERTO MURIEL 0	30878	MORATA	3004	07018131623
07 301052810521	0611	30040700321456	EL KAIDI --- ABDESLAM	CL LEPANTO 22 1 IZQ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018543972
07 301054406977	0611	30040700321759	MUHAMMAD --- ASHRAF	CL RAMBLA ALTA 49 1¦ D	30800	LORCA	3004	07018544174
07 301029946207	0611	30040700322264	YANKUR JUANK ROSA CARMELA	CL GENERAL PARAMO 12 BJ	30850	TOTANA	3004	07018544275
07 301047614957	0611	30040700322365	ANTEZANA MARQUEZ DAYSI	CL PRIETOS 72	30850	TOTANA	3004	07020092134
07 281164009535	0611	30040700322567	ACHACHI GUZMAN SOFIA MARGARITA	AV JUAN CARLOS I 47 3¦ J	30800	LORCA	3004	07018544376
07 301039767253	0611	30040700322870	AHADOUCH --- MOHAMED	CL FRAY JUNIPERO SERRA 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018131724
07 301043329981	0611	30040700322971	YAAKOUBI --- MIMOUN	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 2 2	30800	LORCA	3004	07018544578
07 301043505490	0611	30040700323072	VILLEGAS CIFUENTES ANGEL JOSE	CL JARDINEROS 1 3¦ D	30800	LORCA	3004	07018131825
07 301046793487	0611	30040700334691	ZARDAG --- ABDELLAH	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 2 2	30800	LORCA	3004	07018545588
07 301035054063	0611	30040700336715	MUYULEMA MENDEZ CARLOS PATRICIO	CL SAN FERNANDO 12	30850	TOTANA	3004	07018132027
07 301051299240	0611	30040700337321	PALTA ZHANAY ALBARO ANTONIO	LG RAMBLA DE MORATA (BAR SANCH	30878	MORATA	3004	07018132128
10 30001016615	1211	30040700337523	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL AVDA.PORTUGAL 12.3 0	30800	LORCA	3004	07018132229
10 30111464971	0111	30040700337826	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL JIMENEZ 13	30800	LORCA	3004	07018545790
07 301037758040	0611	30040700338533	ATIG --- MOHAMMED	CT MURCIA-PTE.LA GRANJA 3	30800	LORCA	3004	07018132633
07 301042738281	0611	30040700338634	FEIJOO AGUILAR MAX ENRIQUE	CL XOCTOR ARCAS MECA 5 1 B	30800	LORCA	3004	07018132734
07 301046709019	0611	30040700339038	PEREZ JUSTINIANO DORITA ELENA	CL CORREDERA 64 1¦ A	30800	LORCA	3004	07018546093
07 301047112678	0611	30040700339240	JIMENEZ FLORES JOSE LIVIO	AV JUAN CARLOS I 38 1¦ A	30800	LORCA	3004	07018132835
07 301042890855	0611	30040700340149	YANZA CUZCO JULIA VERONICA	AV JUAN CARLOS I 77 3 D	30800	LORCA	3004	07018546295
07 301036518359	0611	30040700341866	NAFII --- ABDELGHANI	CL GUILLERMO OLIVER 3 3¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07018546602
07 301043585013	0611	30040700345910	EL OUAFY --- EL MOSTAFA	CM HINOJAR-CASA PASCUAL-LA HOY	30800	LORCA	3004	07018546703

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301044614021	0611	30040700346112	UCIEDA ESCALERA JOHERSSON JOSE	CL HERRERIA 4 2¦ DCH	30800	LORCA	3004	07018546804
07 301047990025	0611	30040700347223	BEN AICHA --- AHMED	CM PUENTE LA GRANJA 2 BJO	30815	CARRACLACA	3004	07018546905
07 281193856637	0611	30040700350758	PAUCAR TACURI FELIPE SANTIAGO	CL JUAN DE TOLEDO 12 2	30800	LORCA	3004	07018547410
07 300068765167	0521	30040700351061	MARIN GONZALEZ ANDRES	PZ DE LAS AMERICAS 2 2¦ B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018133542
07 301026561917	0611	30040700351162	MORQUECHO SALTO MARIA MANUELA	CL ECHEGARAY 10 4¦ A	30800	LORCA	3004	07018133643
10 30103856232	0111	30040700353990	SOLANO MARTINEZ BLAS	CL SAN DIEGO 10	30800	LORCA	3004	07018134047
10 30111708885	0111	30040700354596	REVERTE SEGURA CONST RUCCIONES, S.L.	CT DE GRANDA ESQUINA INFANTE J	30800	LORCA	3004	07018548218
07 080196591845	0521	30040700355206	CANO SOLER RAIMUNDA	CL RUBIAL 1 B	30880	AGUILAS	3004	07018134148
07 031035348545	0611	30040700355307	GOURARI --- HASSAN	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	3004	07018134249
07 080347800495	0521	30040700355408	NAVARRO ALCOLEA JAIME	CL IBERIA 65 1¦ C	30880	AGUILAS	3004	07018134350
07 280390850275	0521	30040700355913	REINO VALENCIANO ANGELES MARIA	CL COSTA CALIDA 21	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018548420
07 301049041261	1221	30040700356519	KEMASHVILI --- NATA	AV NARCISO YEPES, PLAYASOL I 6	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018548521
07 281112261651	0611	30040700356923	MARTINEZ GARCIA NINFA VIOLETA	CL CERRADA 6 A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019508114
07 300054125948	0521	30040700357125	ABADIE SANCHEZ MANUELA	AV JUAN CARLOS I 33 8	30800	LORCA	3004	07018548622
07 300083278488	0611	30040700357832	LOPEZ MENDEZ FERNANDO	AV AVDA JUAN CARLOS I 79 4 A	30880	AGUILAS	3004	07019791838
07 301006770176	0611	30040700358135	MECA CASADO MARIA BELEN	CL JOVELLANOS 0	30880	AGUILAS	3004	07020092538
07 301015629310	0611	30040700358438	VERA MORENO YOLANDA	CL CARIDAD 1 D	30880	AGUILAS	3004	07018548925
07 301016154120	0611	30040700358539	SAIDI --- MALIKA	CL FUENTE ALAMO 8	30800	LORCA	3004	07018549026
07 300081415886	0521	30040700358741	GARCIA ZAMORA DOMINGO JOSE	AV EUROPA,ED.EUROPA 0 3 A	30800	LORCA	3004	07018549329
07 301023797114	0611	30040700358842	OCHOA VILLA MARIA ISABEL	AV PORTUGAL 13 2	30800	LORCA	3004	07020092639
07 300094582426	0521	30040700359549	ROCA NAVARRO ANA ISABEL	CL GRAN VIA 6	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018549632
07 301004055388	0521	30040700360256	MILLAN TRIPIANA JESUS ISMAEL	CT MURCIA-LAS PALMERAS 0	30800	LORCA	3004	07018135461
07 301030645819	0611	30040700360559	PICO VELEZ LUIS GABRIEL	CL SAN ANTONIO 10 1¦ F	30870	MAZARRON	3004	07018135562
07 301032525902	0611	30040700360862	EL AZIZI --- EL MOSTAFA	ZZ PUNTAS DE CALNEGRE 0	30876	RAMONETE	3004	07018135764
07 301033679794	0611	30040700361064	ROMERO LABANDA MARIA VICTORIA	CL SAGRADA FAMILIA 0 3 IZD	30800	LORCA	3004	07018549834
07 301034623425	0611	30040700361165	PINEDA MONTANO HECTOR SILVIO	CL JUAN XXIII 17	30850	TOTANA	3004	07018549935
07 301037711964	0611	30040700362074	ERRACHEKLOU --- AHMED	CL ALCALA 8 BJ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018550036
07 301054913906	0521	30040700362276	MAHNCKE --- JENS	CL PEDRO LOPEZ MECA 36 2 B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018550137
07 301055520255	0521	30040700362579	CROSLAND --- DAVID	CL ANTONIA MORENO,URB.LA REYA	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019791939
07 301038802307	0611	30040700362983	ARCAYA BERSOZA ANGEL MANUEL	CL PREDICADOR JUAN ANTONIO MAL	30800	LORCA	3004	07018550339
07 301038949524	0611	30040700363084	REYES GUAMAN RENE FRANCELIN	ZZ CTRA HINOJAR 0	30816	HOYA (LA)	3004	07018135966
07 301039485852	0611	30040700363185	SOUSSI --- MOHAMED	CM ALJIBE Y BRENCAS SICILIA 37	30817	TORRECILLA	3004	07018550440
07 301039562240	0611	30040700363286	FEIJOO SANCHEZ DORA ESPERANZA	CL SAN BENITO 11 1	30860	MAZARRON	3004	07018550541
07 301039816662	0611	30040700363387	BRICENO CHUQUIMARCA JUAN OVIDIO	CL COLON 8 1	30850	TOTANA	3004	07018550642
07 301040699362	0611	30040700363892	PEREZ SIGUENCIA MANUELA SANDRA	PZ ESTRELLA 7 1¦	30800	LORCA	3004	07018550743
07 301043818318	0611	30040700364195	CASTILLO MANCHAY SEGUNDO FRANCIS	CL GRANADA 59	30800	LORCA	3004	07019508518
07 301044021412	0611	30040700364296	RHOUZAILI --- AICHA	CL MAR DE ALBORAL -OR.BAHIA- 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018136168
07 301044372329	0611	30040700364401	JOHNSON --- GRACE	CL DE GRANADA 67	30800	LORCA	3004	07018550945
07 301044378995	0611	30040700364502	OUBAAIZ --- ABDELMALIK	ZZ ALTOBORDO 9999 BJO	30813	ALTOBORDO	3004	07018551046
07 301045577250	0611	30040700365209	CAYO GUZMAN YOLANDA	LG LEBOR BAJO 999	30850	TOTANA	3004	07018551147
07 301046223918	0611	30040700365411	ROJAS --- CRISTOBAL	CL FLORIDABLANCA 8 3¦	30800	LORCA	3004	07018136370
07 301049193330	0611	30040700365916	CASTILLO DELGADO RODDY KENY	AV JUAN CARLOS I 69 6 A	30800	LORCA	3004	07018551349
07 301050080070	0611	30040700366724	ABBAL --- TAYEB	AV ESPA±A 14 2¦ IZQ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018136673
07 301050155549	0611	30040700366825	ASLI --- ABDERRAHIM	CL EULOGIO PERIAGO 3 3¦ B	30800	LORCA	3004	07018551450
07 301050881736	0611	30040700367128	CUENCA TOLEDO JENNY ROSARIO	CL DELICIAS 1 2 A	30870	MAZARRON	3004	07018551551
07 301054433148	0611	30040700367835	GARCIA SERRANO MANUEL ALBERTO	CL CANALES 14	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018551753
07 371008187371	0611	30040700368239	MOLINA CUEVA MARIA URSULINA	CL ARCOS 1 1 G	30800	LORCA	3004	07018551854
07 461068012880	0611	30040700368441	BOUNOURA --- MOHAMMED	CL MULHACEN, 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018136875
07 301023245123	0611	30040700369047	EL BAKKAL --- HAFIDA	PZ DEL TORO 31 1	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018552056
07 301036745806	0611	30040700369350	LEMAALAM --- YOUSSEFI	CL FILOMENO HOSTENCH 28 2 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018552157
07 301042154362	1221	30040700370360	TIXE HURTADO JESSICA MIREYA	CL CABILDO 19	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019508720
07 301045628275	0611	30040700373289	FADILY --- HASSANE	CL GALDO 18 BJ	30800	LORCA	3004	07018552460
07 021012606206	0611	30040700373996	JIMENEZ JIMENEZ MARBIN RENE	CL SAN ANTONIO 51	30850	TOTANA	3004	07018552662
07 041019002413	0611	30040700374303	MOUTAABBID --- NAJAT	CL PINTOR VILLANUEVA 3	30800	LORCA	3004	07018137481
07 301020165371	0611	30040700374505	BOUNOMA --- BEMDALI	CL CARTAGENA 13	30850	TOTANA	3004	07018137582
07 161006274395	0611	30040700375111	CALDERON DIAZ EDISON RENE	ZZ PARAJE BUJERCAL-PORTALA 3	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018552965
07 231007622377	0611	30040700375414	FERNANDEZ BUSTOS PEDRO	CL REPUBLICA ARGENTINA 22 4 E	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07018553066

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 281117367184	0611	30040700375515	SOLANO QUISHPE PEDRO FRANCISCO	AV MARIA DEL CASTILLO 1 1¦ A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019508922
07 281162715391	0611	30040700375717	MOSQUERA VERA MAURA	AV JUAN CARLOS I 60 4 A	30800	LORCA	3004	07018553167
07 301028909822	0611	30040700377030	LOARTE CARAGUAY JOSE ADAN	AV JUAN CARLOS I 25 2¬ 1¦ H	30850	TOTANA	3004	07018553369
07 301030430193	0611	30040700377131	CRIOLLO CORREA CARMITA	CL LA VIA 72 2 4 5	30870	MAZARRON	3004	07018137885
07 301031418583	0611	30040700377434	GILER ALAVA YENNY PATRICIA	CL SANTA EULALIA 40 2 C	30850	TOTANA	3004	07018137986
07 301013436100	0521	30040700377636	ALEMAN CARMONA JUAN FERNANDO	CL TIRSO DE MOLINA 5	30420	VALENTIN	3004	07019792141
07 301033208942	0611	30040700377737	JAAOUANI --- BOUJEMAA	CL VIRGEN DEL PILAR 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018553571
07 301020889538	0521	30040700377838	GEORGES --- NATHALIE ELISAB	CL PINTOR VILLACIS 5 4	30003	MURCIA	3004	07018553672
07 301034218146	0611	30040700377939	FREYRE MORILLO RAUL POLIBIO	CL ECHEGARAY 28 BJ	30850	TOTANA	3004	07018553874
07 301035515522	0611	30040700378242	ANDRADE MORANTE ANGEL SIGIDREDO	CM HONDALES 40	30850	LEBOR BAJO	3004	07018553975
07 301045555123	0521	30040700378545	GARCIA QUIÐONERO MARIO	AV JUAN CARLOS I 72	30850	TOTANA	3004	07019509023
07 301038208482	0611	30040700378747	MONCAYO ROMERO BETY LILIANA	CL IBIZA 1 B 2 M	30850	TOTANA	3004	07019509124
07 301040928021	0611	30040700379454	AYALA ROBLES JULIO VICENTE	CL PUENTECILLA 37	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019792242
07 301042824369	0611	30040700379858	NOLASCO CAIZA JENNY DEL CARME	AV DE PORTUGAL 17 2¦	30800	LORCA	3004	07018554278
07 301048640935	0611	30040700380666	NASSIRI --- ABDELKADER	CL INNOMINADA 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018554581
07 301047516341	0611	30040700381373	HAJBI --- ABDELLAH	CL ALMAZARA 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018554682
07 301047593840	0611	30040700381474	CHANNOUQ --- MUSTAPHA	CL DE LA MONJA 40	30850	TOTANA	3004	07018554783
07 301048804017	0611	30040700381676	TADHAK --- KHALID	CL EZEQUIEL LOPEZ 9 1¦	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07018138390
07 301049386522	0611	30040700381878	EL JAAFARI --- AHMED	LG CASA CARRASCO BUZON 7	30815	MARCHENA	3004	07018554985
07 301054890664	0611	30040700383090	DAHMANI --- ABDELLAH	CM REAL ED.LOS IGNACIOS 0	30800	LORCA	3004	07018555187
07 041032166222	0611	30040700384205	BAÐOS PARIONA GINA	AL RAFAEL MENDEZ 5 BJ	30800	LORCA	3004	07018555490
07 300061449246	0521	30040700384811	TALAVERA OLMO MANUEL	CL CORREOS 2	30410	SINGLA	3004	07018555591
07 301032470732	0611	30040700385922	HURTADO ALCOSER CASIMIRO	CL MAESTRO JUAN GARCIA CESPEDE	30880	AGUILAS	3004	07018138895
07 041025839903	0611	30040700387639	EL AZHARI --- TAOUFIQ	CL REDON 36 1 D	30800	LORCA	3004	07018555692
07 211020327793	0611	30040700390770	PARAMO GUILLEN INES DEBORA	CL HOSPITAL 1 2 IZD	30850	TOTANA	3004	07018555793
07 301045166113	0611	30040700390972	ENCINAS ROCHA CARMEN JULIA	CL CERAMICA 1 1 B	30850	TOTANA	3004	07018139000
07 300055363306	0611	30040700392790	TOMAS CARRASCO MARIA LUISA	CL INMACULADA 5 3 IZD	30880	AGUILAS	3004	07018555894
07 301033051722	0611	30040700395622	POGO GALLARDO TANIA YOMARI	CL CRESTA DEL GALLO 11 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3004	07018556096
07 501018406713	0611	30040700399965	ISLAH --- MOHAMMADI	CL RAMBLA DIEGO 34 2¦ B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018556100
07 300050651934	0521	30040700400975	GONZALEZ MARTINEZ FERNANDO	CL TRAFALGAR 115	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018139404
07 300083970222	0521	30040700401379	RIOS MARTINEZ JOSE	AV ALMERIA 23 3¦ D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07020093043
07 301042409289	0611	30040700405625	MARKOV MARINOV ZHELYAZKO	CT DE MURCIA 100	30430	CEHEGIN	3004	07019509831
07 301039323881	0611	30040700412594	TORRES CASTILLO GALO JAVIER	CL CAÐADA DE MORALES 7	30800	LORCA	3004	07018556908
07 301045538147	0611	30040700412901	SILES ILLANES ISABEL	CL JOSE MOULIAA 30	30800	LORCA	3004	07018557009
07 301039449375	0611	30040700420779	OUCHRA --- LHOUSSAINE	AV JUAN CARLOS I 45 4¬ 6 M	30800	LORCA	3004	07019510437
07 041029177814	0611	30040700422496	EDDOUMI --- ABDERRAHIM	LG PUERTO MURIEL 94	30878	MORATA	3004	07020093649
07 301051087456	0611	30040700423813	JAMAAOUI --- ALI	CL JUAN JIMENEZ 9 1	30880	AGUILAS	3004	07019510538
07 301026041248	0611	30040700425530	NARVAEZ NARVAEZ LUIS MANUEL	CL RASO ANDREO 7	30850	TOTANA	3004	07019792646
07 301029452416	0611	30040700425833	TITO CHOQUE WILSON OMAR	CL GRANERO 1 1¦ D	30800	LORCA	3004	07018557716
07 301005017106	0521	30040700425934	TALAVERA GOMEZ JUAN JOSE	CL GLORIETA DE LOS ANGELES 1 1	30800	LORCA	3004	07018557817
07 301038194944	0611	30040700427045	FEIJOO VEGA MAYRE DEL CISNE	CL PRINCIPE ALFONSO_EDF. TEATR	30800	LORCA	3004	07018140616
07 301012265228	0521	30040700431489	GUILLEN PONCE JOAQUINA	CL ALFONSO MU±OZ SANCHEZ 2 B	30850	TOTANA	3004	07019510639
10 30112583808	1211	30040700448061	MULA MATEO JOSE	CL BARRIO COLON 23	30880	AGUILAS	3004	07019510841
07 041019287652	0611	30040700448162	BELHADJ --- MESSOUD	CL ALCALA GALIANO 23 BJ	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07018141626
07 301026666900	0611	30040700450182	ZOUHAIR --- MOHAMMED	ZZ DIP.RAMONETE 0	30800	LORCA	3004	07019792747
07 101003183532	0611	30040790000279	EL HADF --- HASSANE	CL ESCULTOR NICOLAS DE BU 6 3	30800	LORCA	3004	07018560039
07 300073950829	0521	30049000379060	LOPEZ PEREZ NICOLAS	CM LA FRAGUA -LA HOYA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07019479216
07 300087705833	0521	30049000580033	REQUENA ABAD JUAN	FEDERICO GARCIA LORCA 2	30850	TOTANA	3004	07018469507
07 300062030135	0521	30049001089786	MARTINEZ PAREDES BLAS	CL DE BLAS ROSIQUE 8	30880	AGUILAS	3004	07020080414
07 300072506640	0111	30049290028841	MECA LIRON MATIAS	CM BERRUEZO.-DIP.TORRECILLA 0	30817	TORRECILLA	3004	07019479317
07 300067487902	0111	30049290030861	MARCOS ROJO MARIANO	MUSSO VALIENTE,2-5-B. 0	30800	LORCA	3004	07018469608
07 300055112823	0111	30049490009802	SAURA APARICIO JUAN RAMON	GIRASOLES 2 C	30833	SANGONERA LA VERDE O	3004	07019479418
10 30102789333	0613	30049600173813	ACOSTA RAJA JUAN	CL PRIMAVERA 0	30870	MAZARRON	3004	07018087971
07 300072994266	0611	30049600220087	NAVARRO PARRA M DOLORES	CL HORNO DE STA. QUITERIA 44 1	30800	LORCA	3004	07018469709
07 300082349514	0611	30049700110889	ESPARZA CANOVAS GABRIELA	CL LOS MAYAS 2	30850	TOTANA	3004	07018088072
07 301013066789	0611	30049800204482	LABIED --- MOJAMMED	ZZ CA±ADAS-LOS MU±OCES 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018469810
07 301012157518	0611	30049900072450	AHMIDOUCH --- MHAMED	CL JOSE MARIA ZARAUZ 3	30800	LORCA	3004	07018469911

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301035543208	0611	30070400662035	BORJA PUMA MARIA NARCISA	CL HERRERIA 15 1¦ B	30800	LORCA	3004	07018142333
07 301038628818	1221	30070700147111	ESTACIO SALAZAR NORMA CONSUELO	CL DOCTOR PARDO LOPEZ, 29 2¦ A	30730	SAN JAVIER	3004	07018692304
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301025741962	0611	30040200191880	CHEBURAKOVA --- LYUBOV	AV JUAN CARLOS I 157 1	30850	TOTANA	3004	07021936346
07 301026783094	0611	30040600471878	BASANTES NUÐEZ CARMEN SUSANA	CL TEJEDORES 2 BJ A	30800	LORCA	3004	07021936548
07 300038993140	0521	30040600839266	REVERTE BERMEJO MARIANO	ZZ TERCIA-CAMINO DE LOS SIFONE	30815	TERCIA	3004	07021936649
07 080303894962	0611	30040601193419	MELLADO PIERNAS PEDRO LUIS	CL ALHAMA 0 3 1 D	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07015313872
07 281115683125	0611	30040601640427	YEPEZ CHAMBA ILMA NANCY	CL TEJEDORES 4 1¦ J	30800	LORCA	3004	07021936952
07 301047689931	0611	30040700048341	AISSAOUI --- RAMDANE	CL ESPRONCEDA 8 3 C	30850	ALHAMA DE MURCIA	3004	07021937962
07 301047064279	1221	30040700050462	VERDESOTO REYES YESSENIA VERONI	CL VASCO NU±EZ DE BALBOA 1 C	30850	TOTANA	3004	07021938164
07 300076968034	0521	30040700054910	AGUILA MORENO JUAN ENRIQUE	CL LOS MOLINOS DE ESPUÐA 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07021938265
07 031031186639	0521	30040700120786	CHENG --- BILI	CL AIRE 109 6¦ E	30880	AGUILAS	3004	07021938669
07 300068737380	0611	30040700121493	MORENILLA RUIZ JUAN ANTONIO	CL MAYOR SAN PEDRO 4	30800	LORCA	3004	07021938770
07 300077659057	0611	30040700126850	GOMEZ GARCIA ISABEL	CL FRATERNIDAD DUPLEX 6 30 8	30880	AGUILAS	3004	07019776175
10 30009324158	0111	30040700249819	ARIAS E HIJOS,S.L.	CL ECUADOR 4	30850	TOTANA	3004	07019415760
07 301032656951	0611	30040700353485	CARRASCO GONZALEZ JUAN FRANCISCO	CL HOSPITAL 31	30880	AGUILAS	3004	07022527541
07 041023233027	0611	30040700355610	INGA PULLA ROSA ANGELICA	AL CERVANTES 42 4¦ A	30800	LORCA	3004	07022527743
07 300092613730	0521	30040700359246	LOPEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO	CL DIP. EL MORALEJO 3	30412	MORALEJO (EL) Y JUNQ	3004	07021939376
07 301028251030	0611	30040700359953	CONZA VARGAS MELANIA CELINA	AV RAFAEL MAROTO 4 4¦ D	30800	LORCA	3004	07022528248
07 301036065590	0611	30040700361569	CALLE SARMIENTO ANGEL PATRICIO	CT NACIONAL 340 (JUNTO BAR CAR	30816	HOYA (LA)	3004	07022528349
07 281164752795	0611	30040700403807	BELTRAN SANMARTIN LIZ ESTIBALIZ	CL MARTIN MORATA 7 3¦ B	30800	LORCA	3004	07022529460
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 180073248447	0611	18059500097170	ALAMEDA RODRIGUEZ ANTONIA	CL COLON 4	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07018273079
07 301052250547	0611	30030700280450	LAMHAMDI --- MOHAMMED	CL GABRIEL GONZALEZ 25	30550	ABARAN	3004	07013703369
10 30114130047	0111	30040601873227	OBRAS Y SERVICIOS AR YF, S.L.	CT NACIONAL 340-KM. 620 0	30850	TOTANA	3004	07017671376
07 301033105979	0611	30040700164539	GAZQUEZ DIAZ BEATRIZ	CL OLIVO 0	30893	ALMENDRICOS	3004	07019883380
07 301035386590	0611	30040700338331	FAJARDO CALLE JHONY LEONARDO	CL CALASPARRA 17	30850	TOTANA	3004	07014603045
07 461051666764	0521	30040700340048	ACARO COFRE JOSE MAXIMO	CL JERONIMO SANTA FE 6 4¬ 4¦ I	30800	LORCA	3004	07014605570
07 300044608329	0611	30040700340452	CANOVAS MARTINEZ JOSE	CL MORERAS 20	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07014606075
07 301040752714	1221	30040700347021	GUZMAN MIRANDA TANIA BALVINA	CL CHILE 1 2¦ F	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019883683
07 281180566930	0611	30040700350657	HURTADO MOLINA FRANCISCO ISAIA	CL VIRGEN DE BEGONIA 16	30850	TOTANA	3004	07014614260
07 301028016412	0611	30040700351263	CAMPOVERDE SIBRI MARCO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO JAVIER 17 1 D	30850	TOTANA	3004	07014615472
07 301032244804	0611	30040700351566	JIMENEZ JIMENEZ MARCO RENEN	CL BALEARES 5	30850	TOTANA	3004	07014616179
07 301032785677	0611	30040700353586	PAUCAR SARMIENTO LUIS ROBERTO	CL ALCON MOLINA 9	30850	TOTANA	3004	07014619920
07 301044659285	0611	30040700369956	MORA ROJO MARIA DEL MAR	CL CALASPARRA 48 I	30850	TOTANA	3004	07014651545
07 301044885924	1221	30040700410877	VOICHITA --- MILITARU	CL PABLO CASALS 11 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016408356
07 301048343568	0611	30040700413002	EPURAN --- NICULAI	CL PADRE GARCIA 37	30800	LORCA	3004	07016410376
07 460179307130	0521	30040700420476	GARCIA VELASCO DOMINGO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 2	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016415531
07 301038374695	0611	30040700420678	CASTILLO --- GILBERTO	CL ABELLANEDA 43	30800	LORCA	3004	07016415733
07 301021852767	0611	30040700421688	HERNANDEZ SANCHEZ ALFONSO	CL LOBO 24	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016416642
10 30110192150	0111	30040700424217	UNIFORMES TOTANA, S. L.	ZZ PARETON 0	30850	PARETON	3004	07016417854
07 041019176104	0611	30040700424621	BELHAJJI --- MOHAMED	CL PUERTO RICO 2	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016418056
07 300080627661	0521	30040700425227	MARTINEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	CL ROSA 21	30850	TOTANA	3004	07016418662
07 301024045977	0611	30040700425328	BOUKHBIZA --- ABDELKADER	CL VEREDA DE SAN JOSE 6	30850	TOTANA	3004	07016418763
07 301051080887	0521	30040700426843	MARTINEZ MECA JOSE	CL CABALGADORES 29 BJ A	30817	TORRECILLA	3004	07016420278
07 301040133429	0611	30040700427247	RUBIANO MONRROY MONICA ALEXANDR	CL MOLINA MELLADO 7 2¦ A	30850	TOTANA	3004	07016420682
07 301046568872	0611	30040700428156	CASTILLO BRICEÐO MARIA DEL CISNE	CL LUIS DE PERALTA 3 3¦ D	30800	LORCA	3004	07016421591
07 301047827751	0611	30040700428358	MARQUEZ DE ANTEZANA TERESA	CL ORTEGA MELGARES CABALLON 8	30800	LORCA	3004	07016421793
07 301052870135	0611	30040700429267	CONSTANTIN --- MIRELA	CL BALSA NUEVA 62	30850	TOTANA	3004	07016422504
07 301052870438	0611	30040700429368	COJOCARU --- MELANIA DANIELA	CL BALSA NUEVA 62	30850	TOTANA	3004	07016422605
07 061016371657	0611	30040700430681	SABANDO ALCIVAR IDO ANTONIO	AL POETA PARAVICO 24 BJO	30800	LORCA	3004	07016423817
07 301055329487	0611	30040700432604	BRESKA --- EVA	CL BALSA NUEVA 12	30850	TOTANA	3004	07016425534
07 301055329588	0611	30040700432705	SIMACEK --- PETR	CL BALSA NUEVA 12	30850	TOTANA	3004	07016425635
07 301055329790	0611	30040700432806	URBASKOVA --- KAMILA	CL BALSA NUEVA 12	30850	TOTANA	3004	07016425736
07 041033916060	0611	30040700434119	PARRA PEREZ JOSE LUIS	CL LAS ESCUELAS 33	30893	ALMENDRICOS	3004	07016426948

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301049113609	0611	30040700435836	EL BAQALI --- RACHID	CL JACINTO BENAVENTE 4 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016427958
07 301030057856	0611	30040700437149	EL OUFAIRI --- EL MOSTAFA	CL CAVA 49	30800	LORCA	3004	07016428362
07 301010828719	0521	30040700439775	MARZAL MUÐOZ GUSTAVO	CL LAS CASICAS - BUZON AB-13 2	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07016430079
10 30109708362	0111	30040700444324	CADES ASESORES DE SE GUROS, S.L.	CL LA ERMITA BUZ. U-07 10	30891	ESPARRAGAL	3004	07016433214
07 140065133776	0611	30040700444627	COBOS MEDRAN AGUSTIN	PJ LOS SOLES BUZON P 8	30891	ESPARRAGAL	3004	07016433517
07 300070783575	0521	30040700444930	CHUECOS PEREZ JUAN	CL ERMITA___BUZON UO 7	30891	ESPARRAGAL	3004	07016433820
07 301026998215	0611	30040700445233	PALLO TUITISI LUIS ALFONSO	CL DR. BARRAQUER 5 BJ D	30850	TOTANA	3004	07016434123
07 301028455235	0611	30040700445334	PIEDRA CARDENAS NICOLAS POMPILI	CL HORNO DE LAS MONJAS 9	30800	LORCA	3004	07016434224
07 301035120044	0611	30040700445536	AREVALO SUSCAL MARIO CESAR	CL VIRGEN DE MONTSERRAT 15 BJ	30850	TOTANA	3004	07016434426
07 301044622913	0611	30040700446041	CORTEZ NAZARENO CARMEN RUDIS	CL MULA 22	30850	TOTANA	3004	07016434830
07 301052703013	0611	30040700446546	DA SILVA ALMEIDA JOAO PEDRO	CL SANTOMERA 22 AT V	30850	TOTANA	3004	07016435335
07 301052852755	0611	30040700446647	PEREIRA DOS SANTOS PATRICIA RUTE	CL SANTOMERA ATICO V 22	30850	TOTANA	3004	07016435436
07 301036117225	0611	30040700457458	PALIYSKA --- MINKA DINCHEVA	CL VIRGEN DE LAS HUERTAS 124 B	30800	LORCA	3004	07017190420
07 301049879909	0611	30040700460690	ALOUANI --- KADDOUR	CL EZEQUIEL LOPEZ ALCOLEA 9	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017192036
07 301047460868	0611	30040700460791	EL ABKARI --- NAIMA	AV LOS ANGELES 8 2¦ F	30800	LORCA	3004	07017192137
10 30114978900	0111	30040700461906	LAYFRA, S.L.	CM DE LA CONDOMINA 45	30800	LORCA	3004	07017192541
07 301024662636	0611	30040700464330	RUIZ MARTINEZ DIONISIA	CL CORTIJA-EL PORVENIR 0	30816	HOYA (LA)	3004	07017193248
07 301054522165	0611	30040700465744	URREGO OJEDA MAXIMO	CL CALASPARRA 50 4 B	30850	TOTANA	3004	07017193450
07 301055329689	0611	30040700467562	COUFALOVA --- ZDENKA	CL BALSA NUEVA 12	30850	TOTANA	3004	07017193551
07 301047738330	0611	30040700468774	ZANRE --- ISSA	CL JUAN LOPEZ 12 2¦ IZD	30800	LORCA	3004	07017194662
07 301049738752	0611	30040700468875	ESCOBAR AMADOR NURIA	CL COLOM 4	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017194763
07 301051077756	0611	30040700473020	SILVENTE SANCHEZ SANDRA	CL DAMIAN LOPEZ 16 3 G	30850	TOTANA	3004	07017198605
07 301047582726	0611	30040700474434	ETTIZANI --- BOUCHRA	ZZ APARTADO CORREOS 61	30816	HOYA (LA)	3004	07017200019
07 301028891634	0611	30040700474535	EL HARRAM --- HAMID	ZZ APARTADO DE CORREOS 61	30816	HOYA (LA)	3004	07017200120
07 301038107341	0611	30040700475747	LOJA GUASCO SEGUNDO MANUEL	CL CERAMICA 1 3 B	30850	TOTANA	3004	07017671477
07 301049282044	0611	30040700476656	BOUMAHDI --- MOHAMED	CM LA TORRE 15	30800	LORCA	3004	07017671679
07 301025940511	0611	30040700477565	VALLE CASTILLO ELDER LORENZO	CL GENERAL PEREZ CHUECOS 5 1 C	30800	LORCA	3004	07017672285
07 301027297804	0611	30040700478474	SANTANDER SANTANDER MARCO OSWALDO	CL IBIZA 1 1¦ A	30850	TOTANA	3004	07017672891
07 301043337055	0611	30040700478979	AÐASCO GUTAMA LEONARDO FABRIC	CL DONANTES DE SANGRE 8 1¦	30800	LORCA	3004	07017673093
07 401003946403	0611	30040700480700	RODRIGUEZ LLERENA BYRON	CL MACARIOS 22 1¦ B	30850	TOTANA	3004	07017673602
07 301026312343	0611	30040700482316	HBA --- ASSAID	CL MAYOR DE SANTA MARIA 2	30800	LORCA	3004	07017673905
07 301048236565	0611	30040700484639	PETER --- ADU	CL SANTO DOMINGO 10 2	30800	LORCA	3004	07017674208
07 041030646958	0611	30040700485447	BDAIDI --- DRISS	CL ALFONSO ESPEJO 1 2 A	30800	LORCA	3004	07017674713
07 301032391617	0611	30040700485548	GUALINGA GUALINGA MELVA MARIA	CL DONIS 18 1¦	30800	LORCA	3004	07017674814
07 301049764115	0611	30040700485851	BELHAYABA --- ABDERRAZZAK	CL ORFEON FERNANDEZ CABALLERO	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017675016
10 30113721839	1211	30040700486154	FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	UR LA ISLA 1 3 D	30800	LORCA	3004	07017675117
07 071033332800	0611	30040700486255	GARCIA NAPA ANGEL IGNACIO	CT GRANADA 3 2	30800	LORCA	3004	07017675218
07 301037165734	0611	30040700490093	CASTILLO GARCIA FRANCISCO CRUZ	CL ECHEGARAY 28	30850	TOTANA	3004	07017675824
10 30103604941	0111	30040700490194	CONSTRUCCIONES MIFRA NFER, S.L.	CL JUAN ANTONIO MALO 3	30800	LORCA	3004	07017675925
07 301044313422	0521	30040700491713	BROSCHEK --- PETER	AV DEL MAR 30	30880	AGUILAS	3004	07019887121
07 301029801313	0611	30040700492117	EL QABTI --- ABDELALI	CL CAVA 49	30800	LORCA	3004	07019887323
07 301039152012	0611	30040700492319	EL MANNIZI --- SAADIA	LG CA±ADA GALLEGO 0	30860	MAZARRON	3004	07019887424
07 301015594146	0611	30040700492723	ABELLANEDA QUIÐONERO INMACULADA	CL EXPLANADA ALFONSO X EL SABI	30800	LORCA	3004	07019887828
07 301018063303	0611	30040700492824	HERNANDEZ ADELL MARIA DOLORES	CL ASPERILLAS 11 BJ	30880	AGUILAS	3004	07019887929
07 300086179192	0521	30040700492925	CAZORLA SANCHEZ JOAQUIN	CL ROSA DE LOS VIENTOS 22	30880	AGUILAS	3004	07019888030
07 301027190902	0611	30040700493026	ALVAREZ LUNA LUIS ENRIQUE	CL CANOVAS DEL CASTILLO 10 2¦	30850	TOTANA	3004	07019888333
07 301029117562	0611	30040700493127	RAMON PACCHA HUGO FERNANDO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 1 3 A	30850	TOTANA	3004	07019888434
07 301031127381	0611	30040700493228	CAIZA TIPAN GALO PATRICIO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 1 1 D	30850	TOTANA	3004	07019888535
07 301036077314	0611	30040700493329	YUGAN CAYAMBE MARIA BEATRIZ	AV ALAMEDA DE MENCHIRON 11 1 D	30800	LORCA	3004	07019888838
07 301047641532	0611	30040700493531	LAARBI --- DHARYF	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 1	30800	LORCA	3004	07019889040
07 301051872146	0611	30040700493632	ASEIDU --- ANTHONY	CL RIO GUADALENTIN 11 BJ	30800	LORCA	3004	07019889545
10 30110685335	0111	30040700493733	HERNANDEZ RABAL GINES	CL DOCTOR LUIS PRIETO 30 3¦ IZ	30880	AGUILAS	3004	07019889646
10 30114582715	0111	30040700493834	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL SOLA 57 1	30430	CEHEGIN	3004	07019889747
10 30112483875	0814	30040700493935	RUBI HERNANDEZ RAFAEL	CL ANICETO 76 2¦ D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019890050
10 30102905834	0111	30040700494036	LORCA HOSTELEROS, S. A.L.	AV ESTACION 0	30800	LORCA	3004	07019890151
10 30112103353	0111	30040700494440	PEARL OF MURCIA PROP ERTIES, S.L.	CL SAN TELESFORO 3	30430	CEHEGIN	3004	07019890858
10 30113427405	0111	30040700494642	MULTISERVICIOS COSTA , S.L.	CT LORCA 20 5 E	30880	AGUILAS	3004	07019891161

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30114334353	0111	30040700494743	GEA MILLAN FRANCISCO JAVIE	AV ALMERIA 23	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019891262
10 30114394068	0111	30040700494844	JUAN IBA±EZ SOLER Y MARIA Z OLIVA HDEZ.	CL MERCADO ED POSADA DEL MAR 4	30880	AGUILAS	3004	07019891464
10 30114655766	0111	30040700494945	SEYCON 2010, S.L.	CL CARTAGENA, 4 2¦ M	30850	TOTANA	3004	07019891565
07 031044622149	0521	30040700495147	PRICE --- EDWARD THOMAS	UR CAMPOSOL FORTUNA 19	30870	MAZARRON	3004	07019892777
07 081092757610	0521	30040700495349	CELDRAN BERNAL MARIA ANGELES	CL CASTILLA 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019893383
07 180043916859	0521	30040700495450	MESAS ZUÐIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO 12	30800	PULGARA	3004	07019893484
07 031061825101	0611	30040700495551	SADAK --- SIHAM	CL TRAVESIA CAMINO VUEJO DEL P	30800	LORCA	3004	07019893989
07 281111416741	0521	30040700495753	SARANGO GONZAGA ANGEL	CL FAJARDO 13 3 A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019894494
07 031052870987	0611	30040700495854	BELLA --- MOHAMMED	ZZ LUGAR MARCHENA 7	30800	LORCA	3004	07019894595
07 031062711134	0611	30040700495955	BRICEÐO SHICAY JENNY MIREYA	CL SAN JUAN 4 2 B	30850	TOTANA	3004	07019894902
07 041000544929	0611	30040700496157	EL OUARDI --- ABDELCHANE	ZZ DIP.IFRE-PASTRANA 0	30870	MAZARRON	3004	07019895407
07 301019801623	1221	30040700496359	SANTOS ACEVEDO MARIA	CL CENTRO RURAL-ALMENDRICOS 99	30800	LORCA	3004	07019895508
07 041023179473	0611	30040700496460	YOUSEEF --- MOUSTAPHA	CL LUIS TORNERO 4	30800	LORCA	3004	07019895912
07 041027918329	0611	30040700496561	ODEH --- JOSEPHINE	CL DEL CHARCO 12 2	30800	LORCA	3004	07019896013
07 301052181132	1221	30040700496662	DONYE --- REMI	CL CHARCO 12 2 A	30800	LORCA	3004	07019896316
07 041036276493	0611	30040700496763	JARAMILLO DE VALENCIA MARIA EUCARIS	CL ESPARTEROS 3 1 3	30880	AGUILAS	3004	07019896417
07 041038724836	0611	30040700496965	MUHAMMAD --- NAWAZ	LG PUENTE LA PIA-CASA PALACIO	30800	CAZALLA	3004	07019896720
07 041040437389	0611	30040700497066	BOSQUE TIPANTASIG GALO MARCELO	AV JUAN CARLOS I 15 2¦ A	30800	LORCA	3004	07019896821
07 121012863894	0611	30040700497167	EDDERDAK --- EL MOSTAFA	CL EVERET 16	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019897124
07 141038553506	0611	30040700497369	LOPEZ ESMERALDA HERLINDA DOLORE	CL DEL PILAR 4 2¦ D	30850	TOTANA	3004	07019897528
07 161005432822	0611	30040700497470	LOPEZ MONTIEL CRISTIAN JESUS	CL FUNDICI¾N-EDIFICIO SAN FRAN	30870	MAZARRON	3004	07019897629
07 211020291219	0611	30040700497571	VERA ZAMBRANO ESTRELLA TRINID	CL SAN AGUSTIN 1 2 C	30800	LORCA	3004	07019897932
07 221006317240	0611	30040700497672	LABZAMI --- ABDELAZIZ	CL MARSILLA 0 1 C	30800	LORCA	3004	07019898235
07 281121943463	0611	30040700497773	MARQUEZ CAGUA CARMEN ALFREDIN	CL COLON 2	30850	TOTANA	3004	07019898538
07 281211286527	0611	30040700498177	ABAD MACIAS IVAN ARTIMIDORO	AV JUAN CARLOS I 111 2¦ C	30850	TOTANA	3004	07019899144
07 300071663851	0521	30040700498278	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MOLINO PASCU	30800	LORCA	3004	07019899245
07 300044582461	0611	30040700498379	LOPEZ GARCIA JESUS	CL LARGA 44	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019899346
07 301008181326	0611	30040700498783	GARCIA ROS ANTONIO	CL HIGUERAS-PLAYASOL I-PTO 403	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019899649
07 301013618477	0611	30040700499086	RODRIGUEZ HURTADO JAVIER	CL REY CARLOS III 46	30880	AGUILAS	3004	07019900154
07 301014411756	0611	30040700499187	AZZI --- BOUJEMA	CL LAS PARRAS 30	30850	TOTANA	3004	07019900255
07 300087969854	0521	30040700499389	GARCIA GUERRERO PASCUAL	AV ALMERIA 65 2¬ 1¦ A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019900659
07 300088421007	0521	30040700499490	GARCIA HENARES PEDRO ALFONSO	CL SIERRA DEL CARCHE 11 3	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019900760
07 301017795642	0611	30040700499692	DAHMANI --- TAYEB	CL VASCO DE GAMA 23	30850	TOTANA	3004	07019900962
07 300089456075	0521	30040700499793	BORGOÐOZ PEREZ CLARA MARIA	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 6 4¦	30800	LORCA	3004	07019901265
07 301018943474	0611	30040700499894	MESSAOUDI --- ABDELKADER	ZZ IFRE-PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019901366
07 301019594384	0611	30040700499995	MARIN SANCHEZ MIGUEL ANGEL	CL FRANCISCO SALZILLO 6 2 C	30800	LORCA	3004	07019901467
07 301020666640	0611	30040700500096	HAMMU MOHAND YAMINA	CL VENUS 13	30880	AGUILAS	3004	07019901669
07 301020786575	0611	30040700500100	LAHMIDI --- ABDELHAK	CL GENERAL AZNAR 43 4 B	30850	TOTANA	3004	07019901770
07 301021483864	0611	30040700500201	HOUARI --- ALLAL	CL FINAL CORREDERA 71	30870	MAZARRON	3004	07019901871
07 301023984343	0611	30040700500403	KADDOURI --- KHADRA	CL ALBEÐIZ 6	30850	TOTANA	3004	07019902275
07 301001947054	0521	30040700500504	BELMONTE DEL ALAMO PEDRO ENRIQUE	CL LOPE GISBERT 21	30800	LORCA	3004	07019902376
07 301024649195	0611	30040700500605	MESSAOUDI --- SMAINE	ZZ FINCA ANTONIO DIAZ IFRE 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019902679
07 301003169557	0521	30040700500706	MARTINEZ PLAZAS JOSE	CL BLANCA 22	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019902780
07 301026160274	0611	30040700500807	ABAD ROSILLO LORGIA MARIETA	CL SEVERO OCHOA 0 3¦ A	30800	LORCA	3004	07019902881
07 301026247372	0611	30040700500908	OÐA PARRAGA WILFRIDO FREDDY	AL LOS TRISTES 6 9¦ C	30800	LORCA	3004	07019903083
07 301026317494	0611	30040700501009	PALANGO MARCALLA MARIA GRACIELA	CL ALBURQUERQUE 3 2¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07019903184
07 301005570309	0521	30040700501110	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HUERTAS	AV JUAN CARLOS I.E.NUEVA LORCA	30800	LORCA	3004	07019903386
07 301026543729	0611	30040700501312	BEN EL KHADRA --- EL HABIB	ZZ DIP. CAÐADA DE GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07019903689
07 301027085818	0611	30040700501413	HAIDACH --- RACHID	AV ALMERIA 22	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019903790
07 301027425722	0611	30040700501716	ALLAOUI --- AHMED	CL PASEO GUERRA 9 2¦ D	30800	LORCA	3004	07019904396
07 301027441684	0611	30040700501817	PINZON VEGA VICTOR ALMICAR	AV LOS ANGELES ESCULTOR ESPEJO	30800	LORCA	3004	07019904400
07 301027728341	0611	30040700502120	DAHHAOUI --- EL ARBI	CL RIQUELME 27	30800	LORCA	3004	07019905612
07 301027800281	0611	30040700502322	SAID --- EL MARJANI	ZZ IFRE PASTRANA 0 BJ	30870	MAZARRON	3004	07019906218
07 301027857269	0611	30040700502423	JEMRHILI --- LAKHDAR	PZ MADRE DE DIOS DE LA PE±A 8	30800	LORCA	3004	07019906319
07 301029256190	0611	30040700502827	REYES CHUQUIGUANCA JOSE BENICIO	AL GIMENO CASTELLLAR 15 1 D	30800	LORCA	3004	07019907329
07 301029440995	0611	30040700502928	GUARNIZO SERRANO MARIA TERESA	CL CERAMICA 40	30850	TOTANA	3004	07019907430
07 301029631662	0611	30040700503130	ROSILLO REYES CLAUDIO	CL ALFONSO ESPEJO,LOS ANGELES	30800	LORCA	3004	07019907935

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301029697946	0611	30040700503231	FERNANDEZ OJEDA MANUEL JESUS	CL DOCTOR LOPEZ IBOR 6 BJ B	30850	TOTANA	3004	07019908339
07 301029850318	0611	30040700503332	DELGADO CAMPOVERDE JUAN CARLOS	CL IBIZA 3	30850	TOTANA	3004	07019908440
07 301030042193	0611	30040700503433	KADFI --- MUSTAPHA	CL LA TORRE 29 2¦ B	30870	MAZARRON	3004	07019908844
07 301018256592	0521	30040700503534	MARTINEZ PACO JOAQUIN	CT GRANADA 23	30800	LORCA	3004	07019908945
07 301030937829	0611	30040700503635	GALARZA SANCHEZ JOSE MARCELO	CL SAN JUAN 4 1 B	30850	TOTANA	3004	07019909248
07 301024566545	0521	30040700503837	VASQUEZ VASQUEZ WILSON VINICIO	CT PULGARA 171 BJ	30800	LORCA	3004	07019909854
07 301032102536	0611	30040700503938	CONSTANTE VERA MARIO ESTEBAN	CL SAN AGUSTIN 1 2¦ C	30800	LORCA	3004	07019909955
07 301032123249	0611	30040700504039	HIDALGO SANDOVAL ENITH BOLIVIA	CL MORATA 4	30800	LORCA	3004	07019910258
07 301032223077	0611	30040700504140	CUESTA MORAN ALEXANDRA	UR LOS ANGELES.C.LOPE DE VEGA	30800	LORCA	3004	07019910359
07 301032563991	0611	30040700504241	CODENA CALISPA NORMA MERCEDES	CL DEL CARMEN 44 1¦ D	30850	TOTANA	3004	07019910662
07 301033053641	0611	30040700504342	RAMIRES CONDO PETRONA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2 A 2	30850	TOTANA	3004	07019910763
07 301037272939	0521	30040700504645	BELMONTE LOPEZ ILUMINADO ANTON	CL CUESTA LA SANTA *LOS ESTRE	30850	TOTANA	3004	07019911672
07 301043567330	0521	30040700504746	DOOLIN --- CATHERINE MARY	UR CAMPOSOL GOLF NEPTUNO 93	30870	MAZARRON	3004	07019911773
07 301034185915	0611	30040700504948	BLACIO AGUILAR FREDI GONZALO	CM VIEJO DEL PUERTO 50 1¦	30800	LORCA	3004	07019911874
07 301046826227	0521	30040700505150	MOREIRA RIBEIRO SILVESTRE HELENA CRISTIN	CL DIPUTACION LA PULGARA. PUEN	30800	LORCA	3004	07019911975
07 301052741005	0521	30040700505352	ROS TORRES MARIA DEL MAR	CL MIGUEL CORONEL 9	30810	ZARCILLA DE RAMOS	3004	07019912177
07 301053705547	0521	30040700505453	PRICE --- MARTIN WAYNE	CL ROSA URB. CAMPSOL 646	30870	MAZARRON	3004	07019912278
07 301036425504	0611	30040700505857	PAGUAY TAPIA JOMAYRA MERCEDE	CT DE GRANADA 53 3¦ L	30800	LORCA	3004	07019912480
07 301036732870	0611	30040700505958	EL ASSRAOUI --- EL BACHIR	CL JOSE MELLADO 10 BJ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019912581
07 301036842196	0611	30040700506059	PETROV --- PLAMEN ALEKSAND	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2 2 A	30850	TOTANA	3004	07019912884
07 301038234249	0611	30040700506261	VEGA JIMENEZ ANGEL IGINIO	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 11 2	30800	LORCA	3004	07019912985
07 301038454824	0611	30040700506463	MERINO JIMENEZ ANGELA MARIA	ZZ DIPUT.IFRE CAZADORES, S/N¦	30876	MAZARRON	3004	07019913086
07 301038975085	0611	30040700506766	DAVILA TORRES VICTOR ARIEL	LG CAÐADA GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07019913288
07 301039356722	0611	30040700506867	GUARNIZO JIMENEZ SILVIO RUBEN	CL CERAMICA 40	30850	TOTANA	3004	07019913591
07 301040023796	0611	30040700506968	LECHGAR --- SAID	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800	LORCA	3004	07019913692
07 301040250435	0611	30040700507069	ZOUBIR --- NADIA	CL DR.FLEMING 1 3¦ B	30800	LORCA	3004	07019913793
07 301040355216	0611	30040700507170	TIPANQUIZA CHANCHICOCHA MYRIAN ROCIO	CL GENERAL AZNAR 17 2¦ B	30850	TOTANA	3004	07019913894
07 301041664110	0611	30040700507271	MOREIRA CEDENO EDWIN LEONEL	CL MAYOR 30 2¦ B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019914100
07 301041976833	0611	30040700507372	CALVA CHAMBA JUAN IVAN	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 1	30800	LORCA	3004	07019914201
07 301042628652	0611	30040700507473	SALHI --- FATNA	LG DIPUTACION MORATA, S/N 0	30878	MORATA	3004	07019914302
07 301042966536	0611	30040700507574	GORDILLO CHACHO BLANCA ROSA	CL CIUDAD DE MERIDA 9 BJ	30850	TOTANA	3004	07019914605
07 301043631994	0611	30040700507776	SOUHNI --- MUSTAFA	CT DE HINOJAR FRENTE TEJERA 16	30816	HOYA (LA)	3004	07019914706
07 301043705554	0611	30040700507877	TAPIA --- SALOMON	CL MIGUEL HERNANDEZ 28	30850	TOTANA	3004	07019914807
07 301044373642	0611	30040700507978	HASSANI --- AZIZ	AV RAFAEL MAROTO 50 B	30800	LORCA	3004	07019915110
07 301044689500	0611	30040700508281	NAJIMI --- ABDERRAHIM	ZZ RAMONETE 999	30876	RAMONETE	3004	07019915312
07 301045352029	0611	30040700508685	SILVA MARINO JESSICA MAGALI	CL CERAMICA 0 2 2 F	30850	TOTANA	3004	07019916120
07 301045622518	0611	30040700508786	RIOFRIO VEGA GONZALO ELIAS	CL CERAMICA 1 1 3¦ C1	30850	TOTANA	3004	07019916221
07 301045824295	0611	30040700508887	ARUQUIPA QUISBERT CARLOS VICTOR	CL CAMINO DEL HUERTO 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019916423
07 301048420966	0611	30040700509089	EL MEDKOURI --- SAID	CN LA TORRE SALOBRALES CAMPILL	30813	PURIAS	3004	07019916726
07 301048472904	0611	30040700509190	PESHEV BULGARIEV TODOR	CL BEGASTRI 12 2	30430	CEHEGIN	3004	07019916827
07 301048971644	0611	30040700509291	NOUAR --- HOUCINE	CL DEL CASTILLO 26	30850	TOTANA	3004	07019917938
07 301049005289	0611	30040700509392	FATMI --- ABDERRAHIM	ZZ LEBRILLERAS-LA CASICA 0	30876	RAMONETE	3004	07019918039
07 301049096128	0611	30040700509493	RGUIG --- MOHAMMED	CL DEL PINO 19 1¦	30870	MAZARRON	3004	07019918645
07 301049406326	0611	30040700509695	TENBIHI --- RACHID	AV LOS ANGELES 31 4 D	30800	LORCA	3004	07019919251
07 301049517571	0611	30040700509796	CHIMBO ORTEGA WASHINGTON BENA	CL DE LA HOYA 17 B	30850	TOTANA	3004	07019919352
07 301049809480	0611	30040700509901	KADRANI --- RACHID	CL RICARDO GIL 5	30816	HOYA (LA)	3004	07019919756
07 301049953162	0611	30040700510002	BOUABID --- KHOLTI	CL CASA TEJADA 3	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07019919857
07 301050642367	0611	30040700510204	SANCHEZ PINEDA EDISSON JAVIER	CL SANTA BARBARA 19 BJ K	30850	TOTANA	3004	07019920261
07 301050836973	0611	30040700510305	DJELLOUL --- DJILALI	CL GRAL. AZNAR 43	30850	TOTANA	3004	07019920362
07 301050984796	0611	30040700510406	PACHECO IDROVO JOSE CESARIO	CL ARCIPRESTE GOMEZ PELLICER 1	30850	TOTANA	3004	07019920766
07 301051196378	0611	30040700510507	JUMBO JIMENEZ ANA LUCIA	CL HORNO 67 BJ	30800	LORCA	3004	07019920867
07 301051321771	0611	30040700510608	CAISAGUANO CAISAHUANO VICTOR HUGO	CM HONDO 24 BJ	30815	MARCHENA	3004	07019921271
07 301051638538	0611	30040700510709	EZ-ZAYTOUNY --- TAYBI	LG CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÐADA DE GALLE	3004	07019921372
07 301052170220	0611	30040700510810	EL MEDDANI --- MILOUD	CM BALDAZOS 0	30816	HOYA (LA)	3004	07019921675
07 301052195781	0611	30040700510911	MOROCHO AREBALO SEGUNDO ELOY	CL CABRERA 1 BJ	30800	LORCA	3004	07019921776
07 301052534170	0611	30040700511012	ZOUGAGH --- MOSTAFA	CL CA±ADA DEL SEPULCRO 25	30800	LORCA	3004	07019922079
07 301052783138	0611	30040700511113	MOKHTARI --- TOURIA	CL CANALEJAS 53	30870	MAZARRON	3004	07019922180

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301052871246	0611	30040700511214	SIRCA --- LENUTA	CL PERU 5	30850	TOTANA	3004	07019922483
07 301052871347	0611	30040700511315	STANCIU --- LENUTA	CL PERU 5	30850	TOTANA	3004	07019922584
07 301053473757	0611	30040700511416	ZARHNOUN --- ANOUAR	ZZ CASAS GADIR KM 12,5 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019922887
07 301053586622	0611	30040700511517	ALOUI --- KARIMA	CL IBIZA 1 1 E	30850	TOTANA	3004	07019922988
07 301055403249	0611	30040700511820	GILBERTE PONCE DOLORES	CL HONDURAS 11 1	30850	TOTANA	3004	07019923392
07 301055765078	0611	30040700512022	TORRES RODRIGUEZ ANTONIO	CL SAN ISIDRO 207	30800	LORCA	3004	07019923796
07 371012497407	0611	30040700512123	ZULETA ROSSO IVAN	AV GRAN VIA 6 1 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019924002
07 410103530031	0611	30040700512224	MANCERA SORROCHE JOAQUIN	CL LOMA DE LA RICA 319	30850	LEBOR	3004	07019924305
07 411027423114	0611	30040700512325	VARGAS VARGAS MARIA	CL CALDERON DE LA BARCA-ED.VIE	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019924608
07 301025842396	0611	30040700512527	EDDIANI --- MOHAMED	CL PINTOR LUIS TORNERO 10 BJ	30800	LORCA	3004	07019925012
07 301042312087	0611	30040700512628	HANNAOUI --- SANA	CL PASEO LOS ANGELES 10	30800	LORCA	3004	07019925113
07 041036515761	0611	30040700512729	ZOUHIR --- DERRAZ	CL LOPEZ DE AYALA 3	30880	AGUILAS	3004	07019925214
07 300086356523	0521	30040700513133	PEREZ VALERO JUAN	CL ANICETO 87	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019925618
07 301000887532	0521	30040700513234	MARTINEZ GALLEGO MARIA JOSE	CL CASTILLA 4 1¦	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019925719
07 301046399629	0611	30040700513335	KARROUM --- RACHID	CL CAÐADA DE GALLEGO.CENTRO 26	30870	MAZARRON	3004	07019925820
07 431015564224	0611	30040700513537	DAOUHANY --- RACHID	CM CASAS DE MURCIA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07019926123
07 301049834136	0611	30040700513739	ZOUHAIR --- RACHID	ZZ IFRE 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07019926325
07 301013191374	0521	30040700514345	CIFUENTES HEREDIA SABINO	CL JUANA MARTINEZ SORIANO 32 2	30800	LORCA	3004	07019926931
07 301044413048	0611	30040700514446	AMNINI --- RACHID	CL CAVA 49 BJ	30800	LORCA	3004	07019927032
07 301033845910	0611	30040700514951	HIDALGO VARGAS DIANA CAROLINA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 3 2	30800	LORCA	3004	07019927133
07 301031714233	0521	30040700515052	SABIR --- ZAHRA	CL VICENTE MEDINA 21 BJ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019927638
07 301020702814	0611	30040700515153	CALLE CALLE ANA MARINA	CT HINOJAR.PARQUE LA TEJERA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07019927739
07 301035133380	0611	30040700515961	TUBON LLUNDO WILSON ENRIQUE	CL ABENHALAJ 7 4 D	30800	LORCA	3004	07019928244
07 301047723374	0611	30040700516062	GUAITA ACUALONGO DELIA PATRICIA	CL ABENHALAJ 7 4 D	30800	LORCA	3004	07019928345
07 301030340873	0611	30040700519601	RAHALI --- ABDELMOUNIM	CL SALITRE 14	30850	TOTANA	3004	07019932082
07 301009719986	0611	30040700520611	EL MAHJOUBI --- ALLAL	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870	MAZARRON	3004	07019932587
07 300072407216	0611	30040700520712	MORENO MARTINEZ ISIDORA	CL CALLEJON VIRGEN 5	30880	AGUILAS	3004	07019932991
07 301040449788	0611	30040700521015	SILLAGANA CHADAN WILSON GIOVANNY	CL ALEDO 9 2¦ IZD	30850	TOTANA	3004	07019933496
07 410132922142	0611	30040700521419	SOLIS RODRIGUEZ FRANCISCO J	CL TONELEROS 18 3	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019934005
10 30115236251	0111	30040700523035	HERNANDEZ SERRANO ANTONIO	LG DIPUTACION PARETON 70	30850	TOTANA	3004	07019935520
10 30114338090	0111	30040700523843	GIL LARROSA SARAI	CL ARGENTINA 32 3¦ DCH	30850	TOTANA	3004	07019937136
07 231038613069	0611	30040700524045	SAMHI --- HOURIA	CL SAN BARTOLOME 82	30892	LIBRILLA	3004	07019937338
07 300052770574	0521	30040700524449	HIDALGO LOPEZ SANTOS	CL GRAN VIA 20	30430	CEHEGIN	3004	07019937944
07 301029768674	0611	30040700525762	COLLAGUAZO MENA ECUADOR	CL CALLEJON DE LOS FRAILES 20	30800	LORCA	3004	07019939661
07 301040192538	0611	30040700526267	KADDOURI --- FAHIMA	CL SAN DIEGO 41	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019940570
07 301050302463	0611	30040700526772	EL KAYADI --- CHERKI	CL ESCULTOR DIMAS MORALES 12 1	30800	LORCA	3004	07019941782
07 301050470090	0611	30040700526873	AYNAOU --- NOUREDDINE	CL SAN DIEGO 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019941883
07 301008124338	0521	30040700527277	HOYOS MARTINEZ MANUEL	CL SANTOS OLMOS 7	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019943503
07 301048866560	0611	30040700528489	BOURGAIA --- MILOUD	CM LOS TOLLOS 397 BJO	30815	CONDOMINA (LA)	3004	07019945927
07 301039482822	0611	30040700529402	JIMENEZ TORRES JOSE ANTONIO	CL PLAZA CAÐO DE SAN CRISTOBAL	30800	LORCA	3004	07019947139
07 300079072934	0611	30040700530008	SERRANO CANOVAS MARIA ELENA	CL LIMA 34	30850	TOTANA	3004	07019948553
07 300092451860	0611	30040700530109	CARRASCO MELLADO GONZALO	CL LIMA 34	30850	TOTANA	3004	07019948654
07 301012620690	0611	30040700530210	COSTA LOPEZ RAUL	CL PADRE ACOSTA 2 1 F	30850	TOTANA	3004	07019948755
07 301020595508	0611	30040700530311	MARTINEZ JIMENEZ ANA ISABEL	RL LOS ANGELES 1 2 B	30800	LORCA	3004	07019948856
07 301043387474	0611	30040700531422	VITERI MEDINA CARLOS PATRICIO	AL CERVANTES 60 1¦ E	30800	LORCA	3004	07019950068
07 301045096391	0611	30040700531624	ANDRADE PEREZ PEDRO	CL LA MONJA 40 BJ	30850	TOTANA	3004	07019950472
10 30114276254	0111	30040700532230	CONGELADOS NAGAR, S. L.	LG POL. INDUS. SALINAS AV. DIN	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019951381
10 30107837777	0111	30040700532331	MUÐOZ RIVERA PEDRO MANUEL	PO DE PARRA 20	30880	AGUILAS	3004	07019951482
10 30104707105	0111	30040700532432	AYUDA EN EL GUADALEN TIN, S. COOP.	CL ACISCLO DIAZ 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019951583
10 30111533477	0111	30040700532533	CONGELADOS NAGAR, S. L.	AV DINAMARCA, PG.IND. LAS SALI	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019952694
07 040034404600	0521	30040700532634	SANTIAGO OLIVA ANTONIA	CL TENOR JOSE SANCHEZ GALAN 6	30880	AGUILAS	3004	07019952795
10 30113823081	1211	30040700532735	SICILIA MATEOS JUAN MANUEL	CT AGUILAS APARTADO CORREOS 38	30800	LORCA	3004	07019952896
07 041025012571	0611	30040700532836	ACHAOUI --- MOHAMED	CL SARGENTO HERNANDEZ 26 BJ	30892	LIBRILLA	3004	07019953405
07 301045314643	1221	30040700532937	CHICINAS --- DINA	CM DE VERA, PUENTE PASICO 32 B	30813	PUENTE PASICO	3004	07019953506
07 081138723583	0611	30040700533038	CHAMORRO ROSERO MARIA ETELVINA	CL GRANADICA 9 B	30850	TOTANA	3004	07019953607
07 281187999958	0611	30040700533240	VELIN CASTILLO HECTOR MANUEL	AV JUAN CARLOS I 41 2 5¦ C	30800	LORCA	3004	07019954213
07 300076363604	0521	30040700533341	CAMPILLO HARO FRANCISCA	CL JUAN HERRERA 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019954617

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301007629537	0611	30040700533442	LARIO ELVIRA ANTONIO DAVID	CL OVALO SANTA PAULA_EDIF MOLI	30800	LORCA	3004	07019954718
07 301010908541	0611	30040700533543	KADFI --- AICHA	LG LA PALOMA LEIVA 0	30870	MAZARRON	3004	07019955122
07 301012943521	0611	30040700533644	HAMDAOUI --- BOUALAM	CL LAS BARRAS PARTIDO DEL RAAL	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019955223
07 301020407770	0611	30040700533745	KHARZE --- BOUYAKOUB	CL ALQUERIAS 15	30850	TOTANA	3004	07019955627
07 301023428918	0611	30040700533947	QUEVEDO TORRES ARNULFO MANUEL	AL DE CERVANTES-ED.OVALO 0 1 1	30800	LORCA	3004	07019956132
07 301000899757	0521	30040700534048	AIOUZ --- EL BEKKAYE	CL VERGARA PEREZ 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019956233
07 301025330118	0611	30040700534149	IBENZIREG --- ABDELKADER	AV ESPAÐA 8	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019956536
07 301026974670	0611	30040700534250	KOUDAD --- ABDELKADER	CL BLAS DE OTERO 8	30892	LIBRILLA	3004	07019956637
07 301008028853	0521	30040700534351	QUIÐONERO BEAS PEREZ TUDELA JOSE JOAQUIN	CT DE GRANADA - ED.BLANCO 4 3¦	30800	LORCA	3004	07019957142
07 301008904883	0521	30040700534452	HERNANDEZ CERDA JORGE	CL AGUILAS 11	30870	MAZARRON	3004	07019957243
07 301022016556	0521	30040700534654	HERNANDEZ TORRES ANTONIO JAVIER	AV NATIVIDAD SANZ 6 1¦ F	30892	LIBRILLA	3004	07019957647
07 301031847811	0611	30040700534755	OCAMPO CARVAJAL ESTHER OLIVIA	ZZ CA±ADA ZAMORA 47	30850	TOTANA	3004	07019957950
07 301028035307	0521	30040700534856	GILBERTE AMADOR JESUS	CL SALVADOR DALI 19	30880	CALABARDINA	3004	07019958051
07 301032576220	0521	30040700534957	AMADOR RUIZ MARIA ANTONIA	CL SALVADOR DALI 19	30880	CALABARDINA	3004	07019958354
07 301035202694	0611	30040700535058	AYNAOU --- HASSANE	CL SAN DIEGO 10 BJO	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019958455
07 301035474294	0611	30040700535159	MORENO MORENO DEICY JAQUELINE	CL GUITARRISTA CANO 9 2¦ IZQ	30800	LORCA	3004	07019958758
07 301053425459	0521	30040700535260	HARRINGTON --- STEPHEN PAUL	LG APTDO. CORREOS 408	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019958859
07 301035887758	0611	30040700535361	SALGADO MOROCHO OLGA PIEDAD	CL ALMERIA 7 BJ 1	30880	AGUILAS	3004	07019959162
07 301037947693	0611	30040700535664	SAADOUN --- MUSTAPHA	CL PIO XII 79	30892	LIBRILLA	3004	07019959566
07 301038732484	0611	30040700535765	VALVERDE BASTIDA LOURDES	CL JUAN PABLO II 6 3¦	30892	LIBRILLA	3004	07019959667
07 301040154445	0611	30040700535866	SOTOMAYOR CASTILLO ANGEL FABIAN	AV JUAN CARLOS I 49 2 H	30800	LORCA	3004	07019959970
07 301043459721	0611	30040700536068	MACIAS BEDOYA JESUS ALBEIRO	CL MANILA 8 1¦ E	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019960374
07 301043716668	0611	30040700536169	ORTIZ SANCHEZ HILDA MARGARITA	CL GENARAL MOSCARDO 13	30850	TOTANA	3004	07019960475
07 301044474783	0611	30040700536371	TOALOMBO ALLAS SEGUNDO RAFAEL	CL COLON 4 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019960879
07 301045023239	0611	30040700536472	BASRI --- FATIHA	CL ESPRONCEDA 8 3¦ B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019961182
07 301045206327	0611	30040700536573	CHAKIR --- ABDELGHANI	LG IFRE-CA±ADA DE GALLEGO 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07019961485
07 301048783203	0611	30040700536775	AGUILAR ZURITA JULIA	CL ROSA 15	30850	TOTANA	3004	07019961990
07 301051646521	0611	30040700537078	EL GHOBACHI --- JAMAL	CL LEPANTO 22 1¦ D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019962293
07 301052786673	0611	30040700537179	AYNAOU --- ALLAL	CL PRIMERO DE MAYO 8 A 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019962394
07 301055580677	0611	30040700537280	ALCARAZ CANOVAS ANGELA CARMEN	CL JUAN CARLOS I 5 2	30892	LIBRILLA	3004	07019962495
07 041027420292	0611	30040700537381	SALHI --- MOHAMMED	CL DON PEDRO GAMBIN 22 2 IZQ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019962596
10 30112679693	0111	30040700537987	SANCHEZ CHUECOS MARIA JOSE	CL PARROCO LLAMAS 2 3¦ B	30800	LORCA	3004	07019963206
07 301036074179	0611	30040700539001	CAMACHO REQUENES DALTON NOVARINO	AV JUAN CARLOS I 111 2¦ B	30850	TOTANA	3004	07019966236
07 301040633381	0611	30040700539203	ESPINOZA GUZMAN JUAN CARLOS	CL CASA DOÐANA-BARRANDA 9999	30412	BARRANDA	3004	07019966741
07 301054821451	0611	30040700539607	MORALES MOLINO SARA	CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	30850	TOTANA	3004	07019967448
07 301055329891	0611	30040700539708	COUFAL --- KAMIL	CL BALSA NUEVA 12	30850	TOTANA	3004	07019967852
07 301004092269	0521	30040700540011	BETSCHMANN TAILLARD --- DANIELLE LILLI	CL CALARREONA.APART.156-CUEVA	30889	CALARREONA	3004	07019968458
07 121013059110	0611	30040700540415	EL HBIB --- ABDERRAHIM	CL EULOGIO PERIAGO 36	30800	LORCA	3004	07019969266
07 301030133638	0611	30040700540920	PICHASACA MAYANCELA SEGUNDO FRANCIS	CL BALSA NUEVA 31	30850	TOTANA	3004	07019970074
07 301003279085	0521	30040700541021	ORTUÐO GARCIA CESAREA	ZZ CA±ADA DE CALVO-PJLA VERJA	30430	CEHEGIN	3004	07019970377
07 301035609892	0611	30040700541223	ANGAMARCA MATUTE JOVANNY FCO	CL CERAMICA 1 2 3 B	30850	TOTANA	3004	07019970781
07 301041742215	0611	30040700541324	OURKIA --- ZINEB	CL ESPRONCEDA 13 2¦ B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019970882
07 301051406142	0611	30040700541627	BELKACEM --- SAMIRA	CL ESPRONCEDA 4 3¦ C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019971286
07 101008673934	0611	30040700541728	MAAGOUZ --- ABDELMALEK	CL ARAPILES 11	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019971589
07 301052185576	0611	30040700543041	SALIM --- JAMALI	CL MARTIN PI±ERO 8 3 D	30800	LORCA	3004	07019972704
07 300064240018	0521	30040700543546	LOPEZ BAENA ANA	AV JUAN CARLOS I EDF. GOYA 31	30800	LORCA	3004	07019973209
10 30113150751	0613	30040700543950	GALLARDO ROBLES JUAN	AV CONSTITUCION 8 3 G	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019973613
07 301031181541	0611	30040700544051	AUGHADI --- BENNACEUR	CL MARTIN DE PIERNAS 13 1 D	30800	LORCA	3004	07019973916
07 301026316888	0611	30040700544152	YADAICELA SALTO JUAN VITERBO	CL FELIPON DE COCO 8 BJ	30800	LORCA	3004	07019974017
07 301036571004	0611	30040700544859	VASQUEZ BALCAZAR JOSE MIGUEL	CL ANTONIO FILIBERTOS 6 2¦ C	30800	LORCA	3004	07019974421
10 30114213913	0111	30040700545162	DEEP CLEAN REGION DE MURCIA, S.L.	CL LARA 6 1 B	30880	AGUILAS	3004	07019975734
07 301031323506	0611	30040700545364	SUMBA POMAVILLA LUIS WALTER	CL GIMENEZ DIAZ 2	30850	TOTANA	3004	07019975936
07 301032840847	0611	30040700545465	SAQUINGA TAMAY MIRIAN DEL ROCI	CL CARMEN 18	30870	MAZARRON	3004	07019976037
07 300051891716	0521	30049000349152	GONZALEZ RODRIGUEZ MANUEL JOSE	S.ISIDRO ERMITA EDF.ORINOCO 0	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07023818954
07 460103285301	0521	30059700011146	MORENO ROMAN JUSTO	CL JUAN XXIII 34 B	30892	LIBRILLA	3004	07023819055
10 30111659779	0613	30060700259584	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION ALBAI	CL CANTERAS 5	30100	PUNTAL (EL)	3004	07019972195

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 041026953480	0611	04020601595279	EFLAHA --- HASSAN	CL MARTOS 4	30880	AGUILAS	3004	06013438853
07 301000126181	0611	18020700103032	AYAT --- MOHAMMED	CT HINOJAR 9999 BJO	30816	BALDAZOS	3004	07019884087
07 301025929700	0611	30040200004247	OUABOU --- MAHMOUD	CL TEJADA 10	30850	TOTANA	3004	07016402595
07 300064664794	0521	30040200239572	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	C/ZAMORA 69 0	30850	TOTANA	3004	07017152529
07 301027389346	0611	30040400574177	ROBLEDILLO ARROYO JOSE	CL MADRE DE DIOS 33	30880	AGUILAS	3004	07017153842
07 301038406728	0611	30040600118436	ROBLEDILLO ARROYO ANGEL	CL MADRE DE DIOS 33	30880	AGUILAS	3004	07017154650
07 301029084422	0611	30040601688927	RACHDI --- BELKHIR	CL LA PALOMA LEIVA 0	30870	MAZARRON	3004	07019882673
07 041012835435	0611	30040700267502	DIFALLAH --- MOHAMED	CL LAURA 16	30800	LORCA	3004	07009985037
07 041036166662	0611	30040700267704	EL AMRI --- NORREDINE	CL ESCRITO ALFONSO ESPEJO 1	30800	LORCA	3004	07009985239
10 30102905834	0111	30040700268512	LORCA HOSTELEROS, S. A.L.	AV ESTACION 0	30800	LORCA	3004	07009986047
07 301025342646	0611	30040700338129	FLORES CHOGLLO ANTONIO	CL ARCHENA 33	30850	TOTANA	3004	07014629822
07 301034177730	0611	30040700412089	VINAMAGUA MORALES RITA CONSUELO	CL IBIZA 1 1¦ N	30850	TOTANA	3004	07016865872
07 301050363491	0611	30040700413103	RIVERA IDROVO WILSON ALFREDO	CL VICENTE ALEXANDRE 6	30850	TOTANA	3004	07016866882
07 301025128640	0611	30040700415931	ZHIMNAICELA PERALTA FELIX ANTONIO	CL CORREDERA 53	30800	LORCA	3004	07016868300
07 301036642237	0611	30040700416537	MONTACAHNO GUAMAN CESAR ALFREDO	CL CORREDERA 53 2	30800	LORCA	3004	07016868906
07 301036916463	0611	30040700417547	AZARIZ --- FATIMA	CL ZAPATERIA 20	30800	LORCA	3004	07016869512
07 221005275704	0521	30040700418860	DA SILVA DUARTE AMERICO	CL MULA 152	30850	TOTANA	3004	07016870522
07 301040449788	0611	30040700423308	SILLAGANA CHADAN WILSON GIOVANNY	CL ALEDO 9 2¦ IZD	30850	TOTANA	3004	07016873653
07 301030690982	0611	30040700423712	CHERQUI --- SOUSSI	CL MAYOR SANTA MARIA 2	30800	LORCA	3004	07016873754
07 301035487836	1221	30040700424015	CALVA CASTILLO NIDIA LORENA	CL RIO GUADALENTIN 13	30800	LORCA	3004	07016874057
07 300075019041	0521	30040700424924	ACOSTA LEGAZ FRANCISCA	CL ESCUELAS 0	30858	PARETON	3004	07016874764
07 301010575913	0611	30040700425126	DAKHOUCH --- MOHAMED	CL HOSPICIO 54 2 C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07016874966
07 301025263733	0611	30040700425429	JIMENEZ VICENTE CORNELIO	CL FRANCISCO SALZILLO 3 1¦ B	30800	LORCA	3004	07016875269
07 301026701454	0611	30040700425631	FEIJOO ZAMBRANO LUIS ENRIQUE	CL ALMIRANTE ANT. DE AGUILAR 1	30800	LORCA	3004	07016875471
07 301030049469	0611	30040700426035	ACHUPALLAS ORTIZ MARIA MAGDALENA	CL ESCULTOR RODRIGUEZ LA ROSA	30800	LORCA	3004	07016875875
07 301030899938	0611	30040700426136	MONDEJAR MAS VANESA	CL MAYOR SEVILLA 14 AT	30850	TOTANA	3004	07016875976
07 301031948851	0611	30040700426237	PINDO CHUQUI CARLOS MARCELO	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 1¦ A	30800	LORCA	3004	07016876077
07 301041868719	0611	30040700427348	JELLOULI --- BOUBKER	AV LOS ANGELES 33 1 D	30800	LORCA	3004	07016877188
07 301043585720	0611	30040700427550	JELLOUL --- JILALI	CL P¦NTOR LUIS TORNERO 3 4 B	30800	LORCA	3004	07016877390
07 301044415169	0611	30040700427752	ZAFOUAR --- JAOUAD	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 4¦ A	30800	LORCA	3004	07016877592
07 301044508028	0611	30040700427853	KARTEVA --- MARIYA DIMOVA	CL PASARELA 5 4¦ H	30800	LORCA	3004	07016877693
07 301045389718	0611	30040700427954	ALTAMIRANO GUERRERO MARIA ISABEL	CL VIRGEN DE BEGO±A 5	30850	TOTANA	3004	07016877794
07 301046171576	0611	30040700428055	VILLACIS MENDEZ JORGE ANTONIO	CL SANTA BARBARA 7 B 1 H	30850	TOTANA	3004	07016877895
07 301048085106	0611	30040700428560	ITTO --- BOUYARBITANE	CL VICENTE RUIZ LLAMAS 7 1¦	30800	LORCA	3004	07016878303
07 301048994377	0611	30040700428863	MALEK --- FATIMA	AV DE LOS ANGELES 16 3 IZQ	30800	LORCA	3004	07016878505
07 301049714096	0611	30040700428964	EL OUAI --- BRAHIM	CL CABRERA 1 BJO	30800	LORCA	3004	07016878606
07 301049789373	0611	30040700429065	FARIAS LARA ULISES MIGUEL	CL MOLINA DE MELLADO 7 B 2 BJ	30850	TOTANA	3004	07016878707
07 301052870640	0611	30040700429469	MASCA --- JENICA	CL HOSPICIO 56	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07016879111
07 301054195092	0611	30040700429570	NARVAEZ RAMOS ELVIA MARIA CRU	CL PEREZ CASAS 85 1 1	30800	LORCA	3004	07016879212
07 301054407179	0611	30040700429671	MUHAMMAD --- ANWAR KHOKHAR	CL RODRIGUEZ LARROSA 2 2 D	30800	LORCA	3004	07016879313
07 331034933672	0611	30040700429873	FOUDAILI --- EL MASSIRA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 3	30800	LORCA	3004	07016879515
07 361035411651	0611	30040700429974	RACHID --- KHIAS	CL MUSICO GAYON 3 2 G	30800	LORCA	3004	07016879616
07 501025416779	0611	30040700430277	AIT MASCOUR --- AHMED	CL PIO XII 6 4	30800	LORCA	3004	07016879919
07 301049096532	0611	30040700430883	TAKYI YAW MARTIN	CL GUITARRISTA CANO 9 1¦ B	30800	LORCA	3004	07016880424
07 301027571929	0611	30040700431388	ESPINOZA PINTO BEATRIZ CARMEN	CL JUAN DE TOLEDO 5 2 2 DC	30800	LORCA	3004	07016880727
07 301049081677	0611	30040700432301	TAHZIMA --- ZOUBIR	CL RAMBLA SAN ROQUE 18 2 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07016881636
07 301051169706	0611	30040700432402	BLAL --- LOUBNA	RB SAN ROQUE 18 2 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07016881737
07 041036051878	0611	30040700432907	NUÐEZ PEÐARRETA HUGO	CT CARAVACA 23	30800	LORCA	3004	07016882242
07 301044728603	0611	30040700434725	BARHAD --- AMAL	CL LA PALOMA, S/N-APDO.CORREOS	30870	MAZARRON	3004	07016883858
07 301052786774	0611	30040700434826	MHANNI --- ZOUHRA	AV SIERRA ESPU±A 39 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07016883959
07 301033394050	0611	30040700435735	VERGARA LEON DILMA JANETH	CT GRANADA 28 1¦ IZD	30800	LORCA	3004	07016884262
07 301043273094	0611	30040700437351	AIT EL BASRI --- NOUREDDINE	CL ANGELES 29 3 IZQ	30800	LORCA	3004	07016884868
07 301034130038	0611	30040700439977	CABRERA AMBULUDY MARCO WILLIAM	CL ESPRONCEDA 6 3 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07016886686
07 301049982464	0611	30040700440381	TARHNCHI --- M'HAMED	CL ESPRONCEDA 8 3 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07016886989
07 301009077766	0611	30040700440886	CALLEJON ANGEL ANTONIA	CL HUELVA 18 BJ B	30880	AGUILAS	3004	07016887393
07 301040165155	0611	30040700442203	YEROVI YEROVI HENRY	CL PREDICADOR JUAN ANT. MALO 1	30800	LORCA	3004	07016888306

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301025980119	0611	30040700442809	CAIZA MONTATIXE MARIA TERESA	AV DE PORTUGAL 17 1	30800	LORCA	3004	07016888508
07 301035869772	0611	30040700442910	LLUNDO RUIZ EDGAR ATAHUALPA	CL BORDADORA ANGELA MORALES 23	30800	LORCA	3004	07016888609
07 041035722785	0611	30040700443516	RYDA --- HAMID	ZZ CRTA DE GRANADA 5 2 D	30800	LORCA	3004	07016888811
07 301023501969	0611	30040700444021	GHEZOUANI --- DRISS	CL JOSE ZORRILLA 12 1¦ B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07016889316
07 040018831147	0721	30040700444425	PEREZ GEA JUAN	LG PARAJE MOTORES DE PAYA BUZ	30891	ESPARRAGAL	3004	07016889720
07 241015936372	0611	30040700444728	AALLAM --- JAOUAD	CL MAYOR DE SAN JUAN 2 BJ	30800	LORCA	3004	07016890023
07 301031583180	0611	30040700445435	AHMED --- ANIS	CM CATANGA 0	30813	PURIAS	3004	07016890730
07 301045789943	0611	30040700446142	SANCHEZ YUFERA JAVIER	CL ALAMEDA DE CERVANTES 3 8 B	30800	LORCA	3004	07016891336
07 301054407684	0611	30040700446748	ISMAIL --- MASAB	CL ZAPATERIA 20	30800	LORCA	3004	07016891942
07 301004390848	0521	30040700449980	BAÐOS GARCIA JOSE CLAUDIO	CM DE LOS SIFONES 0	30850	TOTANA	3004	07016894972
07 301021383430	0521	30040700450788	FERNANDEZ NUÐEZ IRENE	CL LA ESTRELLA 11	30890	TOTANA	3004	07016895780
07 301040276202	0611	30040700451600	CARDONA PINZON MARIA LILIANA	CL MOLINA MELLADO 7	30850	TOTANA	3004	07016896689
07 300065101601	0521	30040700455034	LOPEZ ASENSIO ANTONIO	CL CORREDERA 52 4 C	30800	LORCA	3004	07016899420
10 30113824091	0111	30040700456145	GEA ARJONA DIEGO	CL MINA LA MILITARIA URB. EL A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07016899925
07 301052871145	0611	30040700459276	NEDELCU --- LILIANA	CL PERU 5	30850	TOTANA	3004	07019884592
07 301032786081	0611	30040700465441	CASTILLO CUMBICUS ANGEL RENE	CL IBIZA 0 2¦ 1	30850	TOTANA	3004	07019885303
07 301015662753	0611	30040700467764	CARVAJAL DIAZ FRANCISCA	CL BARCELONA 1 1¦ D	30880	AGUILAS	3004	07019885606
07 301054537323	0521	30040700467865	DELHAYE --- JEAN MARC ROBER	CL BARCELONA 9	30880	AGUILAS	3004	07019885707
07 301014582720	0611	30040700467966	RAMIREZ GARCIA JOSE ALEJANDRO	CL SAN RAMON 3 3¦ A	30880	AGUILAS	3004	07019885808
07 300087345216	0611	30040700468067	GARCIA SOLER PEDRO	CL SAN RAMON 1 1¹ B	30880	AGUILAS	3004	07019885909
07 301023486815	0611	30040700468168	SERRANO HERNANDEZ ISABEL MARIA	CL JULIAN HDEZ.ZARAGOZA 17 3¦	30880	AGUILAS	3004	07019886010
07 301028509896	0611	30040700468370	KHALIFI --- EL KETTANI	CL PEDRO CARCELES 14 BJ	30800	LORCA	3004	07019886212
07 301034131452	0611	30040700468572	ACHOURI --- NAIMI	CL MONTIGO 4 3	30800	LORCA	3004	07019886414
07 301042281472	0611	30040700468673	CABRERA CABRERA SEGUNDO HONORIO	CL GABRIEL GONZALEZ 18	30800	LORCA	3004	07019886515
10 30110733633	0111	30040700469077	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	AV LA ESTACION 6	30891	ESPARRAGAL	3004	07019887525
10 30107295486	0111	30040700469178	NAVARRO MEDINA MARIA	AV JUAN CALOS I 141	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019887626
10 30112371115	0111	30040700469279	3ARIA ANGELES MARTIN EZ MARTINEZ, S.L.	CL FUENSANTA 22 3¦ B	30880	AGUILAS	3004	07019888131
10 30114713259	0111	30040700469481	GARCIA MERLOS FRANCISCO	PG EL DECANSO 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019888636
07 031014209013	0521	30040700469582	GOMEZ ALONSO JOSE MANUEL	UR CAMPOSOL-CL.MALAGA 26	30870	MAZARRON	3004	07019888737
10 30114241090	1211	30040700469683	MINA LOPEZ DE IÐAMAGI MARIA AZUCENA	CL JORONIMO SANTA FE 11 4	30800	LORCA	3004	07019889141
07 301053314214	1221	30040700469885	JAMAL --- LAHOUSSAINE	CL ARCOS DE REVERTE 3 3 B	30800	LORCA	3004	07019889242
07 300054350361	0521	30040700469986	JEREZ RAJA MARIA	CL LA VIA 25	30870	MAZARRON	3004	07019889343
07 300063378940	0521	30040700470087	GARCIA VERDU ANASTASIA	AV CONSTITUCION 137 1¦ F	30870	MAZARRON	3004	07019889444
07 281120191504	0611	30040700470188	MARTOS SACTA IRENE ISABEL	CL PADRE ACOSTA 13 1¦	30850	TOTANA	3004	07019889848
07 300054210925	0611	30040700470289	VICENTE GARCIA MARIA	CL JUAN DE AUSTRIA 14	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019889949
07 300076450702	0521	30040700470390	SANCHEZ CUENCA JUAN	CL LA SEDA EDIF LA SEDA 0 3® 2	30800	LORCA	3004	07019890252
07 300076457267	0521	30040700470491	SANCHEZ SANCHEZ LUCAS	CM ESPARRAGAL 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019890353
07 300081898260	0521	30040700470693	TUNEZ GARCIA DIEGO	AV JUAN CARLOS I 141	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019890656
07 301014441159	0611	30040700470794	HAMLI --- RAMDANE	CR HINOJAR LA HOYA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07019890757
07 301020291471	0611	30040700470895	TEIXEIRA SAMPAIO JOSE CARLOS	ZZ ALTOBORDO "PURIAS" 0	30813	ALTOBORDO	3004	07019891060
07 301022002816	0611	30040700470996	LAKHAL --- FATNA	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 69	30810	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019891363
07 301002207540	0521	30040700471000	ABELLANEDA MARTINEZ ROSARIO	CT HINOJAR 0	30816	HOYA (LA)	3004	07019891666
07 301025327286	0611	30040700471101	BENEDICTO BELCHI SERGIO MANUEL	CL VENTA LOS RAFAELES 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019891767
07 301026162904	0611	30040700471202	JUSTINIANO VELEZ ANA MARIA	CL PANADERIA 5 2¦ IZD	30800	LORCA	3004	07019891868
07 301031116469	0611	30040700471404	SEFFOUR --- MOHAMMED	CM BALDAZOS 0	30800	LORCA	3004	07019892070
07 301031739087	0611	30040700471505	BENGERBOU --- NOURIA	CL CUEVAS DE SAN AGUSTIN 13	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019892171
07 301035794495	0611	30040700471707	HOLGUIN SALVATIERRA HONORIO ARISTAR	CL MADRE ACOSTA 23 2¦ F	30850	TOTANA	3004	07019892272
07 301055843587	0521	30040700471808	STEENGRAVER --- ARMAND	CL IBERIA 68 B	30880	AGUILAS	3004	07019892373
07 301035918777	0611	30040700471909	BOUABDALLAOUI --- ABDELHAFID	CL JESUS 1 2¦	30620	FORTUNA	3004	07019892474
07 301038160285	0611	30040700472010	EL MOKHTARI --- FATIMA ZAHRAE	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 69	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019892575
07 301038465433	0611	30040700472111	VALVERDE VANEGAS RAUL FRANCISCO	CL RODRIGUEZ VALDES 6 BJ	30800	LORCA	3004	07019892878
07 301038467756	0611	30040700472212	YUNGAN CAYAMBE ANGELA MARGARIT	CL RIO 11	30811	TOVA (LA)	3004	07019892979
07 301042897727	0611	30040700472414	BERRHILI --- MOHAMMED	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019893181
07 301048239494	0611	30040700472616	MANSOUR --- EL MAATI	CT CARAVACA 147 BJ	30800	LORCA	3004	07019893282
07 301048962651	0611	30040700472717	MOREIRA DONOSO ROSA AZUCENA	LG CA±ADA DE GARCIA 0	30439	CAÐADA DE CANARA	3004	07019893585
07 301049013979	0611	30040700472818	EL BOUZEKRAOUI --- NORIDDINE	CM VILLAESPESA 27	30800	LORCA	3004	07019893686
07 301049362775	0611	30040700472919	OUCHOUIYA --- OMAR	ZZ ALTOBORDO 579	30813	PURIAS	3004	07019893787

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301052319255	0611	30040700473121	ER ROSSAFI --- ICAM	ZZ EL ENTREDICHO 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019894191
07 301052459095	0611	30040700473222	OUAHIM --- OMAR	CM VILLAESPESA S/N 0	30815	TERCIA	3004	07019894292
07 301052917423	0611	30040700473323	EL HARCHI --- MOHAMED	AV ESPAÐA 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019894393
07 301053098083	0611	30040700473424	RODRIGUEZ PEREZ MARIA DEL ROCIO	CL GUILLERMO OLIVER 5	30800	LORCA	3004	07019894696
07 301053374030	0611	30040700473525	NOWAKPSKS --- JOANNA	CT PULPI KM 1	30800	LORCA	3004	07019894700
07 301053375242	0611	30040700473626	SYPKA --- AGNIESZKA HALIN	CT PULPI__KM 1	30800	LORCA	3004	07019894801
07 301055244413	0611	30040700473727	BOUKHBIZA --- FATNA	AV JUAN CARLOS I 52 4 C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019895104
07 451014812945	0611	30040700473828	TOAPANTA TENEDA OSCAR ARNULFO	CL MARTIN PI±ERO 13 1¦	30800	LORCA	3004	07019895205
10 30108065830	0613	30040700473929	LAMHAILIK --- ELMOSTAFA	ZZ ESPARRAGAL 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07019895306
07 301010182758	0611	30040700474030	GASMI --- ABDELKHALEK	CL SALITRE 18 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07019895609
07 301044272093	0611	30040700474232	ES SAIYD --- MOHAMMED	CL MARTIN PI±ERO 8 1 C	30800	LORCA	3004	07019895811
10 30113065572	1211	30040700474333	LOPEZ LOPEZ MARIA FRANCISCA	CL LARGA 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07019896114
07 041023973863	0611	30040700475141	LAPO MAZA JOSE EDUARDO	CL JARDINEROS 9 3¦ A	30800	LORCA	3004	07019896922
10 30114992943	0111	30040700476757	BOLNUEVO CARS, S.L.	CL GOLETA PLAYASOL II 69	30870	MAZARRON	3004	07019897326
07 041022338708	0521	30040700477767	MAKKAR --- EL MOULOUDI	AV LOS ANGELES 19	30800	LORCA	3004	07019898033
07 301006027219	0611	30040700480191	AZUAGA CAYUELA MARIA MAR	CT DE LA SANTA S/N - MORTI ALT	30850	TOTANA	3004	07019899851
07 301049830395	0611	30040700482215	GODOY GARCIA FROILAN	LG LA ±ORICA 998	30850	TOTANA	3004	07019901164
07 301033054954	0611	30040700504443	BRICENO NIVICELA JAIME JESUS	CL DOCTOR FLEMING 7 IZ	30800	LORCA	3004	07019924709
07 301049195653	0611	30040700509594	LOUGHBIRI --- ABDELGHANI	CM LOS CHARCOS EL MOLINILLO 0	30800	PULGARA	3004	07019933193
07 301004457233	0521	30040700516668	LIDON GARCIA JOSE ANTONIO	CL CALASPARRA 73	30850	TOTANA	3004	07019943196
07 300041615675	0721	30040700522934	ARDIL MADRID ANTONIO	CL SAN JUAN BARRIO SAN ISIDRO	30860	MAZARRON	3004	07019947644
07 300080190656	0521	30049000070377	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	DIP.LA ESCUCHA 0	30800	LORCA	3004	07017169606
07 300088075039	0521	30049001091305	GARCIA GALDON FRANCISCO JAVIE	CL HERNAN CORTES 23 2 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017171828
07 300091034751	0521	30049600271015	PARRA CAMPOS SALVADOR	CL LORQUI 5	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07017172434
07 301007227389	0611	30049700087146	TRAVERSO --- ALESSANDRO	CL CAÐADA DE ZAMORA 47	30850	TOTANA	3004	07019882269
10 30103382952	0111	30049700116145	VALLADOS Y EMBALSES MEGARSA, S.L.	CL RAIGUERO 0	30850	TOTANA	3004	07017172737
07 301012716478	0611	30049800202361	MARTINEZ NAVARRO ALFONSO	AV CERVANTES-ED.CERVANTES 5 10	30800	LORCA	3004	07019882370
07 301013275038	0611	30049900032943	MARTINEZ GARCIA SOFIA	CL ENRIQUE GRANADOS 1 3¦ D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07017173343
07 301010346345	0611	30049900060225	OMAR --- AZZAOUI	CL LOS PARRAS 30	30850	TOTANA	3004	07017173545

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8340 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV (107)-3/2005.

1. Anuncio.

Por don Carlos Crespo Sevilla, actuando en representación de Cedipsa, ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en un barranco que desemboca en el barranco del Saltador, de las aguas pluviales contaminadas con hidrocarburos y las aguas sanitarias, previa depuración, procedente de la Estación de Servicio "Ulea II", situada en la carretera N-301, Km 366, en el término municipal de Ulea (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la pista de repostaje y los aseos de la Estación de Servicio "Ulea II", y el restaurante anexo, el tratamiento depurador descrito en la "Proyecto Técnico para la solicitud de autorización de vertido en la estación de servicio "Ulea II", situada en la carretera nacional 301, P.K. 366 (margen derecho). T.M. de Ulea (Murcia)", realizado en septiembre de 2004, firmado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Luis Ortega regato (colegiado n.º 6980) y visado por el colegio oficial correspondiente.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente RAV (107)-3/2005.

2.- Domicilio del peticionario:

Cedipsa.

Carretera C-31, Km 191,8, 08820 Barcelona.

C.I.F.: A-28344520.

3.- Domicilio del representante:

Carlos Crespo Sevilla.

Avda. Elche, 16; Cedipsa Es Babel, 03008 Alicante.

4.- Término municipal donde se ubica el vertido: Ulea (Murcia).

5.- Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8357 Vertido de aguas residuales. Expediente SV-12/2006.

1. Anuncio.

Por don Alfredo López Carretero, actuando en representación de la mercantil Jiffy Products España, S.L.U., ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido al terreno del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la citada mercantil.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la planta de relleno de moldes para plantación a base de sustrato vegetal, el tratamiento depurador descrito en la "Separata de Depuración de Aguas Residuales del Proyecto de Actividad para Industria dedicada al relleno de moldes para plantación a base de sustrato vegetal", realizada por el Ingeniero Agrónomo don Ricardo Egea Gutiérrez-Cortines.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-12/2006.

2.- Domicilio del peticionario:

Jiffy Products España, S.L.U.

Calle Roger de Lauria, 6, 5-º; 46002 Valencia.

C.I.F.: B-97628879.

3.- Domicilio del representante:

Don Alfredo López Carretero.

Ctra. de la Estación, Km 4, W-30; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia).

N.I.F.: 34850358-E.

4.- Término municipal donde se ubica el vertido: Puerto Lumbreras (Murcia)**.**

5.- Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

———

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8381 Convocatoria a Asamblea General Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Bajo Guadalentín, en formación.

Mediante este anuncio, convoco a todos los interesados a la Asamblea General de la Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Bajo Guadalentín, que se celebrará el próximo día 10 de julio de 2007, a las once horas, en el salón de actos de la Cámara de Comercio de Murcia (plaza de san Bartolomé, 3, de Murcia).

El único punto del orden del día es el examen y la aprobación del proyecto de ordenanzas, presentado por la comisión redactora elegida en la anterior Asamblea General.

Murcia, 24 de mayo de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Rafael López Casares.

———

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

9241 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV (107)-2/2005.

1. Anuncio.

Por don Carlos Crespo Sevilla, actuando en representación de Cedipsa, ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en un barranco que desemboca en el barranco del Saltador, de las aguas pluviales contaminadas con hidrocarburos y las aguas sanitarias, previa depuración, procedente de la Estación de Servicio "Ulea I", situada en la carretera N-301, Km 366, en el término municipal de Ulea (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la pista de repostaje y los aseos de la Estación de Servicio "Ulea I", el tratamiento depurador descrito en la "Proyecto Técnico para la solicitud de autorización de vertido en la estación de servicio "Ulea I", situada en la carretera nacional 301, P.K. 366 (margen izquierdo). T.M. de Ulea (Murcia)", realizado en septiembre de 2004, firmado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Luis Ortega regato (colegiado n.º 6980) y visado por el colegio oficial correspondiente.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente RAV (107) - 2/2005.

2.- Domicilio del peticionario:

Cedipsa.

Carretera C-31, Km 191,8, 08820 Barcelona.

C.I.F.: A-28344520.

3.- Domicilio del representante:

Carlos Crespo Sevilla.

Avda. Elche, 16; Cedipsa Es Babel, 03008 Alicante.

4.- Término municipal donde se ubica el vertido: Ulea (Murcia).

5.- Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8373 Procedimiento ejecución número 482/2006.

Ejecución N.º 9/07

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en la ejecución n.° 9/07, dimanante de autos n° 482/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Igor Kochenevskiy Contra la empresa Mejorfruta, S.L., sobre salarios, se ha dictado auto en fecha 21.2.07 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Mejorfruta, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2930,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Mejorfruta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Cartagena a 4 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cieza

8382 Ejecución hipotecaria 62/2007.

N.I.G.: 30019 1 0200886/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 62/2007.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procuradora: Sra. Piedad Piñera Marín.

Contra doña María Antonieta Fernández Cano.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 62/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín contra María Antonieta Fernández Cano en reclamación de 86.146,87 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 16.828 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Rústica.- Trozo de tierra secano Blanca, situado en el término municipal de Blanca, situado en el término municipal de Blanca, sitio casa de Castillo, lugar llamado Llano de la viña, con una superficie de tres hectáreas, treinta y cinco áreas, cuarenta centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad núm. Uno de Cieza, al Tomo 1078, libro 108, folio 201, finca 5968.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de julio de 2007, a las 9’30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Jiménez Castellanos s/n (frente a estación de autobuses), el valor de la finca a efectos de subasta, es de 51.311,84 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BORM.

Para el caso de que la notificación a los ejecutados fuera negativa, se le hace saber a los mismos que mediante la publicación del presente edicto quedarán debidamente notificados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, 18 de mayo de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8347 Expediente de liberación de cargas 291/2007.

Que en este Juzgado al número 291/2007, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña María Pinar Ríos, doña Ana Belén Espinosa Pinar y doña María Jesús Espinosa Pinar, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfitéutico que grava la finca número 15.960 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña Peregrina Casanova Saco como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 2007.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Once de Murcia

8352 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 344/2007.

Doña Teresa Rizo Jiménez, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre exceso de cabida 344/2007 a instancia de José Fuentes Menchón en relación con las siguientes fincas:

1.- La finca descrita como número Uno en la demanda con referencia catastral número 30030A079000370000WK y cuya descripción es la siguiente:

"Rústica.- Tierra secano con olivos, sita en término de Murcia, partido Cañada Hermosa. Ocupa una superficie de cuatro hectáreas, dos áreas, cuarenta y siete centiáreas, veintiséis decímetros y ocho centímetros cuadrados; o seis fanegas. Linda: Norte, tierra de herederos de Pedro Riquelme; Sur, camino para la hacienda de Mesas; Este, tierra de Esteban Menchón; y Oeste la de Salvador Hidalgo."

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, al tomo 259, libro 32, sección 12.ª, folio 71, finca número 2.613.

Aparece inscrita a nombre de doña Ana María Menchón Menárguez, con carácter presuntivamente ganancial por título de compra.

2.- La finca descrita como número Dos en la demanda con referencia catastral número 30030A083000160000WD, está compuesta por las siguientes fincas registrales, con las siguientes descripciones:

1.- Una tierra de secano a cereales, situada en término municipal de Murcia, partido de Cañada Hermosa, de caber una hectárea, diecisiete áreas, cuarenta y una centiáreas, o 11.741 metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, tierras de don Rodrigo Menchón, Sur, las de Rodrigo Menchón y Francisco Hernández Marín; y Este, las de la viuda de David Romero, y de Rodrigo Menchón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, sección 12.ª, libro 4, folio 56, finca número 258.

Aparece inscrita a nombre de doña Ana María Menchón Menárguez y don Vicente Fuentes Munuera, el 100% de pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

2.- Tierra de secano a cereales, en término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, de una hectárea, diecisiete áreas y cuarenta y una centiáreas, o 11.741 metros cuadrados, que linda: Norte, tierra de María Hernández Marín, hoy la compradora, Sur y Oeste Rodrigo Menchón, y Este, viuda de david Romero y Juan Antonio Belmonte.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, sección 12.ª, libro 4, folio 133, finca número 282.

Aparece inscrita a nombre de doña Ana María Menchón Menárguez y don Vicente Fuentes Munuera, el 100% de pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

3.- Rústica, tierra de secano con olivos, en término de Murcia, partido de Cañada Hermosa. Ocupa una superficie de una hectárea, treinta y cuatro áreas, quince centiáreas, setenta y cinco decímetros treinta y seis centímetros, o 13.415,7536 metros cuadrados. Linda: Norte, camino para la hacienda de Mesas; Sur, tierra de Juana Menchón; Este, olivar del mismo caudal y procedencia; y Oeste, camino de entrada a la casa del señor Menchón Pérez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, tomo 259, libro 32, sección 12.ª, folio 73, finca número 2.614.

Aparece inscrita a nombre de doña Ana María Menchón Menárguez con carácter presuntivamente ganancial.

4.- Rústica, tierra calva de secano, en término de Murcia, partido de Cañada Hermosa. Ocupa una extensión superficial de una hectárea, diecisiete áreas, cuarenta y cinco decímetros cuadrados o 11.700,45 metros cuadrados, que linda: Norte y Este, más de este caudal; Sur, tierras de Petrola Menchón; y Oeste, ejidos de la casa y balsa de hacienda de su procedencia.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, tomo 259, libro 32, sección 12.ª, folio 81, finca número 2.618.

Aparece inscrita a nombre de doña Ana María Menchón Menárguez con carácter presuntivamente ganancial.

5.- Rústica, tierra calva de secano, en término de Murcia, partido de Cañada Hermosa. Ocupa una extensión superficial de una hectárea, diecisiete áreas, cuarenta y una centiáreas, cuarenta y cinco decímetros o 11.741,45 metros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Juana Men-

chón; Sur y Oeste, más de este caudal, y Este, tierras de José Gómez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, tomo 259, libro 32, sección 12.ª, folio 83, finca número 2.619.

Aparece inscrita a nombre de doña Ana María Menchón Menárguez con carácter presuntivamente ganancial.

6.- Rústica, tierra secano, con higueras y palas, en término de Murcia, partido de Cañada Hermosa. Ocupa una superficie de una hectárea, setenta y ocho áreas, noventa y una centiáreas, setenta y tres decímetros, setenta y seis centímetros cuadrados o 17.891,7376 metros cuadrados, que linda: Norte, camino Cañada Hermosa; Sur, ejidos de la casa de la hacienda de su procedencia; Este, tierra de Petrola Menchón; y Oeste, la de Esteban Menchón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, tomo 259, libro 32, sección 12.ª, folio 77, finca número 2.616.

Aparece inscrita a nombre de doña Ana María Menchón Menárguez con carácter presuntivamente ganancial.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 30 de abril de 2007 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la rectificación de cabida solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 4 de mayo de 2007.—El Secretario.

——

De lo Social número Uno de Murcia

8366 Proceso número 272/06.

Demandante: Melkedsedec Hilario Rosales Mijas.

Demandado: Obras y Proyectos Yemur, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 272/06 seguido a instancia de Melkedsedec Hilario Rosales Mijas contra Obras y Proyectos Yemur, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de febrero de 2007.

Antecedentes de Hecho ...

Fundamentos Jurídicos ...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Melkedsedec Hilario Rosales Mijas contra Obras y Proyectos Yemur, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 846,89 euros, incrementada con el 10 % anual de interés desde el 15 de septiembre de 2005.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo firme la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Obras y Proyectos Yemur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 28 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

8374 Procedimiento número 138/2007.

N.º Autos: 138/2007

Demandante: Félix Artemio Torres Castro

Demandado: José Luis Tirado Sanz y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 138/07 seguido a instancia de Félix Artemio Torres Castro contra José Luis Tirado Sanz y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaido la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Félix Artemio Torres Castro contra José Luis Tirado Sanz debo condenar y condeno a este a que abone a aquel la cantidad de 2.193,72 euros, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fa-

llo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0138-07, asímismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0138-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte José Luis Tirado Sanz, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 30 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

8378 Autos n.º 367/2007.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber. Que en autos n.º 367/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María Cobarro Pérez contra la empresa Hispania Ibericam Foods, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de julio de 2007 a las 10,20 ante la Sala de Vistas número Diez de este Juzgado de lo Social sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Hispania Ibericam Foods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 6 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

8367 Autos 249/2007.

Demandante: Ascensión Martínez Navarro.

Demandado: Jesús Mantecón Roldán.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ascensión Martínez Navarro contra Jesús Mantecón Roldán, en reclamación por ordinario, registrado con el número 249/2007 se ha acordado citar a Jesús Mantecón Roldán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio de 2007 a las 11.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jesús Mantecón Roldán, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Lucía Campos Sánchez.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

8368 N.º Autos: Dem 476/2006.

N.I.G.: 30030 4 000 2964 /2006 -01000

N.º Ejecución: 19/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Daniel Eduardo Riquelme.

Demandado: Manuel Martínez Pérez.

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 19/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Eduardo Riquelme contra la empresa Manuel Martínez Pérez, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de 8-02-07, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Murcia, a 8 de febrero de 2007.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre don Daniel Eduardo Riquelme como demandante y don Manuel Martínez Pérez como demandado consta Auto de aprobación de conciliación judicial de 21-09-06 dimanante del acta de conciliación del mismo día, que obra en autos.

Segundo.- Que dicha resolución es firme.

Tercero.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad liquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (art. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Daniel Eduardo Riquelme contra don Manuel Martínez Pérez y se decreta, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de dos mil euros (2.000,00 euros) de principal más trescientos cincuenta euros (350,00 euros) para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectiva, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforma a derechos, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entra en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral de domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno..

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Martínez Pérezen ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia , o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Lucía Campos Sanchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

8375 Ejecución 119/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000050/2006 01000

N.º Ejecución: 119/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfonso Rodríguez Sánchez.

Demandado: Construcciones y Estructuras Totana 2005 S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: que en el procedimiento Ejecución 119/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Rodríguez Sánchez contra la empresa Construcciones y Estructuras Totana 2005 S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto de insolvencia de 4-06-07, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Auto

En Murcia, a 4 de junio de 2007.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Alfonso Rodríguez Sánchez y de otra como demandada Construcciones y Estructuras Totana 2005 S.L. con CIF n.º B-73.342.743, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 28-09-06 para cubrir un total de 11.897,62 € en concepto de principal.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Estructuras Totana 2005 S.L. en situación de insolvencia total por importe de 11.897,62 € en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe. Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Construcciones y Estructuras Totana 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 4 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8369 Autos n.º 258/07.

Materia: Cantidad

Demandante: Winer Cabrera Gonzáles.

Demandado/s: Obras y Proyectos Yemur S.L.U.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Winer Cabrera Gonzales contra Obras y Proyectos Yemur S.L.U., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 258/07 se ha acordado citar a Obras y Proyectos Yemur S.L.U. y legal representante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día, para la celebración de los actos de conciliación y en caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social número Siete en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Proyectos Yemur S.L.U., y legal representante para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8370 Autos n.º 243/07.

Materia: Cantidad

Demandante: Angel Benigno Ramón González.

Demandado/s: Oliver Carlos Costa Maquillón.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Angel Benigno Ramón González contra Oliver Carlos Costa Maquillón, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 243/07 se ha acordado citar a Oliver Carlos Costa Maquillón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social número Siete en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Oliver Carlos Costa Maquillón, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en tablón de anuncios.

En Murcia, a 30 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8372 Autos n.º 168/07.

Materia: Cantidad

Demandante: Abdón Román Arispe Rocha.

Demandado/s: Francisco Sierra Cánovas.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdón Román Arispe Rocha contra Francisco Sierra Cánovas, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 168/07 se ha acordado citar a Francisco Sierra Cánovas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio de 2007, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social número Siete en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Sierra Cánovas, y legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8379 Autos 227/07.

N.º Autos: 227/07

Materia:

Demandante: Volodymyr Batig.

Demandado: Mobalpe Construcciones, S.L., Félix Moreno Balsalobre, Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Volodymyr Batig contra Mobalpe Construcciones, S.L., Félix Moreno Balsalobre y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 227/07 se ha acordado citar a Mobalpe Construcciones, S.L., Félix Moreno Balsalobre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2007, a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mobalpe Construcciones, S.L., Félix Moreno Balsalobre, y legales representantes, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

De lo Social número Siete de Murcia

8383 Autos 241/ 07 JC.

N.º Autos: 241/07 jc

Materia: Cantidad.

Demandante: Manuel Martínez.

Demandado: Factor Vivienda, S.L. y Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Martínez Martínez contra Factor Vivienda, S.L., en reclamación por, registrado con el número 241/ 07 se ha acordado citar a Factor Vivienda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2007 a las 12.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Factor Vivienda, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

———

Primera Instancia número Dos de San Javier

9230 Procedimiento número 643/2004.

N.I.G.: 30035 1 0204040/2004

Divorcio Contencioso 643/2004

Sobre Otras Materias

De D.ª Inmaculada Pérez Ramón

Procuradora Sra. M.ª Dolores García-Carreño Martínez

Contra D. Nicomedes Reche Millán

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a 24 de octubre de dos mil cinco.

Vistos por la Sra. D.ª Ana B. Alvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de San Javier, los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 643/2004 promovidos por el Procurador/a Sra. García Carreño, en nombre y representación de D.ª Inmaculada Pérez Ramón contra D. Nicomedes Reche Millán, que fue declarado en situación legal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. García Carreño Martínez, en nombre y representación de Inmaculada Pérez Ramón, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de Inmaculada Pérez Ramón y Nicomedes Reche Millán dando lugar al divorcio solicitado, así como a las medidas complementarias establecidas en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución, sin hacer expresa condena en costar a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nicomedes Reche Millán se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 20 de abril de 2007.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Tres de Totana

8363 Expediente de dominio. Exceso de cabida 320/2006.

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida

320/2006 a instancia de Remedios Sánchez Pellicer, expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Totana del exceso de cabida de la siguiente finca:

"Rústica: Trozo de tierra secano, situada en término de Librilla, partido del Bojar, Bayllo, Los Vicentes y Media Legua, de cabida ocho áreas, catorce centiáreas, equivalentes a cinco octavas y veintiséis brazas aproximadamente, que linda: Norte y Este, Marcelino Andújar Hernández y otros, en terrenos procedentes de la que ésta es resto; al Oeste, con Antonio Jiménez Ballester, también segregada de donde ésta procede, y al Sur, Camino de Almagro."

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.559, libro 116 de Librilla, folio 53, finca número 9.561, inscripción 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 23 de marzo de 2007.—El Secretario, José Bautista Martínez Tafalla.

Primera Instancia número Cuatro de Totana

8351 Expediente de dominio reanudación del tracto 59/2007.

Don Sebastián Antonio López Sánchez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Totana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 59/2007 a instancia de don Antonio Javier Castaño de Luna, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Solar sito en el Puerto de Mazarrón, término de Mazarrón. Linda por el frente con calle de la Cruz, hoy llamada calle de la Corredera, por la derecha con callejón, por la espalda con calle Salinas, hoy llamada Revuelta y por la izquierda con casa de Pedro Vera."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 30 de abril de 2007.—El Secretario, Sebastián Antonio López Sánchez.

IV. Administración Local

Bullas

8364 Acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2007.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2007 del presupuesto en vigor de la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubuiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde.

—

Bullas

8380 Aprobación inicial ordenanza reguladora de la ubicación e instalación de antenas.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la ubicación e instalación de antenas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde.

Cartagena

8346 Aprobación de varios padrones.

La Directora del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena hace saber:

Que por Decretos de 6 de junio de 2007, se aprobaron los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 2007.

1) Tasa por la reserva de la vía pública y entrada de vehículos a través de las aceras (pasaderas).

2) Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en locales comerciales de La Manga.

3) Tasa por la autorización de acometida y servicio de alcantarillado en locales comerciales de La Manga.

Los citados documentos quedan expuestos al público en el Organo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, planta baja, C/ Sor Francisca Armendáriz número 6.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en los citados padrones, a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante el Organo de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: desde el 1 de septiembre de 2007 hasta el 20 de noviembre de 2007, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del R.D. 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago), Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar y Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona (La Caixa), en los días y horario bancario por ellas establecidos y en la página web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria (www.oagrc.com).

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 6 de junio de 2007.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria.

Cartagena

8884 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: VA/07/3866

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de desratización y desinsectación contra pulgas, garrapatas y control de palomas en el término municipal de Cartagena.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.000,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: el 2% del precio del contrato.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento www.cartagena.es - Contratación

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, Sala de Concejales.

b) Fecha y hora: Fecha y hora: 13 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que se produce la apertura de la documentación administrativa se procederá a la apertura del sobre n.º 2. Y al décimo día hábil siguiente al de la apertura del anterior se procederá a la apertura del sobre n.º 3.

9. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

10 Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Cartagena, 19 de junio de 2007.—La Concejal del Área, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

8885 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: VA/07/3867

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de desinsectación contra mosquitos en el término municipal de Cartagena.

b) División en lotes: No se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.000,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: el 2% del precio del contrato.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento www.cartagena.es - Contratación.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, Sala de Concejales.

b) Fecha y hora: 13 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que se produce la apertura de la documentación administrativa se procederá a la apertura del sobre n.º 2. Y al décimo día hábil siguiente al de la apertura del anterior se procederá a la apertura del sobre n.º 3.

9. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

10. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art.122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Cartagena, 19 de junio de 2007.—La Concejal del Área, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

8348 Bases de la convocatoria para la contratación laboral indefinida, para la ejecución de un programa público determinado sin dotación económica estable, mediante concurso-oposición, de seis Trabajadores Sociales para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Primero: Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de seis plazas de Trabajador Social dotadas con los haberes correspondientes al Grupo B, para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del I.M.S.S. y en la página web municipal: www.cartagena.es, excepto la convocatoria que da pie a la presentación de instancias que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo: Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas selectivas será necesario:

2.1.- Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

2.2.- Tener cumplidos los 18 y no exceder de los 65 años de edad.

2.3.- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

2.4.- No haber sido sancionado ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

2.6.- Aportar justificante del abono en la cuenta corriente el I.M.S.S. en Cajamurcia n.º 20430003160101000092 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 30 euros. En el caso que, en la fecha de publicación en el B.O.E. el aspirante se encuentre en situación de demanda de empleo sin percepción de prestaciones, aportando el correspondiente certificado, se le aplicará una reducción sobre los derechos de examen del 50%, cuyo ingreso se realizará en la cuenta señalada.

2.7.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

Tercero: Régimen de incompatibilidades.

3.1.- El aspirante que resulte contratado quedará sometido desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarto: Instancias.

Los que reuniendo los requisitos anteriores, deseen participar en la convocatoria, deberán presentar instancia en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo de veinte días naturales siguientes a publicación. En ella deberán manifestar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Junto con la instancia deberán aportar su “curriculum vitae”, y acompañar la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados para la fase de concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose 10 días naturales para subsanación de defectos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario serán aceptadas o rechazadas, aprobándose la lista definitiva que se hará pública.

Sexto: Comisión seleccionadora.

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Directora del Instituto Municipal de Servicios Sociales o Técnico en quien delegue.

Vocales:

La Coordinadora del C.M.S.S. Cartagena I.

La Coordinadora del C.M.S.S. Cartagena II.

Dos técnicos municipales designados por el Organismo.

Secretario: La Secretaria del I.M.S.S. o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente, y su designación, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín en el tablón de Anuncios del I.M.S.S. y en la página web municipal.

6.3.- El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptimo: Fases de las pruebas selectivas.

1.- Fase de oposición: Consistirá en la realización de dos ejercicios:

1.1.- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, tres Temas extraídos por el Tribunal de entre los incluidos en el Temario anexo a la convocatoria, uno de Materias Comunes, y dos de entre las Materias Específicas.

Este ejercicio será eliminatorio. Para poder realizar el segundo ejercicio deberá obtenerse la calificación de apto, siendo la misma de un mínimo de 5 puntos.

1.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, de entre los dos propuestos por el Tribunal.

Dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido de la parte específica del temario de la convocatoria.

Esta fase será eliminatoria y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar el ejercicio.

2.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que estén documentalmente acreditados y que hayan superado la fase de oposición, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

2.1.- Experiencia: máximo 20 puntos: Por experiencia acreditada en la realización de funciones directamente relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria, como funcionario, funcionario interino o contratado laboral, 0'5 puntos por mes completo hasta un máximo de 18 puntos.

2.2.- Cursos o acciones formativas realizadas: máximo 10 puntos: Por la realización en Centros Oficiales (centros dependientes de una Administración Pública ó, en su caso, Centros Privados que cuenten con el aval de una Administración Pública) de Master, cursos, cursillos, jornadas y seminarios, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, hasta un máximo de 5 puntos, valorados a criterio de la Comisión y según el cuadro adjunto:

De 6 a 30 horas: 0,5 puntos por curso

De 31 a 50 horas: 1,0 puntos por curso

De 51 a 100 horas: 1,5 puntos por curso

De 100 a 200 horas: 2,0 puntos por curso

De 201 en adelante: 2,5 puntos por curso

3.3.- Entrevista curricular: Su realización será opcional a criterio de la Comisión de Selección. En caso de realizarse consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran puntuado en la fase de concurso-oposición.

3.- Calificación de los ejercicios: La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en los ejercicios de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso y, en su caso, la entrevista.

Octava: Resolución.

Efectuado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el conjunto del mismo.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en el Departamento de Personal del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de diez días a partir de la publicación de la Resolución por la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Novena: Incidencias.

9.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Cartagena a 10 de mayo de 2007.—La Concejala Delegada de Política Social, M.ª Dolores García Nieto.

ANEXO I

Temario

A) PARTE GENERAL

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.- El Poder Judicial.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 6.- El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 7.- Contratos Administrativos: clases y procedimientos de contratación.

Tema 8.- El Acto Administrativo. Concepto y clases. Motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación.

Tema 9.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento Administrativo: fases y principios.

Tema 10.- El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

Tema 11.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 12.- Haciendas Locales. Los Presupuestos Municipales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación.

B) PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Competencias de la comunidad autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 2.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 3.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Su incidencia en las Políticas Sociales.

Tema 4.- Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos

Tema 5.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: La Declaración Universal de Derechos Humanos. La carta social Europea. La comunidad Europea. El Consejo de Europa.

Tema 6.- El Sistema Español de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes Especiales. Prestaciones por desempleo. Renta Activa de Inserción.

Tema 7.- Entidades Públicas con competencias en Servicios Sociales en el Estado Español. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Funciones y Competencias.

Tema 8.- Necesidades y Recursos sociales. Los recursos sociales dentro del Sistema Público de Servicios Sociales: Tipología de recursos sociales para diferentes colectivos. Definición y cobertura

Tema 9.- Definición de Trabajo Social. Planteamientos metodológicos actuales en el trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

Tema 10.- El diagnóstico en trabajo social. Conceptos fundamentales. Indicadores para el diagnóstico social.

Tema 11.- La evaluación en los Servicios Sociales. Tipos y procesos.

Tema 12.- Técnicas e instrumentos empleados en Trabajo Social: la ficha social, el informe social, la historia social, el genograma, el ecomapa, el historiograma. Contenido e instrumentalización.

Tema 13.- Los niveles de intervención en Trabajo Social: Trabajo social de Casos, Trabajo Social de Grupos y Trabajo Social Comunitario.

Tema 14.- Deontología y ética profesional. Los códigos de ética en trabajo social en relación al usuario, las instituciones y otros profesionales.

Tema 15.- Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales, Mancomunidades, Ayuntamientos, Entidades Locales menores. Competencia y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 16.- Los Centros de Servicios Sociales de atención primaria. Su dependencia, objetivos, fundamentos y estructura.

Tema 17.- Prestaciones básicas I: Información, orientación y valoración de recursos. Funciones, objetivos, actividades, medios e instrumentos.

Tema 18.- Prestaciones básicas II: Prestaciones y actuaciones de Apoyo a la Unidad Convivencial y de Ayuda a Domicilio. Funciones, objetivos, actividades, medios e instrumentos.

Tema 19.- Prestaciones básicas III: Prestaciones y actuaciones de Prevención e Inserción Social.

Tema 20.- Prestaciones básicas IV: Fomento de la Solidaridad y Cooperación Social.

Tema 21. Los soportes documentales. El análisis documental. El sistema de información al usuario (SIUSS). Su valor en el diagnóstico Social. La informática aplicada al Trabajo Social.

Tema 22.- Situaciones de marginación y exclusión social: transeúntes y personas sin hogar, la mendicidad, las minorías étnicas. Programas para la atención a estos colectivos. Recursos: Servicios y prestaciones.

Tema 23.- La protección social en la Región de Murcia de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. Prestaciones y ayudas existentes para la protección de menores, la inclusión social de personas y familias, y colectivos desfavorecidos.

Tema 24.- La Ley de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 25.- Minusvalías y discapacidades. Definición y valoración. La protección social de las personas con discapacidad. Ayudas económicas existentes en la Región de Murcia.

Tema 26.- Discapacitados. La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido. La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tema 27.-La iniciativa privada en la acción social. Instituciones y asociaciones. Organizaciones no gubernamentales. El voluntariado social. La Ley 6/96 del Voluntariado.

Tema 28.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela y otros. La inadaptación social y su influencia.

Tema 29.- La familia. Tipología de la familia. Clases de prestaciones y cuantía. Asignaciones de pago periódico: requisitos. La Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las familias numerosas.

Tema 30.- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 31.- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

Tema 32.- Protección del menor. Situación de riesgo y situación de desamparo. Recursos para la atención de ambas situaciones.

Tema 33.- Análisis de las necesidades según la taxonomía de Bradshaw. Estudio de necesidades: utilidad, componentes, etapas, enfoque, y métodos de identificación de necesidades sociales.

Tema 34.- Servicios Sociales Especializados. Los Servicios Sociales para la infancia y la adolescencia.

Tema 35.- Maltrato infantil. Tipología. Indicadores de riesgo.

Tema 36.- Manifestaciones del sufrimiento infantil por malos tratos: diferentes trastornos. Aspectos clínicos y terapéuticos para la prevención.

Tema 37.- El menor infractor. La Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los menores.

Tema 38.- El concepto de mediación y orientación. Especial referencia a la mediación escolar, familiar, laboral y cultural.

Tema 39.- Derecho de familia. Regulación de separación y divorcio. Patria potestad.

Tema 40.- El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. Los Servicios Sociales para mayores. La protección social de este colectivo, ayudas económicas existentes en la Región de Murcia.

Tema 41.- Violencia ejercida contra las personas mayores: concepto y tipología, factores de riesgo, indicadores y prevención.

Tema 42.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia. Regulación de los requisitos y condiciones de acceso a las prestaciones económicas. Sistema de autonomía y atención a la dependencia. Prestaciones del SAAD.

Tema 43.- La violencia doméstica. Especial referencia a la violencia de género. Tipos y estrategias de intervención.

Tema 44.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención específica con mujeres. Centros y Servicios especializados: Casas de Acogida, Centros de Información y Asesoramiento a la mujer.

Tema 45.- La migraciones. Intervención social con inmigrantes. La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 46.- Las drogodependencias: intervención social y programas preventivos para el tratamiento de las drogodependencia. La Ley 6/1997, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social.

Tema 47.- Salud y trabajo social. Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad.

Tema 48.- Vivienda. Situación actual de acceso a la vivienda. Modelos de intervención en barrios en proceso degenerativo.

Cartagena

8875 Aprobación inicial del proyecto de urbanización U.A. 8.4 de El Albujón.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, el 12 de junio de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar inicilamente el proyecto de urbanización de la U.A. 8.4 de El Albujón, Cartagena, presentado por don Serafín Zaplana Estrada en representación de Promosema.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de la Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

8349 Citación para notificación por comparecencia.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo el art.º 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./ C.I.F.	EXPTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AGROINDUSTRIA LA ATALAYA SL	B30479075	184711/0001	EMB BIENES INMUEBLES
BAKER RICHARD ANTHONY		197135/0001	EMB BIENES INMUEBLES
CHENNOU AHMED	X3102578Q	164895/0001	EMB BIENES INMUEBLES
CHENNOU BOUKER	X2202852G	164895/0001	EMB BIENES INMUEBLES
CAMPILLO RUIZ JUANA ANTONIA	22949697K	18067/0005	EMB BIENES INMUEBLES COMO CONYUGE
CONESA PEREZ LEONOR		153306/0002	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUTARIO
CONESA PEREZ SALVADOR		153306/0002	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUTARIO
COOPERATIVA DE VIVIENDAS SANTIAGO	F30604003	148460/0002	EMB BIENES INMUEBLES
CORPORACION VALDEFLORES 2, S.A.	A79952800	184013/0001	EMB BIENES INMUEBLES
DIAZ CERRILLO FRANCISCO		27546/0002	ACREED. HIPOTECARIO FINCA 78299 RP Nº 1 CARTAGENA
GARCIA DIAZ NICOLAS	22930125E	18067/0005	EMB BIENES INMUEBLES
GARCIA PAVON AGUSTIN	16510971F	148969/0003	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 2893569
GARCIA RUIZ JUAN	22832698T	148982/0003	EMB BIENES INMUEBLES
HERNANDEZ FRUCTUOSO HERMOGENES	22935844Z	145060/0002	VALORACION BIENES INMUEBLES
HORMIGONES SIERRA MAR SL	B30711956	27546/0002	ACREED. HIPOTECARIO FINCA 78299 RP Nº 1 CARTAGENA
ISTAN CONTRATACIONES INDUSTRIALES	B30767412	188779/0002	TRAMITE AUDIENCIA - ART 64.1 TRLRHL
LABER JACQUELINE MARIE		152922/0002	EMB BIENES INMUEBLES
LABER LESLIE VICTOR	581340-E	152922/0002	EMB BIENES INMUEBLES
LLORET FENOLL TERESA	22147664K	149521/0002	PRORROGA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES
LLORET FENOLL TERESA	22147664K	149521/0002	EMB BIENES INMUEBLES
MALLA NAVARRO ANTONIA LOURDES		145060/0002	VALORACION INMUEBLE COMO CONYUGE
MARMOLES J. CARRION SLL		27546/0002	ACREED. HIPOTECARIO FINCA 78299 RP Nº 1 CARTAGENA
MARTINEZ VIDAL ISIDORO	22793027G	132619/0003	EMB BIENES INMUEBLES
MISS ADIS SL	B30597066	176344/0001	EMB BIENES INMUEBLES
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D´ARCO, S.L.	B73153090	186313/0001	EMB BIENES INMUEBLES
PROYECTOS Y ESTUDIOS VIRANGO, S.L	B30748008	27546/0002	ACREED. HIPOTECARIO FINCA 78299 RP Nº 1 CARTAGENA
PROYECTOS Y ESTUDIOS VIRANGO, S.L	B30748008	157228/0004	EMB CREDITO HIPOTECARIO FINCA 78299 RP Nº 1 CARTG.
RAYMOND JOANNE	X4312049D	185758/0002	EMB BIENES INMUEBLES
SCHWARTZ RICHARD JOSEPH	451427006	195406/0001	EMB BIENES INMUEBLES
SISTEMAS TECNICOS CLIMATIZACION SL		141250/0002	REQ. INFORMACION CARGAS
SMARAGDUS LIMITED	A0064667I	136490/0002	EMB BIENES INMUEBLES
SODEPLAN SL	B30655690	148460/0002	EMB BIENES INMUEBLES
SODEPLAN SL	B30655690	157228/0004	EMB CREDITO HIPOTEC. COMO PROPIET. FINCA 78299
TENEDOR PRESENTE O FUTURO		141520/0002	ACREED. HIPOTECARIO FINCA 70032 RP N.º 1 CARTAGENA
VIREIFA, S.L	B30747513	157804/0002	EMB BIENES INMUEBLES

En virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de lunes a viernes, en horario de 8’00 a 13’00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Caballero, 7 – Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 8 de junio de 2007.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

Librilla

8350 Aprobación definitiva del Presupuesto para 2007.

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones en el periodo de exposición pública, el Presupuesto de esta Corporación para 2007 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de abril de 2007, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

CAPÍTULO	Pto.Ayuntamiento	Pto. IDL S.L.	Transferencias	Pto.Consolidado
INGRESOS				
1	692.000,00 €			692.000,00 €
2	1.000.000,00 €			1.000.000,00 €
3	505.635,00 €	14.000.000,00		14.505.635,00 €
4	1.139.828,37 €			1.139.828,37 €
5	1.769.560,00 €		1.700.000,00	69.560,00 €
7	127.897,00 €			127.897,00 €
8	10.000,00 €			10.000,00 €
TOTAL	5.244.920,37 €	14.000.000,00		19.244.920,37 €
GASTOS				
1	1.434.701,29 €	61.000,00 €		1.495.701,29 €
2	2.338.679,15 €	2.231.000,00 €		4.569.679,15 €
3	25.339,40 €	100.000,00 €		125.339,40 €
4	148.634,01 €	1.700.000,00 €	1.700.000,00	148.634,01 €
6	1.214.438,00 €	695.973,06 €		1.910.411,06 €
7	2.700,00 €			2.700,00 €
8	10.000,00 €			10.000,00 €
9	70.428,52 €			70.428,52 €
TOTAL	5.244.920,37 €	10.032.893,43 €		10.032.893,43 €

Plantilla y relación de puesto de trabajo, aprobada junto con el Presupuesto General para 2007:

Denominación	Tipo	Grupo	Escala	Nº plazas	Vacantes
Secretario-Interventor	F	A/B	HN	1	
Arquitecto Técnico	F	B	AE	1	1*
Trabajador Social	F	B	AE	1	
Agente de Desarrollo Local	F	B	AE	1	1
Administrativo	F	C	AG	4	3
Delineante-Administrativo	F	C	AE	1	1
Auxiliar Administrativo	F	D	AG	3	
Educador Deportivo	F	C	AE	1	1*
Auxiliar de Biblioteca	F	C	AE	2	1
Auxiliar de Policía	F	D	AE	4	2
Auxiliar de Policía Mod. Especial C.A.	F	D	AE	2	1
Oficial de Mantenimiento	F	D	AE	3	3
Oficial de Mantenimiento	F	E	AE	1	1*
Electricista	F	E	AE	1	
Sepulturero	F	E	AE	1	
Limpiadora	F	E	AE	2	
Oficial de servicios	F	E	AE	1	
Operario de Servicios Varios	F	D	AE	1	1
Arquitecto Técnico	L	B		1	
Educador Deportivo	L	C		1	
Peón	L	E		1	
Auxiliar de Ayuda a domicilio	L			2	2

Significado de las abreviaturas:

Tipo: F (funcionario), L (personal laboral fijo).

Escala: HN (Habilitación de carácter nacional) AG (Administración General) AE (Administración Especial).

* Plazas para su inclusión en proceso de funcionarización.

Contra el Presupuesto definitivamente aprobado puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Librilla, a 12 de junio de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.

——

Lorca

8341 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial del Sector La Hoya 7-1.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 30 de mayo de 2007, se acordó la aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial del Sector la Hoya 7-1, seguido bajo el número 06.08.05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 31 de mayo de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

8342 Aprobación definitiva de la constitución y proyecto de estatutos de Entidad Urbanística de Conservación del Parque Comercial Ciudad Regional de la Automoción Tercia 4T.

Por la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2007, se acordó la aprobación definitiva de la constitución y proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del Parque Comercial Regional de la Automoción Tercia 4T, seguido bajo el número ESTAT 01/07 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos ,que so definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución , de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta d la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguen te a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

En el Anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de los estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 31 de mayo de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 1.- Naturaleza.

1. Se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de carácter jurídico-administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 157.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y 24 a 30 y 67 a 70 del RD 3288/1978, de 25 de agosto (Reglamento de Gestión Urbanística), que se regirá por estos estatutos.

2. La Entidad gozará de personalidad jurídica propia desde la inscripción del acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento de Lorca en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a que se refiere el artículo 157.2 a) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

3. Formarán parte de la Entidad y de forma obligatoria todos los propietarios comprendidos en el Polígono Parque Comercial Ciudad Regional del Automóvil de Lorca, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25.3 y 68 del citado Reglamento de Gestión.

4. Su ámbito territorial será el marcado por el Plan Parcial Tercia 4I, Ciudad Regional de Automóvil de Lorca, y en su caso, los del Plan que desarrolle su posible ampliación.

Art. 2.- Denominación y domicilio.

1.- La denominación de la entidad será Entidad Urbanística Colaboradora de la Ciudad Regional de la Automoción

2.- La entidad estará domiciliada en la Ciudad Regional de la Automoción, Ctra. de Murcia, km. 601 parcela central (M-6-1).

Art. 3.- Objeto y fines.

La Entidad tendrá por objeto la conservación y mantenimiento de la urbanización realizada por las entidades promotoras y, en consecuencia, y de conformidad con las previsiones y determinaciones establecidas en el plan parcial y subsiguiente proyecto de urbanización, tendrá por objeto la realización de las finalidades siguientes:

a) El señalamiento de las condiciones para el ejercicio del derecho de dominio sobre los bienes y elementos que les corresponden en propiedad exclusiva, a fin de evitar todo genero de perturbaciones al conjunto de los propietarios y a los elementos comunes en general.

b) La conservación y mantenimiento de viales, señalizaciones, zonas verdes, parques y jardines, dotaciones y demás elementos de uso público.

c) El mantenimiento y mejora del alumbrado público.

d) El servicio general de evacuación de aguas residuales.

e) La recogida de residuos sólidos, suministro de agua y electricidad públicos.

f) La creación de nuevos servicios y ampliación de los ya existentes, con la autorización municipal.

g) Cuidar el cumplimiento de la normativa aplicable a la Entidad, manteniéndola dentro del carácter para la que fue concebida.

h) Integrar a los propietarios para resolver los problemas comunes representándoles ante el Estado, Comunidad Autónoma, Municipio, entidades y personas físicas y jurídicas de toda índole y ante los tribunales de cualquier orden.

i) Armonizar las discrepancias que surjan entre los distintos propietarios.

j) Cualquier otro que se establezca por acuerdo de la Asamblea General, siempre que no condicione, ni limite las potestades del Ayuntamiento de Lorca, o en su caso, se apruebe por la Administración municipal.

Artículo 4.- Elementos y servicios comunes.

1. A los efectos contenidos en el articulo anterior, se consideran elementos comunes aquellas superficies, instalaciones y construcciones anexas y complementarias al Polígono necesarias o convenientes para su adecuado uso y disfrute.

2. Los elementos comunes no cedidos al Ayuntamiento serán de uso privativo del conjunto de los propietarios del Polígono.

3. Serán de uso general los servicios conectados a las redes municipales y los viales y accesos cedidos a la Corporación Municipal.

4. Será común cualquier bien que se adquiera o servicio que se establezca para el mejor aprovechamiento del Polígono, como complemento, ampliación o mejora.

Art. 5.- Capacidad.

La Entidad tendrá capacidad jurídica para el desarrollo de sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la legislación urbanística, legislación general y en los presentes Estatutos

Art. 6.- Duración

1.- Esta Entidad se constituye por tiempo indefinido, pudiendo ser disuelta a solicitud de la mitad de los votos que constituyen la Asamblea General, con la aprobación del Ayuntamiento de Lorca.

2.- En caso de disolución de la Entidad, se procederá a la liquidación mediante el cobro de créditos y cuotas pendientes y el pago de las deudas. El remanente se distribuirá entre los propietarios de parcelas en proporción a su coeficiente de participación. El patrimonio que pudiera existir será entregado a la Administración actuante para que lo destine a obras de conservación o mejora del Polígono.

3.- No procede la disolución de la Entidad mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes, ni cuando el Ayuntamiento no se haga cargo del mantenimiento de los elementos comunes.

4.- La personalidad jurídica de la Entidad se extinguirá cuando se obtenga la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras

Art. 6.- Asociados.

1. Formarán parte de la Entidad todos los propietarios de parcelas del Parque comercial, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y siguientes y 68 del Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo, estando obligados a pertenecer a la Entidad Urbanística Conservación y a cumplir los acuerdos de la Asamblea General y demás órganos de la Entidad relativos a la conservación y disfrute de los servicios, obras, instalaciones y elementos comunes, así como las decisiones que sin, violar lo establecido en disposiciones de carácter general, adopten dichos órganos para facilitar la convivencia.

2. La transmisión de la titularidad de fincas llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del enajenante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad a partir del momento de la transmisión (art. 28 Reglamento de Gestión Urbanística). A este efecto, en el título de transmisión deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de la urbanización,

con expresa aceptación de los mismos por el adquirente; compromiso que será debidamente formalizado en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada ante el Ayuntamiento para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante esa Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

3. Tanto los asociados iniciales de la Entidad como los incorporados con posterioridad a ella tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 7.- Ejercicio del dominio sobre la propiedad privativa.

1. Al titular de cada una de las parcelas le corresponde la plena propiedad de la misma, tal como se describe en el título de adquisición, incluyendo en tal propiedad la totalidad de las obras anteriores, edificaciones, instalaciones y construcciones sitas en ellas.

2. Cada uno de los propietarios de parcela podrá administrarla y disponer de ella por cualquier titulo, sin que opere el derecho de comuneros y sin más limitaciones que las legales, las señaladas en los presentes Estatutos y las voluntariamente acordadas.

3. Todo propietario podrá efectuar a su costa y dentro de su propiedad privativa las obras y edificaciones que estime convenientes, con sujeción a la normativa emanada de Plan Parcial, Proyecto de Ordenación y las vigentes Ordenanzas municipales.

Artículo 8.- Régimen jurídico y utilización de los elementos comunes.

1. El régimen Jurídico de los elementos comunes será el fijado por la Ley del Suelo y disposiciones complementarias concordantes, especialmente en todo aquello que afecte a las cesiones obligatorias.

2. Cada propietario podrá utilizar las instalaciones y servicios comunes conforme su naturaleza y destino, con estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, de los presentes Estatutos, y de los Reglamentos especiales que puedan establecerse por la Entidad para su mejor aprovechamiento y para no perjudicar el derecho de los demás propietarios.

3. Cada propietario esta obligado a denunciar a la Entidad las utilizaciones perjudiciales o abusivas que observe, teniendo el Consejo Rector facultades bastantes para tomar las medidas pertinentes, siempre en el marco de la legalidad vigente.

Artículo 9.- Indivisibilidad.

1. Los elementos comunes no se podrán dividir en partes materiales por resultar inservibles para el uso a que se destinan. En consecuencia, dichos elementos permanecerán siempre en régimen de utilización común por todos los propietarios de Parque Comercial.

2. El derecho de utilización por parte de cada propietario de los elementos comunes tiene como exclusiva finalidad la mejor utilización de la propiedad privativa, de la que es anexo inseparable. En consecuencia, no se podrá enajenar, transmitir, ceder, gravar o embargar separadamente de la misma, y siempre que se enajene, transmita, ceda, grave o embargue la propiedad privativa, lo será también el correspondiente derecho a utilización de los elementos comunes, subrogándose el nuevo titular en los derechos y obligaciones del anterior, respondiendo solidariamente de las obligaciones ante esta Entidad.

Artículo 10.- Obras obligatorias.

1. Todo propietario deberá consentir en su propiedad privativa las obras que fuesen necesarias para la instalación, conservación y reparación de los elementos comunes.

2. Si por rotura de cañerías, obras, reparaciones o instalaciones realizadas en la propiedad privativa, ya sea por accidente, descuido, negligencia, abandono o imprudencia del uso de dicha propiedad, se ocasionaran desperfectos en los elementos comunes o en otras propiedades privativas, el propietario de la parcela donde hubiese tenido lugar el hecho causante de los mismos, estará obligado a repararlos a sus expensas, siendo el Consejo Rector el encargado de resolver las diferencias que pudieran surgir entre los propietarios por tales motivos. En su defecto, será dicho Consejo el que realice la reparación a expensas del propietario.

3. También serán obligatorias para los propietarios las obras o reparaciones cuya omisión pueda perjudicar a los elementos comunes o a las propiedades privativas, respondiendo, en otro caso, de los daños que su omisión produjera.

Artículo 11.- Reparaciones e indemnizaciones.

Todo propietario tendrá derecho a que sean efectuadas en su propiedad privativa las reparaciones necesarias por causa de los desperfectos y daños que en las mismas se produzcan provenientes de otra propiedad o de los elementos comunes, tal como se indica en el articulo anterior. La acción para obtener la reparación habrá de promoverla ante el Presidente de la Entidad o ante el propietario causante del hecho. Contra la decisión al respecto podrá recurrirse ante la Asamblea General.

Artículo 12.- Derechos de los propietarios de parcelas.

Se reconoce a todos los propietarios de parcelas los siguientes derechos:

a) Ejercicio del dominio sobre su propiedad privativa, con las limitaciones impuestas por la Ley, el planeamiento vigente, el titulo de adquisición de cada una de las parcelas y los acuerdos internos válidamente tomados.

b) Usar las instalaciones y servicios comunes.

c) Asistir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos con un número de votos proporcional al coeficiente de participación asignado a su parcela.

d) Ser electores y elegibles en la designación de los miembros y cargos del Consejo Rector.

e) Ser informados de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad.

f) Formular a los órganos de gobierno cuantas propuestas consideren convenientes para el cumplimiento del objeto de la Entidad.

g) Interponer recurso contra los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

h) Examinar los libros contables, actas y demás documentos de la Entidad.

i) Los demás que resulten de estos Estatutos y de la legislación urbanística.

Artículo 13.- Deberes de los propietarios de parcelas.

Serán exigibles a los propietarios de parcelas los siguientes deberes:

a) Cumplir los Estatutos, los Reglamentos que apruebe la Asamblea General para el uso y disfrute de las instalaciones y servicios comunes, y los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad en el ámbito de sus competencias.

b) Participar puntualmente en los gastos de la Entidad en la forma y condiciones establecidas en estos Estatutos.

c) Comunicar en el plazo máximo de 10 días a la Entidad y al Ayuntamiento las transmisiones de parcelas, a efectos de subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones frente a la misma.

d) Someterse a la inspección de los órganos de gobierno en cuanto pueda afectar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

e) Domiciliar el pago de las cuotas de participación en un establecimiento bancario.

f) Los demás que resulten de estos Estatutos y de la legislación urbanística.

g) Denunciar a la Entidad las utilizaciones perjudiciales o abusivas que observe, teniendo el órgano de gobierno facultades bastantes para tomar las medidas pertinentes, siempre en el marco de la legalidad vigente.

h) Señalar, en el momento de su incorporación a la Entidad, su domicilio a efectos de notificaciones, así como sus modificaciones posteriores. En casos de copropiedad, señalará, así mismo, a la persona física que representará a los cotitulares en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 14.- Participación en los gastos de la Entidad.

La participación de cada propietario en los gastos de la Entidad se hará efectiva por medio de las cuotas de participación asignadas a su parcela, calculadas según el siguiente baremo:

PARCELA	SUPERFICIE	CUOTA
M1-1	2.814	2,19%
M1-2	2.825	2,19%
M1-3	3.296	2,56%
M1-4	2.665	2,07%
M2-1	1.609	1,25%
M2-2	1.620	1,26%
M2-3	1.655	1,29%
M2-4	1.704	1,32%
M2-5	1.645	1,28%
M2-6	1.645	1,28%
M2-7	1.704	1,32%
M2-8	1.655	1,29%
M2-9	1.620	1,26%
M2-10	1.609	1,25%
M2-11	1.758	1,37%
M2-12	1.759	1,37%
M2-13	4.007	3,11%
M3-1	4.000	3,11%
M3-2	4.000	3,11%
M3-3	3.039	2,36%
M3-4	3.044	2,36%
M3-5	4.006	3,11%
M3-6	4.000	3,11%
M4-1	1.627	1,26%
M4-2	1.626	1,26%
M4-3	3.000	2,33%
M4-4	1.628	1,26%
M4-5	1.604	1,25%
M4-6	1.670	1,30%
M4-7	1.660	1,29%
M4-8	1.656	1,29%
M4-9	1.615	1,25%
M4-10	1.619	1,26%
M4-11	1.679	1,30%
M4-12	1.684	1,31%
M5-1	3.000	2,33%
M5-2	1.672	1,30%
M5-3	3.012	2,34%
M5-4	1.669	1,30%
M5-5	1.603	1,25%
M5-6	1.616	1,26%
M5-7	3.045	2,37%
M5-8	1.600	1,24%
M5-9	1.600	1,24%
M5-10	1.600	1,24%
M5-11	1.672	1,30%
M6-1	5.775	4,49%
M7-1	932	0,72%
M7-2	951	0,74%
M7-3	939	0,73%

PARCELA	SUPERFICIE	CUOTA
M7-4	1.151	0,89%
M7-5	1.194	0,93%
M7-6	1.194	0,93%
M7-7	1.194	0,93%
M7-8	881	0,68%
M8-1	1.073	0,83%
M8-2	976	0,76%
M8-3	983	0,76%
M8-4	634	0,49%
DOTAC.	10.000	7,77%
	128.713	**100,00%**

Artículo 15.- Liquidación y pago de las cuotas.

1.- El importe de las cargas se obtendrá teniendo en cuenta el tipo y la proporción de cada parcela en relación a la superficie total del Parque Comercial.

2.- Todos los propietarios se obligan a liquidar dentro del plazo establecido al efecto el importe de las cuotas dimanantes del presupuesto de ejercicio presentado y aprobado por la Asamblea General. Los servicios encomendados a la Entidad benefician a todos los propietarios, por lo tanto, la voluntaria exclusión no puede ser admitida, ni nadie puede soslayar el pago de las cuotas de las cargas comunales.

3.- El pago de las cargas comunales, será girado y deberá ser atendido por cada propietario quince días después de la recepción del pertinente comunicado.

4.- La no liquidación o retraso del pago será sancionado con una penalización que se configura como interés de demora y de acuerdo con lo establecido en el art. 58, 2, b de la Ley General Tributaria.

5.- Sin perjuicio de la sanción regulada en el número anterior, respecto a los propietarios que no liquidaran su parte de las cargas dentro del plazo de un mes desde la recepción del aviso, enviado por cualquier medio fehaciente, con acuse de recibo, el Consejo Rector tomará la decisión de exigirles el pago por vía de apremio, para lo que se recabará la colaboración del Ayuntamiento.

Artículo 16.- Órganos de gobierno.

La Entidad será regida por un Consejo Rector elegido por la Asamblea General.

Artículo 17.- La Asamblea General.

1. La Asamblea General estará constituida por la reunión de todos los propietarios al corriente de sus cuotas comunales, y formarán parte de la misma un representante del Ayuntamiento.

2. Las atribuciones de la Asamblea General son:

a) Examinar, aprobar o discutir las cuentas de gestión del ejercicio transcurrido

b) Examinar y aprobar el presupuesto presentado para el próximo ejercicio y las cuotas resultantes.

c) Deliberar sobre las cuestiones del orden del día.

d) Elegir o reelegir a los miembros del Consejo Rector.

e) Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias. Será ordinaria la celebrada para formar los presupuestos ordinarios, aprobar las cuentas del ejercicio anterior y censurar la gestión de la Entidad. Las demás serán extraordinarias, y se reunirán en caso de urgencia o en súplica de al menos un tercio de los propietarios que disfruten de los derechos resultantes de estos Estatutos.

3. Las convocatorias de la Asamblea General serán dirigidas a cada uno de los propietarios quince días por lo menos antes de la fecha prevista. En la misma se citará el Orden del día de los asuntos a tratar. Este Orden del día será limitativo. La convocatoria en Asamblea General Extraordinaria se efectuará con los mismos condicionamientos, a excepción del tiempo, que podrá ser inferior a quince días.

4. A la entrada de la Sala de Sesiones, y antes de dar comienzo las deliberaciones, será expuesta una lista de presencia con relación de todos los propietarios.

Cada propietario firmará en el encasillado al lado de su nombre, así como en aquellos espacios correspondientes a otros propietarios que eventualmente les hubieran dado poder de representatividad.

5. La Asamblea General tomará sus decisiones basándose en la mayoría de votos de los propietarios presentes o representados.

6. En la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cada propietario participará según el coeficiente de participación asignado a su. En caso de impedimento, puede delegar su derecho de voto a otro propietario, firmándole un poder de representatividad normal, que deberá indicar el número de partes delegadas.

Artículo 18.- El Consejo Rector

1.- La gestión y representación de la Entidad se encomienda a un Consejo Rector compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, tres vocales y, potestativamente, un Tesorero, que serán designados por la Asamblea General para un periodo de cuatro años. No obstante, cualquier miembro del Consejo Rector, a excepción de los representantes municipales, podrá ser removido libremente en cualquier momento por la Junta General.

Entre los vocales figurarán necesariamente uno representante del Ayuntamiento de Lorca.

2.- Las funciones del Consejo Rector son benévolas. Sus miembros sólo podrán recibir el reintegro de los gastos reales efectuados en el ejercicio de sus funciones.

3.- El Consejo Rector tiene plenas facultades de dirección, gestión y ejecución dentro de las normas estatutarias, y en particular le corresponden las que siguen:

a) Aplicar los Estatutos.

b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.

c) Administrar los espacios y servicios comunales ordenando los trabajos prescritos en el presupuesto, así como aquellos trabajos no relacionados en el mismo y que se consideren necesarios.

d) Hacer efectivas las cuotas y gastos de explotación del ejercicio anterior, y establecer y presentar el presupuesto del nuevo ejercicio.

e) Sancionar a los propietarios que no respeten los Estatutos.

f) Nombrar las comisiones que estime necesarias en interés de la gestión.

g) Contratar o despedir al personal y las empresas contratadas al servicio de la Entidad.

h) Asumir la representación jurídica de la Entidad, y en consecuencia otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados relacionados con las facultades conferidas.

i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y toda clase de organismos públicos; interponer recursos, ratificar escritos y desistir de actuaciones, ya directamente o por medio de procuradores, a los que conferirán los poderes oportunos.

j) Otorgar poderes judiciales y extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.

k) Asegurar los contactos con el Ayuntamiento y los servicios de la Administración.

l) Solucionar aquellos problemas no relacionados y definidos en los anteriores párrafos y que tengan carácter urgente, rindiendo cuenta en la siguiente Asamblea General.

4.- El Consejo Rector se reunirá por convocatoria del Presidente o a petición de una tercera parte de sus miembros, y sus reuniones serán válidas si la mitad más uno de sus miembros convocados están presentes.

6.- Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría de los votos presentes o representados. Cada miembro del Consejo Rector tiene derecho a un voto, al margen del número de partes o cuotas en su haber. En caso de igualdad de votos, decidirá el voto de calidad del Presidente.

7.- Los acuerdos del Consejo Rector deberán figurar en un libro de Actas, y serán firmados por el Presidente y dos miembros de Consejo.

8.- Las decisiones del Consejo Rector serán ejecutivas, pero podrán ser enmendadas por la Asamblea General y, en su caso, por el Ayuntamiento.

9.- La responsabilidad de los miembros del Consejo Rector se determinará y exigirá conforme a ley.

Artículo 19.- El Presidente.

Se atribuyen al Presidente las siguientes facultades:

a) Hacer ejecutar lo prescrito en estos Estatutos y las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

b) Decidir en caso de urgencia aquello que mejor convenga a los intereses de la Entidad, consultando a los miembros presentes del Consejo, y con obligación de dar cuenta al Consejo Rector en la próxima reunión.

c) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector, fijando el orden del día.

d) Dirigir los debates.

e) Visar la validez de los documentos presentados por el Secretario y o el Administrador o Gerente.

f) Firmar todos los documentos o contratos, públicos o privados.

g) Delegar sus poderes en el Vicepresidente.

h) Es el representante legal de la Entidad.

Artículo 19.- El Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas las funciones que le son propias, por delegación del mismo, en caso de ausencia, enfermedad o por dimisión.

Artículo 20.- El Secretario.

El Secretario cuidará del fichero de los propietarios y realizará los documentos de la Entidad, que serán conformados por el Presidente o por el Vicepresidente, en su caso.

Artículo 21.- El Tesorero.

Las competencias del Tesorero son:

a) Autentificar con su firma los recibos de los cobros que reciba la Entidad.

b) Efectuar los pagos y desembolsos que el Presidente ordene, administrando conjuntamente con aquél los fondos depositados en los establecimientos bancarios.

c) Administrar los fondos de la Entidad y llevar la contabilidad.

Las funciones encomendadas al Tesorero podrán

ser desempeñadas por un Administrador o Gerente, en caso de que se acuerde su designación por el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

Artículo 22.- El Administrador o Gerente.

Cuando se considere necesario para el buen funcionamiento de la Entidad, el Consejo Rector, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, podrá designar un Administrador o Gerente.

La designación deberá recaer en persona o entidad con dotes acreditadas en la actividad empresarial, correspondiendo así mismo al Consejo acordar la forma y cuantía de su retribución.

Corresponden al Administrador las siguientes facultades:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.

b) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades de la entidad.

c) Ordenar los pagos que figuran en los presupuestos aprobados por la entidad.

d) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados, con voz pero sin voto.

e) Las demás funciones que el Presidente o el Consejo Rector le encomiende o delegue.

Si la Asamblea General decide prescindir del nombramiento del cargo de Tesorero, el Administrador o Gerente desempeñará las funciones encomendadas a éste.

Artículo 23.- Recursos económicos.

Los medios económicos de la Entidad estarán constituidos por:

A.- Las aportaciones de los miembros debidas en relación a los fines la Entidad.

B.- La aportación del Ayuntamiento para la contribución al sostenimiento de la Entidad, por la cuantía anual establecida en el Convenio que a tal efecto se suscriba.

C.- Cualesquiera otras aportaciones provenientes de fuentes públicas o privadas.

Artículo 24.- Subvención Municipal.

El Ayuntamiento de Lorca contribuirá al sostenimiento de la Entidad con una aportación dineraria anual, que se determinará en el Convenio que a tal efecto se suscriba.

Artículo 25.- Liquidación de ejercicios económicos.

A todo efecto se considera que el ejercicio económico se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En la Asamblea General anual se someterá la aprobación de la liquidación de cuentas del ejercicio anterior. La documentación referente a liquidación del periodo vencido y la del presupuesto, deberá estar a disposición de los propietarios para su examen con una antelación de un mes a la fecha de celebración de la Asamblea General en que deban ser examinados y, en su caso, aprobados.

El presupuesto anual será determinado por el Consejo Rector, por lo menos un mes antes de la fecha de la próxima Asamblea General.

Artículo 26.- Fondo de reserva.

1.- El Presupuesto anual se incrementará en cada ejercicio un 5%, destinado al mantenimiento de un fondo de reserva, con cargo al cual se realizarán las reparaciones extraordinarias que la conservación de los bienes o servicios de la Entidad exija, o se hará frente a cualquier otro gasto extraordinario de diferente naturaleza.

2.- Las cantidades destinadas al fondo de reserva se cobrarán en los mismos recibos de gastos comunes o corrientes.

Artículo 27.- Recaudación.

1.- El Tesorero, o en su defecto el Administrador o Gerente, será competente para recaudar de los miembros las aportaciones referidas anteriormente. De existir ambos cargos, la competencia podrá ser delegada por el Tesorero en el Gerente.

2.- La Entidad, por acuerdo del Consejo Rector, podrá solicitar del Ayuntamiento, previo requerimiento al interesado, la exacción por vía de apremio, para percibir las aportaciones de los asociados de conformidad con el procedimiento que señala articulo 70 del Reglamento de Gestión, de 25 de agosto de 1978.

Artículo 28.- Régimen Jurídico.

En defecto de los presentes Estatutos y de las normas especiales de los reglamentos que puedan dictarse por la Asamblea General, regirán las disposiciones de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y del Reglamento de Gestión de la Ley del suelo, de 25 de agosto de 1.978 o normas que vengan a sustituir a estas.

Artículo 29.- Recursos.

1.- Contra las resoluciones de los órganos de la Entidad que afecten a pretensiones reguladas en el Derecho Administrativo Urbanístico, se podrá recurrir en alzada ante el Ayuntamiento, de acuerdo con el procedimiento administrativo ordinario.

2.- No podrán interponer recursos los miembros de la Entidad que hayan votado favorablemente los acuerdos o los que se hayan abstenido.

Artículo 30.- Jurisdicción.

Para la solución de cuantas cuestiones se susciten en la interpretación o aplicación de los Estatutos o de los acuerdos de los órganos rectores, los miembros de la Entidad quedan sometidos a los tribunales con competencia en Lorca.

Lorca

9015 Información pública de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de urbanización en paraje Villarreal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D.L. 1302/ 86 de 28 de junio, modificado por la Ley 9/ 2006 de 28 de abril y la Ley 24/ 2006 de 18 de julio sobre Evaluación del Impacto Ambiental se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización en paraje Villarreal en el término municipal de Lorca, con número de expediente EIA 03/07.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en calle Puente La Alberca, s/n, Complejo de La Merced, Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine las condiciones en que debe ser ejecutado el citado Proyecto de Urbanización y se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, a 21 de junio de 2007.—Teniente Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Los Alcázares

8359 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a

Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril, recogido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/98, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, para que quien acredite ser su legítimo propietario pueda hacerse cargo del mismo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia":

Marca	Modelo	Matrícula
FIAT	PUNTO	GU-7194-G
FIAT	TEMPRA	B-0964-OH
NISSAN	ALMERA	MA-4559-BW
VOLKSWAGEN	GOLF 1 9 TDI	2152-BNB
SEAT	IBIZA	6611-BBF
HONDA	CIVIL COUPE	SE-8429-DF
SEAT	TOLEDO	MU-1848-CK
FORD	ORION 1 6	MU-2077-AK
OPEL	CORSA 1.2	MU-3272-AX
OPEL	KADETT 1.7D	Z-6206-AH
RENAULT	JEEP CHEROKEE	GC-5587-AT
MERCEDES	BENZ	6424-CKB
AUDI		**N.° bastidor**
		WAUZZZ4AZRN078009
OPEL	CORSA 1.0	MU-2061-AN
PEUGEOT	406 STDT	MU-3023-BK
PEUGEOT	205	A-0644-DL
PEUGEOT	309 SRD	MU-3379-AC
CITRóEN	DYANE 6	M-7713-CK
NISSAN	TRADE	J-2014-P
PEUGEOT	309	MU-1385-AU
CIMEN	C-15	MU-6833-W
MERCEDES	BENZ	MU-0233-AB
FORD	COURIER 1.8 D	MU-4302-BD
RENAULT	CLIO	DX44G8
LDV		M272WWX
MERCEDES	300	N533ARP
HONDA	CONCERTO	HI78BDV
KYMCO	VITALITY	C-8438-BRN

Transcurrido este plazo se solicitará la baja de oficio de los mismos, como vehículos abandonados, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Los Alcázares a 5 de junio de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.ºB.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Mazarrón

8895 Incoando expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, dispone de la publicación del Decreto de incoación, de fecha catorce de julio de dos mil seis, recaído en expediente Sancionador LU: 79/06; a efectos de notificación a don Juan Manuel Avellaneda Martín

Servicio de disciplina Urbanística. Expediente n.° 79/06.

Asunto: Incoación de Expediente Sancionador único.

Notificación: La Alcaldía-Presidencia, con fecha de hoy, ha emitido el siguiente:

Decreto

Visto que con fecha 14-06-05 y 22-06-05 respectivamente, se emiten informes del Servicio de Inspección Urbanística y del los Servicios Técnicos Municipales; y visto que el 13-07-06, ambos se ratifican en sus informes anteriores; resulta que:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que se ha podido comprobar que se han llevado a cabo actos de edificación o usos del suelo, en C/ Isla de Jamaica, Casa Jardín, n.º 39, de Puerto de Mazarrón.

Segundo. - Que las obras consisten en: Construcción de piscina y ampliación de vivienda, sin la correspondiente licencia municipal

Tercero. - Los presuntos responsables de las obras son: Promotor: D. Juan Manuel Avellaneda Martín.

Las obras serían ilegalizables, en cuanto a la ampliación de vivienda por cuanto incumplen la edificabilidad, y legalizables la piscina con el correspondiente proyecto técnico.

Resultando que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 221 y concordantes de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 227.1 de la indicada Ley del Suelo, procede incoar expediente sancionador único y ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación que se estén ejecutando, así como requerir a los interesados para que en el plazo legalmente establecido soliciten la oportuna licencia o, en su caso, ajusten los actos de edificación o uso del suelo indicados a la correspondiente licencia u orden de ejecución.

Resultando que la referida infracción urbanística ha de ser calificada como grave, a tenor de lo dispuesto en el art. 237, apartado 2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril.

Resultando que las obras han sido valoradas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en la cantidad de 18.000 E, a efecto de las sanciones que procedan de conformidad

con lo dispuesto en el art. 239 de la citada Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Resultando que en la ejecución de las obras, que constituyen presuntamente infracción urbanística, no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad de los culpables a tenor de lo dispuesto en el art. 241, de la repetida Ley del Suelo.

Resultando que, en principio de acuerdo con la calificación procedente, corresponde aplicar a la presunta infracción cometida como sanción, la cantidad de 8.100 E resultante de aplicar el 45 % sobre la valoración de las obras, a tenor de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, que se habrán de incrementar en la cantidad de 684 E, resultante de aplicar el 3,8 % sobre la misma valoración, en concepto de Impuesto de, Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a ésta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la indicada Ley del Suelo, en relación con el artículo 21.1 n, de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente:

Resolución

Primero. - Incoar expediente único sancionador, en relación con los actos de edificación o uso del suelo consistentes en piscina y ampliación de vivienda, sin la correspondiente licencia municipal, en C/ Isla de Jamaica, Casa Jardín,n.º 39, de Puerto de Mazarrón; de las que son presuntamente responsables:

El Promotor: D. Juan Manuel Avellaneda Martín.

Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción, son los que se recogen en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- No procede tramitar pieza separada de suspensión.

Tercero.- Tramitar pieza separada de restablecimiento del orden infringido, y a tal efecto, requerir a los interesados para que en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, soliciten la oportuna licencia o, en su caso, ajusten las obras a la licencia u orden de ejecución, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse ajustado las obras a la licencia concedida, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera, procederá si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

Cuarto. - A la vista de lo actuado, y una vez transcurrido el plazo de legalización concedido, se resolverá sobre la legalidad material de los hechos constitutivos de la infracción, y una vez determinados éstos, se realizará en su caso, propuesta de resolución.

Quinto. - Que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, la práctica de la anotación preventiva que se indica en los artículos 307.3 y 309.3 de la Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio.

Sexto.- Nombrar Instructor y Secretario del expediente a D. Cristóbal Moya López, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusado por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre , del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es ésta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/19.93, de 4 de agosto, y el artículo 21.1 n), de la Leyn 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Octavo. - Indicar a los interesados el derecho que les concede el artículo 243 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y el artículo 8 de RD 1398/1993 citado, de

reconocer su responsabilidad a efectos de sanción, con los efectos previstos en dicho precepto.

En los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos legalizables, la sanción se reducirá el 50 por ciento de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos:

A) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción propuesta y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.

B) Que el infractor se comprometa a legalizar la actuación objeto del expediente sancionador en el plazo que establezca la Administración y garantice este compromiso mediante fianza del 50 por ciento del importe de las obras o actuaciones necesarias.

En los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos no legalizables, la sanción se reducirá en un 50 por ciento de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos:

A) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción propuesta y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.

B) Que el infracto se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos que le señale la Administración y garantice este compromiso mediante aval del 100 por ciento del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Noveno. - Indicarles asimismo, el derecho que tienen a formular alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, antes del trámite de audiencia, así como a conocer en todo momento el estado de tramitación del procedimiento sancionador.

Décimo. - Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso, propongan pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, advirtiéndole que en el caso de que no realice alegaciones el presente Decreto de iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución.

Undécimo.- Comunicar esta Resolución al Instructor y Secretario del procedimiento sancionador, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar al denunciante y a los interesados.

Mazarrón, a 21 de febrero de 2007.—El Secretario Accidental, Cristóbal Moya López.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el Tablón de Anuncios, durante el plazo de dos meses.

Mazarrón, a 21 de febrero de 2.007. El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Murcia

8344 Modificación de tarifa de precios.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil siete, aprobó la siguiente modificación de la Tarifa de Precios por la prestación de servicios y uso de las instalaciones del Centro Deportivo INACUA para el Curso 2007/2008, según se detalla:

Tarifa de precios públicos por prestación de servicios y uso de instalaciones del centro deportivo Inacua para las actividades de verano 2007

Código	Concepto	Precio
1	Actividad de sala (L-X-V) + Natación (M-J)	43,00 €
2	Actividad de sala (L-X-V)*	34,00 €
3	Actividad de sala (M-J) + Natación (L-X-V)	37,00 €
4	Actividad de sala (M-J)*	30,00 €
5	Actividad de sala Esp. (M-J) + Natación (L-X-V)	42,00 €
6	Actividad de sala Especial (L-X-V) + Natación (M-J)	50,00 €
7	Actividad de sala Especial (L-X-V)**	40,00 €
8	Actividad de sala Especial (M-J)**	36,00 €
9	Aquagym + 55 (L a V)	37,00 €
10	Aquagym Adultos (L a V)	44,00 €
11	Bono Especial Julio Adultos	42,00 €
12	Abonado especial julio hasta las 17:00 horas (L a V)	33,00 €
13	Curso Adultos con monitor (L a V)	43,50 €
14	Curso Niños con monitor (L a V)	37,50 €
15	Musculación y Cardiovascular	37,50 €
16	Musculación hasta las 17:00 horas (L a V)	26,50 €
17	Musculación + Natación Jóvenes (2 horas actividad M y J)	38,00 €
18	Musculación + Natación Adultos (2 horas actividad M y J)	42,50 €
19	Natación Libre	33,50 €
20	Abonado Natación Libre hasta las 17:00 horas (L a V)	27,00 €
21	Natación Terapéutica Julio (L-X-V)	44,00 €

Código	Concepto	Precio
22	Natación Terapéutica Julio (M-J)	33,00 €
Código	Concepto	Precio
23	Preescolar 3 a 5 años (L a V)	37,50 €
24	Vacaciones Deportivas (4 horas diarias de L a V)	80,00 €
25	Bebés 12-36 meses, 30´(Lunes a Viernes)	33,00 €

* Aeróbic, Acondicionamiento Físico, Yoga, Bailes de salón y Flamenco.

** Spinning, Body Pump Energy, Body Pump, Mega Balón, Tai-Chi y Relajación acuática.

Tarifa de precios públicos por prestación de servicios y uso de instalaciones del centro deportivo inacua para las actividades curso 2007 / 2008 (septiembre 2007 a junio 2008)

I) Actividades Acuáticas:

Código	Concepto	Turno	Precio
I.1	Acondicionamiento Físico Acuático, al trimestre	L-X-V	79,87 €
I.2	Acondicionamiento Físico Acuático, al trimestre	M-J	64,50 €
I.3	Aquagym /Fitness Adultos, al trimestre	L-X-V	61,00 €
I.4	Aquagym /Fitness Adultos, al trimestre	M-J	53,15 €
I.5	Aquagym /Fitness Adultos + de 60 años*, al trimestre	L-X-V	39,90 €
I.6	Aquagym /Fitness Adultos + de 60 años*, al trimestre	M-J	36,80 €
I.7	Cursos para discapacitados, al trimestre	Sábado	9,40 €
I.8	Natación Bebés de 12 - 36 meses (1/2 h.), al trimestre	Sábado	22,00 €
I.9	Natación Bebés de 12 - 36 meses (1/2 h.), al trimestre	L-X-V	39,90 €
I.10	Natación Bebés de 12 - 36 meses (1/2 h.), al trimestre	M-J	22,30 €
I.11	Natación con monitor Adultos, al trimestre	L-X-V	61,00 €
I.12	Natación con monitor Adultos, al trimestre	M-J	53,15 €
I.13	Natación con monitor Adultos + complemento sauna, al trimestre	Sábado	44,00 €
I.14	Natación con monitor Menor (6 a14 años), al trimestre	L-X-V	53,20 €
I.15	Natación con monitor Menor (6 a14 años), al trimestre	M-J	44,55 €
I.16	Natación con monitor Menor (6 a14 años), al trimestre	Sábado	39,00 €
I.17	Natación Escolar (horario escolar), al trimestre	45´ Semana	7,00 €
I.18	Natación extra escolar (sábados), al trimestre	Sábado	16,90 €
I.19	Natación Preescolar de 3 - 5 años, al trimestre	L-X-V	53,20 €
I.20	Natación Preescolar de 3 - 5 años, al trimestre	M-J	44,55 €
I.21	Natación Preescolar de 3 - 5 años*, al trimestre	Sábado	29,80 €
I.22	Natación sin monitor 14 a 17 años, al trimestre	L-X-V	36,76 €
I.23	Natación sin monitor 14 a 17 años, al trimestre	M-J	24,32 €
I.24	Natación sin monitor 15 a 17 años, al trimestre	Sábado	29,39 €
I.25	Natación sin monitor Adultos, al trimestre	L-X-V	53,20 €
I.26	Natación sin monitor Adultos, al trimestre	M-J	36,76 €
I.27	Natación sin monitor Adultos, al trimestre	Sábado	33,50 €
I.28	Natación Terapéutica, al trimestre	L-X-V	100,00 €
I.29	Natación Terapéutica, al trimestre	M-J	87,00 €
I.30	Natación Terapéutica (embarazadas), al trimestre	L-X-V	61,00 €
I.31	Natación Terapéutica (embarazadas), al trimestre	M-J	53,25 €
I.32	Escuela de iniciación a la competición deportiva acuática, 9-12 años, al trimestre	L-X-V-S	68,00 €

II) Actividades de Sala:

Código	Concepto	Turno	Precio
II.1	Acondicionamiento Físico o Mantenimiento, al trimestre	L-X-V	53,20 €
II.2	Acondicionamiento Físico o Mantenimiento, al trimestre	M-J	40,70 €
II.3	Acondicionamiento Físico o Mantenimiento, al trimestre	Sábado	33,50 €
II.4	Actividad Física para mayores de 55, al trimestre	L-X-V	39,68 €
II.5	Actividad Física para mayores de 55, al trimestre	M-J	40,70 €
II.6	Aeróbic, al trimestre	L-X-V	53,20 €
II.7	Aeróbic, al trimestre	M-J	40,70 €
II.8	Aeróbic, al trimestre	Sábado	33,50 €
II.9	Baile Flamenco, al trimestre	L-X-V	70,50 €
II.10	Bailes de Salón, al trimestre	M-J	52,00 €
II.11	Bailes de Salón, al trimestre	Sábado	38,00 €
II.12	Body Pump Energy*, al trimestre	L-X-V	80,38 €
II.13	Body Pump Energy*, al trimestre	M-J	64,50 €
II.14	Cyclo-indoor-spinning*, al trimestre	L-X-V	110,00 €
II.15	Cyclo-indoor-spinning*, al trimestre	M-J	94,00 €
II.16	Cyclo-indoor-spinning*, al trimestre	Sábado	44,00 €
II.17	GAP (glúteos. abdominales y piernas), al trimestre	L-X-V	53,10 €
II.18	GAP (glúteos. abdominales y piernas), al trimestre	M-J	41,47 €
II.19	Musculación y cardiovascular, al trimestre	L-X-V	53,20 €
II.20	Musculación y cardiovascular, al trimestre	M-J	40,70 €
II.21	Musculación y cardiovascular, al trimestre	Sábado	34,00 €
II.22	Musculación y cardiovascular hasta las 17 horas, al trimestre	L-X-V	45,00 €
II.23	Musculación y cardiovascular hasta las 17 horas, al trimestre	M-J	33,00 €
II.24	Recuperación Funcional*, al trimestre	L-X-V	100,00 €
II.25	Recuperación Funcional*, al trimestre	M-J	87,00 €
II.26	Recuperación Funcional* (1 sesión, sólo para inscritos en Natación Terapéutica), al trimestre	L o M	23,00 €
II.27	Tai – Chi, al trimestre	L-X-V	60,00 €
II.28	Tai – Chi, al trimestre	M-J	49,00 €
II.29	Tai – Chi, al trimestre	Sábado	48,60 €
II.30	Yoga, al trimestre	L-X-V	56,40 €
II.31	Yoga, al trimestre	M-J	47,60 €
II.32	Yoga, al trimestre	Sábado	46,10 €
II.33	Pilates, al trimestre	L-X-V	109,00 €
II.34	Pilates, al trimestre	M-J	88,00 €
II.35	Danza y ritmos africanos, al trimestre	L-X-V	68,00 €
II.36	Actividad Física individualizada, al trimestre	L a S	225,00 €
II.37	Actividad Terapéutica individualizada, al trimestre	L a S	225,00 €
II.38	Total Fitness, al trimestre	L a J	150,00 €

III) Actividades Mixtas:

Código	Concepto	Turno	Precio
III.1	Abonado especial completo (horario libre), al trimestre	L a S	129,00 €
III.2	Abonado especial, hasta las 17 horas, al trimestre	L a S	88,00 €
III.3	Actividad de sala + act. acuática dirigida (1+1), al trimestre	Sábados	52,00 €
III.4	Actividad de sala + act. acuática dirigida (1x1), al trimestre	M-J	74,00 €

III.5	Actividad de sala + act. acuática dirigida (2x1) (1x2), al trimestre	L-X-V	81,50 €
III.6	Cyclo-indoor-spinning + act. Acuática dirigida (1+1), al trimestre	Sábados	76,80 €
III.7	Entrada puntual (acceso a todo el centro)		5,30 €
III.8	Musculación + actividad acuática dirigida (1+1), al trimestre	M-J	86,00 €
III.9	Musculación + actividad acuática dirigida (1+1), al trimestre	Sábados	51,70 €
III.10	Psicomotricidad + actividad acuática, 3 - 5 años, al trimestre	M-J	64,50 €
III.11	Reeducación psicomotriz + actividad acuática, al trimestre	M-J	72,30 €

IV) Otras Actividades o Servicios:

Código	Concepto	Turno	Precio
IV.1	Bono de 3 masajes (no usuarios)	3 masajes y suplemento*	68,00 €
IV.2	Bono de 3 masajes (usuarios)	3 masajes y suplemento*	58,50 €
IV.3	Bono de 6 masajes (no usuarios)	6 masajes y suplemento*	119,50 €
IV.4	Bono de 6 masajes (usuarios)	6 masajes y suplemento*	105,00 €
IV.5	Masaje para no usuarios de INACUA	1 masaje y suplemento*	25,00 €
IV.6	Masaje para usuarios de INACUA	1 masaje y suplemento*	21,50 €
IV.7	Suplemento Hidromasaje, sauna o baño turco, al trimestre	L–X-V	18,50 €
IV.8	Suplemento Hidromasaje, sauna o baño turco, al trimestre	M-J	15,40 €
IV.9	Suplemento Hidromasaje, sauna o baño turco, al trimestre	Sábado	9,30 €
IV.10	Tasa por duplicado de la tarjeta o la llave de la taquilla		3,00 €
IV.11	Tasa por reserva de plaza (se descontará del precio en el momento de formalizar la matrícula)		3,00 €
IV.12	Valoración de la condición biológica		54,00 €
IV.13	Programa actividades lúdico-deportivas, 2 horas	Sábado	5,40 €
IV.14	Fisioterapia, primera sesión usuarios		30,00 €
IV.15	Fisioterapia, primera sesión no usuarios		35,00 €
IV.16	Fisioterapia, bono 3 sesiones usuarios		66,00 €
IV.17	Fisioterapia, bono 3 sesiones no usuarios		75,00 €
IV.18	Fisioterapia, bono 9 masajes usuarios		139,50 €
IV.19	Fisioterapia, bono 9 masajes no usuarios		148,50 €

* Masaje de media hora y complemento de media hora para el jacuzzy, sauna o baño turco

V) Descuentos:

Código	Concepto	% Descuento
V.1	Pago anticipado semestral	15 %
V.2	Pago anticipado por el curso completo	20 %
V.3	Tarjeta Joven oficial Euro<26 (1)	25 %
V.4	Pensionistas y jubilados (salario menor al S.M.I.) (2)	75 %
V.5	Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65% (4)	75 %
V.6	Familia numerosa Categoría General (3)	50 %
V.7	Familia numerosa Categoría Especial (3)	90 %

- Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:

(1) Presentación Tarjeta Joven Oficial Euro <26 en vigor.

(2) Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I.

(3) Presentación del carné emitido por el organismo competente.

(4) Presentación del certificado emitido por el ISSORM.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9026 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial del ámbito PC-SB2 "Reordenación residencial al Oeste de la Carretera de la Fuensanta, en el Norte de Patiño. San Benito".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito PC-SB2 "Reordenación residencial al Oeste de la Carretera de la Fuensanta, en el Norte de Patiño. San Benito".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a doña Antonia Frutos Pérez.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"Norma RD1.- Vivienda Unifamiliar Adosada (Norma PGOU)

Art. 5.9.1.- Definición

Tipología residencial unifamiliar cuya presencia se caracteriza por la sucesión en hilera de unidades de edificación de viviendas adosadas.

La subzona RD1 se corresponde con espacios ocupados por viviendas unifamiliares adosadas de características rurales con alto porcentaje de consolidación de la edificación. En pedanías de la Huerta corresponden a viviendas que se hallaban en suelo no urbanizable anteriormente a la vigencia del presenta Plan General, quedando como enclaves dentro de las nuevas extensiones urbanas previstas.

Art. 5.9.2.- Condiciones de uso

Uso característico

- Residencial

Usos compatibles

- Talleres Domésticos

- Comercio local

- Oficinas y servicios profesionales

- Equipamientos

- Garajes en sótano y planta baja

Art. 5.9.3.- Condiciones de Edificación

Condiciones de parcela

Los mínimos de superficie de parcela y lindero frontal serán de 90 m² y 6 m. respectivamente.

Posición de la edificación

1. La edificación se dispondrá en hilera entre medianeras, con fachadas al viario público.

No obstante se podrán situar en el interior de una parcela mediante la formulación de un Estudio de Detalle que regule la ocupación de las edificaciones, el retranqueo a linderos y viario público, que no puede ser inferior a 3 metros, la ordenación volumétrica y las vías privadas de acceso a dichas edificaciones. La anchura de estas vías privadas será como mínimo de 5 m, salvo que el Estudio de Detalle justifique una dimensión menor por necesidad e adaptación a la realidad física.

2. No se permitirán fachadas continuas de más de 60 m de longitud.

Ocupación

3. En la subzona RD1 no será obligatorio el retranqueo de la fachada confrontante a vial. El fondo máximo edificable será de 15 m. En planta baja, hasta 4 m de altura libre, la ocupación podrá ser total para usos no residenciales.

Edificación neta y altura

En la subzona RD1, la altura máxima será de dos plantas (7 m de altura de cornisa), salvo en calles de ancho mayor de 8 m, donde se permitirá una tercera planta retranqueada 3 m. de la alineación exterior de fachada.

Art. 5.9.4.- Condiciones estéticas

- Los edificios y construcciones habrán de adaptarse básicamente al ambiente estético de la zona de manera que no desentone del conjunto medio donde se sitúen debiendo proyectarse la estética de las edificaciones de manera que no constituyan en ataque al buen gusto ni plantee soluciones compositivas extravagantes o ridículas ni empleen materiales o colores impropios o inadecuados al ambiente de la zona donde se sitúan.

- Todas las fachadas del edificio deberán contar con cerramiento perfectamente acabado y tratado.

Cubiertas

1. Podrán ser planas o inclinadas. Las planas se rematarán con petos macizos con el mismo acabado que la fachada, o bien barandillas de cerrajería pintadas en colores oscuros. Ambas con una altura máxima de 1,20 metros.

2. Las inclinadas serán de teja curva cerámica de color natural.

Art. 5.9.5.- Mejora y rehabilitación

Las actuaciones de mejora de los espacios urbanos y de las condiciones estéticas o de rehabilitación de inmuebles incluidos en estas zonas se podrán desarrollar mediante la formulación de Planes Especiales de Mejora y Rehabilitación, que se consideren necesarios al margen de los expresamente delimitados en los correspondientes planos del Plan General.

Edificaciones fuera de ordenación: En los edificios actuales que por la aprobación del presente PERI quedan fuera de Ordenación, no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen o modernización; sino solo las pequeñas obras de reparación que exigiese la conservación, higiene y ornato del inmueble. En todo caso se estará a lo dispuesto en el Art. 36 de las O.O. M.M. de edificación.

En todo aquello no definido en estas ordenanzas, se estará a lo que determinen las Normas del P.G.O.U y las O.O.M.M. de edificación.

Norma RC1. –Residencial

Art. 1.º- Definición

Representa la tipología de la edificación entre medianerías o manzana exenta con alineaciones definidas en el PE.

Art. 2.º- Condiciones de uso

Uso característicos

- Residencial en vivienda colectiva;

- Comercial en las plantas bajas de los bloques determinados en el anexo 1.

Usos compatibles

- Talleres Domésticos

- Comercio local

- Oficinas y despachos profesionales

- Restauración, Espectáculos y Ocio

- Hospedaje

- Equipamientos

- Espacios libres

- Garajes

El uso de garaje o aparcamiento no se exigirá en las calles reservadas a peatones.

Usos prohibidos

- Los definidos en el artículo 3.3.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU

Art. 3.º - Condiciones de Edificación

Condiciones de parcela

La parcela mínima será ≥ 250 m2

Condiciones de volumen.

Las plantas edificables concretas para cada calle o tramo de la misma serán las que figuran en el Anexo n.º 1 y el plano de ordenación. El n.º de plantas y la altura en metros serán ambos números máximos que no podrán sobrepasarse ni aún en el caso de cumplir con uno de ellos. El ático cuando esté autorizado, estará retranqueado como mínimo 3 m. de la fachada principal, quedando dentro de la línea a 45º trazada desde la cornisa de la última planta.

El índice de edificabilidad de 2 m2/m2 se refiere a la totalidad del ámbito del Plan Especial y no sólo a la zona RC1.

Construcciones por encima de la altura máxima: Las construcciones permisibles serán las señaladas en el Art. 4.5.7. de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Profundidad edificable máxima: La definida en el plano de ordenación.

En planta baja comercial se puede ocupar la totalidad de la parcela hasta 4,5 m de altura.

Alineaciones y rasantes.- Serán las definidas en el plano de Ordenación del PE

Garajes.- Se cumplirá la dotación de 1 plaza/100m2 de superficie construida de vivienda o comercial. Si la vivienda tuviera una superficie ≥ 150 m² la dotación sería de dos plazas de garaje.

Cada solar resolverá su acceso de manera autónoma de acuerdo a las O.O M.M. de edificación. Mediante los acuerdos oportunos se podrá compartir la rampa de acceso entre varias parcelas.

Art. 4.º- Condiciones estéticas

-Los edificios y construcciones habrán de adaptarse básicamente al ambiente estético de la zona de manera que no desentone del conjunto medio donde se sitúen, debiendo proyectarse la estética de las edificaciones de manera que no constituyen un ataque al buen gusto ni plantee soluciones compositivas extravagantes o ridículas ni empleen materiales o colores impropios o inadecuados al ambiente de la zona donde se sitúan.

-Todas las fachadas del edificio deberán contar con cerramiento perfectamente acabado y tratado.

Cubiertas

1. Podrán ser planas o inclinadas. Las planas se rematarán con petos macizos con el mismo acabado que la fachada, o bien barandillas de cerrajería pintadas en colores obscuros. Ambas con una altura máxima de 1,20 metros.

2. Las inclinadas serán de teja curva cerámica de color natural

Art. 5.º - Aprovechamiento

El aprovechamiento es de 2 m2/m2. De acuerdo con la Ley del Suelo de la Región de Murcia, los propietarios tienen derecho al 90% del aprovechamiento.

Art. 6.º-

En todo aquello no definido en estas Ordenanzas, se estará a lo que determinen las Normas del P.G.O.U y las O.O.M.M. de edificación.

Anexo n.º 1

Bloque	Sup parcela	Sup CDA. máx	N.º Plantas	Altura máx.	Uso característico	Observaciones
A1	872	6.154	VII	22 m	Vivienda colectiva	Comercial obliga. planta baja
A2	877	6.191	VII	22 m	Vivienda colectiva	Comercial obliga. planta baja
B	915	6.372	VII	22 m	Vivienda colectiva	Comercial obliga. planta baja
C	870	6.103	VII	22 m	Vivienda colectiva	Comercial obliga. planta baja
D1	690	2.321	IV+Atico	13 y 16 m	Vivienda colectiva	Comercial opcional en planta baja
D2	690	2.321	IV+Atico	13 y 16 m	Vivienda colectiva	Comercial opcional en planta baja
E	739	2.344	III+Atico	y 16 m	Vivienda colectiva	Comercial opcional en planta baja
TOTAL	5.653	31.806 m²				

Norma EV.- Jardines Públicos.-

Art. 1.º- Concepto.-

Son los calificados así en el plano de zonificación del PE.

Art. 2.º- Usos.-

Estas áreas están destinadas a la creación de jardines de uso y disfrute público. Quedan prohibidas toda clase de edificaciones que puedan desvirtuar su carácter. Se podrán permitir, no obstante, las construcciones destinadas a servicios del jardín y usuarios (castas de herramientas, sanitarios, kioscos y cabina telefónicas) y a los usos culturales, deportivos o recreativos si tienen acceso público y gratuito, con las situaciones y volúmenes proyectados de acuerdo con su ordenación y proyecto de urbanización subsiguientes, hasta un máximo del 10 % de la superficie de la zona verde.

Norma CT.- Servicios urbanos.-

Art. 1.º- Concepto:

La zona calificada así en el plano de zonificación del PE, está destinada a albergar instalaciones adscritas al funcionamiento de determinados servicios públicos.

Art. 2.º- Condiciones de volumen:

La edificabilidad será de 1m2/m2 de superficie neta y la altura máxima de 4 m.

Art. 3.º- Condiciones de uso:

La reserva de suelo establecida está destinada a estaciones transformadas de fluido eléctrico.

Norma EW.- Zonas verdes públicas de protección.-

Art. 1.º- Concepto:

Las zonas verdes de protección tienen por finalidad hacer de filtro entre zonas de de distinta calidad ambiental y de separación con vías de comunicación; las masas arbóreas o arbustivas que las caracterizan pueden ser compatibles con alguno de estos usos: carril bici y senda peatonal.

Art. 2.º- Condiciones de volumen:

No se permite edificación alguna.

Art. 3.º- Condiciones de uso:

En este caso se trata de ocultar una medianera existente, por lo que se aconseja la creación de una barrera arbórea lineal con este fin.”

Murcia, 28 de mayo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

8362 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007.

Queda expuesto al público, por el plazo de treinta días naturales, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007. Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos incluidos en ella, se podrá interponer recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Murcia en el plazo de treinta días naturales, que comenzarán a contarse el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición.

San Javier, a 1 de junio de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Café Bar don Bolo, Sociedad Cooperativa

8376 Acuerdo de transformación en Sociedad Limitada.

La entidad Café Bar don Bolo, Sociedad Cooperativa, por acuerdo de la Asamblea General, ha acordado su transformación en Sociedad Limitada, pasando a denominarse Café Bar don Bolo, Sociedad Limitada, estando el balance del último ejercicio depositado en el domicilio social a disposición de los socios, de acuerdo con las nuevas disposiciones en la materia, lo cual se comunica en cumplimiento del artículo 94 de la Ley de Cooperativas de la Región de Murcia.

En Águilas a 31 de mayo de 2007.—El Presidente, Bernardo Sánchez Fortun Velasco.

—

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

8365 Periodo voluntario de cobranza año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, modificada por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, se pone en conocimiento de los electores de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena que, por acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Corporación adoptado en sesión de 30 de mayo de 2007, queda abierto el periodo voluntario de cobranza año 2007 de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2006, y sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 2005.

El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Finalizado el periodo de pago voluntario, el cobro de las deudas impagadas será tramitado conforme al procedimiento de recaudación en vía de apremio.

El pago podrá efectuarse en las Oficinas Centrales de la Cámara de Comercio, situadas en Muelle Alfonso XII, s/n, en cualquiera de sus Delegaciones de Mazarrón, La Unión y Fuente Álamo, o en las Entidades Colaboradoras señaladas en la correspondiente notificación.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de un mes desde el día de su notificación, o reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que los interesados consideren procedente.

Igualmente, se pone en conocimiento de los interesados que el Censo Electoral, referido a 1 de enero de 2007, queda expuesto en la Secretaría General de la Cámara, por el periodo de un mes, a fin de que se puedan efectuar las correspondientes reclamaciones.

Cartagena a ocho de junio de dos mil siete.—El Secretario General, Ramiro Alonso Moreno.—El Presidente, Mariano Rosique Rico.

—

Comunidad de Regantes “El Boquerón”

8377 Aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riesgos de esta comunidad en formación.

Aprobados en Junta General celebrada el día 4 de junio de 2007, los Proyectos de ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en el local social de la comunidad en C/ Médico Gómez, n.º 49 - 30550 Abarán (Murcia), por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, y en horario de oficina, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen precedentes.

Murcia a 11 de junio de 2007.—El Presidente de la Comisión, Miguel Vicente Ramírez.

—

Consorcio Turístico “Mancomunidad Valle de Ricote”

8361 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2007.

Aprobado inicialmente en sesión constitutiva de carácter ordinario de la Junta de Gobierno del Consorcio, de fecha 20 de febrero de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de Personal para el ejercicio

económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría-Intervención del Consorcio de Turismo, Comercio y Consumo en Plaza de Julián Romea, n.º 4 de Murcia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Murcia, a 31 de mayo de 2007.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

——

Extravío de Título

8356 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Enfermería de doña Eva María Palma Navarro.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 12 de junio de 2007.—El interesado, Eva María Palma Navarro.

——

Extravío de Título

8355 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Prótesis Dental.

Se hace público el extravío del Técnico Especialista Prótesis Dental de doña Milagros Ruíz Calderón.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Lorca, 18 de mayo de 2007.—El interesado, Milagros Ruíz Calderón.

Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única “Santa María del Monte” Jumilla Golf

8949 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única “Santa Ana del Monte Jumilla Golf’, (Jumilla), y resto de acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de 21 junio de 2007.

José Rodríguez Murcia, Presidente de la Junta de Compensación.

Hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2007, se acordó, por mayoría de los presentes:

1.º - Dar conocimiento del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de los titulares no adheridos a la citada Junta de compensación, elaborado por ésta, una vez transcurrido el plazo de un mes para su adhesión establecido en el Artículo 181.1.e) TRLSRM.

2.º- Facultar al Secretario con el V.º B.º del Presidente para que solicite al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, la declaración de urgencia del expediente de expropiación por tasación conjunta de las parcelas de terrenos incluidas en el ámbito del Sector “Santa Ana del Monte Jumilla Golf’, propiedad de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación, el inicio del citado expediente de expropiación por tasación conjunta y que por dicha Administración se de cuenta al Registro de la Propiedad a efectos de que se practique la anotación de inicio de expediente de expropiación.

3.º - La aprobación inicial del Provecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución única “Santa Ana del Monte Jumilla Golf’, redactado por ésta, una vez transcurrido el plazo de un mes de audiencia previa a todos los afectados, y una vez estudiadas las alegaciones efectuadas por los interesados, acordándose someter el proyecto así aprobado, a información pública por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, facultando al Secretario con el V.º B.º del Presidente, para que, previos los trámites oportunos de información pública, eleven el proyecto así tramitado a la Administración actuante para su aprobación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en los Artículos 182.1), 2) y 176 del T.R.L.S.R.M.

El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Artículo 8 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, en orden a la inmatriculación y rectificación superficial de las fincas inicialmente aportadas.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación, en las dependencias municipales y en la sede de la Junta de Compensación, Finca Herrada del Tollo s/n, Paraje Herrada del Tollo, 30520, Jumilla, (Murcia) y presentar las alegaciones que se estimen convenientes

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos propietarios afectados o incluidos en la citada Unidad de Ejecución que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a:

- Juan Antonio García Cerezo.
- Jesús García Cerezo.
- Javier García Cerezo.
- Teresa Lencina Martínez y herederos.
- José Carrión Lencina y herederos.
- José Carrión Sánchez y herederos.
- Antonio Carrión Pérez y herederos.
- José Carrión Pérez y herederos.
- Francisco Carrión Pérez y herederos.
- José García Carrión y herederos.
- Bonifacia Molina García.
- Jesús Molina García.
- Antonia Carrión Cutillas.
- Francisca García Carrión.
- Francisco Carrión Lencina.
- José García Abellán.
- Juan García Abellán.
- Luis González Carrión.
- José González Carrión.
- Carmen de la Caridad González Carrión.
- Ana Carrión González.
- María González Carrión.
- Antonia Carrión Abellán.
- Ana González Carrión.
- María Moreno Olivares.
- Sociedad Cooperativa, San Isidro Labrador de Casillas de Ranera Cuenca.
- Banco de Murcia, S.A.
- ELOPAK B.V.
- Caja de Ahorros de Murcia.
- Juzgado de Instrucción n.º 4 de Murcia.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Titular del Dominio útil de la Finca Registral 15.781, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.
- Banco de Valencia.
- Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Murcia.
- Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Murcia.
- Juzgado de Primera instancia n.º 4 de Murcia.
- Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Murcia.
- Confederación Hidrográfica del Segura.

En Jumilla a 21 de junio de 2007.—El Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única “Santa Ana del Monte Jumilla Golf’, José Rodríguez Murcia.